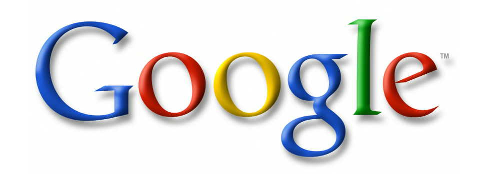
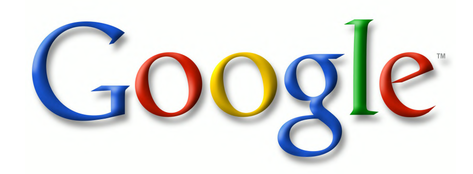
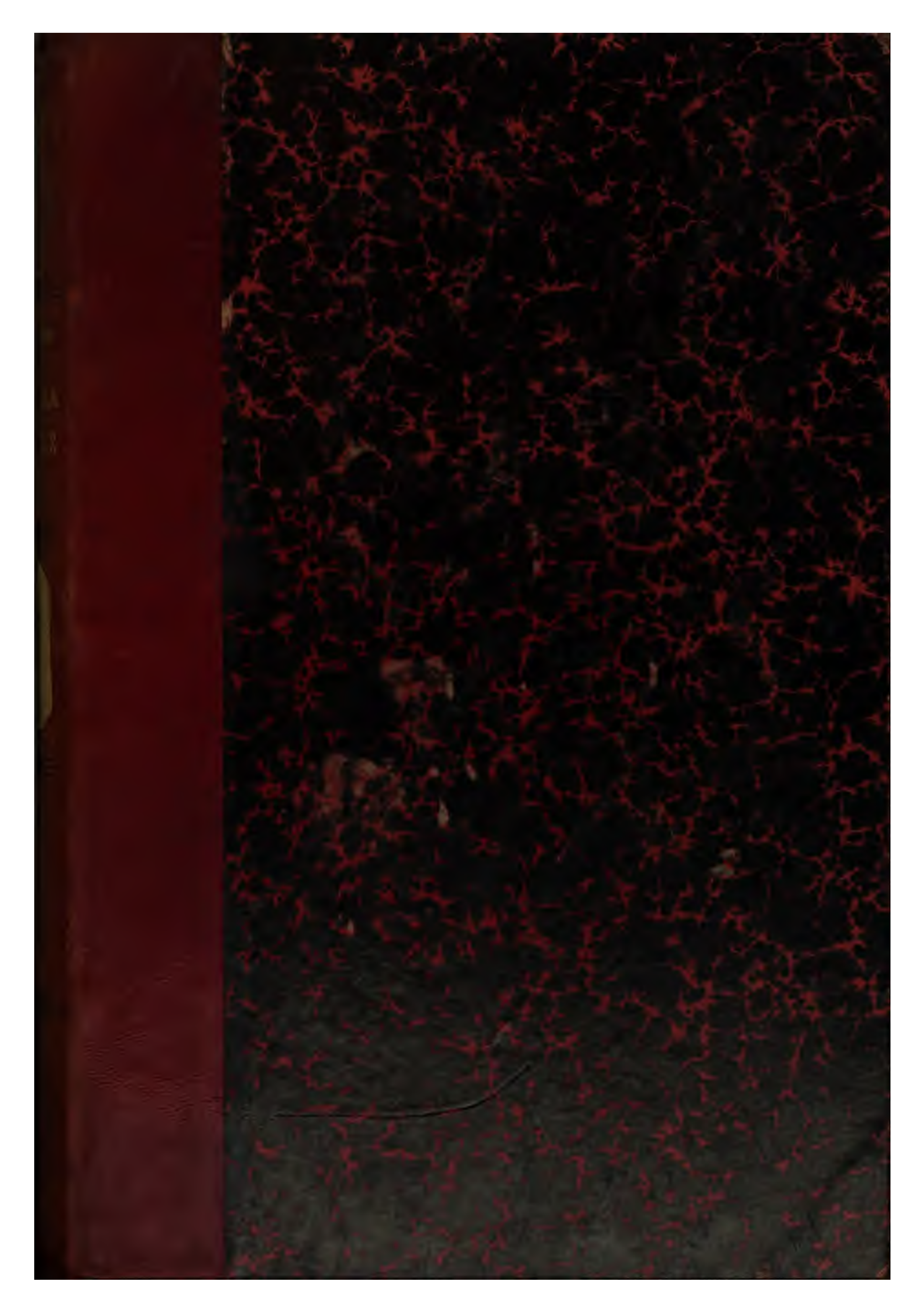
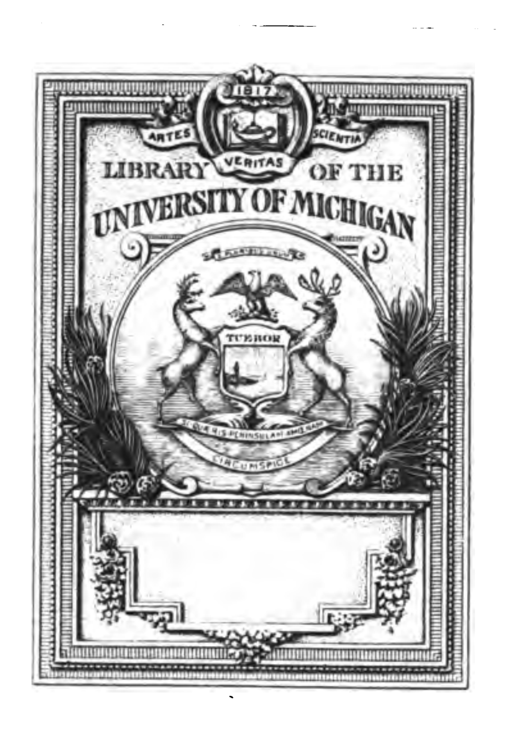
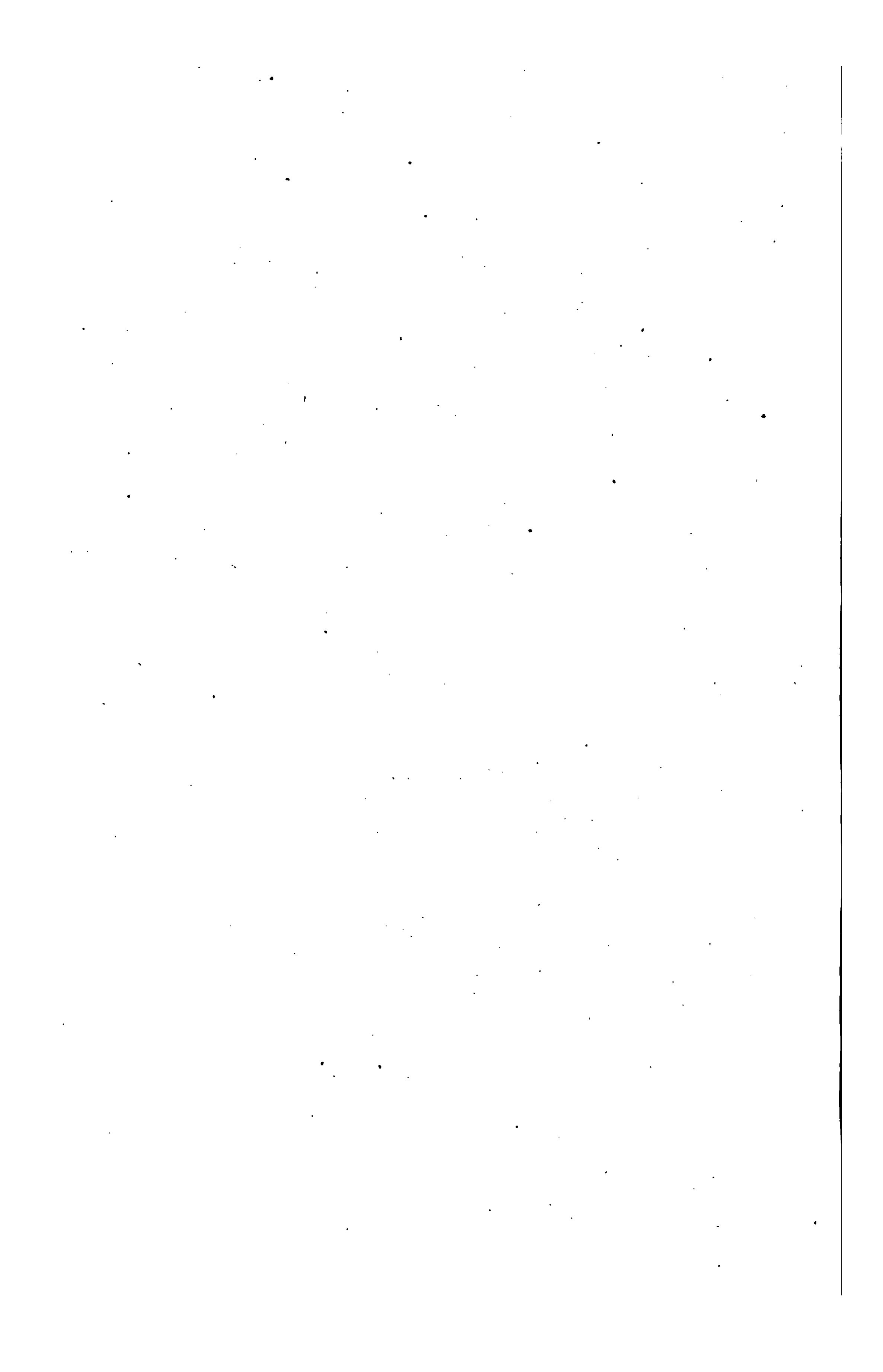







1817
ARTES
SCIENTIA
VERITAS
LIBRARY OF THE
UNIVERSITY OF MICHIGAN
TUEBOR
CIRCUMSPICE



HISTORIA DE CHILE

BAJO EL GOBIERNO DEL JENERAL

D. JOAQUIN PRIETO

POR

R[illegible] MON SOTOMAYOR VALDES

Miembro [illegible] ultad de Filosofía i Humanidades de la Unive[illegible] de Chile i Correspondiente de la [illegible] Academia Española

TOMO IV

SANTIAGO DE CHILE

IMPRENTA, ENC. I LITOG. ESMERALDA. — BANDERA, 30 34

1903

HISTORIA DE CHILE

HISTORIA DE CHILE

BAJO EL GOBIERNO DEL JENERAL

D. JOAQUIN PRIETO

POR

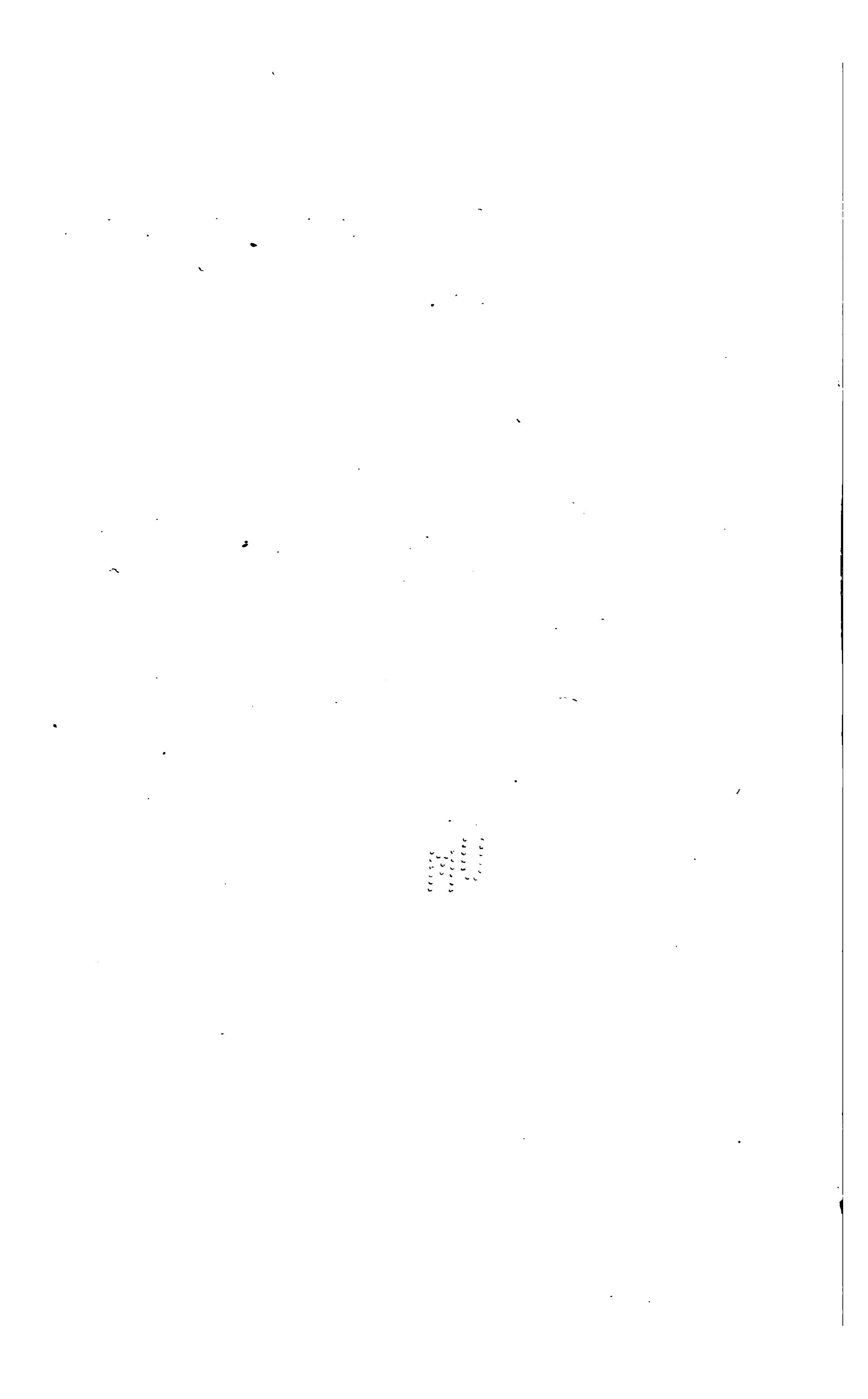
RAMON SOTOMAYOR VALDES

Miembro de la Facultad de Filosofía i Humanidades de la Universidad de Chile i Correspondiente de la Real Academia Española

TOMO IV

SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA, ENC. I LITOG. ESMERALDA. — BANDERA, 30-34

1903



ADVERTENCIA

Al entregar á la luz pública este 4.° y último tomo de la Historia de Chile bajo el gobierno del General don Joaquin Prieto, por Sotomayor Valdés, cábeme llenar un doble deber: para con el público y para con la memoria del autor, mi inolvidable padre, á quien Dios tenga en su santa guarda.

Se hallaban en prensa las últimas páginas trazadas por su pluma, cuando la penosa y larga enfermedad que había de llevarlo á la tumba, vino á postrarlo en cama ó impedirle, á pesar de sus más vivos anhelos, poner remate á su obra en un postrer capítulo que debería comprender las últimas peripecias de las candidaturas en lucha para suceder al General Prieto en la silla presidencial, y, por fin, una ojeada en conjunto al período cuya exposición terminaba, y sobre el cual, aunque ya bien digerido y juzgado por mi padre, en cada una de sus faces y hechos culminantes, hubiéramos deseado ver deslizarse su pluma haciendo la síntesis de todo él y redactando en resumen, desde la altura á que él sabía colocarse, la última sentencia, como historiador, sobre los hombres y los hechos que tan bien supo conocer y estimar.

Pero, como dijo el señor Montaner Bello en su discurso fúnebre al inhumarse los restos de mi padre; restaba todavía que añadirse un dolor más á todas sus amarguras, morir sin terminar la obra de sus mejores años.

Más de una vez durante sus últimos dias, comprendiendo la gravedad en que se encontraba, pretendió hacerme tomar nota de indicaciones á noticias que quería darme, á fin de que yo escribiera las últimas páginas de esta obra, cara, sin duda para él, como que era el producido de largos años de labor y de desvelos y como que con ella había de acrecentar su renombre y su gloria, único pero inapreciable patrimonio que legara á los suyos.

Sin embargo, alentándolo con que él mismo pondría remate á esta historia y no yo, me resistí toda vez á sus deseos, que no otra cosa me consentía el grave estado de su salud á la que, como hijo, naturalmente todo queria posponerlo.

Hoy, privado de la preparación y tiempo necesarios para acometer una obra cuya realización sólo el cariño de padre había de atreverse á aconsejármela, me veo en la necesidad de entregar al público este cuarto y último tomo de la HISTORIA DE CHILE, sin agregar en su texto una sola línea á las que él dejó trazadas por su pluma. Solamente, y fuera de esta ligera advertencia, he añadido al final de este tomo la «Exposición que el General Prieto dirijió al pueblo de Chile el dia 18 de Septiembre de 1841 y último de su administración» (1) en que el pre-

(1) La redacción de este documento se atribuye á la pluma de don Andrés Bello.

sidente dimisionario hace un resumen del estado del país, hacia la época de su exaltación al poder, y de los adelantamientos que bajo sus auspicios se realizaron.

Con sobrada razón el presidente Prieto al entregar el mando supremo, se sentía orgulloso de la obra llevada á cabo por su gobierno en la década durante la cual le cupo regir los destinos de la República.

El principio de autoridad y el prestijio de élla, el órden interno, las relaciones exteriores, la hacienda pública, la instrucción, las principales industrias, todo recibió durante su gobierno provechosos impulsos, levantándonos de nuestra postración en lo interior, e imponiendo el nombre de la República al respeto de las demás naciones.

En el período á que venimos refiriéndonos vemos nacer la Constitución de 1833, la más célebre de las constituciones chilenas, á la sabiduría de cuyas disposiciones debemos indudablemente la consolidación de la paz pública y la estabilidad de los gobiernos que durante más de medio siglo se han ido sucediendo. Así pues, las bases de nuestra organización política, el rumbo de orden y progreso que durante largos años ha seguido la República y, podemos decir sin temor de equivocarnos, hasta los laureles más gloriosos que han cosechado sus hijos, después de las batallas de independencia, obra son y justo orgullo de los primeros años del gobierno conservador.

MARTIN SOTOMAYOR L.

CAPÍTULO I

Circunstancias que prepararon la revolucion de Bolivia contra la Confederacion i el gobierno de Santa Cruz. — Pronunciamiento del jeneral Velasco en Tupiza i actitud revolucionaria del resto de Bolivia i de los departamentos surperuanos.—Exposicion del jeneral Ballivian al Congreso de 1839 sobre su conducta revolucionaria.—Sólo en el departamento del Cuzco la revolucion encuentra resistencia, pero queda triunfante en virtud de una capitulacion.—El Presidente Gamarra dá por concluida la guerra i disuelta la Confederacion.—El jeneral Moran capitula i entrega la plaza del Callao.—El jeneral Vijil i la oficialidad de su pequeña division, firman una acta de sumision al gobierno de Gamarra.—El jeneral Otero i las fuerzas que lo siguen, escapadas de Yungai, se someten de la misma manera en Coracora.—Antes de entregar dichas fuerzas, consigue Otero celebrar con el coronel Deustua un convenio ventajoso, que el Gobierno se niega a ratificar.—El ejército de Otero queda disuelto de hecho i prisioneros los bolivianos que habia en sus filas.—Comunicaciones del nuevo jefe de Bolivia i de su ministro Urcullu al jeneral Búlnes.—Juicio sobre la caída de la Confederacion perú-boliviana.—Santa Cruz en Guayaquil; sus últimas proclamas a los bolivianos i a los peruanos, i sus últimas comunicaciones al Gobierno i al Congreso de Bolivia.—Santa Cruz continúa conspirando, i el Gobierno de Chile pide su expulsion i la de Orbegoso al del Ecuador. — Se levanta en Bolivia el coronel Agreda i proclama la presidencia de Santa Cruz, miéntras en el Perú se alza el coronel Vivanco i aparecen en Piura partidas revolucionarias organizadas por el ex-Protector.—Fracasan ámbas rebeliones; pero el jeneral Gamarra, que se ha situado con un ejército en la frontera de Bolivia, amenaza invadir esta República.—Ballivian se pone a la cabeza del ejército boliviano, en tanto que Gamarra se apodera de la Paz.—Batalla de Ingavi.—El manifiesto de Santa Cruz en 1840.—Cómo pueden explicarse las

traiciones de que fué víctima i de que hace mérito en su manifiesto.—Debilidades i pequeñeces de Santa Cruz.—Sus últimas tentativas revolucionarias, su captura en Arica i relegacion en Chile; su destierro a Europa i sus últimos años (nota).—El jeneral Orbegoso en el Ecuador.—Su manifiesto de 1839 despues de Yungai.—Juicio sobre este hombre público.—Algo sobre el jeneral Nieto (nota).

Veamos cómo se verificaron en el Estado surperuano i en Bolivia los pronunciamientos revolucionarios que, junto con quitar al Protector toda esperanza de desquite, tocante a su derrota en Yungai, lo despojaron tambien del protectorado i de la presidencia de la república boliviana.

El partido que en Bolivia rechazaba el sistema de la Confederacion i que en el congreso de 1837 habia desahuciado el pacto de Tacna, vióse por algunos dias perturbado i desalentado por el mal éxito de la primera expedicion de Chile contra el Protector i por el deplorable resultado de la campaña arjentina, sucesos ámbos que enaltecieron por el momento el nombre del caudillo boliviano i le dieron las apariencias de un poder sólido. Santa Cruz aprovechó esta circunstancia para imponer su voluntad i dar a la Confederacion la base fundamental de que carecía, i al efecto reunió en Cochabamba (Junio de 1838) el mismo congreso que en Setiembre del año anterior se habia atrevido a reprobar el pacto de Tacna, i hemos referido ya cómo, empleando ora la violencia, ora la seduccion, arrancó a aquella asamblea una declaracion explícita i terminante en favor de la Confederacion, i que aplaudiera ademas el decreto protectoral por el cual debia instalarse en Arequipa otra asamblea de plenipotenciarios para sancionar un nuevo pacto federal. Pero este mismo proceder de Santa Cruz, cuya irregularidad e incorreccion eran evidentes, exaltó mas los ánimos de los enemigos de la Confederacion, que veian humillado i prostituido el cuerpo lejislativo de la República i espiadas por la cautela i desconfianza del jefe del Estado las mas altas autoridades en el órden civil i militar.

Ocurrieron entónces dos sucesos que alentaron en gran ma-

nera las esperanzas de los que deseaban un trastorno radical.

A fines de Julio de 1838 los departamentos del Estado norperuano se declaraban independientes de la Confederacion, i a principios de Agosto siguiente desembarcaba en las costas del Perú la segunda expedicion chilena.

Santa Cruz tuvo que alejarse de Bolivia para contraer toda su atencion i solicitud al ejército del centro, esto es, del Estado surperuano, en cuya capital se situó por algunos dias para observar los sucesos del norte, hasta que emprendió contra el ejército de Chile la campaña que referida queda.

En los primeros dias de Enero de 1839, el Protector habia confiado el mando del ejército que guarnicionaba el sur de Bolivia, al jeneral don José Miguel de Velasco, vice-presidente que habia sido de Bolivia en el primer período de gobierno de Santa Cruz (1829-1835), de quien era amigo antiguo i personal i con quien habia hecho la campaña de intervencion en el Perú, obteniendo el título honorífico de mariscal de Yanacocha. Poco mas tarde habia servido la prefectura del departamento de Santa Cruz de la Sierra.

Segun el testimonio de este jeneral, que fué el caudillo de la revolucion en que se declaró disuelta la Confederacion perú boliviana i depuesto a Santa Cruz como Presidente de Bolivia, obra fué de muchos meses el trabajo que preparó este acontecimiento. En la exposicion que como Presidente provisional de la República dirijió Velasco al Congreso revolucionario de 1839, leemos estas palabras: «Se emplearon mas de ocho meses en combinar, al traves del espionaje i de las delaciones, un levantamiento jeneral i simultáneo que, ahorrando sangre, nos pusiera en estado de resistir con el ejército del sur la tentativa de someternos, sin que por entónces esperásemos un hecho de armas en el norte del Perú, pues se hallaba mui avanzada la estacion de las lluvias.»

Segun el mismo mensaje, desde el 18 de Enero de 1839 comenzó el trabajo de la restauracion boliviana, pues ese dia el jeneral Velasco destacó desde Tupiza una columna con el te-

niente coronel don Manuel Rodríguez, para ocupar la plaza i fortaleza de Oruro, teniendo dicho teniente coronel el especial encargo de apoyar el pronunciamiento de los departamentos del norte. Rodríguez se puso en intelijencia, segun las instrucciones de Velasco, con algunos de los vecinos influyentes de las capitales de Cochabamba i de la Paz, i especialmente con el jeneral don José Ballivian. El 9 de Febrero se pronunciaba la division acantonada en Tupiza, i en los dias 14, 15 i 16 hacian eco a este pronunciamiento las ciudades de Chuquisaca, Tarija, Potosí, Cochabamba, Oruro i la Paz. Entretanto estallaba tambien la revolucion en los cantones militares de Puno i Vilque, con la connivencia del ejército del centro, es decir, de la division que Santa Cruz habia dejado a cargo del jeneral Ballivian para guarnicion i seguridad del Estado surperuano i del departamento de la Paz. La victoria de Yungai puso el sello a estos sucesos revolucionarios (1).

En las mismas actas de la revolucion fué proclamado el jeneral Velasco por Presidente provisional (2), i en algunas fué designado para Vice-presidente el jeneral Ballivian.

---

(1) Exposicion del jeneral Velasco al Congreso de 1839, publicada en *El Araucano* de 26 de Julio de 1839.

(2) En la acta de La Paz de 15 de Febrero no se hizo nombramiento de Presidente de la República; pero se acordó que el jeneral Ballivian, que estaba ausente, fuese llamado para hacerse cargo de toda la fuerza armada i apoyar el poder público (representado aún por el Vice-presidente Calvo) hasta que el Soberano Congreso remediase todos los males. Por la misma acta fué proclamado Ballivian prefecto i comandante jeneral del departamento. Por otra acta posterior de 28 de Febrero fué confirmada la del 15 i, dando por depuesto al Vice-presidente Calvo, proclamó Presidente provisional al jeneral Velasco i Vice-presidente a Ballivian, que estaba haciendo ya las veces de prefecto de La Paz i que como tal firmó la acta del 28.

Hallábase en La Paz el jeneral don Felipe Braun, cuando ocurrió el primer movimiento revolucionario del 15 de Febrero, i habiendo intentado contenerlo, fué herido de un pistolazo. Pero la herida fué leve. Braun

El mismo Ballivian hizo una breve historia de su conducta como revolucionario, en una exposicion que en su calidad de jefe superior del ejército presentó al Congreso de 1839 (3). Dijo que solicitado por una gran mayoría a emprender este arriesgado movimiento, se decidió a la obra, cuidando de explorar «la voluntad de los primeros patriotas del interior, de varios jefes del ejército del sur i norte de Bolivia i tambien la de algunos del Perú»; que se puso en intelijencia con el teniente coronel Rodríguez i esperó que a éste ocupase el departamento de Oruro para dar el grito de emancipacion jeneral; que, acordado con dicho jefe el pronunciamiento de la Paz, marchó al sur-Perú para mover i excitar la opinion de Puno, ponerse al frente de los batallones que allí habia, sustraerlos del poder de Santa Cruz i apoyar el cambio político de Puno, Cuzco i Arequipa; que «al verificarse todo esto, concurrió simultáneamente la noticia de la derrota de Yungai, el heróico pronunciamiento de todo el interior de Bolivia i el de su ejército del sur al mando del Excmo. señor jeneral en jefe don José Miguel de Velasco»; que ignorando el canbio acae-

---

habia dejado el mando de la division de la frontera i tomado a su cargo el ministerio de guerra i marina de Bolivia.

El mismo dia 15 de Febrero se verificó tambien el pronunciamiento de Potosí, bajo la direccion de don José María Linares, quien despues de ganarse un escuadron de coraceros i el cuerpo de milicianos de aquella ciudad, proclamó la revolucion el 14 i convocó al pueblo para que expresara su voluntad al dia siguiente. El 15, en efecto, se acordó i firmó la acta revolucionaria, en la cual se declaró ser inadmisible la Confederacion Perú-boliviana, «porque en ella pierde la patria su independencia; se hace colonia del Perú»; se desconoció la autoridad de Santa Cruz i la del Vice-presidente, don Mariano Enrique Calvo; se nombró por Presidente de la República al mayor jeneral Velasco, i se declaró a Bolivia en paz con todas las secciones de América «i especialmente con Chile i las provincias arjentinas». Linares quedó de prefecto del departamento.

(3) Fué publicada esta exposicion en *El Araucano* de 2 de Agosto de 1839.

cido en el interior de Bolivia, concurrió al pronunciamiento de Oruro, La Paz i Puno, i puesto a su frente proclamó la Constitucion ultrajada (la constitucion de Bolivia de 1834), i para respetar hasta las apariencias de la lejitimidad, reconoció en la persona del Vice-presidente Calvo, que estaba en Cochabamba, la autoridad constitucional que ejercia. «Con esta conducta (añadió) buscaba a quien obedecer para excusarme de mandar i que mis sacrificios por la libertad de la patria no se interpretasen siniestramente, atribuyéndolos a aspiraciones que detesto satisfacer por otras vias que las de la lei o de la voluntad jeneral de mis conciudadanos. Quise tambien con mi resistencia obstinada a todo mando supremo, dar a la fuerza militar un solemne ejemplo de respeto a la lei i a la voluntad de los pueblos, de quienes es su protectora, su auxiliar i nunca árbitra. Quise con igual ejemplo condenar esas vias de hecho en que la innoble ambicion suele fundar sus injustos derechos» (4).

En la misma exposicion, Ballivian continuó refiriendo que, instruido ya del suceso de Yungai, aprovechó su feliz posicion en Puno para declarar disuelta la Confederacion, i apoyó el restablecimiento de las autoridades peruanas en dicho depar-

(4) Apenas es creible que el autor de estas palabras se alzase con la fuerza pocos dias mas tarde (6 de Julio) i se proclamase Jefe Supremo de la República, con un cinismo i atolondramiento inauditos, alegando causas vacias de razon i de verdad, i sin otro motivo en realidad que el no haber sido elejido Presidente provisional de la República por el congreso que se constituyó en consecuencia de la revolucion. Este congreso dió la presidencia a Velasco i la vice-presidencia a Ballivian. Velasco organizó luego un Gabinete i dió la cartera de Guerra i Marina a Ballivian. Pero nada satisfizo al ambicioso despechado, que se lanzó aturdidamente a la rebelion. El Congreso i el Gobierno lo pusieron fuera de la lei i aun ofrecieron premios a quien lo entregase vivo o muerto. Ballivian, entretanto, puesto al frente de la mayor parte del ejército, del que era jeneral en jefe, se dirijió desde La Paz al departamento de Cochabamba donde se encontraba el jeneral don Cárlos Medinacelli a la cabeza de otros cuerpos del mismo ejército que se conservaban fieles al Gobierno de Velasco. La campaña fué digna del atolondrado jefe revolucionario

tamento, i celebró con ellas un convenio para salvar a los bolivianos que quedaban prisioneros en el Perú. Afirmó que habiendo llegado a su noticia, despues del pronunciamiento de Oruro, de la Paz i Puno, la revolucion de los departamentos del sur apoyada por Velasco, i que éste habia sido proclamado por presidente provisional, lo reconoció i lo hizo reconocer por tal en los departamentos que tenia bajo su mando; i concluyó protestando su obediencia a la lei i a las autoridades constituidas, i su resolucion de sostener a toda costa las deliberaciones de los representantes de la nacion (5).

La vanguardia de su ejército fué batida por las avanzadas de Medinacelli, en las cercanías de la ciudad de Cochahamba, i tal desmoralizacion e indisciplina se apoderaron del resto de la fuerza rebelde, que Ballivian hubo de abandonarla i huyó al Perú .. I ¡cosa singular! este mismo hombre, que parecía haber perdido en pocos dias toda la reputacion adquirida en campañas anteriores, i cuyo nombre fué entregado al escarnio i a las risotadas del ridículo, volvia meses mas tarde a su pátria amenazada por un ejército del Perú, i reuniendo a toda prisa las fuerzas dispersas de Bolivia, se ponia a su frente aclamado por ellas i las conducía a la victoria en los campos de Ingavi, para sentarse en seguida en el sólio de la presidencia de la República con la aureola de un salvador... ¿Cosas de la revuelta vida de los pueblos hispano-americanos? No. Veleidades i sarcasmos de la fortuna en dondequiera que se muestre la raza de Adan. ¿Quién habria pensado, si no, que el loco de Calais, que el atolondrado de Estrasburgo, como fué llamado i con razon el sobrino de Napoleon Bonaparte, en sus dos intentonas revolucionarias contra el gobierno de Luis Felipe de Orleans, habia de ser algunos años despues Emperador de la Francia?...

(5) Hai cierta ambigüedad i contradiccion en esta exposicion del jeneral Ballivian en lo referente al momento en que llegó a Puno la noticia de la victoria de Yungai, pues miéntras en una parte dice que esta noticia *coincidió* con el pronunciamiento de aquel pueblo, en otra añade que ejecutó i acaudilló esta revolucion instruido ya del suceso de Yungai. La verdad es que la noticia de la derrota del Protector, precedió al pronunciamiento de Puno i no sólo levantó los ánimos i los unió para dar el golpe final a la Confederacion, sino que probablemente anticipó este golpe señalándole su momento mas oportuno.

En el departamento del Cuzco los síntomas revolucionarios se hicieron notar aun ántes que en Puno, pues ya el 14 de Febrero, con la nueva de Yungai, numerosos vecinos de la capital del departamento se pusieron en armas, i situándose en las faldas del Saxahuaman, atacaron resueltamente a la fuerte guarnicion encastillada en sus cuarteles, al mando del jeneral don Pio Tristan, último presidente impuesto por el Protector al Estado surperuano. Sólo al cabo de diez dias de batallar contínuo, se rindió esta fuerza por capitulacion. El pueblo solemnizó su pronunciamiento el 23 de Febrero, por medio de

---

En la acta revolucionaria de Puno, que tiene la fecha 17 de Febrero de 1839, se dice que desde el pronunciamiento de Lima i demas pueblos del norte del Perú (revolucion de 30 de Julio de 1838), los habitantes de Puno pensaron en seguir el ejemplo de aquellos pueblos; pero vijilados i constreñidos por los ajentes i las fuerzas del Protector, no pudieron rebelarse tan pronto como lo deseaban. Mas tan luego como la noticia del desastre del Protector en Ancach llegó a Puno, sus vecinos creyeron llegada la oportunidad de pronunciarse, i lo hicieron en la intelijencia de que la fuerza armada situada en las inmediaciones del pueblo, respetaria un movimiento encaminado a declarar la libertad e independencia del departamento i la integridad de la nacion peruana. En consecuencia, fué reconocida la autoridad suprema establecida en Lima; quedó nombrado jefe político i militar del departamento el jeneral don Miguel San Roman, con todas las facultades necesarias para llevar adelante i consolidar la revolucion, i se acordó dar cuenta de todo esto al Vice-presidente de Bolivia (Calvo), «al ilustre jeneral en jefe de aquella nacion, que se halla en estas inmediaciones (Ballivian)», a los jefes de los cuerpos estacionados en Vilque, Cavana i Cavanilla, i por último, a las primeras autoridades del Cuzco i Arequipa, a fin de evitar todo conflicto.

En una proclama del mismo dia 17 de Febrero, el jeneral San Roman decia a los habitantes de Puno estas palabras: «Amigos: en Yungai terminó el tirano su carrera. En Yungai se ha echado la semilla de nuestra felicidad; ella fructificará i sazonaremos sus dulces frutos. Un viejo soldado de la independencia, asociado a un jóven amigo de la humanidad, han sido los instrumentos de la Providencia para la nueva creacion del Perú. Os diré quienes son: *Gamarra i Búlnes.*»

una acta, reconoció el gobierno de Gamarra i nombró por prefecto del departamento a don Pedro Astete (6).

Hemos visto ya cómo estalló la insurreccion en Arequipa. La ciudad de Ayacucho, donde se habia detenido hasta el 27 de Febrero la division del jeneral Otero, compuesta de los restos del ejército protectoral derrotado en Yungai, fué ocupada el 28 del mismo mes por la columna del coronel Lopera, que iba en persecucion de los vencidos. El departamento de hecho quedó libre i, en consecuencia, restablecido en todo el Estado surperuano el antiguo órden constitucional. «La guerra ha concluido (dijo entónces Gamarra a los peruanos en su proclama del 4 de Marzo) i la Confederacion queda disuelta por los heróicos esfuerzos del ejército unido, que ha preparado el desarrollo de la voluntad nacional. Bolivia i los departamentos del sur, tan patriotas como los del norte, lanzaron simultáneamente un grito de indignacion que anonadó al usurpador que los sojuzgaba i que atónito i despavorido huyó a las playas del mar a buscar su salvacion en la corbeta donde se halla asilado ... Desde hoi deben desaparecer todas las facciones, cualesquiera que sean las causas que las hayan alimentado, i ahogarse todos los resentimientos i todas las pasiones en la mas cordial i sincera reconciliacion»...

Pero quedaban aún sin someterse al gobierno de Gamarra los castillos del Callao i las fuerzas de los jenerales Vijil i Otero. La situacion de estos pocos elementos de resistencia era desesperada, en verdad, despues de los acontecimientos que acabamos de referir; i así no le fué difícil al Presidente Gamarra obtener que el jeneral Moran le entregara las fortalezas de aquel puerto, mediante una capitulacion (7 de Marzo), en que se acordó una ámplia amnistía para todos los individuos comprometidos en la guarnicion i defensa de aquella plaza, debiendo ademas el Gobierno abonar a los cuerpos de la guarni-

---

(6) Oficio de don Pedro Astete al Gobierno de Lima. Acta revolucionaria del Cuzco de 23 de Febrero de 1839.

cion, inclusos jefes i oficiales, el haber que les correspondía por el último mes (7).

El 27 de Febrero el jeneral Vijil, que se habia situado con su pequeña division en la Ñazca, reunió a sus jefes i oficiales, i haciéndoles conocer la insurreccion de los departamentos surperuanos i la doble abdicacion del jeneral Santa Cruz, firmó con ellos una acta de reconocimiento i sumision al gobierno de Gamarra; pero al saber que la division de Otero se aproximaba a Lucanas, marchó a reunírsele, sin aguardar la llegada de dos comisionados del Gobierno de Lima, a quienes debia entregar su columna. Aunque al dar este paso Vijil, alegó por

---

(7) Solicitó en esta ocasion el jeneral Moran que los jenerales, jefes i oficiales de la guarnicion i demas empleados existentes en la fortaleza, conservaran sus grados, honores i empleos. Pero el Gobierno rechazó esta condicion i en su lugar se estipuló que tales individuos quedaban separados del servicio, i que el Gobierno los emplearía cuando lo creyese conveniente. (Diario Militar de Placencia.)

Despues de la capitulacion del Callao, hubo un gran motin en su guarnicion. Hallándose momentáneamente en Lima el jeneral Moran, al dia siguiente de firmado por sus ajentes dicho convenio, sucedió que el que habia hecho las veces de secretario de estos mismos ajentes, dió a la guarnicion falsos informes sobre lo estipulado, de lo que se orijinó una vehemente protesta de algunos jefes i oficiales (el coronel Arrisueño, el comandante Morote i otros), que levantaron el grito diciendo que se les habia vendido, i obligaron al jeneral Espino a que tomara el mando de la plaza, arrestaron al coronel Panizo i al teniente coronel Freire, que en calidad de comisionados de Moran habian negociado i firmado la capitulacion, i arengaron, por último, a la tropa en són de motin. El intendente de policía informó de este desórden a Moran, indicándole que sólo su presencia podria remediar aquella situacion. Moran se trasladó inmediatamente al Callao; mas encontró los ánimos en tal exaltacion, i se vió de tal manera amenazado hasta por el populacho, que hubo de asilarse en un buque de la marina británica (la fragata *Presidente*). Momentos despues los mismos jefes i oficiales rebelados, a quienes Moran habia hecho entregar un ejemplar de la capitulacion para desengañarlos, le manifestaban por medio de un mensajero, que estaban desengañados, i le pe-

toda causa la falta de forrajes en Ñazca, muchos sospecharon i el Gobierno creyó que este jefe retractaba su sumision (8).

El 13 de Marzo se hallaba en Coracora (provincia de Parinacochas) el jeneral Otero con todas las fuerzas que él llamaba ejército del norte, miéntras el coronel Deustua, que con una fuerte columna marchaba en su alcance, se presentaba en las cercanías de aquel pueblo. Sabian ya Otero i los jefes i oficiales que le acompañaban, las trascedentales ocurrencias políticas i militares de Bolivia i de los departamentos australes del Perú i la abdicacion i fuga del Protector, con lo que resolvieron ponerse a las órdenes del Presidente Gamarra, «como auto-

---

dian que volviese a tierra para arreglarlos. Pero instruido por el mismo mensajero de que la tropa deliberaba ya por sí i no reconocía subordinacion, Moran se abstuvo de desembarcar. I, en efecto, la tropa dejó luego los castillos, i lanzando tiros i en completo desórden, se mezcló con el populacho i se entregó al saqueo, arrojándose con preferencia sobre los almacenes del Estado i de la aduana. Los jefes i oficiales entretanto, perseguidos por los soldados i la plebe, se habian refujiado en algunas lanchas i botes extranjeros que se comidieron a favorecerlos. Moran pidió entónces al comodoro Ross, de la estacion naval británica, que hiciese desembarcar unos cien hombres de su marinería, los que fueron puestos a disposicion del mismo Moran. Mas apenas desembarcada esta fuerza, llegó al Callao el coronel Coloma con una columna de caballería, i pudo contener el enorme robo que la soldadesca, mezclada con muchedumbre de hombres i mujeres del pueblo, estaba haciendo en los almacenes del Estado. La tropa inglesa se retiró inmediatamente i el órden quedó restablecido. Con este suceso el Gobierno se consideró quito de las obligaciones contraidas en la capitulacion de la plaza. (Parte del jeneral Moran. *Mercurio* de Valparaiso de 9 de Abril de 1839.)

(8) Placencia dice en su Diario que el jeneral Vijil «se despronunció por medio de una acta, protestando la falta de forrajes». Lo cierto es que en la acta de 13 de Marzo de 1839, fecha en Coracora, por la cual Otero i demas jefes i oficiales de su division se sometieron al Gobierno provisional del Perú, se dice que Vijil i sus oficiales se abstuvieron de tomar parte en las deliberaciones relativas a este acto, por haber expresado sus votos en la acta celebrada en Ñazca el 27 de Febrero anterior.

cion, inclusos jefes i oficiales, el haber que les correspondía por el último mes (7).

El 27 de Febrero el jeneral Vijil, que se habia situado con su pequeña division en la Ñazca, reunió a sus jefes i oficiales, i haciéndoles conocer la insurreccion de los departamentos surperuanos i la doble abdicacion del jeneral Santa Cruz, firmó con ellos una acta de reconocimiento i sumision al gobierno de Gamarra; pero al saber que la division de Otero se aproximaba a Lucanas, marchó a reunírsele, sin aguardar la llegada de dos comisionados del Gobierno de Lima, a quienes debia entregar su columna. Aunque al dar este paso Vijil, alegó por

---

(7) Solicitó en esta ocasion el jeneral Moran que los jenerales, jefes i oficiales de la guarnicion i demas empleados existentes en la fortaleza, conservaran sus grados, honores i empleos. Pero el Gobierno rechazó esta condicion i en su lugar se estipuló que tales individuos quedaban separados del servicio, i que el Gobierno los emplearía cuando lo creyese conveniente. (Diario Militar de Placencia.)

Despues de la capitulacion del Callao, hubo un gran motin en su guarnicion. Hallándose momentáneamente en Lima el jeneral Moran, al dia siguiente de firmado por sus ajentes dicho convenio, sucedió que el que habia hecho las veces de secretario de estos mismos ajentes, dió a la guarnicion falsos informes sobre lo estipulado, de lo que se orijinó una vehemente protesta de algunos jefes i oficiales (el coronel Arrisueño, el comandante Morote i otros), que levantaron el grito diciendo que se les habia vendido, i obligaron al jeneral Espino a que tomara el mando de la plaza, arrestaron al coronel Panizo i al teniente coronel Freire, que en calidad de comisionados de Moran habian negociado i firmado la capitulacion, i arengaron, por último, a la tropa en són de motin. El intendente de policía informó de este desórden a Moran, indicándole que sólo su presencia podria remediar aquella situacion. Moran se trasladó inmediatamente al Callao; mas encontró los ánimos en tal exaltacion, i se vió de tal manera amenazado hasta por el populacho, que hubo de asilarse en un buque de la marina británica (la fragata *Presidente*). Momentos despues los mismos jefes i oficiales rebelados, a quienes Moran habia hecho entregar un ejemplar de la capitulacion para desengañarlos, le manifestaban por medio de un mensajero, que estaban desengañados, i le pe-

ia-
ron
con
tarse

revo-
licitan-
un mi-
eral Búl-
s aconte-
alidad (le
lugar los
sido combi-
miento, bien
recibí pocos
2

ridad legal», i enviarle dos comisionados para manifestarle los votos de la division i «recabar las garantías que fuesen compatibles con los compromisos de cada uno de sus individuos», i el modo i forma en que debian restituirse a su patria los jefes, oficiales i soldados bolivianos que existían en aquella fuerza. Al mismo tiempo resolvieron mandar un oficial parlamentario al coronel Deustua con una copia del acta del dia, a fin de suspender toda hostilidad (9).

Deustua ocupó luego a Coracora; mas, a lo que parece, no consiguió la inmediata entrega de las fuerzas de Otero, sino que, habiéndosele hecho entender que las garantías solicitadas del Gobierno debian ser solemnizadas i preceder a la entrega de la division, condescendió a celebrar una acta (17 de Marzo), segun la cual habria un perpetuo olvido de todos los hechos i circunstancias que pudieran comprometer la tranquilidad o seguridad de los individuos que componían la division de Otero; estas mismas personas conservarían sus grados i empleos, siendo facultativo para los jenerales, jefes i oficiales el continuar o no en el servicio activo. Quedaba a la jenerosidad del Gobierno el enterar los sueldos devengados i no percibidos por los individuos de esta division. Los jefés, oficiales i tropa alistados en la misma i pertenecientes por nacimiento a Bolivia, formarían un solo cuerpo, el que, con su armamento, bajo las órdenes de sus jéfes naturales, i pagado de sus haberes hasta el dia que traspusiera la frontera del Perú, seria conducido a su patria por un jefe peruano, designado por el coronel Deustua.

(9) Acta de Coracora de 13 de Marzo de 1839. Firmaron esta acta el jeneral de division don Francisco de Paula Otero, el jeneral de brigada don Juan Pardo de Zela, los coroneles don Juan Seguin i don Mariano Sierra, los tenientes coroneles don Fructuoso Peña, don Ildefonso Sanjines i don Feliciano Dehesa, los comandantes don Manuel Isidoro Belzu, don Juan Manuel Dávalos, don Manuel Llossa, don Manuel Barron, don Martin Saravia i otros pocos oficiales.

Cuando se firmaba en Corocora este convenio, el ejército de Otero se disolvía por momentos, a consecuencia de la indisciplina i la desercion. El Gobierno rehusó ratificar la acta. «Distante S. E. el Presidente de admitir semejante convenio (dijo en oficio de 4 de Abril el jeneral don Ramon Castilla, que hacia las veces de ministro jeneral) lo ha desaprobado, declarando que no tienen derecho los militares comprendidos en el acta de Coracora, sino a esperar la jenerosidad que el Gobierno quiera dispensarles.» I como un rasgo anticipado de malquerencia, que preludiaba ya un nuevo conflicto entre las dos Repúblicas vecinas, añadía el ministro jeneral estas palabras: «Como en tanto no dé la República de Bolivia las satisfacciones que debe a la del Perú, i se ajuste un tratado de paz con su Gobierno, no es posible se permita el libre regreso a su pais de los bolivianos existentes en el territorio nacional como prisioneros de guerra, es por esto que S. E. no consiente que marchen sobre el Desaguadero los jefes, oficiales i tropa de aquella República rendidos en Coracora. Por consiguiente ordena sean desarmados i puestos en seguridad, hasta que tengan lugar las resolu ciones que correspondan acerca de ellos.»

La division de Otero quedó disuelta de hecho, i los bolivianos que figuraban en ella i no alcanzaron a desertar, fueron declarados prisioneros. Pardo de Zela se dirijió a la costa con un pasaporte de Deustua, i el jeneral Otero fué a presentarse al cuartel jeneral en Lima.

El nuevo jefe político de Bolivia, apenas consumada la revolucion, se apresuró a notificarla al Gobierno de Chile, solicitando su amistad i previniéndole que pronto le enviaría un miministro plenipotenciario, i en seguida felicitó al jeneral Búlnes por su victoria de Yungai i le dió cuenta de los acontecimientos revolucionarios de Bolivia. «Por una casualidad (le decia en comunicacion de 28 de Marzo) han tenido lugar los sucesos de Yungai i de Bolivia, como si hubieran sido combinados. El 9 de Febrero, aprovechando yo mi llamamiento, bien extraño, a mandar el ejército del sur, del que me recibí pocos

dias ántes, proclamé la salvacion de la patria, con el feliz resultado de haber correspondido simultáneamente a mi voz todos los departamentos de la República. De consiguiente, era nuestro empeño hacernos fuertes, i el 23, en que recibí en Potosí, de marcha para el norte, la célebre noticia de la victoria de usted en Yungai el 20 del mes anterior, tenia ya casi la seguridad de batir a Santa Cruz, de quien era preciso creer que regresase precipitadamente, abandonando la campaña del norte de Lima, al tener aviso de nuestra conmocion. Usted nos ha ahorrado la sangre que nos habria costado el desengaño de aquél i de su impotente orgullo. Pero al ménos han servido nuestro pronunciamiento i nuestra actitud militar para abatir la esperanza de su despecho en las numerosas fuerzas de que todavía habria podido disponer en el sur del Perú, para prolongar la guerra contra el ejército unido»...

Por su parte el ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia don Manuel Maria Urcullu, en nota de 28 de Marzo tambien, repitió, a nombre de su Gobierno, las mismas felicitaciones al jeneral Búlnes i le comunicó algunos detalles relativos a la revolucion acaudillada por Velasco. Son curiosas las razones con que en esta comunicacion intentó Urcullu eximir a su pais de toda responsabilidad en la guerra contra Chile. «Bolivia jamas ha tenido parte alguna (decia Urcullu) en la guerra que sostenía de hecho Santa Cruz contra la República de Chile; así es que la lejislatura del año 37 rechazó por unanimidad el ignominioso tratado de Tacna, sobre el que se pretendía fundar la existencia de la Confederacion. Tampoco ha consentido Bolivia de un modo legal i conforme a sus instituciones, que su ejército existente en el Perú prestase sus servicios en la guerra que Chile declaró a los gobiernos de los Estados del Perú, o mas bien, al detentador injusto de los derechos de los pueblos; de modo que, aunque se haya visto flamear el pabellon boliviano en los campos de Yungai, i aunque en ellos haya corrido mezclada la sangre de los hijos de tres repúblicas, Bolivia, por su parte, ha recibido con transportes de alegría un suceso

que ha asegurado en la América Meridional la existencia de los principios republicanos, afianzando la independencia del Perú i Bolivia, para la conservacion del equilibrio continental, que es la base mas segura de la buena armonía i de las amigables relaciones con que deben estar ligados los Estados del sur, llamados por la naturaleza a influir recíprocamente en su ventura»...

Desapareció, pues, radicalmente la Confederacion perú-boliviana; recobró el Perú su integridad, i tanto esta República como Bolivia, su anterior independencia.

Queremos repetir aquí el juicio que acerca de la caida de la tan célebre como efímera creacion de un caudillo ambicioso, hemos expuesto en otro lugar (10). «La caida de la Confederacion perú-boliviana fué sin duda la obra de los esfuerzos de Chile combinados con los de un partido peruano, que alentado ménos por el amor de la libertad, que por la mal contenta ambicion de unos pocos caudillos, se plegó a la política del Gabinete de Chile, el cual, si bien se considera, no hizo mas que anticipar un suceso que una mirada serena i escrutadora habria descubierto en jérmen i próximo a reelizarse por la fuerza de las cosas. La Confederacion, de que el Gobierno chileno parecía haber cobrado tanto susto, no era mas que un edificio sin base, una mera decoracion de teatro adaptada a un drama que debia necesariamente terminar pronto, puesto que ni los pueblos, ni los hombres que figuraban en la escena, contaban con el temple, con los antecedentes i elementos necesarios para dar consistencia i vida histórica a ese drama. La guerra civil encarnada en ámbos pueblos desde su nacimiento a la vida de la libertad; cierto antagonismo local fomentado por la política del coloniaje, que ni la necesidad de la union durante la guerra de la independencia fué bastante a extinguir, i que reapareció mas acentuado i exclusivo, una vez diseñadas las respectivas repúblicas o naciones del Perú i

(10) *Estudio Histórico de Bolivia.* Introduccion.

Bolivia; el nuevo principio de la soberanía del pueblo, cuyo ensayo tenia que hacer pesar en la direccion de los negocios de Estado, las preocupaciones populares, las ambiciones de los caudillos, las envídias i rencores de los presuntuosos; aquel amor irritable i quisquilloso a la independencia i aquel orgullo cifrado en el nombre nacional, que desde el principio hicieron a las diversas secciones americanas mirarse de reojo i sostener disputas al liquidar las glorias comunes i al deslindar mas tarde sus territorios, todas estas circunstancias conspiraban a rendir i a minar aquella nueva entidad política tan arbitrariamente creada. Imitacion parcial i casi tímida del plan mas vasto concebido por Bolívar, habia de caer por razones idénticas a las que desbarataron la proyectada union del Libertador, cuyo prestijio ni siquiera fué bastante para impedir el fraccionamiento de las mismas naciones enjendradas por su talento i por su espada. En el movimiento histórico de los pueblos hispano-americanos, nótase como una lei regular i comun a casi todos ellos, el fraccionamiento autonómico, la disolucion o el aflojamiento de los vínculos, de donde han nacido muchos Estados nuevos e independientes. No era Santa Cruz quien hubiera podido atajar esta corriente, i al contrario, arrastrado por ella todo su sistema, es mui probable que se hubiese descompuesto en muchedumbre de pequeños Estados. El solo elemento que habia en verdad dispuesto por su homojeneidad i por su extrañeza a las ideas nuevas de soberanía popular i de gobierno representativo, para consolidar aquel nuevo órden de cosas, era la raza indíjena. Pero esto habria sido saltar tres siglos atras, para recojer las riendas destrizadas del gobierno de los incas i restaurar en la peor hora la guerra de castas tan horriblemente sofocada con Tupac Amuru. No era, ni podia ser tan estrafalaria idea acariciada por la ambicion de Santa Cruz, que al cabo conocía su época, si bien es de presumir que contaba por mucho con la poblacion indíjena para reforzar el elemento conservador del nuevo sistema.»

«Sea como quiera, es lo cierto que el Gobierno de Chile, al

destruir la Confederacion, no hizo mas que arrebatar sus laureles al tiempo, por no decir a los mismos partidos políticos, que en una guerra semi-intestina, semi-internacional, habrian dado fin con aquélla, como han dado fin con tantos gobiernos i constituciones en ámbos paises, manteniendo el poder público en la situacion mas violenta, mas peligrosa i mas corruptora.»

Hemos dejado al jeneral Santa Cruz en camino para Guayaquil, donde tuvo la fortuna de encontrar de gobernador del departamento a su antiguo amigo i decidido parcial, el ex-Presidente Rocafuerte, a quien acababa de suceder en la presidencia del Ecuador el jeneral don Juan José Flores (11). Allí encontró tambien a su antiguo cómplice, a Orbegoso, agriado i exaltado hasta el delirio con la noticia de Yungai, i con quien no tardó en unirse para conspirar de nuevo contra el órden político del Perú i de Bolivia, siempre con la esperanza de recobrar siquiera una parte de su poder naufragado.

Al hacer su doble abdicacion i retirarse de Arequipa, Santa Cruz habia expedido dos proclamas, la una a los pueblos de Bolivia i la otra a los del Perú. En la primera ostentaba una calma, una resignacion, una magnanimidad dignas del griego Arístides, cuyo nombre habia tomado para figurar en la lojia masónica política que en 1829 fundara en Puno. «Si la Confederacion existió (decia en dicho documento) fué porque así

(11) En *El Mercurio* de Valparaíso de 1.º de Abril de 1839, se insertaron tres cartas de Santa Cruz que merecen recordacion. En la primera, fechada el 2 de Julio de 1838 i dirijida a don Juan Garcia del Rio, informa a este sujeto que está decidida una segunda cruzada del Gobierno de Chile contra la Confederacion; que los arjentinos han sido batidos en Yruya i no le causan cuidado, i le previene que vuelva al Ecuador como plenipotenciario del Gobierno Protectoral, con el especial objeto de trabajar para que el jeneral Flores, de quien desconfía, porque se ha mostrado enemigo de la Confederacion, no suceda en la presidencia a Rocafuerte, por cuya reeleccion debe empeñar toda su dilijencia. Le encarga, por último, que escriba i haga escribir en el Ecuador a favor de la Confederacion.

lo quisísteis; si se disuelve, tambien es obra de vuestra voluntad. Cúmplase ésta ahora, como entónces, pues no he tenido el menor interes personal en que aquel sistema se adoptase, ni jamas ha sido otra mi guia que el voto público, ni nunca he reconocido mas móvil de mi conducta que el anhelo mas ardiente por vuestra felicidad.. Compatriotas queridos, no escandaliceis al mundo con excesos que plaguen de desgracias al pais. Apresuraos a entrar de nuevo en el sendero de la legalidad, para continuar disfrutando del órden i ventura de que habeis gozado durante diez años sin ejemplo en América... Desde cualquier punto a donde la Providencia me conduzca, miéntras mi ausencia se crea necesaria al restablecimiento de vuestro reposo, que no tenga yo sino motivos para admirar vuestras virtudes i contemplar el espectáculo de vuestra felicidad, único objeto de mis mas fervientes votos.»

En la proclama a los peruanos, moderada i sensata tambien, no pudo, sin embargo, disimular ni acallar su inquina a los chilenos. «Al separarme de vosotros (les dijo), os recomiendo

---

La segunda carta, fecha tambien el 2 de Julio, es dirijida a Rocafuerte, i en ella le protesta de nuevo su amistad i le manifiesta el sumo interes que cifra en que sea reelejido Presidente, para lo cual envia a Garcia del Rio. Le da cuenta del buen espíritu de los pueblos de Bolivia, de la humillacion de los arjentinos i de estar resuelto a salir con fuerzas formidables para escarmentar a los chilenos, a quienes califica de *tan necios como pertinaces enemigos.*

La tercera carta, fechada el 4 de Julio del mismo año, es dirijida al jeneral don Juan José Flores, para comunicarle el buen pie en que se hallan los negocios de la Confederacion i las medidas que se han tomado para orillar su forma i solidez, sobre lo cual cree conveniente consultarlo (a Flores). «Yo deseo eficazmente (le dice) oir la opinion de V. sobre este importante objeto, i espero que me comunicará sus observaciones, que yo apreciaré como venidas de uno de los americanos mas dignos de ser escuchados cuando se trata de fijar la suerte de los pueblos.» Le habla de los inmensos recursos de que dispone para batir a los chilenos, cuya empresa contra la Confederacion todo hombre de buen sentido no

la union, la cordura i la moderacion, para que no seais presa de la anarquía, i la decision mas firme para libraros del injusto enemigo que humilla vuestra patria... Si la Confederacion i mi autoridad fueron la sola causa de la guerra que os ha hecho el Gobierno de Chile, ahora debiera cesar, puesto que han dejado de existir ámbos motivos. Si así no fuese, conocereis mejor los verdaderos objetos con que se opuso a vuestra organizacion ese Gobierno temerario» (12).

La ambicion de Santa Cruz era un mal incurable. A este mal se agregó pronto el despecho i el deseo de la venganza, al contemplar la actitud atrabiliaria del partido de la restauracion i, sobre todo, del Congreso revolucionario de Bolivia, que no contento con la derrota i la caida del Presidente de aquella república i jefe de la Confederacion, acumuló sobre su cabeza los mas graves cargos, lo privó de sus bienes i lo puso fuera de la lei.

La situacion política de Bolivia no tardó en presentar un aspecto confuso i embrollado, a consecuencia de la rebelion del jeneral Ballivian contra el gobierno de Velasco i contra el

---

podrá ménos de calificar de *verdadera locura*. Le advierte, por fin, que Garcia del Rio vuelve al Ecuador i que todo lo espera de la amistad que liga a este sujeto con él (Flores).

Estas cartas las tomó *El Mercurio* de *El Peruano*, i ademas, un comentario que hizo este periódico sobre la táctica de doblez i perfidia del Protector.

(12) Es indudable que estas proclamas fueron redactadas por Olañeta; pero, al fin, las firmó Santa Cruz, que en toda ocasion sabia lo que firmaba.

Despues, desde Islai i con fecha 24 de Febrero, dirijió una comunicacion al Vice-presidente Calvo, en la cual le hacia saber la renuncia del protectorado i de la presidencia de Bolivia, los motivos de esta renuncia i el haberse asilado en la *Samarang*, para pasar a Guayaquil. En la misma comunicacion expresa que, cuando se preparaban para marchar a Puno a fin de reunir los contingentes de fuerza de que aún podia disponer i abrir nueva campaña contra los chilenos, fué informado por carta del jeneral Ballivian de la revolucion que habia estallado en Bolivia i de la

nuevo congreso, que acababa de elejir a éste por Presidente de la República. En malísimo pie se encontraban las relaciones de Bolivia con el Perú, i sobre ámbas repúblicas se cernia el peligro de una guerra inminente. Santa Cruz no podia ménos de aprovechar esta ocasion tentadora i se puso a conspirar. Por de pronto limitó sus miras a recuperar la presidencia de Bolivia, guardando estudiado silencio acerca del restablecimiento del sistema de la Confederacion, pues comprendía el descrédito en que, al ménos por el momento, habia caido esta causa, i que el invocarla seria un paso inútil i aun contraproducente i funesto, por las alarmas que suscitaría en los mismos pueblos ántes confederados i especialmente en Chile. Púsose, pues, en intelijencia con algunos pocos militares de los que habian seguido sus banderas en los tiempos de prosperidad, les otorgó ascensos i los exhortó a la rebelion. Algunos de estos mismos militares delataron las tramas revolucionarias

---

que acababa de estallar en Puno, i con esta noticia i el afirmarle, ademas, Ballivian que la causa de tales movimientos era el odio a la persona de Santa Cruz, habia resuelto su renuncia i su expatriacion.

Dias mas tarde, el 12 de Marzo siguiente, escribió desde la Puna de Guayaquil al mismo Vice-presidente Calvo, adjuntándole un *Mensaje* para que lo pasara al Congreso de Bolivia. Santa Cruz hasta ese momento abrigaba la ilusion de que aún subsistiera al frente del Gobierno de Bolivia el Vice-presidente Calvo i que existiera igualmente el último Congreso boliviano. En este mensaje, datado tambien el 12 de Marzo en la Puna de Guayaquil, Santa Cruz empleó sus recursos ordinarios, es decir, el sofisma i la adulteracion de los hechos, con el intento de justificarse i justificar su malhadado sistema de Confederacion, cuyo mal resultado atribuyó a la hostilidad envidiosa de los gobernantes de Chile i de la República Arjentina, en combinacion con el espíritu de anarquía de algunos malos ciudadanos de los Estados Confederados. Al hablar de las negociaciones de Huacho, reprodujo la maliciosa exposicion que sobre el particular hizo *El Eco del Protectorado*. I concluyó con la cantinela de costumbre: la necesidad de la union, que fué su constante anhelo i al cual es debido (dijo al terminar) el «que Bolivia ha seguido una marcha legal i majestuosa durante diez años de mi administracion».

de Santa Cruz. El Gobierno de Chile, bien informado de estos pasos, se creyó en el caso de solicitar del de el Ecuador las medidas conducentes a impedir i cruzar los manejos insidiosos del ex-Protector (13). Pero las maniobras de éste i de sus parciales continuaron en términos que el Gabinete de Chile repitió sus reclamos, i en Noviembre de 1839 pedia terminantemente al Gobierno del Ecuador la expulsion de Santa Cruz i del jeneral Orbegoso (14).

Pero al fin estalló en Bolivia la revolucion, encabezada militarmente por el coronel don Sebastian Agreda, quien habiéndose ganado una parte del ejército, redujo a prision en Cochabamba al Presidente Velasco, proclamó la presidencia del jeneral Santa Cruz, puso interinamente a la cabeza del Gobierno al anterior Vice-presidente don Mariano Enrique Calvo, i bautizó la revuelta con el nombre de *rejeneracion.* (Junio de 1841). I a fin de preparar i asegurar mejor este golpe revolucionario, Santa Cruz se propuso favorecer i segundar un golpe análogo con que el coronel don Manuel Ignacio Vivanco intentó derrocar en el Perú la administracion del jeneral Gama-

(13) En oficio de 22 de Agosto de 1839, el ministro de Relaciones Exteriores don Joaquin Tocornal encargaba a Lavalle (don Ventura), que estaba en el Perú como Encargado de Negocios de Chile, volver al Ecuador para atajar los planes de conspiracion que *ostensiblemente* estaban fraguando Santa Cruz i Orbegoso con respecto al Perú i Bolivia. Advertiremos que a fines de Agosto de 1838 el ministro de Relaciones Exteriores oficiaba a Lavalle, Encargado de Negocios a la sazon en el Ecuador, mandándole trasladarse con el mismo carácter al Perú, donde su presencia podria ser conveniente a la campaña del ejército restaurador i desvanecer las desconfianzas i prevenciones que el jeneral Orbegoso, puesto al frente de la revolucion de Julio, parecía abrigar con relacion a la política de Chile. Lavalle no pudo desempeñar su cometido sino meses mas tarde, i llegó al Perú cuando acababa de ganarse la victoria de Yungai. Detúvose en el Perú hasta que, en consecuencia del oficio de 22 de Agosto de 1839, regresó al Ecuador para observar de cerca la conducta de Santa Cruz i partidarios i desbaratar sus planes.

(14) Oficio de 15 de Octubre de 1839 de Tocornal a don Fernando

[illegible] su lugar. Así, miéntras Vivanco se alzaba con los [illegible] de Arequipa i Cuzco, aparecían en la provincia [illegible] partidas invasoras i hostiles organizadas por Santa [illegible] (Mayo de 1841). Derrotadas fueron estas partidas i venci[illegible] la rebelion de Vivanco; pero el presidente Gamarra, que se habia hecho investir de facultades extraordinarias con el especial objeto de cruzar los planes del ex-Protector, se propuso impedirle asumir de nuevo el gobierno de Bolivia, pues consideraba esta eventualidad como un gran peligro para el Perú i motivo bastante para romper con aquella república. Gamarra se preparó para la guerra i avanzó con su ejército hasta la frontera de Bolivia.

Mas la rebelion acaudillada por Agreda tuvo mui débil eco en Bolivia, cuyos pueblos, al ver vivaqueando en sus fronteras al ejército de Gamarra, pensaron que su necesidad mas urjente era darse inmediatamente un jefe que los salvara de una humillante invasion. Algunos departamentos proclamaron de nuevo a Velasco, que regresando de Jujui, a donde habia sido desterrado despues de su deposicion, aparecía en el sur de Bolivia al frente de algunas columnas de milicias para defender

Márquez de la Plata, cónsul de Chile en Guayaquil. Oficio de 18 de Noviembre del mismo ministro a Lavalle. Dice en este despacho el ministro Tocornal, que las tentativas de Santa Cruz para trastornar el órden político del Perú i Bolivia, son manifiestas i están comprobadas por documentos irrefragables de que el Gobierno chileno está en posesion; que vistos estos antecedentes i la antigua i no disimulada amistad de Santa Cruz con Rocafuerte, ex-Presidente del Ecuador i actual gobernador de Guayaquil, está en el interes i dignidad de las repúblicas amagadas por las maniobras de aquel hombre ambicioso i despechado, i está en el interes de Chile, que tanto se esforzó por derribar su funesta dominacion, el que semejante enemigo sea no ya internado, sino expulsado del territorio del Ecuador; i si, lo que no es de esperar, se negara el Gobierno ecuatoriano a expulsar a Santa Cruz i a Orbegoso, el Encargado de Negocios de Chile deberá hacer entender a dicho Gobierno, que esta negativa la considera el chileno como un acto hostil a Chile i sus aliados. (*Ajentes de Chile en el extranjero, 1826-1839. Correspondencias. Archivo jeneral del Gobierno.*)

su presidencia i el Gobierno de la restauracion. Pero los mas de los departamentos fijaron sus ojos en el jeneral Ballivian, quien asilado en el Perú, despues de su malograda intentona revolucionaria de Julio de 1839, se presentaba en su patria como iluminado por la fortuna i con la espada de la defensa i de la honra nacional en la mano. En vano el simulacro de gobierno creado por el motin del coronel Agreda, habia intentado convencer al Presidente Gamarra de que, al restablecer a Santa Cruz en el gobierno, no se trataba de volver al sistema de la Confederacion, i de que ningun peligro amenazaba al Perú. Gamarra no se dió por satisfecho, i al ver que los pueblos se agrupaban en torno de Ballivian, creyó o finjió creer que éste obraba en connivencia con Santa Cruz, i sin aguardar la declaracion formal de guerra que debia hacer el Gobierno interino que habia dejado en Lima, atravesó la frontera i se apoderó de la Paz. El Gobierno de la *rejeneracion* desapareció como un fantasma. Velasco i Ágreda entregaron a Ballivian las pocas fuerzas de que aún disponían. El resultado de todo esto fué la batalla de Ingavi, en que el Presidente Gamarra perdió todo su ejército, i batiéndose como valiente, perdió tambien la vida (Noviembre de 1841).

Santa Cruz vió en esta ocasion perdidos sus trabajos revolucionarios; pero vió tambien humillado i desaparecido a su mas terrible i odiado enemigo, si bien, por otra parte, debió de causarle profunda amargura el contemplar en la presidencia de Bolivia, lleno de gloria i poder, al jeneral Ballivian, a quien miraba como al mas traidor, al mas desleal e ingrato de sus amigos i protejidos de antaño.

Antes de estos sucesos, en Octubre de 1840, Santa Cruz habia publicado su célebre manifiesto de Quito, para hacer la apolojía de su vida pública i de sus planes de gobierno, i sin duda con la esperanza de ganar opinion i preparar los ánimos para una reaccion política (15). Allí desahogó, sin reserva, su profundo

(15) Ya hemos dicho que este manifiesto de Santa Cruz fué publicado

despecho contra los corifeos i fautores de su caida i denigró i confundió en la misma afrenta i el mismo oprobio a los Gobiernos de Prieto, de Rosas, de Gamarra i de Velasco; allí pintó, con esa especie de voluptuosidad del que se admira a sí mismo, el cuadro de su gobierno de Bolivia. «Cuando estuvieren calmadas las pasiones (dijo en esta exposicion) i los rencores i los afectos contemporáneos; cuando para todos nosotros se levante la posteridad, espero que ésta dirá que durante mi administracion se organizó i se constituyó Bolivia; que perma-

---

bajo el título de «El jeneral Santa Cruz explica su conducta pública i los móviles de su política en la Presidencia de Bolivia i en el protectorado de la Confederacion Perú-boliviana». En este documento, que aparece mas i mas falso a medida que se estudian en fuentes mas autorizadas i dignas de confianza los hechos relativos a la administracion i gobierno de Santa Cruz, hai pasajes bien dignos de nota, por la manera capciosa con que están expuestos, siendo mui fácil descubrir en ellos ya la omision, ya la negacion gratuita de muchas circunstancias, ya la falsísima apreciacion de ciertos hechos. Así, tratando de los antecedentes de la campaña de intervencion i pacificacion en el Perú i de las causas que produjeron la Confederacion i el protectorado, Santa Cruz omite absolutamente todos sus trabajos anteriores o preliminares de dichas campañas, niega que jamas hiciera proposicion alguna al jeneral Nieto (segun éste lo afirma en su exposicion del año 39) para dividir el Perú i confederarlo con Bolivia; niega igualmente haber tratado con Gamarra sobre el mismo punto, cuando este caudillo estaba refujiado en Bolivia, i confiesa sólo que lo despachó para el Perú, a fin de atajar con su influjo los progresos de la revolucion de Salaverry; afirma que ántes, aunque solicitado para intervenir en el Perú, nunca quiso hacerlo, i que la única causa o la principal, al ménos, que lo obligó a tratar con Orbegoso i emprender la pacificacion del Perú, fué la actitud del jeneral Salaverry, que, aparte de su carácter tiránico i sanguinario, como jefe de la revolucion el año 1835, amenazaba lanzarse con sus huestes revolucionarias contra Bolivia.

Camporredondo, Gamarra, La Fuente, Nieto, Castilla, Orbegoso mismo, mil testimonios i hechos conocidos, ponen de manifiesto el largo i paciente trabajo de Santa Cruz para apoderarse de los destinos del Perú desde los primeros dias de su gobierno en Bolivia. Sobre este particular creemos haber expuesto antecedentes i datos bastantes en el curso de esta historia.

neció tranquila i unida; que floreció en todos sus ramos; que no sintió el peso de la guerra; que léjos de haber padecido humillacion o menoscabo, hizo entre los pueblos hispanos-americanos un papel honroso, tan brillante cual no se aguardaba de su anterior situacion, i que ese mismo pueblo, juicioso, fuerte, magnánimo en aquella epoca, fué el juguete de la ambicion, presa de la discordia i postró su noble frente en el polvo ante Prieto i Gamarra, tan luego como algunos revolucionarios rompieron las tablas de la lei i se apoderaron de la direccion de los destinos nacionales (16).

Santa Cruz denunció como a insignes traidores a los mas notables colaboradores de su empresa de Confederacion, como

---

(16) Véase lo que don Joaquin Tocornal, ministro de R. E. del gobierno de Prieto, pensaba en 1834 acerca de Santa Cruz i de su gobierno en Bolivia. En oficio de 20 de Noviembre de dicho año, a don Manuel Carvallo, E. de N. de Chile en los Estados Unidos de la América del Norte, despues de hablar, entre otras cosas, del *despreciable rumor*, llegado a oidos de Carvallo en Washington, sobre cierta tentativa del Gobierno de España para ganarse a los diplomáticos americanos, a fin de arrastrar a sus respectivos Gobiernos a admitir a don Cárlòs de Borbon por soberano de todo el continente hispano-americano, i despues de comunicar al mismo encargado de negocios la llegada de Távara a Chile como plenipotenciario del Perú, con el encargo de celebrar un tratado de comercio etc., decia, refiriéndose a Bolivia, lo siguiente: «La República de Bolivia llama particularmente la atencion de todo el que se interese en la suerte de América. Es verdaderamente admirable el órden que allí se observa, i los progresos de toda especie que se hacen en su carrera política, a pesar de todos los trastornos que han ajitado a sus vecinos. El nombre de Santa Cruz, a quien, en la mayor parte, se deben tantos bienes reales, se va haciendo hasta cierto punto tan célebre en su patria, como el de Washington en los Estados Unidos. ¡Quiera el cielo conservar un ciudadano tan interesante i proficuo!»

Algunos meses mas tarde el ministro Tocornal sufria la mas penosa contrariedad i sorpresa al saber la campaña de Santa Cruz sobre el Perú i al descubrir luego las cábalas e intrigas del ciudadano tan interesante como proficuo. (*Ajentes de Chile en el extranjero, 826-1839.*)

Velasco, Ballivian, Olañeta, Aguirre, Serrano, Buitrago, Linares, Urcullu, etc. ¿Qué pudo inducir a estos hombres a cambiar de opinion i de conducta con respecto a los planes políticos que habian ensalzado i ayudado a realizar? ¿Seria la influencia de Chile? Pero, ¿qué les ofrecía Chile, ni qué les dió para arrastrarlos a semejante defeccion? Mui distintas fueron las causas verdaderas de esta inconsecuencia, i Santa Cruz pudo estudiarlas i comprenderlas en su experiencia de los hombres i de los partidos dentro de los mismos paises que gobernó, i añadiremos que pudo todavía comprenderlas mejor en la conciencia de sí propio i sondeando el abismo de su propia alma. ¿Qué dogmas, que doctrinas políticas lo habian arrastrado a él, en primer lugar, a defender la causa del rei contra los insurjentes de la colonia, despues a hacerse insurjente, luego a plegarse a Bolívar, en seguida a traicionarlo en el Perú i mirar con despecho el gobierno de Sucre en Bolivia i aplaudir su caida, para colocarse inmediatamente en su puesto; a felicitar al jeneral don Pedro Blanco, por su rebelion contra aquel virtuoso gobernante, a conspirar luego contra Blanco i cultivar la amistad de sus asesinos, i a ensayar, por último, una vez colocado en la altura del poder, el mismo sistema de política absorbente e invasora que habia suscitado tantos celos i tantas envidias al Libertador Bolívar? ¿Por qué debia extrañar que los que un dia habian tenido el capricho de exaltarlo, tuviesen otro dia el capricho de derribarlo; que los que habian cifrado la mitad de su conveniencia en concurrir a la obra de la Confederacion, cifrasen la otra mitad en desmoronarla; que los que habian ascendido sirviéndolo, llegados a cierta altura, no quisieran tenerlo por señor?...

No queremos atribuirlo todo a este juego de las pasiones humanas en unos paises donde el ídolo de la majestad real, consagrado por siglos enteros, habia caido hecho pedazos a la invocacion de la libertad i de la igualdad de los hombres; pero donde, sin embargo, la ignorancia i el hábito de la antigua humillacion conducía a la muchedumbre a labrarse, sin adver-

tirlo, pequeños ídolos en sus mismos conductores i caudillos, excitando en ellos la ambicion i los celos i, en consecuencia, la rivalidad i la lucha; pues creemos tambien que habria muchos desengañados, es decir, muchos que no viendo al principio en Santa Cruz mas que al organizador desinteresado, acabaron por descubrir al ambicioso egoista, viniendo a parecerles una peligrosa trampa lo que al comienzo una venturosa creacion. Por lo demas, para el Perú como para Bolivia, corria una época de crísis social i política en que lo mas difícil para sus hombres pensadores i sus hombres de Estado habria sido definir con precision sus deseos i sus ideas en el órden político, i sobre todo, poner de acuerdo los unos con las otras. La decantada administracion de Santa Cruz en Bolivia estuvo mui léjos de rejenerar i organizar fundamentalmente a este pais, sobre el cual no supo echar mas que un barniz superficial de reposo i de órden, que desapareció a la primera prueba, para dar lugar a la cadena de infortunios que arrastra esta República hasta hoi, sin esperanza casi de mejor suerte.

Algunos han atribuido a Santa Cruz el dón de mando (17). Pero lo que se percibe mas claramente en él es el prurito, no el dón de mandar. I en medio de la grande ambicion que dominaba a aquel hombre i de la pacienzuda elucubracion de sus planes políticos, nótanse en él nimiedades que rayan en lo pueril. En Santa Cruz contempla uno rasgos que hacen recordar al discípulo de Maquiavelo, pero al discípulo con las futilidades, con las fantasías, con las propensiones, con la sangre del indio, en una palabra. A los dos años de gobierno en Bolivia, ya se hacia dar los títulos de *gran ciudadano*, *restaurador de la patria* i adjudicar la medalla que el Libertador Bolívar habia legado a los Congresos de aquella República; ya oia las mas estrafalarias lisonjas oficiales de parte de aquellas Asambleas, convertidas en reunion de cortesanos; recibía el grado

(17) Paz Soldan en su *Historia del Perú Independiente.*

de capitan jeneral de Bolivia, conseguía que los Códigos civil i penal i los que aún debian dictarse, llevasen el nombre de Códigos Santa Cruz; i por una visita al puerto de Cobija i algunas medidas dictadas para atraer el comercio de importacion hácia esta caleta, colocada entre el desierto i el mar, se hacia premiar todavía con una rica medalla, donde estaba representado en la actitud de un jenio que derrama la abundancia sobre estériles rocas. I es de ver cómo en su manifiesto de Quito se complace en recordar todo esto i reproduce, como si se dudase de su palabra, los discursos encomiásticos de los Congresos, los títulos, los honores i medallas que le dieron, con un sinnúmero de menudencias que achican i reducen su figura en términos que cuesta trabajo creer que éste es el mismo hombre que ha causado tan gran trastorno en la América del Sur i llamado tan singularmente la atencion en todo el continente. Cuando Luis Felipe, rei de los franceses, le envió un Encargado de Negocios i se celebró un tratado entre la Francia i Bolivia en 1834, Santa Cruz dió a este suceso una importancia comparable sólo con la independencia del país. Condecorado en seguida con la cruz de la Lejion de Honor de Francia, dió muestras de creer que estaba en la cima de la dignidad i de los honores. A cada instante se veia en él al indio, al indio bárbaro, que estima en mas que el oro los abalorios i la chaquira.

Santa Cruz continuó conspirando miéntras pudo contar con un asilo seguro en el Ecuador, hasta que en 1843, habiendo emprendido un viaje revolucionario, con ánimo de introducirse clandestinamente en Bolivia, fué sorprendido i hecho prisionero en Arica. Entregado por las autoridades del Perú al Gobierno de Chile, fué retenido i relegado por éste al pueblo de Chillan, donde permaneció algunos meses llevando una vida holgada i gozando de todas las consideraciones que la cultura i la jenerosidad pueden dispensar a un potentado en desgracia. En virtud de un acuerdo celebrado entre los Gobiernos de Chile, Perú i Bolivia, el ex-Protector se retiró a Europa, con una asignacion pecuniaria que debia pagarle el

Erario boliviano, i quedando suspendido el secuestro decretado ántes sobre sus bienes (18).

Detengámonos un momento en otro de los grandes náufragos políticos de aquel tiempo, que se hallaba tambien asilado en el Ecuador, don Luis José Orbegoso, a quien hemos perdido de vista desde que a principios de Diciembre de 1838 abandonó el Callao para refujiarse en Guayaquil, dejando entregada a Santa Cruz la suerte del Perú.

---

(18) Merece recordarse que en 1842 se descubrió en Bolivia una gran conspiracion fraguada por los partidarios de Santa Cruz, en la cual estaba acordado el asesinato del Presidente Ballivian. *(Proceso sobre tentativa de conspiracion i asesinato de S. E. el Presidente de la República.* Publicado en Sucre en 1843). En consecuencia de este proceso, fueron arrastrados al patíbulo catorce bolivianos, entre ellos el teniente coronel don Fructuoso Peña, sobrino de Santa Cruz.

Acerca de la prision del ex-Protector en Arica, hai pormenores curiosos en la correspondencia oficial del cónsul de Chile en dicho puerto, don Ignacio Rey i Riesco. Segun el testimonio de este funcionario, Santa Cruz fué denunciado, en su viaje revolucionario de Guayaquil a Arica, a la Junta de Gobierno del Perú, Junta formada en consecuencia de una revolucion contra el gobierno del jeneral Vivanco, i que se habia situado en el Cuzco. Rey i Riesco asegura que el viaje de Santa Cruz al Perú se hizo con la connivencia de Vivanco. El mismo Rey i Riesco pudo, mediante su dilijencia, informarse oportunamete del viaje clandestino de Santa Cruz i denunciarlo a la autoridad revolucionaria, es decir, a la Junta de Gobierno, indicando el tiempo i hasta el lugar en que dicho caudillo debia desembarcar, con lo cual se tomaron medidas de precaucion i se procedió a su captura con toda seguridad. En el Perú hubo bastante alarma, sobre todo en los pueblos del sur, cuando se tuvo noticia de la presencia de Santa Cruz; las autoridades temieron motines i pronunciamientos en favor del ex-Protector; i despues de diversos conciertos i plánes para librarse del peligroso prisionero, acabaron por entregarlo al cónsul Rey i Riesco, que lo hizo poner a bordo de la fragata *Chile*, comandada por don Pedro Diaz Valdes, la cual se hallaba en aquellos dias en las aguas de Arica, i zarpó luego con direccion a Chile. (Correspondencia consular en el Archivo Jeneral de Gobierno.)

El Gobierno de Bolivia reclamó la entrega de Santa Cruz tan pronto como supo que habia caido en manos de las autoridades peruanas. Era

Orbegoso se habia retirado al Ecuador alimentando la esperanza de que el Protector venciera al ejército chileno, pero sin que esta victoria pudiese evitar la caida i desastre de la Confederacion, a poder del embate revolucionario de los pueblos. Cuando Orbegoso supo el triunfo de los chilenos en Yungai, su despecho no tuvo límites. ¡Chile vencedor! Lafuente i Gamarra glorificados i al frente de los destinos del Perú libre

---

ministro de relaciones exteriores en el Gobierno *restaurador* de Ballivian don Manuel de la Cruz Mendez, el antiguo i célebre Encargado de Negocios de Santa Cruz en Chile i su secretario jeneral hasta la caida de la Confederacion. Como tal ministro intentó tomar medidas de precaucion i exijió que el ex-Protector fuera entregado a Bolivia, considerándolo como *propiedad* de esta República, por el hecho de haber nacido en ella i sido su Presidente. Mendez dejó entender que no era prudente abandonar en manos del Perú a un militar ambicioso, inquieto e intrigante, que, dado el estado de desconfianza i mala voluntad de la Junta de Gobierno peruana para con Bolivia, podia amenazar de nuevo la paz e independencia de esta República.

Interpuso sus buenos oficios en favor del jeneral Santa Cruz el Gobierno del Ecuador, cuyo ministro de relaciones exteriores, don Benigno Malo, dirijió al de igual clase en Chile, don Ramon Luis Irarrázaval, en Mayo de 1844, una nota calurosamente escrita, en la cual, empleando argumentos i reflexiones tendentes a probar que el hecho de haber sido entregado Santa Cruz por el Gobierno del Perú al de Chile i el ser retenido por éste en calidad de prisionero, no tenian fundamento alguno legal, ni racional, terminaba manifestando que en 1822 Santa Cruz habia sido reconocido como ciudadano de Colombia i jeneral de brigada de sus ejércitos, por un decreto del Libertador Bolívar, en consecuencia de la batalla de Pichincha, en que figuró aquél como jefe de una division auxiliar peruana; que el Ecuador habia declarado vijente este decreto, no cuando Santa Cruz estaba en el auje de su poder i de su fortuna, sino cuando, derrotado i prófugo, fué a tomar asilo en el pueblo a cuya independencia habia contribuido; i que el jefe del Ecuador, movido por «la gratitud nacional i por los principios inmutables de la justicia i de la razon», intercedía en favor del jeneral Santa Cruz, esperando que se le restituiría su libertad. El ministro de relaciones exteriores de Chile refutó con mesura lo [illegible] de la nota de Malo i terminó diciéndole:

i reconstituido! Esto era demasiado para aquel hombre que, si habia templado su carácter en la fragua de sus odios, hasta desplegar una enerjía i tenacidad maravillosas, no tenia corazon para conllevar tamaña desgracia. Acudió entónces a su pluma, trabajosa, desaliñada, pero fecunda, nerviosa i hasta elocuente a veces, bajo la inspiracion de sus enconadas pasiones, i lanzó el mas amargo e hiriente de sus folletos políticos

---

«Don Andres Santa Cruz ha sido acojido con respeto; las restricciones que se han puesto a su libertad personal, cesarán luego que se hayan asegurado de algun modo los objetos que las han hecho necesarias; i entretanto, puede V. E. estar seguro de que se le prestan todas las atenciones i se le facilitan todas las comodidades de que su situacion presente es susceptible.» (*Memoria que el Ministro del Despacho en el Departamento de Relaciones Exteriores presenta al Congreso Nacional de 1844.*)

En 1849, el jeneral Belzu, que habia sucedido revolucionariamente a Ballivian en la presidencia de Bolivia, envió a Santa Cruz credenciales de plenipotenciario para ante diversas cortes europeas, inclusa la Santa Sede. En Octubre de dicho año se presentó Santa Cruz al Gobierno republicano de Francia, con el cual celebró un tratado de amistad, comercio, etc. El Gobierno frances envió un Encargado de Negocios a Bolivia. Concluyó tambien un concordato con la Santa Sede para hacer desaparecer la contradiccion entre las leyes bolivianas i las *reservas* de la Silla Apostólica. Pero el Congreso de 1851 se negó a ratificar el concordato, por parecerle contrario a los derechos de la soberanía nacional.

Por decreto de Enero de 1855, el Presidente Belzu declaró jubilado a Santa Cruz con la tercera parte del sueldo que le correspondía como a plenipotenciario de Bolivia. En Febrero del mismo año, despues de la caida i desaparicion de Rosas en la Arjentina, Santa Cruz arribó a esta República para presentarse a los bolivianos como candidato a la Presidencia. Vencido en la eleccion por el jeneral Córdova, aparentó resignarse en su derrota i aun pidió permiso a su vencedor en la eleccion para regresar a Europa. Junto con este permiso le otorgó Córdova el goce de la mitad del sueldo correspondiente a su alta clase militar. Santa Cruz, no obstante, continuó residiendo en Salta, con no poca extrañeza del Gobierno de Bolivia, que avisado al fin, en Febrero de 1856, de que el ex-Protector juntaba armas i elementos para una revolucion, pidió su extrañamiento al Gobierno arjentino. Santa Cruz con este motivo regresó a Europa i fijó su residencia en Versalles, donde murió en 1865.

(19), donde hizo a su manera la historia de los sucesos que en el Perú ocurrieron desde su eleccion de Presidente provisional. Hai pasajes en esta exposicion que rayan en extravio mental. Así, con referencia a la campaña de Chile, se leen estas palabras: «No era el deseo de nuestra libertad el que trajo a nuestras costas la expedicion chilena; no era tampoco el de asegurar su patria contra las aspiraciones del jeneral Santa Cruz... Era menguar nuestra riqueza, despojarnos de nuestros bienes, tenernos en pupilaje interviniendo en nuestra lejislacion mercantil; ensangrentar los partidos para sumir el pais en la anarquía, para extenuarlo, abatirlo i colonizarlo.»

Veamos el horrible cuadro que se presentó a los ojos de Orbegoso despues de Yungai. «El cúmulo de desgraciados acontecimientos que dejo referidos (dice) pusieron a mi desgraciado pais a discrecion de Gamarra, Lafuente i sus socios de crímenes, escoltados todos por el ejército chileno. La pluma vacila en la mano al recordar el trato que ellos han dado al pais donde vieron la primera luz i que han sacrificado tan impíamente, solo por lisonjear sus pasiones. La sangre de los hijos del Perú ha corrido a torrentes vertida por impía mano de bárbaro chileno, conducido por peruanos a su patria. El templo, el altar i hasta el tabernáculo están enrojecidos. Nuestros campos desiertos. Nuestros caudales se agotaron i la industria pereció. Los bueyes que araban nuestras tier.as, han pasado a alimentar a nuestros asesinos. Los frutos de nuestro sudor, la herencia de nuestros padres i el alimento de nuestros hijos, han servido para engrosar los caudales de Gamarra, Lafuente i sus cómplices. El asesinato se ha hecho familiar. Los sacerdotes del Altísimo han sido azotados por la sacrílega mano de

(19) He aquí su título: «Breve exposicion que el gran mariscal de los ejércitos del Perú, Luis José Orbegoso, dirije a sus compatriotas desde Guayaquil sobre los últimos sucesos de su patria i las razones que le obligaron a ausentarse de ella desde Noviembre del año pasado. Julio de 1839."

los verdugos que se apellidan restauradores. El anciano padre de familia, respetable majistrado, ha sido tambien azotado i arrebatada su razon junto con la vida de sus hijos i con el saqueo total de sus caudales. Gamarra i Lafuente se han declarado dueños de todos los bienes de los peruanos, de su libertad i de su vida, i hasta intentar disponer de su honor. No hai en el catálogo de los crímenes ejemplo de tan grande inmoralidad como la que los parricidas peruanos han desplegado......... Conquistadores de su patria con las bayonetas chilenas, a cambio de humillacion, la están convirtiendo en un cementerio. Sus torpes venganzas i su voraz codicia son las leyes que ahora rijen en el Perú. Ellos han conseguido arrancar por la fuerza firmas de los pueblos para autorizar sus crímenes atroces i pretenden formar un simulacro de Congreso que sancione la infamia del Perú, que apruebe su parricidio, que canonice sus robos, i, lo que es aún mas, que dé gracias a nuestros asesinos; que disponga del resto de bienes que puede haber perdonado su rapacidad, para pagar el puñal con que nos han herido......... Basta una sola ojeada sobre la vida pública de Lafuente i de Gamarra para ver en ellos la causa i el instrumento de todas las desgracias del Perú. Desde que el primero, por el vil ejercicio de espia, obtuvo un grado en el ejército libertador, i el segundo pasó a éste del español, pagado con unas pocas onzas que le dieron los patriotas, se los verá siempre conspirando, traicionando la patria, robándola, escalando el Gobierno, atacando a fuerza armada las representaciones nacionales, organizando sediciones, despotizando al pais, desmoralizando los ejércitos, buscando auxiliares en Bolivia contra su patria, i huyendo cobardemente en los peligros......... Sin Gamarra i sin Lafuente, el Perú estaría constituido i prosperando hace ya muchos años. Pero aún tiene desgracias que esperar de ellos, a quienes parece que habia pintado con exactitud un clásico historiador romano en cabeza de uno de sus contemporáneos, de quien dice: *que cada uno de sus miembros era el instrumento del vicio o del crímen, su boca*

hecha para la impostura, sus manos para el asesinato, sus pies para huir, i que se tendria pudor de nombrarle en las mas vergonzosas disoluciones.»

«Ellos son, mis amados compatriotas, a quienes el Perú debe sus infortunios; contadlos todos i vereis que no hai alguno que no dimane de estos dos hombres. Ellos hicieron necesario el auxilio de Bolivia; ellos han establecido el aprendizaje de los crímenes; ellos han reducido a principios la traicion, el parricidio, el asesinato i el robo, i se han bañado en la sangre de sus compatriotas, deshonrándolos i saqueándolos despues»...

No terminan aquí las invectivas de Orbegoso contra Gamarra i Lafuente; pero sobra lo expuesto para poner en evidencia el océano de odio que habia en el corazon de aquel desdichado neurótico, i que explica la extraña i casi inverosímil obcecación en su conducta de gobernante, en sus complicidades con Santa Cruz i en su tenaz resistencia a recibir como auxiliar al ejército de Chile.

I despues de desahogar su corazon en estos i otros tales términos, concluye diciendo con cierta injenuidad: «Mis compatriotas hallarán, no lo dudo, errores de mi parte; pero no hallarán crímenes. Me verán marchando solo en el camino de la patria i consecuente siempre en sacrificar mi vida, mi fortuna, el bienestar de mi numerosa familia i todo lo que pueda hacer agradable la existencia, por el bien comun. Me verán renunciando i dimitiendo el supremo gobierno de mi patria, que jamas solicité i al que me llamó varias veces la libre e imperiosa voz de mis conciudadanos. Me verán arrojando una dictadura que mas veces se empleó en enjugar lágrimas que en hacerlas verter. Me encontrarán en un país extraño, distante del querido suelo donde ví la primera luz, con el dolor de saber que mis tiernos hijos sufren la miseria inmerecida a que los ha reducido la rapacidad i torpe venganza de los enemigos de mi patria... Me hallarán, en fin, sufriendo sin exasperacion todos los males que ha podido inferirme la brutal saña de los enemigos, pero recompensado con exceso con las pruebas clásicas que recibo

del aprecio de mis compatriotas, de su aprobacion a mi conducta, i con la conciencia que nadie puede arrebatarme, de haber servido a mi patria con lealtad, de ser hasta hoi el último peruano que ha defendido con denuedo i al traves de todos los inconvenientes, la independencia, la libertad i el honor del Perú. He sido su última autoridad legal i como tal le doi cuenta, desde este asilo, de mis operaciones. Aun no siento mi cuello encorvado por los años, ni mi brazo incapaz de llevar una espada en su defensa. Aun tengo la esperanza de que el cielo me conceda la dicha de consagrarle el último de aquellos dias que tantas veces perdonó la muerte, en sosten de los caros intereses de mis conciudadanos.»

La verdad es que este lenguaje se parece mucho al que es propio de la honradez i del patriotismo. Preciso es convenir en que la naturaleza, tan sencilla, tan lójica, tan consecuente en sus creaciones, ha puesto sus mas rudos problemas i mas hondos misterios en la organizacion moral del hombre, hasta convertirla en un abismo insondable. Una muestra clásica de esta organización fué Orbegoso: honrado i traidor, enérjico i cobarde, intelijente e imbécil, jeneroso i vengativo, abnegado i vano, desconfiado i crédulo, benévolo i capaz de los mas terribles odios, injénuo i falso, sencillo i embaidor, patriota i funesto para su patria. Su amor propio i sus odios no le permitieron jamas ver claro en la escena de los sucesos donde figuró como testigo o como actor desde 1833 hasta 1839. El triunfo de Yungai, la caida de la Confederacion, la vuelta del Perú a su antigua integridad e independencia, el restablecimiento del órden constitucional, todo esto lo contempló con sus ojos enfermos desde la tierra donde estaba asilado, como un cuadro de desolacion i de ruina, como la obra del vandalismo i del crímen, i en sus ensueños de venganza, que en su conciencia perturbada parecíanle inspiraciones patrióticas, llegó a lisonjearse con la esperanza de ser el vengador i restaurador de su patria, que él creia envilecida i humillada por rapaces e infames tiranuelos. Vana fué esta esperanza, i lejos de verla realizada, tuvo

que soportar el indecible tormento de contemplar triunfantes i poderosos a sus mas odiados enemigos, miéntras él, proscrito i declarado traidor por un Congreso, veia deslizarse sus dias i agotársele la vida entre las amarguras del destierro i la inagotable censura i recriminacion de sus actos (20).

---

(20) Orbegoso i Santa Cruz, en las memorias o manifiestos respectivos de que acabamos de hacer mérito, se hicieron mútuamente cargos i recriminaciones tales, como para quedar separados por una sima insalvable. El Gobierno de Chile i los Gobiernos del Perú i de Bolivia, los creyeron, sin embargo, reconciliados i unidos de nuevo en su ostracismo, i fraguando de consuno planes de conspiracion contra las autoridades de sus respectivas naciones. Ello no parecerá raro, una vez conocidos los caractéres de ámbos personajes.

Otro hombre notable que por aquellos dias estaba tambien refujiado en Guayaquil i que, segun su propio testimonio, evitó cuidadosamente encontrarse en aquel lugar con Santa Cruz, fué el jeneral don Domingo Nieto, a quien ya hemos visto abandonar el suelo peruano, despues de intentar en balde reunir fuerzas contra el ejército de Chile. En Julio de 1839, Nieto hizo una exposición, que hemos citado ántes i lleva por título: «Memoria de los hechos que justifican la conducta política que, como jeneral del ejército del Perú ha tenido Domingo Nieto, en la época que comprenden los años del 34 al 39, i mui particularmente los que tienen relacion a la en que se proclamaron los pueblos contra la Confederacion». Escrita por el mismo Nieto con relativa moderacion, aunque con rasgos que revelan en el autor una alta idea de su carácter i prendas personales, esta Memoria salió a la luz pública con motivo del decreto de 25 de Marzo de 1839, por el cual el Presidente provisional don Agustin Gamarra declaró borrados de la lista militar del Perú: 1.º, a los grandes mariscales don Guillermo Miller, don Mariano Necochea, don José de la Riva Agüero i don Blas Cerdeña; 2.º, a los jenerales de division don Francisco de Paula Otero, don Luis José Orbegoso i don Domingo Nieto, i a los jenerales de brigada don Manuel Aparicio, don José Rivadeneira, don Juan Pardo de Zela, don Domingo Tristan i don Pedro Bermudez; 3.º, «a los jenerales de Bolivia don Felipe Braun, don José Ballivian, don Ramon Herrera, don Francisco Burdet O'Conór, i cualesquiera otros que con motivo de la conquista de la República hubiesen sido inscritos en la lista militar peruana», i 4.º, a todos los jefes i oficiales a quienes comprendieran las circunstancias consideradas por fundamentos del dicho decreto.

Nieto se propuso demostrar que jamas dió motivo para ser incluido en semejante decreto, habiendo sido siempre enemigo de la Confederacion i hàbiendo opinado tambien por la alianza del Gobierno de Orbegoso con el ejército chileno restaurador, a pesar de serle mui repugnante la injerencia de todo poder extranjero en los negocios de su patria. Pero a esta defensa de propia mano hai muchos hechos que oponer i que manifiestan que Nieto, con todas sus ínfulas de honradez i lealtad, no era tampoco enteramente extraño a la escuela política encarnada i capitaneada por Olañeta (don Casimiro), en virtud de la cual se puede prometer i no cumplir, jurar i perjurar, convertir el honor en cubilete i la conciencia en bodega, siempre que resulte, siquiera en apariencia, que se ha tenido en mira un objeto plausible, un fin honesto, como la libertad i la honra de la patria, etc., etc.

Podemos creer a Nieto sobre su palabra cuando asegura que nunca le fué simpático el sistema político de Santa Cruz. Pero que en todos sus pasos, incluso el de someterse al Protector i ser su empleado i dependiente, no tuviese mas propósito que el mantener el fuego sagrado del patriotismo i el atisbar la ocasion de alzarse en armas contra el jefe de la Confederacion, punto es que apenas puede creerse, sobre todo, si se toman en cuenta diversos hechos que Nieto ha tenido buen cuidado de callar en su Memoria o manifiesto. Así, por ejemplo, aceptó de Santa Cruz la condecoracion de la Lejion de Honor del Perú, i la aceptó con gusto, sintiendo sólo que no fuese de la categoría que él ambicionaba, como consta de una humilde carta que con este motivo dirijió a Santa Cruz i que éste insertó en su manifiesto de Quito, en el cual tambien afirma haber servido a Nieto, prestándole de su bolsa particular sumas solicitadas por el mismo. Estas cosas no caben en el puritanismo de que Nieto hace alarde. Confinado por órden del Gobierne del Perú en el pueblo de Catacaos i privado de sus derechos políticos i civiles, segun refiere en su *Memoria*, Nieto pidió en este mismo documento que se le formase un proceso legal i severo por jueces desapasionados e imparciales, i concluyó con estas palabras: «No puedo negarle mis servicios (al Perú); pero he renunciado a mandos i destinos. No solamente no los deseo i no los solicito, sino que tampoco pudiera yo aceptarlos. Lo digo a mis amigos, como a mis enemigos. En adelante seré un mero soldado de la causa pública que, resignado a buscar honrosos medios de sostener la existencia, la haré ménos infeliz leyendo a Plutarco, donde mejores vidas nos enseñan a fortificar el ánimo contra desgracias no merecidas; i bastante rico me conceptuaré si la envidia i la calumnia no me han robado el aprecio de mis conciudadanos.—En el pueblo de Catacaos, a 7 de Julio de 1839.»

CAPÍTULO II

El Presidente del Perú otorga premios a los vencedores de Santa Cruz.—Notable elojio al jeneral Búlnes por su conducta en la campaña.—Peregrino episodio inventado mas tarde, en que se atribuyó al jeneral Castilla el honor de la victoria de Yungai (nota).—Palabras de Gamarra al Congreso de Huancayo acerca de la campaña de restauracion.—Medidas de dicho Congreso en beneficio del ejército expedicionario i en honor del Gobierno de Chile. — Decretos de la misma Corporacion en honor de Gamarra (nota).—Medidas del Gobierno i Congreso peruanos contra Santa Cruz i sus parciales.—Estado de las relaciones entre el Perú i Bolivia despues de Yungai.—Actitud del Gobierno de Bolivia i exijencias del peruano.—Se firma en el Cuzco un pacto preliminar de paz entre los plenipotenciarios de ámbas Repúblicas.—El Gobierno de Bolivia no lo aprueba; retira al ministro que lo habia firmado i acredita un nuevo plenipotenciario.—El Gobierno i el Congreso de Bolivia se ensañan contra Santa Cruz i sus parciales.—Curiosa situacion de don Casimiro Olañeta despues dé la caida de Santa Cruz (nota).—El Presidente Gamarra recibe al plenipotenciario de Bolivia.—Tratado preliminar de paz de 19 de Abril de 1840.—Es ratificado i en su virtud se canjean los detenidos de uno i otro pais i Bolivia devuelve al Perú las banderas tomadas durante la campaña de intervencion de Santa Cruz.—Continúan, sin embargo, las dificultades entre ámbos paises.—Notables oficios del jeneral Búlnes sobre el particular (nota).—El Gobierno de Chile se esfuerza por conjurar este conflicto, pero la guerra al fin estalla.

La satisfaccion del jeneral Gamarra por el triunfo de Yungai fué inmensa i sincera, a juzgar por las manifestaciones de gratitud i reconocimiento que hizo al ejército restaurador i al Gobierno de Chile. Hemos dicho que el mismo 20 de Enero

proclamó Gamarra en el campo de Yungai por mariscal de Ancach al jeneral Búlnes i por jeneral de division del Perú a don José Maria de la Cruz. Por un decreto del dia siguiente formalizó estos nombramientos. Por otro decreto del 21 del mismo mes concedió un grado jeneral en el escalafon peruano a todos los jefes i oficiales chilenos, desde teniente coronel a subteniente, que se hallaron en el campo de batalla. Acordó tambien una medalla de honor a todos los jenerales, jefes, oficiales e individuos del ejército unido restaurador que concurrieron al combate (decreto de 20 de Enero). El jeneral Castilla, como ministro jeneral de gobierno, requirió, por nota especial dirijida al ministerio de la guerra de Chile, el permiso constitucional para que se hicieran efectivos todos estos grados i honores. En Lima dispuso el Gobierno que tanto en esta ciudad como en las capitales de departamentos, se hicieran solemnes exequias a los militares finados en la campaña de la restauracion (decreto de 28 de Febrero).

El presidente Gamarra hizo todavía declaraciones que honran en verdad su lealtad. El mismo 20 de Enero, al comunicar el jeneral Castilla, como ministro de la guerra del Perú, al Gobierno de Chile el acontecimiento del dia, decia en la correspondiente nota: «A pesar de que el Presidente provisorio de la república peruana, gran mariscal don Agustin Gamarra, ha concurrido en persona a todos los sucesos de la campaña i estuvo tambien en la batalla que ha restituido al pais su independencia i derechos, sin embargo, el Presidente me manda declarar paladinamente ante las repúblicas americanas i ante el mundo entero, que todo es debido a los talentos, práctica en la guerra i jenio previsor del gran mariscal de Ancach, jeneral en jefe del ejército unido. Bien está que el Presidente se reservó siempre la suprema direccion de la guerra, conforme a la constitucion del pais; pero quiso de propósito dejar desarrollarse i brillar las admirables prendas militares de aquel ilustre jefe; i ninguna mira privada tiene S. E. cuando confiesa, en honor al mérito relevante i al valor, que una sola disposicion,

un solo paso no ha sido dado por el jeneral en jefe, en todo el curso de la campaña, que no haya merecido su mas completa aprobacion. En una palabra, señor Ministro, es la espada victoriosa del jeneral Búlnes la que ha demolido el trono de hierro del ominoso Protector de la Confederacion perú-boliviana." (1).

---

(1) En vista de esta declaracion tan explícita i espontánea, firmada por el jeneral don Ramon Castilla a nombre del Presidente Gamarra, no podemos ménos de referir cierta anécdota que años mas tarde (en 1863) se echó a correr en el Perú, i en la cual se supuso que el ganador de la victoria de Yungai habia sido el jeneral don Ramon Castilla i no el jeneral Búlnes. En sus *Memorias sobre las revoluciones de Arequipa desde 1834 hasta 1866*, el doctor don Juan Gualberto Valdivia nos cuenta este episodio en los términos siguientes: «Como los chilenos se apropiaron exclusivamente la victoria, decantando haber dado la libertad al Perú, sin que nadie les dijera cosa en contrario, i a los peruanos emigrados a Chile en diferentes épocas les afrontaban ese servicio, tratándolos de cobardes, i sobrellevando éstos en silencio deuda de tan inmenso precio, el doctor don Juan Gualberto Valdivia, herido profundamente de lo que sufrian sus paisanos en Chile, llegado el tiempo en que el jeneral Ramon Castilla salió de la presidencia del Perú, i el jeneral Manuel Búlnes de la de Chile, escribió a éste una carta firmada por «un peruano», con fecha 20 de Setiembre de 1863, i la hizo publicar en el periódico de Lima, titulado *El Comercio*, núm. 7924, del lúnes 28 Setiembre de 1863, en la cual decia al jeneral Búlnes lo siguiente: «La persona que se dirije a V. S., le tiene alto respeto por sus cualidades distinguidas como ciudadano, i por sus eminentes servicios como soldado; servicios prestados no sólo a Chile, su patria, sino tambien al Perú. Nadie puede negar que al ejército unido restaurador chileno-peruano debe el Perú su independencia de la dominacion del jeneral don Andres Santa Cruz, a mérito de la memorable victoria obtenida en Ancach el 20 de Enero de 1839, en la que le tocó a V. S. la gloria imperecedera de haber mandado el ejército restaurador en clase de jeneral en jefe, i al jeneral Gamarra en la de director de la guerra.»

«Rindiendo, pues, a V. S. i a su ejército mi humilde reconocimiento, sin menguar en lo menor su tan distinguida reputación, i por el contrario, confiado en ella, ocurro a palabra de mui esclarecido caballero, para que, por medio de la prensa, se sirva exponer la verdad sobre el hecho princi

Mas tarde, en la alocucion a la Asamblea constituyente reunida en Huancayo a mediados de Agosto, Gamarra, hablando de la campaña de la restauracion, se expresaba así: «Puedo asegurar, señores, que jamas hablaremos de la República de Chile, de su Gobierno i de su ejército, de un modo que llene dignamente los deberes de la amistad i la gratitud. Los esfuer-

---

pal que voi a exponer. Yo lo reservaba entre mis apuntamientos históricos para que saliera a luz mas tarde; pero he tenido que ceder a razones de peso, que me obligan a publicarlo, porque en la muerte de las personas a quienes toca, no tendria valor alguno, i talvez se reputaría por suposicion falsa. Me he movido tambien por la experiencia de ver alterados por la prensa, aun oficial, algunos hechos notables, i por la circunstancia de hallarse V. S. i el jeneral Castilla fuera del mando de sus respectivas repúblicas.»

«He aquí el hecho: En la batalla de Ancach, era el jeneral Castilla comandante jeneral de la division de caballería del ejército unido restaurador. Despues de tomado el Pan de Azúcar, como a las nueve o diez del dia, por una columna del ejército restaurador, se jeneralizó el ataque como a las once del dia. A la una, poco mas o ménos, el ejército de la Con. federacion habia obtenido grandes ventajas en el centro, hasta el punto de haber hecho retroceder por un momento sobre nuestra izquierda al rejimiento Cazadores de los Andes, que habia marchado al trote para apoyar al rejimiento Portales i al batallon Huailas, que habian sido rechazados en lo mas recio del ataque, lo que dió lugar a que V. S. mandase suspender las operaciones i ponerse en retirada sobre San Miguel. legua i media a retaguardia del campo de batalla.»

«En tales momentos el jeneral Castilla encontró en retirada, de órden de V. S., a los coroneles Sessé, del batallon Santiago, i Vivero, agregado a Huailas, i les previno volviesen a la pelea. Volvieron sobre la línea a continuar el ataque. El coronel Sessé volvió sin la menor réplica, con una gallardía digna de elojio; no así el coronel Vivero, que mandaba parte del batallon Huailas, pues le hizo observar al jeneral Castilla que la órden de retirada dada por el jeneral en jefe era terminante i que él debia obedecerla. Sin embargo, insistió el jeneral Castilla en su mandato, i Vivero marchó con notable denuedo. Poco despues, Castilla se encontró con V. S. en el mismo sendero en que habia encontrado en retirada a los coroneles Sessé i Vivero. V. S. iba de vanguardia en retirada, i despues de una interjeccion militar, le dijo V. S. a Castilla, que marchaba hácia

zos i la decision de este pueblo heróico por la causa del Perú, la lealtad de su Presidente, el valor de su ejército i marina son superiores sin exajeracion. Todas las clases han tenido una comportacion ejemplar, dado pruebas inequívocas de una moral austera, i sufrido las penalidades de la mas difícil de las campañas con una constancia admirable. Todos honran

---

la línea: «Nos han derrotado; vamos a San Miguel a continuar el ataque.» Castilla contestó: «No estamos en ese caso, ni hemos venido a correr; el desfiladero es fuerte i la pampa mui ancha para poder llegar sin ser derrotados hasta San Miguel. No nos queda otro arbitrio que formar un charco de sangre, para que se ahogue en él con nosotros el ejército de la Confederacion». *Incontinenti* Castilla, despues de haber movido sobre la derecha los batallones referidos i el escuadron lanceros de Chile, corrió rápidamente a verse con el jeneral Gamarra, a quien, a la vez de haberle instruido del suceso i de lo que habia dispuesto de acuerdo con V. S. respecto a los batallones Santiago i Huailas i escuadron Lanceros, le preguntó si podian sostenerse en ese punto, que era el del centro, un cuarto de hora mas, a lo que contestó el jeneral Gamarra, con notable enerjía que no sólo se sostendría un cuarto de hora, sino tambien una hora. En seguida pasó Castilla a dar personalmente órdenes al jeneral Eléspuru, comandante jeneral de la primera division, i al coronel Frisancho, que con su batallon i el escuadron Carabineros de la frontera, era el jefe de la reserva; previno a ámbos jefes i les designó el lugar de la línea que debian ocupar, i que marcharan a paso de trote hasta colocarse en la línea. Luego que el jeneral Castilla hizo ejecutar lo que habia dispuesto, i se rehizo el combate, tomando el batallon Santiago i el escuadron Lanceros, forzó la posición, mas a la derecha, por la boca de la quebrada de Ancachs, i empeñada la línea rigorosamente, en virtud de las medidas tomadas, no tardó en alcanzarse espléndida victoria sobre un ejército a quien poco ántes se suponía, i era en efecto, casi vencedor. La victoria se pronunció como a la una i media o dos de la tarde.»

«Este hecho que atañe al honor de mi patria i en el que son partícipes chilenos i peruanos, merece ser cumplidamente esclarecido, sin que se pueda suponer que se trata de debilitar el concepto del ínclito jeneral Búlnes, cuyo mérito relevante no se oscurece por esclarecimiento de un hecho o de un concepto equivocado, mucho mas cuando V. S. mismo lo ratificó a la primera advertencia de un jeneral amigo suyo.»

«Ojalá que la confianza que V. S. me inspira para ocurrir a su buena fé, la tuviera con otros personajes para poder esclarecer otros hechos no

a su patria, todos han trabajado a porfia por la libertad de la nuestra, i son eminentemente acreedores a nuestro eterno reconocimiento.»

El mismo Congreso de Huancayo decretó, con fecha 28 de Agosto de 1839, una accion de gracias a la República de Chile

---

ménos importantes, porque me he propuesto no dejar apuntamientos históricos que puedan sufrir censuras.»

«V. S. me dispensará me haya tomado esta libertad en atencion a la gravedad del suceso, i que estando vivas las personas que cito, a excepción del infortunado jeneral Eléspuru, que rindió la vida en el campo de Ancachs, i del jeneral Gamarra, que murió en Ingavi, no se puede juzgar que tengo otro motivo que el esclarecimiento de la verdad, único que debe figurar en la historia.»

«De V. S. mui atento i obsecuente servidor,

UN PERUANO.»

«A esta nota (continúa diciendo Valdivia) no contestó el señor jeneral Búlnes, ni alguna otra persona, quedando por consiguiente en su verdadero lugar la verdad de los acontecimientos de la batalla de Ancachs.»

Paz Soldan tomó esta anécdota de las citadas Memorias de Valdivia i copió lo principal de la carta anterior en su Historia del Perú Independiente (1834-1839), dando, de contado, perfecto crédito a su contenido i añadiendo todavía la siguiente nota: «Este episodio importantísimo para la verdad histórica, fué no sólo referido, sino mandado escribir por iel jeneral Castilla, que lo hizo publicar con algunos comentarios en el diario de Lima, *El Comercio,* el lúnes 28 de Setiembre de 1863, bajo la forma de carta al jeneral don Manuel Búlnes, firmada por *un peruano*, redactada por el doctor don Juan Gualberto Valdivia. Antes i despues de esta fecha le oí referir lo mismo al jeneral Castilla, agregando que «si el jeneral Búlnes o cualquiera otra persona que asistió a la batalla de Ancachs, quisiera negar la verdad de su narracion, estaba pronto a probarla con el testimonio de los mismos jefes a quienes dió las órdenes i oyeron su altercado con Búlnes». Efectivamente, nadie se atrevió a desmentirla, ni comentarla, aun cuando la carta impresa llegó a manos de Búlnes i circuló profusamente en Chile. Sólo 15 años despues don Gonzalo Búlnes, en su titulada *Historia de la campaña de 1838,* se atreve a negar el hecho, bajo su palabra. La posteridad juzgará.»

Valdivia ha silenciado en sus *Memorias* las fuentes de donde sacó los

«por sus eminentes servicios al Perú i a las nuevas Repúblicas de América en la guerra contra el conquistador Santa Cruz.» Por otro decreto de 5 de Noviembre del mismo año, dispuso lo siguiente: «La nacion concede al ejército i escuadra de Chile que han hecho la guerra al conquistador, quinientos mil pesos,

---

apuntamientos históricos de que hace mérito acerca de este episodio, i ni remotamente deja entender que el autor de tal relacion fuera el jeneral Castilla. Pero si Paz Soldan no ha faltado a la verdad de una manera incalificable, es preciso creer que el jeneral Castilla fué el autor de la especie i que él mandó a Valdivia escribir la carta anónima dirijida al jeneral Búlnes.

Aparecen en esta carta inexactitudes i errores que arguyen, como con sobrada razon lo observa el autor de la *Historia de la campaña del Perú en 1838*, «un desconocimiento completo del plan de la batalla i de la distribucion de los cuerpos». No haremos hincapié ni en la aparicion de cuerpos de tropa que no existieron, ni en la accion antojadiza que se atribuye a ciertos cuerpos, ni en el absurdo de poner en retirada la reserva intacta, dejando en zaga el resto del ejército comprometido en la refriega i casi vencido. El autor de la carta anónima, o sea el clérigo Valdivia, dice que Castilla, despues de obligar a Sessé i a Vivero con sus respectivos cuerpos i a Búlnes mismo, a volver al campo de batalla, pasó a dar órdenes al jeneral Eléspuru, jefe de la primera division, i le señaló el puesto de combate. Pues es de advertir que en los momentos en que el articulista supone a Castilla dando tales órdenes, el jeneral Eléspuru yacia agonizando a consecuencia de las heridas recibidas en el combate parcial que entre el batallon 4.º de Bolivia, por una parte, i el Colchagua i el Portales por otra, se empeñó ántes de la batalla jeneral.

Pero dejemos estas anomalías de la carta, para fijarnos en el singularísimo arbitrio de que se valió Castilla para atribuirse el honor del triunfo de Yungai, si no fueron otros los que discurrieron esta mal forjada intriga, contando con la especie de chochez que se apoderó de aquel célebre mandatario en sus últimos años. ¿Es posible que tratándose de un hecho de tanta importancia i notoriedad como el referido en la carta anónima, no se le ocurriese jamas a Castilla, como primer interesado, ni a sus amigos i aduladores, organizar una informacion digna de fé i de figurar como documento histórico? Al hacer la relacion oficial de la batalla de Yungai, tanto al Gobierno del Perú, como al de Chile, el jeneral Búlnes nada dijo de que a Castilla se debiera de un modo especial el triunfo,

como una muestra de reconocimiento a sus eminentes ser vicios a la independencia del Perú». Dispuso ademas, por el mismo decreto, que el Gobierno presentara, a nombre del Perú, al Presidente de Chile don Joaquin Prieto, «una medalla de oro de doce líneas de diámetro en medio de dos palmas de diamantes i de cuatro estandartes de Chile i del Perú, colocados

---

por haber reanudado el combate con su advertencia i su valor. En nuestro concepto, Búlnes no habria omitido esta confesion, habiendo mérito para ello, pues le sobraba cordura para comprender que el omitir en su parte un hecho tan capital i tan notorio, atestiguado por numerosísimas personas, no era digno de un hombre de su calidad i prestijio. Pero, si en el concepto de Castilla i sus amigos, Búlnes ocultó en este caso la verdad, ¿por qué guardaron silencio años enteros? ¿Por qué no rectificaron o completaron oportunamente el parte de Búlnes, solicitando el testimonio de Gamarra, de Sessé i de Vivero i de la oficialidad de los cuerpos de estos dos coroneles, i de tantos otros testigos? No; sino que años mas tarde, en 1863, se le antoja al jeneral Castilla que el triunfo de Yungai fué su obra exclusiva, i comunica la gran nueva al clérigo Valdivia, que se las pintaba para escribir chascarrillos embusteros, de que están plagadas sus *Memorias sobre las revoluciones de Arequipa*; i para echar a la luz pública tan peregrina novedad se discurrió el donosísimo expediente de dirijir por la prensa de Lima al jeneral Búlnes una carta *anónima* en que se le pregunta si no es verdad que *corrió* en Yungai i que el jeneral Castilla lo atajó i lo reconvino en el camino de escape i lo obligó a volver al campo del combate junto con los cuerpos que por su órden iban en retirada, i le regaló, por último, la victoria, o lo que vale tanto, lo hizo *héroe por fuerza*. Todo esto no tiene sentido comun, i es natural que Búlnes, si llegó a tener noticia de la peregrina carta, la mirase con el mas alto desprecio. El autor de la *Historia de la campaña del Perú en 1838*, dice que el antiguo subteniente del Valparaiso don Ignacio Luco, dió respuesta a dicho comunicado en *El Ferrocarril* de Santiago, «pidiendo para su autor anónimo un lugar en el manicomio de Lima». I añade esta reflexion: «Si Castilla, en lo mas recio del fuego, encontró a Búlnes en el camino de Caraz, él de dónde venia? Qué hacia en el trayecto de Ancachs a San Miguel, cuando el ejército restaurador moria valientemente en Yungai por defender su causa? Las afirmaciones de su panejirista, léjos de ser un motivo de gloria para Castilla, lo son de deshonor. Si fuese cierto lo que afirma Valdivia, Castilla habria estado escondido la

alternativamente bajo de una corona cívica de brillantes.» La medalla tendria en el anverso esta inscripcion: *El Perú a su fiel aliado*, i en el reverso esta otra: *Su constancia coronada por la victoria de Ancachs*. I concedió al jeneral Búlnes «una espada de oro guarnecida de brillantes, con las armas de ámbas repúblicas grabadas en el puño, i la inscripcion siguiente: *El Perú al jeneral Búlnes, vencedor en Ancachs* (2).

---

mayor parte de la batalla. A esta consecuencia falsa e injusta conduce el deseo de adulterar los hechos.»

Cuando esto escribia el autor de la Historia de la campaña del Perú, ignoraba que el autor de la referida especie fuera el jeneral Castilla, pues aún no habia aparecido el último volúmen de la Historia del Perú independiente, en el cual, como hemos visto, se atribuye el episodio a una relacion del mismo Castilla.

Trabajo cuesta verdaderamente creer que este ilustre peruano, que gobernó a su pais largos años, que recibió el dictado de *Libertador*, i que como soldado fué valeroso i casi siempre feliz, fuese capaz de forjar un embuste tan indigno e inverosímil. Sólo puede explicarse racionalmente semejante aberracion recordando las extrañas anomalías que en su ser moral manifestó siempre aquel alentado capitan, anomalías que, fomentadas por el largo ejercicio del poder i por la baja adulacion de los cortesanos, ofuscaron su juicio en sus últimos años, hasta la demencia, i lo mostraron voluntarioso i vano, impertinente i terco i tan engreido de sí mismo, que no consentía émulo, ni rival. La condicion sicolójica de Castilla en su vejez i aun ántes de que terminara su última presidencia en el Perú, era tal, que en presencia se le habria podido suponer la mas romanesca hazaña, sin que él la desmintiera, no por mala fé, sino porque, al no tener conciencia de semejante hecho, se imajinaba haberlo olvidado. Quién sabe si la hazaña del jeneral Castilla en Yungai, no tuvo otro oríjen que éste?

(2) No olvidó por cierto el Congreso de Huancayo al hombre de la situacion, es decir, al jeneral Gamarra, pues por decreto de 14 de Noviembre de 1839 le dió el título de *Restaurador del Perú*, i le acordó para durante su vida los honores i renta de Presidente de la República i el cargo de *jeneralísimo de las fuerzas de mar i tierra*; le concedió una espada de oro guarnecida de brillantes i una medalla con igual adorno, en cuyo anverso se leería: *Al restaurador del Perú*, i en el reverso: *El Congreso jeneral—Año 1839*. Mandó tambien que el retrato del gran mariscal restau-

Si fueron señaladas las demostraciones de gratitud i buena voluntad de parte del Gobierno i Congreso peruanos para con el ejército restaurador, para con Chile i sus gobernantes, no fueron ménos notables las medidas de venganza i malevolencia de aquellas autoridades para con Santa Cruz i sus colaboradores i para con la misma República de Bolivia, a la que consideraban culpable i responsable de las campañas i política atentatoria del ex-Protector. Ya por decreto de 8 de Abril de 1839, el presidente Gamarra habia declarado a Santa Cruz por *enemigo capital de la patria*, destituyéndolo del grado de gran mariscal que tenia en el ejército del Perú. I por otro decreto de 25 de Marzo del mismo año habia destituido a los grandes mariscales Riva Agüero, Miller, Necochea i Cerdeña, a los jenerales Orbegoso, Nieto i demas militares que habian seguido la causa de Santa Cruz, así como a los jenerales de Bolivia, Braun, Ballivian, Herrera i demas que, con motivo de la conquista del Perú, fueron inscritos en la lista militar peruana (3).

---

rador se colocara en la sala de sesiones de la Asamblea, en las salas de Palacio i Consejo de Estado i en todas las oficinas i establecimientos públicos.

A los cuerpos peruanos vencedores en Ancachs les dió el título de *gloriosos*; mandó que el 20 de Enero de 1839 se inscribiera (*sic*) en los Anales de la historia peruana i su aniversario se celebrara solemnemente en todos los pueblos de la República; asignó pensiones i medallas a jenerales, jefes i oficiales; designó montepíos a los padres, mujeres, hijos i hermanos de los que murieron en la batalla, i dispuso que luego que el Gobierno pudiera reunir quinientos mil pesos, sin imponer gravámenes extraordinarios a los pueblos, distribuyera esta suma entre los jenerales, jefes, oficiales i tropa peruana, vencedores en Ancachs, quedando al juicio del Gobierno el considerar a aquellos que, no habiendo sido vencedores, hubiesen prestado servicios de alguna manera importantes a la causa nacional. (Decreto de 20 de Noviembre de 1839.)

(3) Gamarra borró tambien del escalafon peruano a los jenerales don Eujenio Cortes i don José Maria Plaza, por no haber tomado parte en la campaña de la restauracion, «observando una conducta indiferente i punible». Otro notable decreto de Gamarra fué el del 31 de Mayo de 1839,

Ya al dia siguiente de Yungai muchos de los jefes del ejército del Perú eran de opinion que debia continuarse la campaña contra Bolivia. En el mes de Abril de 1839 aparecían unas notas cambiadas entre el jeneral Torrico, jefe superior de los departamentos sur-peruanos, i el jeneral Ballivian, jeneral en jefe del ejército de Bolivia, en alguna de las cuales el primero imputaba al segundo, en durísima forma, el haber enviado espias i ajentes revolucionarios al Perú con el achaque de solicitar la libertad de los prisioneros bolivianos.

En Junio siguiente era sometido a un ruidoso proceso en Puno un infeliz llamado Felipe Sarmiento, natural de la Arjentina, con motivo de haberse presentado al jeneral San Roman, prefecto del departamento, para proponerle, a nombre del jeneral Ballivian, un plan de revolucion, segun el cual, San Roman debia comprometerse a verificar un pronunciato con las fuerzas que tenia a su disposicion, el que seria apoyado i protejido por Ballivian con el ejército de Bolivia. Sarmiento, condenado a muerte, fué ejecutado en la ciudad del Cuzco el 1.º de Julio inmediato (4).

Para Gamarra, como para el Congreso de Huancayo, la cuenta de los agravios inferidos por Bolivia al Perú, era mui lata i reclamaba mui grandes reparaciones. «Con la expulsion del

---

por el cual declaró vacantes todas la provisiones hechas en los coros de las iglesias catedrales de la República por don Luis José Orbegoso i don Andres Santa Cruz desde el 15 de Junio de 1835, dia en que se ajustó el tratado de la Paz.

(4) No consta en el sumario de esta causa qué fines se proponia Ballivian, ni qué ventajas consultaba para sí al emprender este trastorno del Perú, miéntras que prometía ayudar á San Roman para que dispusiera del Perú como mas le agradara. Lo cierto es que San Roman se prestó a oir las proposiciones de Sarmiento i finjió aceptarlas en la primera conferencia, con el propósito de tomar razon de ellas en términos que ni Ballivian, ni su emisario, pudieran negarlas. Al efecto citó a Sarmiento a otra conferencia i ocultó en lugar conveniente tres testigos que pudieran dar cuenta de ella. Sarmiento, cojido en la trampa sin sospecharlo, repitio sus propuestas con toda confianza, añadiendo que habia

usurpador (decía Gamarra en su alocucion de 15 de Agosto a dicha Asamblea) cesó la guerra que Chile hacia a su poder; pero quedaron subsistentes nuestras desavenencias con Bolivia. Las injurias que nos ha inferido esa República, son tan enormes, que nos da un derecho perfecto para exijir el desagravio, llevando a su mismo seno nuestras armas. Los Congresos, rompiendo los tratados preexistentes i sabiendo las restricciones que la lei fundamental del Perú impone al Ejecutivo, otorgaron la ratificacion del convenio de la Paz; autorizaron a Santa Cruz para que invadiese el territorio; declararon gloriosas las matanzas de los peruanos que defendieron la independencia nacional; prodigaron recompensas a sus asesinos;

---

recibido de Ballivian, dieziocho onzas de oro y la promesa de mayor propina i de un buen destino, si regresaba con una contestacion favorable. I cuando San Roman, finjiendo siempre aquiescencia le leyó una carta forjada para Ballivian, Sarmiento exclámó que semejante resultado importaba para él veinte mil pesos que su comitente le habia ofrecido en caso de alcanzar un buen éxito. Sarmiento, reducido a prision al fin de esta entrevista, fué entregado a un consejo de guerra, que lo condenó a muerte. (Oficio del jeneral San Roman, de 12 de Junio de 1839, al ministro jeneral de gobierno.—Declaracion del primer testigo coronel don José Miguel Medina en el sumario de esta causa. Ambas piezas se publicaron en *El Araucano* de 3 de Enero de 1840, que las tomó de *El Restaurador* de la ciudad Sucre.)

Malísima impresion deja en el ánimo esta causa, i peor todavía la conducta insidiosa i desleal de San Roman. Sea lo que fuese, este episodio agravó i agrió mas el conflicto que ya existía entre el Perú i Bolivia, pues las autoridades peruanas creyeron ver en las intrigas de Ballivian la mano del gobierno del jeneral Velasco. El mismo San Roman, en su oficio de 12 de Junio al ministro jeneral de gobierno, decia: «Cualquiera que sea la conciencia del Gobierno, yo proclamo la mia, de que nuestra independencia, nuestro reposo i, sobre todo, nuestro honor, demandan imperiosamente la destruccion a mano armada del Gobierno que tan pérfidamente nos ataca i cuya existencia repito que es incompatible con nuestra seguridad i la felicidad de Bolivia misma.»

Pocos dias despues, entretanto, se alzaba Ballivian contra el gobierno de Velasco i, errado el golpe, se refujiaba en el Perú.

recibieron como trofeos de victoria los estandartes peruanos; aprobaron de la manera mas solemne esos actos del conquistador, i decretaron la creacion de monumentos para perpetuar la deshonra i vituperio de la República.»

El nuevo Gobierno de Bolivia, entretanto, creía que, despues de la revolucion de Febrero, con que habia quedado completa i orillada la obra de Yungai, ahorrando a los enemigos de la Confederacion nuevos esfuerzos i sacrificios para darle el último i definitivo golpe, ningun motivo racional quedaba al Perú para exijir reparaciones a Bolivia; i en la intelijencia de que, restablecida la antigua i mútua independencia de ámbas Repúblicas, quedaban tambien rehabilitados los pactos de amistad, etc. que los ligaban ántes de la Confederacion, se habia apresurado a acreditar como ministro residente cerca del gobierno de Gamarra al doctor don Eusebio Gutierrez, miembro de la Corte Superior de Justicia del departamento de La Paz, encargándole resolver las dificultades que traian en contradiccion a los dos paises. Con no poca sorpresa oyó el doctor Gutierrez al gobierno de Gamarra declarar oficialmente que «no existían la paz, ni la fraternidad, ni la buena armonía entre el Perú i Bolivia, porque todos estos vínculos se habian roto por los Congresos bolivianos i por su Gobierno.» Para volver a la paz i amistad con Bolivia, el Gobierno peruano ponia estas condiciones: 1.ª, entrega de los soldados peruanos que por consecuencia de la guerra última se hallaban incorporados en el ejército de Bolivia; 2.ª, devolucion de las banderas peruanas tomadas durante la campaña de intervencion, bajo el gobierno de Santa Cruz, debiendo hacerse esta entrega en las márjenes del Desagüadero por un cuerpo de tropa boliviana con su respectiva bandera, i 3.ª, el pago de sesenta millones de pesos, en que el Gobierno del Perú estimaba los gastos i perjuicios ocasionados a la nacion por las campañas de Santa Cruz, si bien, por obra de jenerosidad, estaba dispuesto a reducir la indemnizacion a sólo tres millones.

Cuando el ministro de relaciones exteriores de Bolivia dió

cuenta de todo esto al Congreso Nacional, la asamblea oyó con indignacion las dos últimas condiciones, que rechazó, calificándolas de injustas e injuriosas i sólo aceptó la primera, con tal que el Perú, por su parte, devolviera a su vez los jefes i soldados bolivianos que retenía prisioneros.

A pesar de todo, el diplomático Gutierrez, confuso i amilanado, a lo que parece, por la actitud displicente i agresiva del Gobierno peruano, se prestó a firmar en el Cuzco, el 14 de Agosto siguiente, un pacto preliminar, en virtud del cual el Gobierno de Bolivia se obligaba a satisfacer explícita i solemnemente a la república peruana por las ofensas hechas a su independencia i libertad en la intervencion de 1835 i actos posteriores. Se comprometía igualmente el Gobierno boliviano a «hacer al Perú una indemnizacion justa, prudente i posible, por los graves perjuicios que causó la intervencion a la república peruana.» Esta indemnizacion, así como el modo i forma de efectuarla, se determinarían en el tratado definitivo. Por otro tratado se demarcarían los límites de ámbas repúblicas. Celebrarían tambien un pacto de comercio, debiendo establecerse en Arica una aduana comun, desde que la convencion preliminar fuese ratificada por ámbos Gobiernos. El boliviano desaprobó este pacto en Octubre del mismo año, retiró al ministro Gutierrez i acreditó en Diciembre siguiente como plenipotenciario a don Hilarion Fernandez.

Miéntras estas negociaciones seguian su camino erizado de tropiezos i dificultades, el Gobierno i Congreso de Bolivia se ensañaban contra Santa Cruz i sus partidarios, como si con ello pretendieran desarmar i apaciguar al peruano. Por resolucion de 27 de Agosto, la asamblea jeneral constituyente de Bolivia declaró nulas i de ningun valor todas las leyes, decretos i demas disposiciones dadas por los congresos extraordinarios de La Paz, Tapacari i Cochabamba desde el año 35 al 38. Declaró asimismo nulos los decretos i providencias de la administracion de Santa Cruz, desde el 14 de Junio de 1835 hasta el 17 de Febrero de 1839. Anuló la lei de 15 de Setiem-

bre de 1831, por la cual se adjudicó al presidente Santa Cruz la medalla legada por Bolívar a los Congresos de Bolivia. Derogó las leyes en que se dispuso que los Códigos civil, penal, de procedimientos, de minería i de comercio, llevasen el nombre de «Códigos Santa Cruz», debiendo en adelante llamarse Códigos bolivianos (5). Por último, con fecha 1.° de Noviembre de 1839, el Congreso de Bolivia lanzó el mas terrible de sus decretos contra el ex-Protector. «Se declara (dijo en el artículo 1.°) a don Andres Santa Cruz, Presidente que fué de Bolivia, insigne traidor a la patria, indigno del nombre de boliviano, borrado de las listas civil i militar de la República, i puesto fuera de la lei desde el momento en que pise su territorio.» Declaró justa i lejítima la destitucion que los pueblos hicieron en la revolucion de Febrero, del Vice-presidente Calvo i de los ministros Torrico i Braun, i agregó que estando ya declarada por la lei de 31 de Agosto último la responsabilidad pecuniaria del último Gobierno, por haber disipado los fondos del Erario nacional, el Ejecutivo quedaba encargado de hacerla efectiva ante la Corte Suprema de Justicia (6).

---

(5) El presidente del Congreso, don José Mariano Serrano, encargado accidentalmente del gobierno supremo, dispuso, por decreto de 31 de Agosto del mismo año, que el ministro de hacienda procediera a recojer la medalla legada al Congreso por Bolívar; que las haciendas de Chincha i Anquioma, adjudicadas a Santa Cruz por el Congreso de Tapacari, fuesen administradas como propiedad del Erario nacional, debiendo compensarse o cubrirse las utilidades que hubiese percibido Santa Cruz, con los bienes particulares de éste, que estaban ya embargados por órden del Gobierno. Mandaba asimismo dicho decreto que el ministro de hacienda recojiera la medalla obsequiada por el Congreso de Tapacari a don Mariano Enrique Calvo i la regalada por Santa Cruz a don Andres Maria Torrico en Febrero de 1838; que se liquidase la cantidad que Torrico hubiese percibido en razon del sobresueldo que le asignó el mismo Congreso en Junio de 1836, i se recojieran los despachos de jeneral de division librados por dicha Asamblea en favor de don Mariano E. Calvo.

(6) Qué suerte cupo al célebre Olañeta en esta campaña de reparaciones i venganzas?

Despues de todas estas medidas, a pesar de que el rechazo del tratado preliminar del Cuzco por parte de Bolivia provocó la cólera del Congreso peruano, cuya comision diplomática calificó duramente la conducta de las autoridades bolivianas i acabó por opinar que se autorizara al Presidente de la República para proceder, segun su discrecion, en todo lo que tuviera relacion con Bolivia, el Gobierno del Perú recibió en Enero de

---

Nada mas curioso que la actitud de este hombre público despues de la caida de Santa Cruz i de la Confederacion perú-boliviana. Hemos visto a Olañeta acompañando como ministro de Estado al Protector en la campaña que terminó en Yungai, huir con él desde este campo de batalla, seguirlo a Lima i Arequipa i suscribir, por último, los decretos en que Santa Cruz dimitió el protectorado i la presidencia de Bolivia. Miéntras el ex-Protector se procuraba un asilo en Guayaquil, Olañeta se dirijía a Bolivia i se presentaba en la Paz con toda la serenidad i con todo el aire del que nada tiene que temer. Bien convencido de que los hombres mas eminentes que acababan de hacer la última revolucion i figuraban en el poder, habian sido otros tantos partidarios i cómplices de Santa Cruz, no temió provocar su juicio i el del Congreso que ya iba a elejirse, i al efecto comenzó por publicar en *El Constitucional* de aquel pueblo un artículo en el cual, despues de exponer los diversos cargos que habia servido durante la administracion del jeneral Santa Cruz, decia: «Invito a todos los patriotas para que practicando su ardiente celo por el triunfo de los principios del feliz siglo en que vivimos, sin consideracion a mi persona, sea cual fuese mi actual posicion, me acusen ante el Cuerpo lejislativo. Suplico a mis amigos que mereciesen el voto público para representar a la nacion, me hagan el gran servicio de acusarme con todo el fuego que inspire el amor a la patria en sus grandes conflictos; i en cuanto a mis enemigos, si es posible que en siete años de ausencia los tenga todavía, los desafío para que derramen la hiel de sus pasiones en la acusacion. Mi orgulloso desafío tiene por objeto irritarlos, inflamar su odio i provocarlos en fin para la lid ante la lei, i que la lei protectora de las garantías pronuncie la sentencia, que mi íntima conviccion me dice que por ella me veré inscrito por la opinion pública en la lista de los patriotas distinguidos. Mis amigos políticos fortificarán su estimacion hácia mi persona, i los demas serán confundidos, otorgándome el derecho de perdonarlos.»

Poco despues anticipaba su vindicacion en un folleto que intituló *Mi*

1840 al plenipotenciario don Hilarion Fernández, que inauguró su mision con un discurso prudente i benévolo, al que contestó el presidente Gamarra en términos comedidos, pero sin dejar de hacer alusion a los daños i agravios inferidos por Bolivia al Perú, i concluyó con estas palabras:

«Paz i amistad duradera i honrosa desea el Perú con todo el mundo, i mui particularmente con Bolivia, a quien ha dado

---

defensa, donde empleó todo jénero de argucias e hizo extrañas revelaciones, como el haberse opuesto a mas de un proyecto ambicioso de Santa Cruz, siendo su ministro, i haberle suscitado recias dificultades i aun la oposicion del Congreso boliviano en asuntos que el Presidente de Bolivia miraba con gran interes, resultando de aquí los mas graves conflictos para el ministro, que mas de una vez tuvo que soportar las cóleras de su jefe i las amenazas de deportacion i aun de muerte. Olañeta hizo marcado hincapié en su irresponsabilidad de haber servido al jefe de la Confederacion, forma de gobierno en cuya creacion él (Olañeta) no habia tomado parte, i que fué apoyada por diversos congresos de Bolivia i por multitud de leyes. «El que obedece a tantísimas leyes (dijo en su *Defensa*) fue alguna vez delincuente, i será responsable quien nunca tuvo culpa? Respondan los que dictaron mal las leyes, o no tuvieron la fuerza de espíritu suficiente para desempeñar al cargo que la nacion les confió, o si todos somos culpables, la política aconseja olvidar nuestros errores i faltas para perfeccionar la obra difícil de nuestra santa revolucion, que las pasiones pueden extraviar con daño nuestro i de la República. Con todos estos fundamentos, los hombres mas parciales de la tierra, los mas dominados por el espíritu de partido i los jueces mas corrompidos, no se atreverían a condenar a un individuo porque sólo fué ministro de un tal gobierno...»

La Defensa de Olañeta fué un terrible libelo contra Santa Cruz, en quien descargaron todas sus iras el Congreso de Bolivia i el Gobierno de la restauracion. Olañeta quedó impune i aun congraciado con este nuevo partido. Luego apareció en Chile (1841), sin dejar de inquirir cuidadosamente la conducta de Santa Cruz en su destierro. De esta manera, informado de cierto plan revolucionario del ex-Protector, lo denunció en carta privada al ministro Tocornal i procuró excitar la vijilancia i las ecauciones del Gobierno de Chile.

siempre tántas i tan brillantes pruebas de benevolencia i fraternidad. Aseguradlo así a vuestro Gobierno, señor ministro, i no querais volver a vuestra patria sin llevar la sagrada oliva en vuestras manos.»

El 26 de Febrero de 1840, sin embargo, el Presidente de Bolivia, jeneral Velasco, se investía de facultades extraordinarias en atencion a no haber podido ajustar una paz honrosa con el Perú i a que el Gobierno de esta República pretendía invadir el territorio boliviano. Pero el 19 de Abril del mismo año se concluía en Lima, entre Fernández i don Manuel Ferreiros, plenipotenciario del Perú, otro tratado preliminar de paz, cuyas disposiciones sustanciales fueron las siguientes: el Gobierno de Bolivia, desaprobando los actos del año 1835 i posteriores que ocasionaron la detencion de algunas banderas peruanas en su territorio, prometía devolverlas con toda solemnidad, por medio de un coronel i un batallon, que conducirían las banderas desplegadas hasta el Desaguadero, donde serian recibidas por otro coronel i otro batallon peruano, haciéndose por ámbas fuerzas, en el acto de la entrega, los correspondientes honores militares. Allí mismo, i al propio tiempo, serian tambien entregados los peruanos detenidos. El Gobierno del Perú se comprometía a devolver todos los bolivianos que con cualquier motivo se hallasen detenidos en el territorio de la República, i esta devolucion se verificaría al tiempo de canjearse las ratificaciones del convenio u ocho dias despues. Ambas partes contratantes someterían al Gobierno de Nueva Granada la decision de las cuestiones respecto a la intervencion de 1835 i hechos posteriores. Existiendo entre el Perú i Chile el convenio de 12 de Octubre de 1838, referente a los gastos de la guerra de restauracion, la República de Bolivia se comprometía a pagar al Perú la cuarta parte de ellos, una vez liquidados, quedando Bolivia exenta de toda responsabilidad respecto de tales gastos. Se añadieron a este tratado ciertos artículos adicionales, entre ellos algunos tomados del tratado de paz de 1831, para garantir i regularizar la situacion i los derechos de

los ciudadanos de cada parte en el territorio de la otra, i para igualar la fuerza armada de entrambas (7).

El Gobierno de Bolivia ratificó el tratado de Lima, i segun lo expuesto por el presidente Velasco en su alocucion de 6 de Agosto de 1840 al Congreso lejislativo, se verificó en conformidad con lo pactado, la mútua entrega de los individuos de cada República detenidos en la otra, i la devolucion de las banderas peruanas.

---

(7) El ministro de relaciones exteriores de Chile don Roman Luis Irarrázabal, en su Memoria del ramo de 1841, objetó el artículo 10 de este pacto, por cuanto al estipularse en él que Bolivia pagaría al Perú la cuarta parte de los gastos causados por la guerra de la restauracion, se declaraba a la primera de dichas Repúblicas *exenta de toda responsabilidad* en lo tocante a los enuciados gastos, lo cual importaba cancelar, sin la anuencia de Chile, los derechos que esta nacion tenia contra Bolivia. Recordó el ministro Irarrázabal que el 6 de Agosto de 1839 se habia celebrado en Santiago, entre los plenipotenciarios de Chile i de Bolivia, una convencion, en cuyo preámbulo se habia dicho expresamente que los costos que, en virtud de ella, debia indemnizar Bolivia a Chile, «eran los del apresto de las expediciones que salieron de los puertos chilenos para obtener por las armas la reparacion de los agravios inferidos a Chile, i la disolucion del cuerpo político creado ilegalmente por don Andres Santa Cruz». I aunque esta convencion no fué ratificada, «ella demuestra a las claras (dijo el ministro) que sus estipulaciones i las del pacto de 12 de Octubre versan sobre mui diferentes objetos»... «El estipular, pues, como se estipuló por el artículo 10 del tratado de 19 de Abril, que mediante los pagos a que en él se obligaba Bolivia, quedase ésta exenta de toda responsabilidad respecto de *todos los gastos de la guerra de la restauracion*, fué propiamente transijir sobre derechos ajenos e invadir los de nuestra República. El Gobierno estaría dispuesto a considerarlo como un acto de irreflexion, i se inclinaría a creer que, si se reforma el tratado de 19 de Abril, no insistirá el Gobierno peruano en la estipulacion del artículo 10. Pero me es sensible decir que la administracion boliviana reconvenida por ella, ha contestado en términos altamente ofensivos a nuestro Gobierno, hasta el extremo de negarle todo derecho para reclamar de Bolivia indemnizacion alguna por los actos del Gobierno boliviano en el tiempo que estaba a la cabeza de la administracion don Andres Santa Cruz.» (*Documentos parlamentarios.—1831-1841.*)

Pero nada pudo conjurar la guerra que amenazaba estalla· entre las dos Repúblicas. En vano el Gobierno de Chile, advertido desde mui temprano, tanto por la notoriedad de los hechos como por la correspondencia de su Encargado de Negocios en el Perú i del mismo jeneral Búlnes, acerca de aquel inminente peligro, interpuso sus buenos oficios i ofreció su mediacion para conjurar una guerra escandalosa que, en su concepto, iba a ofrecer a Santa Cruz, a Orbegoso i a otros enemigos de Chile asilados en el Ecuador, la oportunidad de turbar la paz así en Bolivia, como en el Perú, e intentar una reaccion por el órden de cosas tan brillantemente derrocado en Yungai (8). En notas

(8) En oficio reservado de 22 de Mayo de 1839, el jeneral Búlnes dió al ministro de la guerra noticia circunstanciada de los antecedentes i síntomas que en el Perú anunciaban un rompimiento con Bolivia. «Antes de la gran batalla (decia en dicho oficio) i en el mismo campo de Yungai, las ideas que jeneralmente dominaban en los ánimos de los jefes peruanos, eran de venganza i guerra contra Bolivia *a toda costa*, sin que faltasen algunos de ellos que quisiesen empeñar a Chile o su ejército en semejante contienda. La insurreccion de aquella República contra la dominacion del jeneral Santa Cruz i contra el sistema de la Confederacion, que ocurrió en principios de Febrero, como V. S. no ignora, libertando a Chile de todo compromiso en las cuestiones especiales entre peruanos i bolivianos, parecían poner un término feliz a estas mismas cuestiones. Con todo, los jefes peruanos insistían en que aún no estaba suficientemente vengada la ignominia de Yanacocha i de Socabaya, i que era menester arrancar, por medio de las armas, los trofeos de aquellas batallas que existían en Chuquisaca; que Bolivia debia ademas indemnizaciones pecuniarias al Perú por las guerras anteriores, i finalmente, que Bolivia sola debia satisfacer a Chile los costos de sus expediciones i sus soldados. Tales son las opiniones que dominaban jeneralmente entre los citados jefes i que empezaban, al parecer, a ponerse en práctica, aun despues de aquella época, por el empeño con que hacian avanzar hácia el sur las tropas peruanas i con que procuraban siguiesen las nuestras la misma marcha. Quizás a este empeño en hacer la guerra debemos atribuir la escasez de medios destinados para el ejército restaurador i sus ajustes i aun el reclamo de las piezas i pertrechos de que ellos carecen i sobre que trato en nota separada.»

«De cualquier modo que sea, la guerra parece decidida... Cuál sea el

de 6 de Agosto i 22 de Noviembre de 1839, el ministro de relaciones exteriores de Chile exponía al de igual clase del Perú, en términos llenos de cordura i buen sentido, el carácter repugnante i las funestas consecuencias morales i políticas de un rompimiento entre el Perú i Bolivia, e instaba porque ámbos Estados aceptaran la mediacion de Chile. Pero los malos hados del presidente Gamarra le habían clavado en el corazon el

---

resultado de semejante contienda no es fácil preveerse, aunque nada tendria de extraño que dividido el Perú en tantas fracciones i partidos (enemigos todos del actual Gobierno) i fomentados éstos por el foco que se va formando en el Ecuador, se viese amagado este pais por aquel lado, miéntras que sus tropas obrasen por el sur. Dejo a la penetracion de V. S. cuáles serian los resultados, si sucumbiera de nuevo este pais i cuál la posicion i embarazos de Chile en tal caso. Creo, pues, que debemos precavernos en tiempo, i que Chile, por el interes de la humanidad, por el interes americano i por el suyo propio, debe mediar desde luego i de un modo eficaz en la lucha que se prepara.»

En oficio de 12 de Julio, Búlnes adelantaba mas estas noticias, confirmaba la guerra con nuevos datos i llamaba la atencion del Gobierno hácia la aglomeracion de emigrados del partido caido que se habia formado en el Ecuador i cuyos planes i trabajos contra el Perú estaban a la vista. «Santa Cruz trabaja (añadía Búlnes), Orbegoso se afana para servir, como ántes, de instrumento ciego; maquina i escribe Irizarri, i los grandes mariscales, como los oficiales subalternos i los antiguos empleados civiles, se ajitan i anuncian su próxima vuelta. Se hacen preparativos, se compran armas, se recluta jente en la frontera, se forman cuadros de oficiales... Mi separacion absoluta de todo lo que toca a la política de este pais, en conformidad a mis instrucciones i a mis deseos, no me permite avanzarme a solicitar noticias mas circunstanciadas, ni datos mas auténticos. Sólo me toca indicar a V. S. que la prolongada permanencia de la parte del ejército que aquí queda, seria mui perjudicial i arriesgada, en mi concepto, para la conservacion de su propia moral i disciplina, i sobre todo por la posicion en extremo difícil i complicada en que se hallaría si por desgracia se realizasen algunas de estas previsiones ántes de nuestra partida. Llenada ya cumplidamente la única mision del ejército restaurador con la destruccion de la Confederacion, nada nos quedaría que hacer en las diferencias entre Bolivia i el Perú, i nada en las asonadas internas de partido o las sublevaciones que podrian tener lugar en la capital o los departamentos. Creo, por el contrario, que nuestra presencia aquí servi-

anhelo de la guerra. La buena fortuna de las armas bolivianas en la campaña de 1835 i 36, habian labrado el mas vivo despecho en aquel impetuoso caudillo, que se lisonjeaba con la idea de humillar i aun desmembrar a Bolivia, por lo cual oludió cuanto pudo la respuesta categórica que el Gobierno de Chile le exijía en órden a su oferta de mediacion. Dicho queda ya cómo la guerra estalló al fin i cómo Gamarra halló en Ingavi su derrota i su muerte (9).

---

ría de pretexto a las facciones i que estimularía al mismo tiempo al Gobierno peruano a llevar adelante sus planes hostiles respecto de Bolivia, contando con que podríamos servir, entretanto, para guarnecer la capital e imponer a las provincias; i creo, por último, que en uno i otro caso sufrirían notablemente el honor i los intereses actuales i futuros de nuestro país.» Por otro oficio de 9 de Agosto siguiente, ratificaba lo expuesto en los anteriores i pedia con mayor instancia la mediacion de Chile.—(*Ejército restaurador del Perú., 1837-1839.*)

(9) A consecuencia de la muerte de Gamarra en Ingavi, entró a ejercer el poder ejecutivo interinamente el presidente del Consejo de Estado don Manuel Menendez, quien en una proclama a la nacion, con fecha 6 de Diciembre de 1841, procuró levantar el espíritu público i prevenir i exaltar los ánimos para vengar la derrota. En esa proclama dijo Menendez que el Presidente de la República, muerto gloriosamente en el combate de Ingavi, habia sido arrastrado a la cola de los caballos. Nos parece inverosímil tamaña ignominia i ferocidad, por mas que Gamarra habia llegado a ser el hombre privilejiadamente odiado de los bolivianos. A propósito recordaremos que en aquellos dias se dijo i repitió con insistencia que el jeneral don Ramon Castilla, hecho prisionero en el campo de batalla i conducido a la presencia de Ballivian, fué abofeteado por éste i mandado a la fortaleza de Oruro.

CAPÍTULO III

Actitud de Chile i de su Gobierno despues de Yungai. — Palabras de *El Araucano* con motivo de esta victoria.—Declaracion del mismo periódico sobre la política del Gobierno de Chile con relacion al Perú. — Premios i honores a los vencedores.—Se forma el barrio de Yungai i en él se funda el *Asilo del Salvador* (nota).—Sarao en el palacio del Presidente i en el del Gobierno.—Títulos con que el Gobierno honra a la ciudad de Válparaiso por su patriotismo.—Diversas medidas de una política de templanza i conciliacion.—Consecuencias de las victorias de Chile para el órden interno i para sus relaciones exteriores.—La República reanuda su réjimen constitucional con la apertura del Cuerpo lejislativo el 1.º de Junio de 1839.—Palabras del Presidente de la República en esta solemnidad i contestacion de las Cámaras.—Don Bernardo O'Higgins es repuesto en su grado de capitan jeneral del ejército de Chile.—Abolicion de los Consejos de guerra permanentes.—Regresa a Chile una parte del ejército restaurador.—Dificultades pecuniarias de parte del Perú retardan la vuelta de todo el ejército.—El Gobierno de Chile resuelve pagar con fondos nacionales los sueldos atrasados de la tropa.—Envia al Perú un ajente especial para liquidar la cuenta de los costos de las expediciones emprendidas contra la Confederacion perú-boliviana.—Continúan las dificultades pecuniarias del Gobierno peruano.—A pesar de esto, el jeneral Búlnes se reembarca con la última division del ejército chileno i se despide del Perú.—Llegada de la division a Valparaiso; su entrada triunfal en Santiago.—La sarjento Candelaria i el teniente Juan Colipí (nota).—Idea de la ciudad de Santiago.—Datos estadísticos referentes a los institutos de beneficencia de la capital.—La mortalidad de Santiago.—Clero e institutos relijiosos. Policía deseguridad.—Primer reglamento de bombas contra incendio.—Teatro.—Sociedad filarmónica.

Volvamos a Chile i contemplemos por un momento la actitud de este pueblo i de su Gobierno desde que llegó a su noticia la gloriosa accion de Yungai. El 20 de Febrero desembarcaba en Valparaiso el coronel don Pedro Urriola, que, despues de batirse denodadamente en aquel campo a la cabeza del Colchagua, habia partido una hora despues del combate, de órden del jeneral Búlnes, para traer a su patria las primeras comunicaciones sobre la feliz nueva (1).

Grande fué el regocijo de la nacion i grande la satisfaccion del Gobierno al ver coronada por la victoria la dificilísima campaña emprendida contra la Confederacion perú-boliviana, siendo de notar, sin embargo, en la expresion de ese regocijo i de esa satisfaccion, la templanza i sobriedad de un pueblo viril para quien la victoria no es un hecho inesperado o desconocido, ni una sorpresa.

El periódico oficial del Gobierno saludó el triunfo con estas pocas palabras: «La Providencia se ha dignado coronar al ejército restaurador del Perú con una gloriosa victoria. Inmensas deben ser las consecuencias de la importante jornada a cuya noticia hemos consagrado una parte de nuestras columnas. Los que escriben desde el campo de batalla, pintan unánimemente el aniquilamiento de las fuerzas del Protector, como completo, i la disolucion de la Confederacion perú-boliviana como una obra consumada.»

«Difícil seria para los que no han estado presentes formarse

---

(1) Las primeras noticias que acerca de la batalla de Yungai aparerecieron en *El Araucano* (número extraordinario de 21 de Febrero i número ordinario de 22 del mismo mes), aunque, al parecer, comunicadas por el mismo Urriola, adolecen de muchos errores e inexactitudes, lo que no es imputable, por cierto, a falsía intencional, sino a la dificultad, por no decir la imposibilidad, de saber con precision, inmediatamente despues de un reñido combate, ocurrido en un campo vasto e irregular, todos los hechos e incidencias que han podido suceder en él, sin dar ascenso a los falsos rumores i decires que en casos semejantes suelen brotar i levantarse junto con el polvo del combate.

una idea del entusiasmo i júbilo que se apoderaron de todas las clases de la poblacion, el miércoles al anochecer, desde que los repiques, salvas i música anunciaron la victoria de Yungai. Los regocijos duraron casi toda la noche i se renovaron en la mañana con la llegada del coronel Urriola i de los impresos de Valparaiso. A la una del dia de ayer, el Presidente, acompañado de los ministros, corporaciones, jefes i una comision numerosa de oficiales i de funcionarios civiles, asistió a la iglesia Catedral, donde se cantó un solemne *Te Deum* en accion de gracias al Todopoderoso, por el señalado favor que acaba de dispensar a esta República i a toda la América del Sur.»

«¡Gloria a Chile! Loor eterno al ejército restaurador! Lágrimas de afectuoso reconocimiento a la memoria de los héroes difuntos»! (2)

I pocos dias mas tarde, recordando las gratuitas imputaciones hechas por el Protector i sus órganos a la política del Gobierno de Chile i a sus miras con relacion al Perú, imputaciones repetidas todavía en las últimas proclamas de Santa Cruz despues de su derrota, el mismo periódico agregaba estas notables palabras: «Lo que tenemos mas dificultad en perdonarle (a Santa Cruz) es su tenaz empeño de calumniar las intenciones de nuestro Gobierno en una guerra emprendida por motivos tan nobles, tan desinteresados, tan eminentemente americanos. Nuestra voz podrá resonar ahora en todo los ángulos del Perú, i en este momento hai ménos motivo que en otro alguno para poner en duda nuestra sinceridad. No perdamos, pues, esta ocasion de repetir a los peruanos i al mundo cuáles son los sentimientos, cuáles las miras de la República de Chile.»

«Léjos de pensar en poner obstáculos a la prosperidad del Perú, la miramos como conduciente a la nuestra. Que el Perú sea rico i floreciente es uno de los primeros intereses i uno de los votos mas ardientes de Chile. Jamas seremos los aliados de la anarquía. ¿Qué bien pudiera resultarnos de que los inmen-

(2) *El Araucano* de 29 de Febrero de 1839.

sos recursos naturales de nuestros vecinos fuesen devorados por ese mónstruo que ha cubierto de escombros tantas hermosas porciones del continente americano? Contribuir al órden jeneral, asegurar de este modo la estabilidad de las instituciones domésticas, es el deber de todos los miembros de esta nueva familia de Estados.»

«No deseamos para nuestros puertos mas ventajas que las que deben a la naturaleza. Ni apetecemos privilejios, ni consentiremos en excepciones hostiles.»

«Dominar al Perú, imponerle constituciones o jefes contra su voluntad libremente expresada, seria desmentir vergonzosamente la divisa de las banderas que hemos desplegado en esta lucha: la independencia peruana, la destruccion de una obra que no ha sido lejitimada por los sufrajios del pueblo peruano.»

«No hemos tomado las armas para intervenir en los destinos futuros del Perú; sólo aspiramos a que ese pueblo hermano tenga la libertad necesaria para arreglarlos él mismo, i cualquiera que sea su decision, la respetaremos»...

Demas está decir que el Gobierno se apresuró a dispensar el testimonio de su reconocimiento a los vencedores de Yungai, concediendo un grado mas a los jenerales, jefes i oficiales del ejército restaurador, i otorgándoles el permiso necesario para admitir los grados i condecoraciones que les habia acordado el Gobierno del Perú. A los sarjentos, cabos i soldados se les abonó doblado el tiempo de sus servicios durante toda la campaña. Los vencedores de Casma fueron tambien condecorados con una medalla de honor. (Decretos supremos de 28 de Marzo i 2 de Abril de 1839.)

Por decreto de 5 de Abril se dispuso que al occidente de la ciudad de Santiago, donde entónces remataba el antiguo camino de Valparaiso, se formara un paseo público con la denominacion de Campo de Yungai, en el cual debia erijirse un arco de triunfo con la siguiente inscripcion en su fachada occidental: *El pueblo chileno consagra este monumento a la gloria del ejército de Chile que, bajo el mando del jeneral Búlnes, hizo*

la campaña del Perú i triunfó en Yungai en 20 de Enero de 1839 (3). Tal fué el oríjen del hermoso barrio occidental de Santiago que conocemos con el nombre de Yungai.

El 8 de Abril dió el Presidente de la República un suntuoso sarao, con el carácter de una festividad nacional, para celebrar la terminacion de la guerra (4).

---

(3) Este arco triunfal no llegó a erijirse. Desde 1839 a 1843 se consultó en el presupuesto anual del ministerio de lo interior, una partida de doce mil pesos para la construccion de este monumento. Habiéndose formado en 1844 una asociacion de caridad con el nombre de *Sociedad Cristiana*, acordó ésta, en su primera reunion, fundar *El Asilo del Salvador*, que en mui pocos dias quedó instalado en un solar de dos cuadras del nuevo barrio de Yungai. El terreno fué cedido por don Santiago Salas i socios suyos que tenian fuertes lotes de tierra en dicho barrio. Era necesario construir una vasta casa adecuada para las familias i viudas pobres a quienes estaba destinado el *Asilo*, i edificar, ademas, un templo i una escuela. Como los recursos de la *Sociedad Cristiana* fuesen mui limitados, sus directores solicitaron la proteccion del Congreso lejislativo. Con este motivo, propuso don Mariano Egaña que la suma votada en los presupuestos para el proyectado arco de triunfo, se aplicase a los edificios del *Asilo del Salvador*, proposicion que fué acordada inmediatamente, viniendo a quedar ligado por esta causa el nuevo instituto de caridad a los recuerdos del glorioso aniversario de Yungai. Por muchos años se acostumbró, en efecto, celebrar este aniversario en el *Asilo del Salvador* con una solemnidad relijiosa, a que solia añadirse la publicacion de una reseña histórica de la campaña del ejército restaurador. Justo es que recordemos en este lugar el nombre del distinguido ciudadano don Miguel de la Barra, quien con su intelijencia ilustrada, i sobre todo con sus altas virtudes cívicas i relijiosas, fué el alma de la *Sociedad Cristiana* i uno de los fundadores i protectores mas empeñosos i activos del *Asilo del Salvador*. Al tiempo de fundarse este instituto, La Barra era Intendente de la provincia de Santiago. El fué el autor de las diversas reseñas históricas de que hemos hecho mérito, en las cuales consignó, con sencillez i buen gusto, el recuerdo de la campaña restauradora, en que le tocó figurar como secretario del jeneral en jefe.

(4) «Fueron convidados a él, dice *El Araucano* de 12 de Abril de 1839, una porcion mui numerosa del vecindario de Santiago i otra multitud no pequeña de personas que habian venido de los departamentos vecinos para participar de esta espléndida festividad nacional. Se habian ador-

Como un hecho curioso, que podríamos considerar cual un resabio del réjimen colonial, o mas propiamente español, en que fué costumbre que los reyes diesen a los pueblos i ciudades calificativos i títulos honoríficos como a los particulares, recordaremos el supremo decreto de 3 de Mayo de 1839, por el cual el Presidente de la República dispuso que la ciudad de Valparaiso añadiese a sus títulos de mui noble i mui leal, los de *mui benemérita i esclarecida*, a mérito de su exaltado patriotismo i extraordinarios servicios en la guerra contra don Andres Santa Cruz (5).

---

nado para recibirlas el palacio de gobierno i el de S. E., entoldándose los patios principales de ámbos edificios i desembarazándose las salas de los ministerios i la de gobierno, que fué brillantemente iluminada. Servia de salon principal el extenso patio i corredores del palacio de gobierno».....

....

«Cerca de las once fué entonado el himno nacional por algunas de las señoras i caballeros concurrentes, acompañados de una escojida orquesta. Abrióse el sarao con un minué que danzaron el Presidente i la señora doña Carmen Velasco (de Alcalde); i desde entónces siguió con pocas interrupciones el baile hasta las siete de la mañana. Se distribuyeron refrescos de todo jénero con profusion; se sirvió una cena opípara en los salones de S. E., i no se omitió cosa alguna que pudiese contribuir a la comodidad i placer de los asistentes»..

....

«El himno consagrado especialmente a los triunfos del ejército restaurador, formó uno de los mas agradables intermedios del baile»..............

El Araucano se detiene en otros detalles que omitimos por innecesarios, i sólo añadiremos que el himno consagrado a los triunfos del ejército restaurador, de que hace mérito el periódico oficial, es el mismo que ha conservado su popularidad hasta hoi i es conocido con el nombre de *la cancion de Yungai*. Su letra fué obra de don Ramon Renjifo, i su música obra del profesor lírico don José Zapiola, el mismo que años mas tarde descubrió dotes de escritor i nos ha dejado sus entretenidas *Memorias de 30 años*.

(5) El 27 de Abril, el jeneral Prieto, despues de asistir el dia anterior a las solemnes exequias que hizo celebrar en la Catedral de Santiago en honor de los chilenos que habian perecido en la campaña de la restauracion, se trasladó con los ministros del despacho al puerto de Valpa-

Medidas de mas alto linaje demostraron que la política del Gobierno, guiada en otro tiempo por las severidades de la justicia, cedia ahora de buen grado a las insinuaciones de la templanza i de la jenerosidad. Por decreto de 20 de Mayo de 1839, el Presidente de la República dió de alta en el ejército a los jenerales don Francisco Antonio Pinto i don Francisco de la Lastra, i dias despues declaraba que los jenerales, jefes i oficiales separados del servicio por el Congreso de plenipotenciarios en 1830, serian rehabilitados en sus honores i empleos, si se presentasen al Gobierno solicitándolo. (Decreto de 31 de Mayo) (6). Debiendo inaugurarse el período de las sesiones lejislativas el dia siguiente al de la fecha de este decreto, el Presidente declaró en él terminado el uso de las facultades extraordinarias que le habian sido conferidas por la lei de 31 de Enero de 1837. Mas ántes de abandonar este omnímodo poder, quiso poner el último sello a su ejercicio con un acto de induljencia, decretando que, «en celebridad de la gloriosa jornada de Yungai, de la terminacion de la guerra i de la reunion ordinaria del Congreso i del restablecimiento del órden constitucional», todos los reos sentenciados por los tribunales de la República que existieran dentro o fuera del territorio, quedaban agraciados con la rebaja de la cuarta parte del tiempo de su condena. (Decreto de 31 de Mayo de 1839.)

No sin razon el Gobierno i los hombres sensatos de la Re-

---

raiso, donde fué recibido el 28 por el pueblo entero con las mas elocuentes demostraciones de adhesion i respeto. Tanto se esmeraron los vecinos de esta ciudad, inclusa la colonia extranjera, en estas demostraciones, que el Presidente se sintió profundamente agradecido, i al regresar a la capital, el 25 de Mayo, dió su adios sentido al pueblo de Valparaiso, por medio de la prensa, declarando que los dias que acababa de pasar allí los contaba "entre los mas felices de su vida". En uno de esos dias dictó el decreto que hemos recordado en el texto.

(6) Se hicieron en él algunas excepciones, quedando privados del beneficio de rehabilitacion los que hubiesen sido sentenciados por delitos o crímenes posteriores, los que llamados al servicio en la última guerra se excusaron de admitirlo, etc.

pública recibieron con inmensa satisfaccion el triunfo de Yungai. En la campaña emprendida contra la Confederacion perúboliviana, quedaron comprometidos los mas altos intereses de la nacion: su paz interior, en primer término; luego su honra i buen concepto como Estado soberano entre las potencias extranjeras, i particularmente entre los pueblos hispano-americanos; i por último, la subsistencia del órden político derivado de la revolucion de 1829 i 1830. Bien habia comprendido el jeneral Prieto, como sus ministros i consejeros, que aquella empresa guerrera envolvía para ellos la terrible disyuntiva de ser o no ser. Si un réjimen de gobierno i administracion jeneralmente discreto i próvido, habia conseguido echar las bases de un órden político regular i acometer reformas i mejoramientos de no escasa importancia, no por eso dejaban de existir los elementos revolucionarios, dispersos, descompajinados, es verdad, pero listos siempre para aprovechar toda coyuntura favorable e intentar nuevos trastornos. ¿Cuál habria sido el concepto de Chile en el extranjero, si su campaña contra Santa Cruz hubiera rematado en un desastre? La Inglaterra i la Francia, cuyos Gobiernos dispensaron sus simpatías al Protector i a su obra hasta el último instante, habrian mirado a Chile como a un pueblo maligno i petulante, i los mismos pueblos americanos no le habrian reconocido, siquiera para perdonarle la desgracia de la derrota, la pureza i jenerosidad de los móviles i de los fines de la guerra emprendida contra el usurpador del Perú.

La Providencia dispuso otra cosa. La campaña de 1838 i 39 puso en evidencia las mas altas virtudes guerreras que haya mostrado jamas un pueblo jóven i apénas organizado; i la comportacion de la República i de su Gobierno, durante esa campaña i despues de terminada, demostró tal altura de miras, tal interes por la suerte de las naciones americanas, tal desprendimiento i jenerosidad, como apénas seria dado encontrar paralelo en la historia de los paises civilizados. Aun sin llegar a comprender todo lo que hubo de laudable i digno de aplauso en esta

ηpresa de la nacion chilena, la opinion en Europa respecto a
ausa de Chile i las miras de su Gobierno, cambió considera-
ıente tan pronto como llegó al viejo mundo la noticia de la
ia de Yungai. El Encargado de Negocios de Chile en
ı don Francisco Javier Rosales, recibió por ello ardo-
licitaciones del rei Luis Felipe, con expresiones mui
s para los chilenos i otras no poco denigrantes para
(7).
no de la Gran Bretaña, que sin dejar de simpatizar
ndencia de Chile, no la habia reconocido todavía
que para hacer este reconocimiento habia insi-
ego veremos, la idea de celebrar tratados de
io destituidos de toda equidad para Chile; que
profundo disgusto los atrasos de esta Repú-
acreedores ingleses, i que al contemplarla
guerra costosa contra la Confederacion
legado a persuadirse que semejante em-
na calaverada, en la cual estaba Chile

---

le Luis Felipe i de sus fuerzas navales en
..., fue siempre favorable a Santa Cruz, aun ántes del nuevo órden político creado con la Confederacion perú-boliviana. En oficio de 22 de Diciembre de 1836, el ministro Portales, dirijiéndose a Rosales, que acababa de suceder a don Miguel de la Barra en el puesto de E. de N. de Chile en Francia, le decia: «En estos dias tambien hanse recibido comunicaciones del señor de la Barra, ex-Encargado de Negocios en Francia. Entre otras cosas, me dice en una de ellas lo siguiente: «Las ocurrencias desastrosas del Perú, mas que de las otras partes de América, nos han acarreado el mayor descrédito entre las naciones de Europa. Baste decir a US. confidencialmente que se ha tratado en el Gabinete frances sobre la coveniencia de intervenir en las diferencias del Perú, auxiliando al jeneral Santa Cruz (creo que a solicitud de éste) con fuerzas navales francesas. El señor Olañeta, que acaba de salir de Francia para Valparaiso i que llevará el carácter de ministro plenipotenciario de Bolivia cerca de ese Gobierno, podrá instruir a US. privadamente de una conferencia que tuvo sobre esta materia con el ministro de Negocios Extranjeros de Francia».

Portales encargaba en consecuencia a Rosales estar mui alerta sobre

malgastando sus escasos recursos con perjuicio de sus acreedores extranjeros, el Gobierno de la Gran Bretaña, decimos, cambió de parecer i se sintió inclinado a tratar sobre el pie de igualdad con el modesto pueblo que acababa de orillar una campaña con que se habria enorgullecido cualquiera antigua i poderosa potencia.

En España, cuyos hombres públicos estaban discurriendo de tiempo atras variedad de planes i proyectos con el fin de arrancar a la América española concesiones i ventajas para la madre patria, en cambio de la declaracion de su independencia, docilitáronse tambien los ánimos para entrar en negociaciones con Chile i reconocer, sin condiciones onerosas, por nacion soberana a la antigua i humilde colonia.

En cuanto a la América, extraordinaria fué la impresion que en sus pueblos i Gobiernos hizo la feliz terminacion de la campaña de Chile contra la Confederacion perú-boliviana. La nacion que con tanto denuedo i resolucion habia castigado la audacia de un conquistador afortunado i devuelto su independencia i libertad al Perú i Bolivia, tenia que ocupar un lugar eminente en la familia de los pueblos hispano-americanos, i Chile lo ocupó, quedando dueño del Pacífico i en situacion de dar con su peso, a la balanza de la América latina, la inclinacion conveniente (8). La satisfaccion del pais fué completa.

---

este punto, para hacer las jestiones mas esforzadas, si el Gobierno de Francia llegaba a tomar la medida indicada, aunque parecia increible. (*Ajentes de Chile en el extranjero, 1826-1839.*)

(8) Si poco o nada contribuyó la Arjentina a la caida de la Confederacion perú-boliviana, los pueblos de aquella República, en cambio, celebraron con gran alborozo la victoria de Yungai. Durante seis dias consecutivos se hicieron en Buenos Aires las mayores demostraciones de júbilo oficial i popular. Dando cuenta de ellas *La Gaceta Mercantil* de aquella ciudad, decia: «Este pueblo se ha precipitado a las calles i plazas victoriando al Excmo. Gobierno de Chile, a nuestro ilustre restaurador de las leyes, al esclarecido jeneral i ejército vencedor en los campos de Yungai. Salvas de cañon, repiques de campanas, músicas, bailes, cohetes e iluminaciones, han anunciado ayer noche (4 de Marzo) el vivo regocijo

En esta bienhadada situacion llegó el momento de reanudar la vida constitucional de la República. A consecuencia del motin militar de Quillota de Junio de 1837, el Congreso lejislativo, que acababa de instalarse, suspendió sus sesiones ordinarias i no las reanudó hasta el 1.° de Junio de 1839. Este largo receso de las Cámaras no fué efecto de temor o desconfianza de parte de los lejisladores en órden a su seguridad personal o a la ámplia libertad de sus deliberaciones, sino el resultado de la crísis política en que el pais se vió envuelto, i cuyo desenlace reclamaba, ante todo, la mano de un poder activo i fuerte que restableciera la paz interior i reorganizase los elementos i fuerzas con que la República debia llevar adelante la árdua empresa de derribar la dictadura militar de Santa Cruz. Como el Gobierno se hallaba investido, desde Enero de 1837, de toda la suma de poder que creyera necesaria para gobernar la República i dar cima al plan de guerra exterior en que estaba empeñado, no se creyó indispensable la labor ordinaria del Cuerpo lejislativo miéntras durase la campaña. Terminada ésta, las Cámaras lejislativas reasumieron sus funciones. En la sesion del 1.° de Junio de 1839, que con las solemnidades de estilo abrió personalmente el Presidente de la República, hizo éste, en su alocucion o mensaje acostumbrado, la exposicion del movimiento administrativo i de los sucesos políticos i guerreros ocurridos desde Junio de 1837 hasta la fecha. «Me congratulo con vosotros (dijo a los representantes de la nacion) de ver otra vez abrirse las sesiones ordinarias de la representacion nacional i de poder anunciaros solemnemente que, gracias a las disposiciones de la Providencia, que se ha dignado echar

---

de la patria i de sus dignos hijos... La espléndida i decisiva victoria contra el tirano Santa Cruz, obtenida por el valor marcial en los campos de Yungai, ha sido preparada por la enerjía política de los Excmos. Gobiernos de Chile i Confederacion Arjentina, por esa enerjía que, sostenida en la conciencia de un sentimiento americano, poderoso e irresistible, hace triunfar siempre la santa causa de América contra todos sus enemigos.»

una mirada de bondad sobre nuestra República, la patria ha salido salva i victoriosa de la crísis que en los años anteriores pareció amargar a sus mas vitales intereses i a su existencia misma.»

Despues de referir las incidencias i peripecias mas notables de la guerra exterior i el estado jeneral de las relaciones de la República con las potencias extranjeras, i despues de presentar un resúmen interesante de la labor gubernativa en los diversos ramos de la administracion pública, concluyó el Presidente con estas palabras: «Los Ministros os expondrán con la debida extension las miras del Gobierno en las varias providencias de que acabo de haceros una sucinta reseña. Vereis en sus exposiciones el uso que se ha hecho de la plenitud de poderes con que me autorizó la lei de 31 de Enero de 1837. Me felicito ahora de ver llegado el momento de deponerlos en vuestras manos, i al hacerlo, me asiste la plena confianza de que percibireis la escrupulosa circunspeccion i economía con que he creido de mi deber administrarlos. El Gobierno, no contento con abstenerse de invadir en su ejercicio las atribuciones de la potestad judicial, no ha usado tampoco de la facultad lejislativa imponiendo contribuciones o gravámenes de ninguna clase, i sólo se ha servido de ellos para medidas urjentes i de una trascendencia secundaria, para cortar abusos cuyo remedio no era prudente demorar i para ocurrir a necesidades públicas que reclamaban disposiciones eficaces i prontas.»

«A vosotros toca ahora trabajar de consuno conmigo en la mejora de las leyes. Os pido encarecidamente, os demando, a nombre de la Nacion, que ha depositado en vosotros su confianza, la ayuda esforzada, laboriosa, constante de que necesita el Gobierno para arraigar nuestras instituciones republicanas i hacerlas fecundas de bienes sólidos i durables.»

«La última vez que os dirijí la palabra, un grato presentimiento me pronosticaba dias de gloria i regocijo para la patria. El patriotismo de los hijos de Chile, la intrepidez con que siempre han vindicado los derechos nacionales, han correspondido

completamente a mis esperanzas. Bajo los auspicios del Supremo Moderador de los destinos de los pueblos, ha triunfado la causa de la justicia. Nuestras banderas se han cubierto otra vez de honor en la tierra que ántes habian contribuido a librar, i de que ha sido lanzado por segunda vez el despotismo extranjero. Hemos ganado la paz de los libres. Nuestro respeto a los otros Estados, el amor al órden, que es el distintivo de una inmensa mayoría de los chilenos, i que ha brillado mas que nunca en esta época de crísis, me aseguran que esta paz preciosa se perpetuará en nuestro suelo. Ojalá que ella florezca tambien en el de las repúblicas hermanas i que veamos cumplirse en todo los presajios felices con que el mundo aplaudió nuestra emancipacion!»

Ambas Cámaras, en la contestacion que en aquella época acostumbraban dar, por oficio especial, al mensaje del Presidente, aprobaron con aplauso todos los actos del Gobierno. Al tocar el hecho culminante de la época, es decir, la campaña sobre el Perú, decia el Senado en su oficio del 11 de Junio: «El mundo ha visto que los esfuerzos de Chile en esta memorable contienda, no ocultaban designios interesados. La calumnia, que tan gratuitamente os los ha imputado, enmudecerá al ver el uso delicado i jeneroso que habeis hecho de la victoria. La República ha celebrado con entusiasmo el renacimiento espontáneo de los antiguos vínculos entre Chile, Perú i Bolivia. Estos dos pueblos i el de la República Arjentina, nuestra compañera en la lid, forman una familia unida a nosotros por la mas estrecha fraternidad; i en la expresion de vuestros sentimientos hácia ella, i a favor de una asociacion de todas las repúblicas de Hispano-América bajo formas que aumenten su respetabilidad interior i exterior, han hallado todos los chilenos un eco fiel de sus votos»... I mas adelante añadía la misma Cámara: «El Senado reconoce la prudente moderacion con que habeis administrado los poderes que os confirió la lei de 31 de Enero de 1837. El uso que habeis hecho de ellos para rehabilitaciones que son una prueba i una prenda de la concordia, ha llenado

de gozo a todos los habitantes de Chile»... «Conciudadano Presidente: el Gobierno ha asegurado la independencia del pais, ha defendido sus derechos con firmeza, le ha dado tranquilidad i gloria. El Senado os felicita por tan grandiosos resultados, i lo hace en la persuasion de que os empeñareis en consolidarlos»...

No fué ménos franca i explícita la Cámara de Diputados en su oficio de 19 de Junio, en que dió su entera aprobacion a la política del Presidente de la República.

Un acto de reparacion i de justicia se propuso el Gobierno ejecutar en estos dias, con el acuerdo del Senado, i fué restituir a don Bernardo O'Higgins el grado de capitan jeneral del ejército de Chile, de que habia sido destituido en 1825, bajo el Gobierno de Freire. La presencia del ejército restaurador en el Perú, habia dado ocasion al antiguo Supremo Director de Chile para explayar de nuevo el amor que profesaba a su patria, i que sintió reavivarse al contemplar de cerca aquellos tercios de valientes, que le hacian recordar las hazañas i proezas en que tan distinguido lote le habia tocado a él durante la guerra de independencia. O'Higgins, en efecto, habia recibido con el cariño i entusiasmo de un padre de familia al ejército conducido por Búlnes. Tanto este jeneral como Cruz i los principales jefes, le eran conocidos i habian recibido de él en otro tiempo grados i distinciones. La memoria del héroe de Rancagua i de Chacabuco era una tradicion sagrada para el soldado chileno, que al ver de cerca al viejo jeneral, al contemplarlo resignado, tranquilo i siempre patriota en medio de su largo ostracismo, se sintió ligado a él por los vínculos del amor i del respeto. Si mas de una vez, en el curso de la campaña restauradora, se habia manifestado O'Higgins inclinado a que el Gobierno de Chile transijiera con Santa Cruz, ello no habia sido mas que la consecuencia del equivocado concepto que tenia de este caudillo, a quien por otra parte debia las mas delicadas consideraciones personales. Esto no impidió, sin embargo, el que O'Higgins celebrara en toda ocasion los triunfos del ejército

chileno. Contestando al jeneral Búlnes una carta en que éste le comunicó el triunfo de Ancach, el glorioso veterano le escribía el 27 de Febrero de 1839 en estos términos: «No me es desconocido el valor heróico que usted i su invencible ejército ostentaran en ese dia memorable, pues que he oido relaciones en lenguaje mas fuerte que el que la modestia de usted le ha permitido usar; las he oido con la mas alta satisfaccion de algunos de los que por seis horas fueron sus oponentes i fueron inmediatos espectadores de las proezas de usted, i quienes no se retiraron del campo de batalla hasta que toda esperanza de resistencia era en vano. Indudablemente, ellos han manifestado en su penoso relato la verdad con franqueza i sinceridad, haciendo la mas ámplia justicia a usted, a nuestro amigo i compañero el jeneral don José Maria de la Cruz i a su invencible ejército restaurador. No queda mas que oir, que saber, ni desear, sino es la paz jeneral i que se evite, como tengo fundamento inequívoco, el que haya mas efusion de la preciosa sangre de los vencedores de Ancach»...

Búlnes tuvo la noble ocurrencia de interponer su valimiento con el Presidente de Chile para que O'Higgins pudiera volver a su patria con sus antiguos títulos i honores (9). Con este motivo el Presidente pasó un mensaje a la Cámara del Senado solicitando que el antiguo capitan jeneral del ejército de Chile don Bernardo O'Higgins, fuera restituido a esta graduacion con la antigüedad correspondiente a su primitivo nombramiento. Vergonzoso era para nosotros (dijo la comision militar del Senado en su informe sobre este proyecto) que estuviera desvestido de su graduacion militar i asilado en otra república el que tanto trabajó por formar la nuestra, el que la defendió desde su cuna i el que puede mirar como sus hijos a todos los bravos que hoi hacen la seguridad i delicias de Chile i la admiracion de otra república libertada por dos veces. Una crueldad

(9) Oficio del jeneral Búlnes de 17 de Junio de 1839.—(*Ejército restaurador, 1837 1839.*)

sofística i contradictoria quiso borrarle de la lista militar; pero quedó en todos los corazones justos i agradecidos i hasta en los rivales jenerosos. Se deseaba que no viniese, se le habria hecho un crímen de sólo intentarlo, i le dieron de baja porque no venia, sin oirle, sin citarle, sin intimacion prévia, sin consejo de guerra, ni observar formalidad alguna de las ordenanzas. Todo esto fué obra de un tiempo i circunstancias que jamas se repitan; fué el dictado de pasiones que ya la ilustracion, el buen sentido i la conciencia pública han condenado (10).

El Senado aprobó cordialmente la proposicion del Gobierno, i el 8 de Agosto de 1839 un supremo decreto declaró restituido a su antigua graduacion de capitan jeneral de Chile al ilustre O'Higgins.

Como recurso tranquilizador i conducente a la marcha normal del Estado, el Congreso sancionó a fines de Agosto la siguiente lei:

«Artículo único.—Habiendo cesado las circunstancias que motivaron la lei de 2 de Febrero de 1837, que estableció un consejo de guerra permanente en la capital de cada provincia para juzgar los delitos políticos, queda desde hoi derogada en todas sus partes, como tambien la de 28 de Agosto del mismo

---

(10) *El Araucano* de 16 de Agosto de 1839 reprodujo el siguiente decreto: «Departamento de la guerra, Santiago, 20 de Mayo de 1825.—Atendiendo a que el capitan jeneral don Bernardo O'Higgins se halla actualmente en paises extranjeros sin la competente autorizacion del Gobierno, puesto que le fué concedida licencia para salir fuera de la República por el término de dos años, en 2 de Julio de 1823, i que expirado dicho tiempo, no ha obtenido prórroga, désele de baja en el ejército, para lo que se pasará conocimiento de esta suprema resolucion a la comandancia jeneral de armas, tomándose razon de ella en las oficinas donde corresponda.—FREIRE.—*Novoa.*»

I aquí debemos rectificar un error en que incurrimos en la nota 11, pájina 190 del tomo primero de esta historia, al afirmar en ella, refiriéndonos a la *Memoria* histórica de Concha i Toro—Chile de 1824 a 1828—que el capitan jeneral O'Higgins fué dado de baja en 1826 a consecuencia de la revolucion de Chiloé, hecha en su nombre i con su acuerdo.

año, en que se modificaron algunas disposiciones de la anterior, cuyos délitos serán juzgados en adelante en la misma forma en que lo eran ántes de que se dictaran las leyes que la presente deroga.»

Ya por este tiempo habia regresado del Perú (mediados de Julio) una parte del ejército restaurador con el jeneral don José Maria de la Cruz, quedando todavía en aquella República otra parte considerable con el jeneral Búlnes, quien, apenas concluida la campaña, no habia cesado de practicar todas las dilijencias posibles para retirarse con todo el ejército. Búlnes, en efecto, tan pronto como tuvo noticia de los pronunciamientos de Bolivia i de los departamentos sur-peruanos, i de sus consecuencias inmediatas, como fueron la renuncia i fuga de Santa Cruz i la desaparicion de toda la fuerza enemiga, movió el ejército restaurador de las posiciones que acababa de ocupar en el celebrado valle de Jauja i lo concentró en Lima. Mas apesar de sus triunfos i de la consiguiente simpatía i respeto aun de parte de los pueblos que mas aversion le mostraran ántes, el ejército chileno continuó sufriendo escaseces i penurias que lo hacian suspirar por la vuelta a la patria.

«No he dejado de insinuar a VS. en mis comunicaciones anteriores (escribia Búlnes al ministro de la guerra de Chile en oficio de 24 de Mayo de 1839) la suerte lamentable que ha cabido al ejército restaurador, aun despues de haber sellado con su sangre i sacrificios la independencia i la tranquilidad de este pais. Falto de todo recurso, sin medios de movilidad, sin vestuario i aun muchas veces sin el mas escaso alimento, hemos vencido los caminos i las sierras mas escarpadas, pasando por climas insalubres i en la peor estacion durante nuestra marcha por entre los Andes. Con semejantes privaciones i padecimientos, no era extraño que todo el ejército ansiase por la vuelta a sus hogares despues de la victoria. Participando yo de los mismos sentimientos, i considerando ademas que la mansion del ejército en estos climas era del todo contraria a la conservacion de su salubridad, i que aun corria riesgo la alta moralidad que

siempre lo ha distinguido, solicité desde Huancayo una entrevista con el jeneral Gamarra, con el objeto de arreglar el ajuste de sueldos atrasados i los medios de apresurar el embarque de las tropas. La entrevista, despues de varias demoras ocasionadas por las enfermedades del Presidente, tuvo lugar en Tarma a principios del mes pasado. El jeneral Gamarra alegaba al principio las escaceses i apuros del Erario del Perú, que eran sin duda notorios; lo que hubiera tenido fuerza si se hubiera tratado de un compromiso ordinario que pudiera llenarse con las entradas naturales. Pero se negaba a crear recursos extraordinarios, i equivalía esto a una negativa absoluta a satisfacer nuestros justos i urjentes reclamos» (11).

Al fin, en una segunda entrevista se comprometió Gamarra a proporcionar al ejército la suma de doscientos mil pesos que se proponia reunir él mismo en los departamentos del sur en todo el mes de Mayo, autorizando al jeneral Lafuente a sacar una suma igual de los departamentos del norte, que estaban bajo sus inmediatas órdenes.

Aunque insuficiente para cubrir los sueldos atrasados que, en virtud del convenio de Octubre de 1838, debia el Gobierno peruano al ejército de Chile, la indicada suma de cuatrocientos mil pesos no fué enterada sino en una parte, que se destinó al ajuste de los sueldos de los jefes i oficiales. A la verdad, si la guerra habia esquilmado a los pueblos del Perú, no estaba aquí la causa principal de la pobreza i de los atrasos de su Gobierno, sino en los gastos excesivos e innecesarios que estaba ocasionando al Erario la formacion de un ejército nacional que el Presidente Gamarra aparentaba creer indispensable para el órden público, pero que en realidad no tenia mas objeto que hacer la guerra a Bolivia. Con este motivo, miéntras se juntaban algunos fondos que fueron entregados a la comisaría del ejército chileno, el Gobierno del Perú solicitaba que el jeneral Búlnes pusiese a su disposicion, como propiedad del Perú, los

(11) *Ejército restaurador, 1837-1839.*

cañones, armas i pertrechos cojidos al enemigo en todo el curso de la campaña de la restauracion, desde el combate de Guía hasta el de Yungai. Bien que esta demanda no fuera justificada, el Gobierno de Chile no tuvo inconveniente en ceder al Perú todo el botin de guerra; mas no por esto consiguió que el ejército chileno volviese a sus hogares íntegramente pagado. I a fin de evitarle el disgusto de regresar pobre i no pagado al suelo patrio, tomó sobre sí el empeño de cubrir con fondos nacionales los sueldos devengados por todos los individuos del ejército expedicionrario, i ordenó su regreso (12).

Desembarcó, pues, en Valparaiso a mediados de Julio la primera division destacada de aquel ejército con el jeneral Cruz i compuesta de los batallones Carampangue, Valparaiso, Santiago, Aconcagua, de los escuadrones Granaderos a caballo i Lanceros i una compañía de artillería. «Vuestros conciudadanos os aguardaban con ansia (dijo a estos cuerpos el Presidente de la República en proclama de 19 de Julio) para daros testimonio de su gratitud. Hace tiempo que de un extremo a otro de la República sólo se escuchan los recuerdos de vuestros servicios i las felicitaciones con que se rinde homenaje a vuestro mérito i a vuestra gloria. Rodeados de las consideraciones públicas, reposad a la sombra de vuestros laureles en el seno

(12) Por comunicacion de Lavalle, E. de N. de Chile en el Perú, supo el ministro de relaciones exteriores de Chile que Mr. Wilson, E. de N. de Inglaterra, habia entablado jestiones para que los fondos que estaba juntando el Gobierno del Perú con el objeto de pagar sus sueldos al ejército restaurador, se destinasen con preferencia al servicio de la deuda anglo-peruana; pretensiones que el ministro Tocornal calificaba de *irritantes*, *infundadas* i apenas creibles, en oficio dirijido a Lavalle con fecha 24 de Junio de 1839, añadiendo que seria un verdadero conflicto para el Gobierno de Chile ver llegar al ejército restaurador sin haber recibido siquiera una parte considerable de los sueldos que el Perú le debia: que esta circunstancia obligaría al Gobierno a pagar por el Perú, lo que traería por consecuencia un mayor atraso en el pago de intereses i amortizacion de la deuda anglo-chilena.

de esta patria, que os debe tanto; i cuando la jeneracion presente recomiende, a la que ha de seguirle, los servicios de sus padres libertadores, diga de cada uno de vosotros: El es uno de los soldados del ejército restaurador, él fué uno de los vencedores de Yungai» (13).

Arreglados los ajustes de esta division, el Gobierno pensó en acelerar la vuelta de la que habia quedado en el Perú, i en liquidar con el Gobierno de aquella república la cuenta procedente del contrato de subsidios celebrado en Octubre de 1838, i del apresto de las dos expediciones enviadas contra Santa Cruz. Para este objeto acreditó por *ajente de Chile* en el Perú a don Victorino Garrido, que acababa de servir el cargo de intendente jeneral del ejército expedicionario, i que, aparte de

---

(13) El 25 de Julio ocurrió en Valparaiso un terrible temporal que echó a pique la fragata *Monteagudo* i averió las corbetas *Libertad* i *Confederacion*, viniendo así a turbarse el júbilo con que la poblacion de dicho puerto recibió las huestes victoriosas que regresaban del Perú.

Parte de esta division fué disuelta por órden del Gobierno, restituyéndose sus individuos a sus respectivas provincias, que los recibieron con gran contento i aplauso. Distinguiéronse particularmente en este jénero de manifestaciones los pueblos de San Felipe i de Santa Rosa de los Andes, al recibir en su seno a los voluntarios del batallon *Aconcagua*, comandado por el distinguido coronel don Pablo Silva. Los individuos de este cuerpo no eran mas que milicianos salidos de las columnas de la guardia cívica de uno i otro pueblo.

El 5 de Setiembre se dió en Santiago un sarao, por suscripcion de sus vecinos, en honor de los jefes i oficiales de la division que habia regresado con el jeneral Cruz.

Entre las pocas cosas importadas del Perú por el ejército restaurador, vino a nuestro suelo el baile popular llamado la *Resbalosa*, de reciente invencion en aquel pais i conjénere de la zamacueca i la *Sajuriana*, bailes de antiguo conocidos en Chile i con los cuales alternó aquel por largo tiempo en las alegres fiestas del pueblo i a veces en los saraos de la jente de estofa. No fué raro en aquellos años comenzar el baile en los salones aristocráticos con el ceremonioso i cortesano *minué*, seguir con la *contradanza*, las *cuadrillas* i el *valse*, i terminar con la zamacueca i la resbalosa al són del arpa i de la vihuela.

su competencia en su comision de ajente, gozaba del influjo i consideraciones de una estrecha amistad con el presidente Gamarra. En oficio de 22 de Agosto de 1839, el ministro Tocornal daba sus instrucciones a Garrido, encargándole, en primer término, promover el ajuste i pago del ejército restaurador, de la escuadra i trasportes. A este reclamo debia añadir el del reembolso de los gastos que hizo Chile en el apresto i traslacion de las expediciones enviadas a destruir la Confederacion perú-boliviana, los cuales gastos, segun los respectivos documentos, ascendían a poco mas de dos millones de pesos. Añadía el ministro que, reduciendo esta cifra a dos millones, i descontando quinientos mil pesos que debian cargarse a Bolivia como partícipe de los beneficios de la restauracion, resultaba un millon i medio de pesos que debian distribuirse por mitad entre el Perú i Chile. El ajente chileno cobraría, pues, al Gobierno peruano setecientos cincuenta mil pesos, procurando su entrega en el mas breve plazo posible; pero podria rebajar esta suma a quinientos mil pesos, si fuese necesario, consultando la brevedad i seguridad del pago (14).

El jeneral Búlnes, entretanto, no cesaba de instar al Gobierno del Perú por los recursos indispensables para cubrir, siquiera en parte, los sueldos de sus tropas i aprestar su reembarco i navegacion. Pero a tal extremo llegaron las dificultades i restricciones del Gobierno peruano en este particular, que el jeneral Lafuente, que como jefe superior de los departamentos del norte habia desplegado gran actividad para suministrar subsidios al ejército restaurador, hubo de notificar al jeneral Búlnes no poder ya seguir prestando tales auxilios, porque una órden suprema se lo prohibía (15).

---

(14) *Ajentes de Chile en el extranjero, 1826-1839.*

(15) Lafuente se mostró siempre mui activo i acucioso en beneficio del ejército de Chile. A falta de dinero en los departamentos de que era jefe superior, discurrió alguna vez obtener de los agricultores el que le proporcionasen 5,000 arrobas de azúcar para remitirlas a Chile, por cuenta del Gobierno del Perú i aplicar el producto de su venta a las necesida-

A pesar de tamañas dificultades, al promediar el mes de Octubre encontrábase de nuevo en el Callao la escuadra que habia trasportado a Chile la primera division del ejército restaurador, i se alistaba la segunda para embarcarse i tomar la vuelta de la patria; Búlnes habia conseguido del Gobierno peruano los ajustes para toda la oficialidad de la division, pero quedaban insolutos los de la tropa i de la escuadra.

El 19 del mismo mes se terminaba la operacion del embarco, i el jeneral Búlnes se despedía del Perú con palabras dignas de un gran capitan. «Las promesas de Chile i las mias (dijo a los peruanos) se hallan cumplidas i satisfechas. El Presidente de mi República os habia dicho: «Caigan para siempre los usurpadores americanos, i vuelvan a sus hogares los soldados de Chile sin dejar en vuestro suelo mas recuerdo de la guerra que la amistad que hayan estrechado con vosotros i el desinterés con que os hayan dejado en el libre ejercicio de vuestra soberanía»; i yo, al pisar las playas de Ancon, os aseguré que venia como el restaurador de vuestra independencia i como el amigo mas sincero i desinteresado de la nacion peruana. Sabeis que he hecho todo lo que he podido para merecer este doble título, i sólo me resta despedirme de vosotros. Unido en adelante al Perú por los vínculos mas sagrados, séame permitido hablar de paz i órden en el momento solemne de dejarlo. Si, amigos, la ausencia de estos preciosos bienes ha causado todas vuestras pasadas desgracias, ellos deben cicatrizar ahora las heridas de la patria i ser como la base de la nueva sociedad peruana que renace a su sombra; ellos i vuestro patriotismo os llevarán en breve, por el camino de los sólidos adelantamientos

---

des del ejército expedicionario. (Oficio de Búlnes al ministro de guerra de Chile, 26 de Abril de 1839). Pero en nota de 9 de Agosto siguiente, Lafuente decia a Búlnes que por órden del Gobierno se le habia prohibido continuar reuniendo fondos para el ejército de Chile; que en consecuencia, sólo podria enterar la suma de los 200,000 pesos. El Gobierno excusaba este proceder con la penuria nacional i la necesidad de proveer a la defensa i órden del pais. (*Ejército restaurador, 1837-1839.*)

i mejoras sociales, a aquel alto grado de prosperidad a que es llamado naturalmente este precioso suelo. Tales son al ménos mis vivos deseos» (16).

En la primera quincena de Noviembre arribó la division a Talcahuano, i de aquí procedió a Valparaiso, adonde llegó el 28. Tanto se esmeró este laborioso pueblo en festejar a los vencedores de Yungai, que los retuvo en su seno como embriagados por el aplauso i el regocijo hasta mediados de Diciembre. Sólo el 18 de este mes, al medio dia, se presentaba el jeneral Búlnes con su brillante division en las puertas de la capital, cuya poblacion entera, discurriendo curiosa i entusiasta por cálles i plazas desde las primeras horas del dia, se precipitó en compactas oleadas al encuentro del ejército victorioso. En el paseo de la Alameda, por donde debia hacerse la entrada triunfal, se veian hermosos arcos, i a los costados de la avenida central i sobre los álamos que la formaban, se habia improvisado una galería, en el espacio de muchas cuadras, para las familias acomodadas. En la tarde emprendió el ejército su desfile, de occidente a oriente, por la calle central de la Alameda. «Precedían a la division (dice *El Araucano* de 20 de Diciembre de 1839) una multitud compacta de millares de personas de todas clases, poseidas de un alborozo extremado, pero que no desdecía de la solemnidad de la funcion que se celebraba. A su

(16) En los dias en que se preparaba el embarco de la última division del ejército restaurador, algunos oficiales bolivianos que el Gobierno del Perú retenía prisioneros, se evadieron del lugar donde estaban arrestados i se refujiaron en la escuadra chilena, que no les negó el asilo. El jeneral Lafuente reclamó con terquedad al jeneral Búlnes la extradicion, no sin imputar a los oficiales de la marina chilena, i sobre todo a su jefe, el haber promovido i favorecido la fuga de los prisioneros. El jeneral Búlnes rehusó entregarlos alegando el sagrado derecho del asilo i vindicando a los empleados de la marina de la acusacion formulada por Lafuente. Algunos de estos bolivianos prófugos vinieron a Chile con el ejército, entre ellos el teniente don Gregorio Perez, mas tarde célebre jeneral i caudillo revolucionario en Bolivia.

cabeza venia el ilustre jeneral en jefe, acompañado de S. E. el Presidente, los ministros del despacho, el cónsul jeneral de Francia Mr. Cazotte i las corporaciones civiles. Seguia luego el jeneral Baquedano i el Estado Mayor, los batallones Carampangue i Valdivia; la brigada de artillería, el Portales, Colchagua, Santiago, los cazadores a caballo i carabineros, cerrando la marcha los cuatro batallones de guardias cívicas de la capital que, con los batallones Carampangue i Santiago, habian ido a encontrar a la division que llegaba»... Así atravesó por la ciudad, al són de músicas marciales, aclamado, victoreado sin cesar, cubierto de coronas i de flores, aquel cortejo de la gloria; hasta llegar a la plaza de la Independencia, donde se habia formado tambien una vistosa arquería i de donde al anochecer, i a la luz de una hermosa luna, cada cuerpo de tropa se retiró a su cuartel.

El jeneral Búlnes quedó en el palacio del Presidente (17). En el mismo dia de esta entrada triunfal, el jeneral Prieto saludó con efusion al ejército victorioso. «Saboread vuestra glo-

---

(17) «El juéves 19 (añade el periódico arriba citado) se formaron todas las tropas en la plaza de la Independencia i mandó la línea el bizarro coronel Urriola. Por medio de sus filas, S. E. el Presidente, el jeneral Búlnes, los ministros del despacho, el cuerpo diplómático, el comandante jeneral de armas, las corporaciones civiles i una numerosa oficialidad, pasaron a la Catedral, donde se entonó un solemne *Te-Deum* en accion de gracias por el feliz regreso del jeneral en jefe i de la segunda division. En el presbiterio aparecían los ricos estandartes de las tropas vencedoras i su vista despertaba sentimientos de relijion i patriotismo en los pechos de los que habian venido a rendir un agradecido homenaje a la Divina Providencia. En la noche asistieron al teatro con el Presidente de la República, el jeneral Búlnes i el coronel Urriola. El héroe de Yungai fué saludado por toda la concurrencia con el mas ardiente entusiasmo. Se entonó la Cancion Nacional i se repitieron, despues de ella, los vivas i aplausos al Exmo. señor Presidente, al jeneral Búlnes, a la heróica nacion chilena. Los nombres del jeneral Cruz i de otros campeones de la restauracion, fueron tambien repetidos i victoreados por los espectadores.»

ria (le dijo en su proclama). Leed en los semblantes de vuestros hermanos la emocion profunda con que os contemplan. Recibid sus cordiales felicitaciones. Recibid entre ellas la del que se lisonjea de tener un título precioso a los recuerdos de la posteridad en el brillo que durante su administracion habeis dado a la patria» (18).

---

(18) Uno de los personajes del ejército que en esta ocasion se atrajo de preferencia la curiosidad del pueblo i a quien se prodigaron los mas estruendosos aplausos, fué la sarjento Candelaria, que en el desfile del triunfo se presentó, segun uno de los tres biógrafos que ya hemos citado, montada en un bridon de brazos e incorporada a la comitiva del jeneral en jefe; segun otro de dichos biógrafos, se presentó con pollerin corto, chaqueta i gorra militares al frente de su respectiva mitad. Por aquellos dias la sarjento Candelaria fué el ídolo del pueblo, sin que le escasearan los homenajes i aplausos de las mas altas clases sociales. Pero este entusiasmo no tardó en debilitarse hasta desaparecer. Candelaria, aislada, sin familia, sin mas recursos que su escasa pension de subteniente retirado, vióse reducida a vivir casi en la miseria, en tanto que su salud declinaba rápidamente.

Una noche de Enero de 1849, se representaba en el *Teatro de la República*, en Santiago, un drama peruano intitulado *La batalla de Yungai*, en que uno de los personajes mas interesantes era la sarjento Candelaria. El orijinal estaba en el fondo de uno de los palcos del teatro, i advertido esto por la concurrencia en los momentos en que se representaba una de las escenas mas conmovedoras, volvió el público sus miradas en masa hacia el palco en que estaba Candelaria, i por largo rato le prodigó vítores i aplausos frenéticos. Fugaz lampo de gloria. Candelaria continuó su vida pobre i humilde, sin otro consuelo que el de su profunda piedad.

Ninguno de sus biógrafos nos dice si Candelaria sabia siquiera leer i escribir. Supuesta la humilde cuna de esta heróica mujer i la escasez de escuelas en la época de su niñez, parece que no recibió las nociones de la instruccion elemental. Entendía, no obstante, el idioma ingles, pues segun el testimonio de uno de sus biógrafos, en esta lengua dirijió Candelaria la palabra a un jóven ingles que reconoció entre los prisioneros despues de la batalla de Yungai. Ello no es extraño, si se considera que la estadía en el Valparaiso i, sobre todo, la fonda del Callao, debieron de poner a Candelaria en frecuente contacto con comerciantes i marineros ingleses, cuyo idioma es probable que aprendiera prácticamente.

Candelaria era morena i simpática de rostro, de estatura mediana i

Puesto que acabamos de contemplar a la ciudad de Santiago, engalanada i entregada al regocijo i al entusiasmo con motivo del regreso de los vencedores de la Confederacion perú-boliviana, no pasaremos adelante sin dar una idea del estado i condicion de la capital de la República en aquella época. Queremos reproducir la descripcion, aunque somera i deficiente, que en este particular da el *Repertorio chileno* del año 1835.

«La ciudad de Santiago (dice dicho libro) se fundó el 12 de Febrero de 1541 por don Pedro Valdivia, con el nombre de *Santiago del Nuevo Extremo*. Está situada a los 33 grados 25 minutos de latitud i 307 de lonjitud, en medio de un extenso valle, mui fértil i abundante. Por el norte la corta el rio Mapocho, a cuatro cuadras de la plaza mayor, llamada de la *Inde-*

---

gallarda, talante despejado i viril. En sus últimos años fué atacada de parálisis, perdiendo casi del todo la vista i el uso de la palabra. Murió en 1870, a la edad de 59 a 60 años. Sus exequias fueron modestísimas, pues fuera del piquete encargado por Ordenanza de solemnizar la sepultacion de un subteniente, no hubo mas cortejo que el formado por un antiguo teniente de ejército, dos artesanos i un amigo mas de la difunta. La sepultura de Candelaria fué tomada sólo por un año, de manera que al fin de este tiempo los restos de la heroína debian pasar a la fosa comun de los pobres. Con este motivo se abrió una suscripcion en el círculo de los colaboradores del periódico intitulado *La Estrella de Chile*, i se hizo una invitacion al público para reunir un fondo con que comprar una sepultura permanente para la sarjento Candelaria.

Otro personaje que indudablemente habria recibido particulares aplausos a la entrada de los restauradores en la capital, fué el teniente Juan Colipí, «el héroe de los puentes», como fué llamado en el ejército por su bravura en Llaclla i Buin. Pero Colipí habia muerto en Santiago el 19 de Noviembre anterior.

El *Boletin del ejército unido restaurador del Perú*, dando cuenta de la defensa del puente de Llaclla en su número del 15 de Enero de 1839 dijo entre otras cosas, con referencia a este jóven indíjena: «el alférez Colipí pertenece a una familia ilustre araucana, como hijo que es del célebre *Ulmen* Colipí, tan conocido en las guerras de Arauco como el mas poderoso amigo del Gobierno de Chile. El mismo alférez Colipí recibió una educacion decente bajo los auspicios de nuestro actual jeneral en

pendencia, que corre de oriente a poniente, i del cual está defendida la ciudad por la parte del sur por un fuerte malecon de cal i ladrillo que tiene 29½ cuadras de largo i 1¾ (metros?) de espesor. A igual distancia de dicha plaza, hácia el sur, se extiende tambien, de oriente a poniente, una calle de 35½ cuadras de largo i 60 varas de ancho, término medio, llamada calle de las Delicias desde el año 1822 en que se formó en ella un paseo público que en el dia abraza seis cuadras de largo en tres calles divididas por seis órdenes de álamos i dos grandes acequias de agua corriente; i a cinco cuadras de la misma plaza, hácia el oriente, hai un cerro mediano llamado de Santa Lucia, desde cuya cima se domina toda la ciudad, fortificado

---

jefe, permaneciendo a su lado por algunos años, hasta que entró en la milicia como soldado distinguido, i en donde se ha hecho notar desde entónces por su viveza i su ánimo denodado. La defensa del puente de Llaclla, sin otros antecedentes, bastaría solo para ilustrar su nombre i el de sus bravos soldados que, con su jefe, se han hecho acreedores al reconocimiento del ejército i a la admiracion de cuantos conozcan este brillante hecho de armas»...

El Araucano del 29 de Noviembre de 1839, dió cuenta del fallecimiento de Juan Colipí, i en su elojio se expresó así: «Este oficial, araucano de nacimiento, e hijo del cacique Colipí, antiguo amigo de nuestra República se distinguió por su eminente valor desde que abrazó la profesion en que despues adquirió tanta gloria. El heroismo que desplegó en la pasada campaña, i principalmente en la jornada del puente de Buin, en cuyo parte el jeneral en jefe le menciona de un modo tan honroso, le han granjeado una grande i merecida celebridad. No trataremos de enumerar las cualidades que le adornaban, ni recordaremos sus hazañas, que por recientes i brillantes deben estar en la memoria de todos. Lamentaremos, sí, la funesta muerte que, destruyendo una existencia que respetaron los peligros, aun redoblados por un arrojo que sólo el buen suceso podrá distinguir de la temeridad, segó en flor una vida consagrada al servicio de Chile i puso fin a una carrera cuyos principios habian sido tan lisonjeros para el honor de nuestras armas. Colipí, en su breve, pero cruel dolencia, socorrido en vano por los esfuerzos de la medicina, que se le prodigaron con el mayor esmero, recibió con mas fruto los auxilios de la relijion cristiana que profesaba, i murió en el pleno uso de su razon, pando muestras de piedad ferviente i ejemplar conformidad»...

por dos baterías construidas por los españoles en el año 1816. Tiene la ciudad 268 cuadras pobladas de oriente a poniente i 238 de norte a sur. Las calles son anchas i rectas, con acequias de agua corriente por el medio, empedradas, i las principales enlozadas a una i otra acera. Los edificios son suntuosos en lo jeneral, i entre los públicos, sobresalen los que forman el costado de la plaza de la Independencia hácia el norte, destinados para habitacion del Presidente de la República, sala de Gobierno, ministerios, sala municipal i cárcel con sus respectivos departamentos; la Casa de Moneda, del consulado, aduana i el puente del Mapocho, construido de cal i ladrillo, el cual es de once ojos i tiene once varas de ancho i 242 de lonjitud, incluidas las rampas.»

«Ademas de las cuatro casas grandes de las cuatro órdenes regulares, hai una Recoleccion dominicana de estricta observancia, que tiene dos conventillos inmediatos a la ciudad i nueve sacerdotes, i la de la Merced tiene un conventillo dedicado a San Miguel; la de San Agustin un colejio, i la de San Francisco una Recoleccion. Hai tambien siete monasterios con 319 relijiosas: dos de Santa Clara, uno antiguo fundado para las que se recojieron de las ciudades asoladas por el levantamiento jeneral de los indios, i otro de nueva fundacion; el de la Concepcion, de la regla de San Agustin; dos del Cármen de la Reforma de Santa Teresa, uno titulado de San Rafael i el otro de San José; el de las Capuchinas i el de Nuestra Señora de Pastoriza de Santa Rosa. Treinta i dos templos, entre los que sobresalen en suntuosidad el de la Catedral i Santo Domingo, construidos de piedra de sillería. Dos Casas de Ejercicios espirituales, dos hospitales, hospicio, Casa de Expósitos i parturientas, teatro dramático, panóptico, panteon i casa-fábrica de pólvora; i se cuentan una casa de consignacion, 27 almacenes, 185 tiendas i 43 baratillos de comercio.»

Hai no poco que rectificar en el cuadro precedente, si bien hai afirmaciones que tienen su verdad relativa i están fundadas en la estética i gustos reinantes en aquel tiempo. Hoi no

podriamos considerar *suntuosos en lo jeneral* los edificios que formaban la ciudad de Santiago. De las 3,700 casas (número aproximado) (19) que entónces tenia la capital, casi todas eran de un solo piso i construidas de adobes i madera, con techos cubierbiertos de tejas en lo exterior i que se prolongaban formando cobertizos o aleros en el remate superior de las murallas. Estas se enlucían con barro i se blanqueaban con cal. El plano de los edificios era mui sencillo: dos o tres cuadros, que formaban otros tantos patios limitados por las habitaciones i demas oficinas de uso doméstico. Eran mui raras las casas de dos pisos, i mas raras aún las de cal i ladrillo. Los adornos esculturales mui escasos i pobres. El estuco o el empapelado de las paredes era un lujo. Eran raros los edificios que tenian canales i caños de metal para recibir i conducir las aguas de los tejados en los dias de lluvia.

Tampoco se puede decir en absoluto que las calles de Santiago eran *anchas i rectas*, pues estamos viendo que las antiguas, i éstas son las mas, no tienen la deseable, ni la conveniente anchura, i aunque llamadas *derechas*, como vulgarmente son designadas las calles que van de oriente a poniente, algunas hai *notablemente torcidas*. En cuanto a las calles llamadas *atravesadas* (las que van de norte a sur en la parte central de Santiago, entre el Mapocho i la Alameda), son muchas las que no tienen ni regular anchura, ni rectitud.

Daremos todavía otros datos estadísticos de Santiago.

Segun la Memoria del ministerio de lo interior de 1841, los pocos establecimientos de beneficencia de Santiago, marchaban

(19) En 1842 se formó un cuadro estadístico de la República con arreglo a un programa que el ministerio de lo interior circuló a todos los gobernadores de departamento, los cuales dieron los informes correspondientes, formándose de todos éstos el cuadro jeneral cuyos datos estadísticos corresponden en su mayor parte a los últimos dias de la administracion de Prieto. En dicho estado encontramos que el número de edificios habitables del departamento de Santiago era de 3,945. *(Memoria del ministerio de lo interior de 1842.)*

con bastante regularidad, gracias particularmente al tino i filantropía de sus administradores gratuitos, que el Gobierno cuidaba de nombrar de entre los ciudadanos mas distinguidos por su civismo i favorecidos al propio tiempo por los bienes de fortuna.

El hospital de San Juan de Dios, que era el mas rico (20), debia recibir pronto mejoras de consideracion, por las que quedaría con capacidad para alojar hasta 700 enfermos, i con departamentos especiales para convalecientes i para recojer i curar a los locos, que hasta entónces no tenian asilo público i vagaban libremente.

El Hospicio de Mendigos, que era el mas pobre de los establecimientos de beneficencia, se sostenía medianamente con el producto de una lotería, organizada pocos años ántes bajo los auspicios de la Municipalidad, i con los auxilios eventuales que se obtenían, mediante los *filantrópicos servicios de los directores de la institucion* (21).

La Casa de Huérfanos contaba con recursos suficientes (22).

---

(20) En 1835 los dos hospitales de Santiago, segun el padre Guzman, tenian los siguientes recursos:

El de San Juan de Dios,	capitales a censo e interes............	$ 246,630
» » »	deudas a su favor........................	23,640
Hospital de San Borja,	capitales a censo e interes...........	128,099

(*El Chileno Instruido*, etc.)

(21) El cuadro estadístico de la República adjunto a la Memoria del ministerio de lo interior de 1842, asignó a todo el departamento de Santiago 350 mendigos.

(22) Afirmacion de la citada Memoria del ministro de lo interior don Ramon L. Irarrázaval. Pero el padre Guzman dice en su historia que la Casa de Expósitos tenia algunos fundos rústicos i urbanos, cuyos arriendos eran de poca monta, por lo que creia conveniente que se restaurase la antigua costumbre de que dos expósitos, uniformados i dirijidos por un empleado del establecimiento, saliesen cada semana a solicitar una limosna entre los vecinos de la ciudad, expediente que siempre fué provechoso.

Aunque el padre Guzman escribía esto seis años ántes de la Memoria

Su principal entrada procedía del arriendo de la hacienda de Choapa, que era propiedad de la casa.

Habia en el establecimiento la costumbre, que aún subsiste, de entregar los niños en estado de lactancia a nodrizas que vivian en los arrabales i campos vecinos a la ciudad.

Segun un cuadro estadístico relativo a este establecimiento en 1840, i publicado en *El Araucano* de 5 de Febrero de 1841, resulta que en el curso de aquel año entraron en la casa:

Párvulos, 190; párvulas, 159; total, 349.

A fines de Diciembre habia una existencia de 353, i habiendo muerto durante el año 199, resulta que hubo una mortandad de 36 por ciento.

Los gastos del establecimiento fueron de $ 13,000 6¼ reales.

Con relacion a los panteones, dice la citada Memoria que el de la capital de la República se acercaba mucho «a la perfeccion» (23).

Como curiosidad estadística referente a la mortalidad de Santiago, apuntamos en seguida los datos que suministra un cuadro o razon de los cadáveres sepultados en el panteon jeneral de la capital en el año corrido desde el 1.° de Julio de 1839 hasta el 28 de Junio de 1840, razon que se haya publicada en *El Araucano* de 2 de Octubre de 1840.

En el primer trimestre, es decir, del 1.° de Julio de 1839 hasta fines de Setiembre, fueron sepultados 1,387 cadáveres, a saber: hombres, 521; mujeres, 363; párvulos, 503.

En el segundo trimestre, corrido desde el 30 de Setiembre

---

ministerial citada, creemos que los fondos de la institucion no aumentaron sino en proporcion al mayor valor de sus fincas en el expresado tiempo.

(23) El mismo documento añade que alguno que otro departamento tenian su modesto cementerio; pero que en muchos subsistía aún la peligrosa costumbre de enterrar a sus muertos en los templos i capillas o en terrenos próximos. El Gobierno mandó reconstruir el de Concepcion, destruido por el terremoto de 1835, i se continuaba construyendo el de Valparaiso.

hasta fines de Diciembre, 1,272 cadáveres, de los cuales: hombres, 405; mujeres, 309; párvulos, 558.

En el tercer trimestre, contado desde el 30 de Diciembre de 1839, 1,666 cadáveres, esto es: varones, 555; mujeres, 439; párvulos, 672.

En el cuarto trimestre, hasta fines de Junio de 1840, 1,770 cadáveres, a saber: varones, 577; mujeres, 444; párvulos, 749.

Todos estos cadáveres procedieron de las cinco parroquias en que estaba dividida la ciudad, i los hospitales de San Juan de Dios i de San Borja, con excepcion de unos pocos de procedencia incierta.

Total de los muertos en Santiago en el período del año indicado: 6,025 personas.

El cuadro que hemos citado, añade por via de observacion, la cifra proporcional correspondiente, en cada mil muertos, a cada una de las parroquias i a cada hospital de la ciudad, i agrega los siguientes datos, que nos parecen mas dignos de nota:

De cada mil personas, 209 han fallecido en la primavera, 274 en el estio, 290 en el otoño i 227 en el invierno.

De cada mil personas difuntas, 338 han sido hombres adultos, 255 mujeres adultas i 407 párvulos.

De 274 clérigos que habia en toda la República, 150 residían en en el departamento de Santiago.

De 528 relijiosos i 356 relijiosas que se contaban en el pais, habia en el departamento de Santiago 351 de los primeros i 325 de las últimas.

La policía de seguridad de la capital estaba encargada a un cuerpo de 91 *vijilantes* (policía diurna) i 164 *serenos* (policía nocturna) (24).

---

(24) La ciudad de Valparaiso tenia 23 vijilantes i 63 serenos. Varios departamentos i la provincia toda de Chiloé no tenian fuerza alguna de policía. La República entera no contaba mas de 173 vijilantes i 323 serenos (cuadro estadístico citado). Ello no es de extrañar, si se advierte por

En Setiembre de 1840 aprobó el Gobierno el primer reglamento para las bombas contra incendio en Santiago. Fué aquel un ensayo iniciado por la Municipalidad del departamento para organizar un cuerpo de bomberos, ensayo que dió a esta institucion una forma embrionaria muy diversa de la que ha tenido en los tiempos posteriores (25).

---

una parte la escasez de recursos del Estado i la penuria de las Municipalidades, i por otra se considera que la misma España no conoció cuerpos de policía de seguridad sino desde que los introdujo en la península el gobierno de José Bonaparte.

Autorizado por una lei de Octubre de 1835, dictó el Gobierno, por decreto de 4 de Febrero de 1841, un nuevo reglamento, tanto para mejorar el servicio del cuerpo de serenos, como para organizar la contribucion destinada a sostenerlo i a costear el alumbrado público, que entónces se estableció en Santiago por la primera vez. Por este reglamento se dispuso que el cuerpo de serenos constaría de un comandante, cuatro tenientes, ocho cabos, un escribiente i ciento cuarenta serenos de a pie i de a caballo. La contribucion destinada al mantenimiento de este cuerpo, quedó arreglada de modo que la pagaran proporcionalmente todos los edificios públicos, los conventos, casas i establecimientos de comercio, de artes u oficios que estuviesen dentro de los límites de la poblacion.

(25) Bastará recordar que por este reglamento se crearon dos compañías de *incendio*, compuesta cada una de un capitan, un sarjento, cuatro cabos i treinta y seis hombres, designándose una bomba para cada compañía. Dos *guardabombas*, dotados por la Municipalidad, cada uno con el sueldo de doce pesos mensuales, debian permanecer constantemente en el depósito de las bombas i cuidar sus útiles i herramientas. Los individuos enrolados en las compañías de incendio, debian pertenecer principalmente a la clase de carpinteros i albañiles, i estaban exentos de servir en el ejército i en la guardia cívica. Los ejercicios en el manejo de las bombas debian verificarse el primero i tercer domingo de cada mes. Dada la señal de incendio por los campanarios públicos i los guardianes de la ciudad, estaban obligados a asistir al lugar del siniestro el juez de policía i el director de obras públicas como *jefes naturales* de las compañías de incendio. La bomba que primero llegara al lugar del siniestro, seria premiada, dándose de los fondos de policía media onza de oro al capitan i dos pesos a cada uno de los individuos que llegasen con ella El capitan de aguadores (entónces se distribuía a domicilio el agua potable, en barriles, por el gremio de aguadores) tenia el deber de nombrar

Daremos ahora una breve noticia de dos establecimientos que por largo tiempo no tuvieron mas centro que la ciudad de Santiago i que merecen cierta atencion, en cuanto están vinculados a los gustos i pasatiempos de la cultura social: hablamos del teatro i de la sociedad filarmónica.

Hasta 1822, el teatro dramático en Santiago habia llevado una vida continjente i en extremo modesta, siendo mui escasas i tardias las temporadas en que funcionaba, pues apénas habia una que otra persona que se prestase para las representaciones. Un hombre activo i dilijente, militar de profesion, don Domingo Arteaga, padre del mas tarde jeneral don Justo Artea-

---

todos los meses seis individuos de su gremio para que sirvieran con su cabalgadura i barriles en todo caso de incendio. La inasistencia reiterada a los ejercicios de instruccion era castigada remitiendo al culpable a los cuerpos cívicos para que sirviera de soldado. Toda neglijencia notable en el cumplimiento de las obligaciones de bombero, era castigada con pena de arresto. (*Araucano* de 9 de octubre de 1840.)

En Mayo de 1836, una sociedad de comerciantes extranjeros se formó en Valparaiso con el objeto de encargar i traer de los Estados Unidos de Norte America dos bombas contra incendio i sus respectivos aparejos, para dotar á la ciudad de este indispensable servicio, pues por entónces apénas existía en ella una pequeña máquina o bombin para apagar los incendios. Componían esta sociedad los comerciantes don Enrique Chaunay, don Federico Boardman, don Jorje Wormald, don Enrique V. Ward, i don Simon Hutson. Cuando ya esperaban que les llegase de los Estados Unidos una bomba capaz de lanzar a 150 pies de altura un volúmen de 160 galones de agua por minuto, i otra mas pequeña de ménos poder, ámbas con 350 varas de manguera, 50 valdes, etc., etc., solicitaron del Gobierno que les cediese, para establecer el depósito i cuartel de dichas máquinas, un barranco situado detras del Resguardo i Capitanía del puerto, donde se proponían erigir un edificio de doble piso i arreglar ademas, en el superior, una sala apropósito para una bolsa comercial.

Esta solicitud, favorablemente informada por el ministro administrador de la Aduana i por el jefe militar de la plaza, fué, como era de esperarlo, bien acojida por el Gobierno, que pasó los antecedentes al Congreso i le pidió autorizacion para ceder el terreno solicitado. Tal fué el primer ensayo de la institucion de las bombas contra incendio en la ciudad de Valparaiso.

ga, era empresario del único i modestísimo teatro que existía en la capital, situado en la calle de la Compañía, en frente del actual palacio del Congreso.

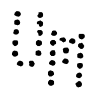
Arteaga, a quien el Gobierno habia cometido el cuidado de los prisioneros españoles tomados en Maipú, escojió de entre ellos algunos, con los cuales se propuso organizar una compañía dramática. Así se presentaron en las tablas los actores Peso i Cáceres i algunos mas, que recibieron lecciones de declamacion del coronel Torres, prisionero tambien i gran aficionado al teatro. Decoraciones, vestuario i los útiles del servicio escénico, eran tan pobres i escasos, que «los personajes de la edad media, dice un contemporáneo (26), se presentaban casi siempre vetidos de frac o levita, i mas ordinariamente con el traje militar del dia.»

En Noviembre de 1822 presentóse en Santiago un actor natural del Uruguai, artista de gran reputacion en las repúblicas del Plata. Llamábase Ambrosio Morante, i era en realidad mui distinguido en su profesion. Con este actor hizo un progreso extraordinario el teatro de Santiago, desde el buen gusto i naturalidad en la representacion, hasta la propiedad en el vestido de los personajes. Pocas representaciones, entre ellas la de *El Duque de Viseo*, trajedia de Quintana, i la de *El abate L' Epeé*, bastaron a Morante para apoderarse del público, apesar de sufisonomía tosca i fea, sobreponiéndose a Cáceres, que con su talento i arrogante presencia, era hasta entónces el favorito de los aficionados al teatro.

Como primera actriz figuró en esta compañía la señora Luisa Rodríguez, chilena, tan distinguida por su figura como por su talento artístico. El teatro se vió mas i mas concurrido, i aumentó extraordinariamenente la aficion a los espectáculos dramáticos.

Morante, ademas, sin tener gran voz, sabia cantar con gracia algunas canciones con que era costumbre exornar las fun-

(26) Don José Zapiola en sus *Recuerdos de 30 años*, de donde tomamos los detalles que estamos refiriendo.



ciones de teatro. Como fin de fiesta solia representarse un entremes o sainete, i algunas veces se cantaban tonadillas españolas i se bailaba.

Antes de 1830, el teatro tenia una orquesta que no pasaba de diez músicos. El alumbrado era detestable, pues se componía de luces de sebo. Un palco valia dos pesos, la entrada dos reales, la luneta un real. Conserváronse estos precios durante todo el decenio del jeneral Prieto, no obstante el progreso i regularidad que se introdujeron en los espectáculos teatrales, con compañías mas numerosas, mejor organizadas i no poco competentes en el arte. En 1839 se estrenó un nuevo teatro, edificado en el mismo sitio que hoi ocupa el teatro de la Municipalidad (27).

---

(27) La compañía dramática mas conocida i popular, bajo la administracion del jeneral Prieto, se compuso de las siguientes personas: la Montes de Oca (primera dama), a la que en 1841 sucedió la peruana Miranda; Peso (barba), la Rodríguez (segunda dama), Velasco (segundo barba), Alonso (galan), Moreno (erán dos hermanos, uno de ellos primer galan), Silva (gracioso), señora Fonseca (dama secundaria).

Un cartel de teatro de 15 de Octubre de 1840, época en que funcionaba esta compañía, anunció el beneficio de don José Zapiola, profesor de música en aquel tiempo, el cual beneficio debia consistir en la representacion de la comedia de Scribe titulada *Los dos rivales*, como parte primera de la funcion; en diversos trozos de música i canto ejecutados respectivamente por la orquesta, por los cantores Lanza, Maffei i Carruel, por Barré, pianista, i por Zapiola, clarinetista, componiendo esto la segunda parte. La tercera se redujo a un *londú* bailado por la Montes de Oca i el actor Alonso. I una cuarta parte, que consistió en la representacion del sainete *Amo i criado*.

En el mismo cartel advirtió el beneficiado haberse visto obligado a *alterar* los precios de costumbre, por su puesto, aumentándolos. Con esta alteracion, sin embargo, los precios fueron los siguientes:

Entrada jeneral	3	reales
Media entrada (para niños)	1	„
Lunetas de platea	2	„
Lunetas de galería	1	„
Palcos	3	pesos

La música vocal e instrumental no tuvo entre nosotros, en los primeros años del siglo XIX, ni maestros notables, ni escuela propiamente dicha. Apénas fueron introducidos alguno que otro instrumento de metal, i era casi del todo desconocida la música de los grandes compositores europeos. Un aleman intelijente i artista, aunque simple aficionado en materia de música, llegó a Santiago en 1819 trayendo las colecciones de sinfonías i cuartetos de Haydn, de Bethowen, de Mozart i otros grandes compositores. Dicho aleman, que se llamaba Cárlos Drewetke, reunió pacientemente a los pocos músicos que creyó capaces de adelantar en su arte, formando así una sociedad de artistas que bajo su intelijente direccion, fueron aumentando i haciendo notables progresos.

A poco de formada esta sociedad, llegaba a Chile (1822) la familia del español don Juan Francisco Zegers, en la que sobresalía la jóven doña Isidora por su educacion, por su bella presencia i, sobre todo, por sus dotes musicales. Tenia esta jóven una excelente voz de soprano, que manejaba como maestra, i traia consigo las óperas de Rossini, que, si bien admirado i proclamado rei de la música en Europa, era todavía desconocido en Chile. La venida de la señorita Zegers fué la ocasion i aun podríamos decir la causa de una rejeneracion artística en la capital de la República, donde no tardó en despertarse el gusto por la escuela italiana, apareciendo luego algunas jóvenes chilenas que desplegaron excelentes disposiciones para el canto. Sobresalió entre éstas la señorita Rosario Gárfias, «cuya voz prodijiosa (dice el maestro Zapiola) no ha tenido aún rival, en particular, por su extension de casi tres octavas. El *re* sobrecargado lo daba con toda fuerza, afinacion i limpieza, como el *fa* grave, que no recordamos haber visto escrito jamas para voz de mujer.»

Hácia 1822 vinieron tambien de Mendoza don Fernando Guzman i su hijo don Francisco, profesor de piano el primero i el segundo pianista i sobresaliente violin. Meses despues llegaba el peruano don Bartolo Filomeno. Estos maestros die-

ron a la enseñanza de la música una direccion metódica y científica. Un año mas tarde, don Bernardo Alcedo, tambien peruano, hombre de gran talento musical, autor de la cancion nacional del Perú i de un libro titulado «Filosofía elemental de la música», venia a Chile, donde prestó mui buenos servicios, sobre todo como maestro de capilla de la Catedral de Santiago.

Tambien en 1822 vino el jóven arjentino don Juan Crisóstomo Lafinur, estimado ya en su pais como escritor polemista i distinguido pianista como aficionado. Conocía i ejecutaba diestramente la música de Mozart, Haydn i otros maestros. Compuso para Chile una bella cancion nacional (música i poesía) que se cantó con aplauso en el teatro, pero que fué retirada i guardada por su autor, a fin de evitar los celos del doctor Vera i de Robles, el primero autor de la primitiva letra de nuestra cancion nacional, i autor el segundo de la primera música que se puso a dicha poesía.

Esta concurrencia de maestros i aficionados dió impulso al estudio de diversos instrumentos entre varios chilenos, de suerte que en 1826 pudo establecerse en Santiago la primera Sociedad filarmónica, que desde su principio tuvo lucidas sesiones, estando consagrada al cultivo de la música, carácter que conservó largos años hasta que, en mala hora, dejeneró en simple sociedad *coreográfica* o de baile, pero sin perder su título de filarmónica. En muchas ocasiones lucieron sus voces en las reuniones de aquella sociedad la señoritas Zegers i Gárfias i tomaron parte como concertistas, ya maestros consumados como Massoni, habilísimo violinista llegado a Chile en 1827, y Mr. Herber, excelente fagot frances, ya aficionados salidos de las mas altas filas sociales, como el jurisconsulto arjentino don Gabriel Ocampo, tocando la guitarra con jeneral aplauso, i el jóven chileno don José Santos Perez Moscallano, que habia llegado a ser diestrísimo en el violin i formaba parte de una orquesta de dieziseis músicos.

En Mayo de 1830 se presentó en Santiago la primera com-

pañía lírica italiana, compuesta de sólo cinco personas, entre las cuales se distinguian la señora Scheroni, contralto i el barítono Pisoni. Una escuela práctica de esta naturaleza tenia naturalmente que desenvolver i afianzar entre nosotros el gusto por la música i el canto. La compañía funcionó durante siete meses (28).

La colonia lírica, entretanto, continuó haciendo magníficas adquisiciones. En 1832 se incorporaba en ella el gran pianista don Cárlos Barré, natural de Francia. Educado en el Conservatorio de Paris, donde habia obtenido el primer premio, i en posesion de un arte que le habria merecido aplausos en los mas altos centros musicales de Europa, Barré ocupó inmediatamente en Santiago el puesto de un gran maestro e introductor de una escuela ántes desconocida en la capital. En 1838 vino otro eximio artista, el italiano Lanza, que poseia una voz cadenciosa, dulce, mui ejercitada i de mui extenso diapason, i que por encargo del Gobierno se trasladó a Chile, para incorporarse en la capilla de la Catedral. Con Barré i con Lanza la Sociedad filarmónica llegó a su apojeo, i la enseñanza del piáno i del canto rayó tambien en su mayor altura.

---

(28) No contribuyó poco al progreso de la música en Santiago el ministro Portales, quien, sin poseer ningún instrumento en particular, pero dotado de una sensibilidad exquisita para la armonía, se esforzó desde 1831 por organizar bandas de músicos en los cuerpos cívicos de la capital, comenzando por el número 4, del que era comandante i fundador. Apénas organizada una pequeña banda para dicho cuerpo, veíase al ministro asistir a sus ensayos, según refiere Zapiola, i hacer que los soldados marcasen el paso al compas de la música.

Por oficio de 12 de Agosto de 1836, Portales hacia al E. de N. de Chile en Francia numerosos i mui importantes encargos, entre otros, «contratar compañías de actores españoles i de cantores i cantarinas italianos para el teatro». (*Ajentes de Chile en el extranjero, 1826-1839.*) Portales garantizó por largo tiempo con su fianza los contratos de Arteaga como empresario del teatro, i mas de una vez hizo lastos en virtud de esta garantía.

CAPÍTULO IV

Composicion del Ministerio en 1839.—Don Ramon L. Irarrázaval ministro de lo interior i relaciones exteriores. — Sus antecedentes. — Reseña de los actos i dilijencias referentes al reconocimiento de la independencia de Chile por la España; actitud del Gobierno de la Metrópoli.—Insinuaciones del Gabinete británico.—Id. del Gobierno de los Estados Unidos de la América del Norte.—Exposicion del ministro Martinez de la Rosa en órden a la política de España con respecto a los nuevos Estados de la América española.—El Gobierno de Chile presenta al Congreso lejislativo un proyecto en que le propone ciertas bases para celebrar un tratado con España.—Algunos periódicos censuran el proyecto.—Juicio sobre esta censura.—Se restablece provisoriamente el comercio de Chile con la España i es enviado a Madrid el jeneral Borgoño como plenipotenciario de la República.—Contestaciones diplomáticas con diversas naciones; reclamos del Gobierno británico i su terminacion. — Tratado con el mismo Gobierno sobre abolicion de la trata de esclavos.—Circunstancias que impidieron por algunos años el ajuste de un tratado de amistad, comercio i navegacion entre la Gran Bretaña i Chile.—Reclamos de los ajentes franceses; la cuestion del Jeune Nelly.—Curiosas incidencias ocurridas en esta controversia.—Discusiones con los representantes de los Estados Unidos de América; la cuestion del *Macedonian* i otras.—El Gobierno de Chile es invitado por otros Gobiernos europeos a celebrar tratados de comercio.—Se acredita una legacion chilena en Roma; su objeto i sus resultados.—Las relaciones con la América latina.—El proyecto de Congreso americano.—Tratado con el Brasil.—Conflicto con las autoridades de Mendoza.

La necesidad de conservar la posible unidad e hilacion al narrar los sucesos de la guerra contra la Confederacion perú-

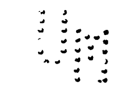
boliviana i sus inmediatas consecuencias, nos ha obligado a postergar la relacion de muchos otros hechos que correspond en al período de gobierno que estamos historiando i que vamos a exponer en seguida con algun detenimiento.

En Octubre de 1838 fué nombrado ministro de lo interior i relaciones exteriores, para reemplazar interinamente a Tocornal, que estaba enfermo, don Ramon L. Irarrázabal, que a la sazon suplia el ministerio de justicia, culto e instruccion pública, en ausencia de Egaña, que desempeñaba una mision diplomática en el Perú.

Era hácia este tiempo Irarrázabal un jóven de 29 años de edad, que en el curso de sus pocos años habia servido con lucimiento diversos puestos públicos, siendo sucesivamente concejal o miembro de la Municipalidad de Santiago, abogado de ella o sea procurador de ciudad, secretario de la Intendencia de la misma provincia, oficial mayor de los ministerios de lo interior i de justicia. Ligado por su sangre a una de las familias mas altamente colocadas en la jerarquía colonial i despues en la República, jurisconsulto de profesion, hombre de palabra fácil i de intelijencia clara, laborioso i no insensible a las lisonjas de la fama, hallábase por todos estos antecedentes en camino de llegar pronto a los mas altos puestos de la administracion. Desde Octubre de 1838 hasta Febrero de 1840, en que cesó en sus funciones de ministro de lo interior, Irarrázabal dió pruebas en un notable espíritu de progreso, como se echa de ver en su «Memoria» de 1839, donde con mucho método i claridad expuso ideas sanas i bien dijeridas sobre caminos, estadística, rentas municipales i otros ramos adscritos a dicho ministerio. Así, hablando en este documento del aumento de la poblacion de la República, a partir del imperfectísimo censo de 1835, aumento que no era dado calcular por la falta de un servicio estadístico regular, i que sólo podia considerarse conjetural i probable en atencion a los progresos de la riqueza nacional, Irarrázabal decia: «Pero tambien creo que estas ventajas (el aumento de la poblacion chilena) están

mui distantes de poder compararse con las que en el mismo ramo se notan en los Estados anglo-americanos i aun en otros ménos avanzados en la carrera de la civilizacion i de la industria; porque, es preciso confesarlo, una lejislacion disconforme con nuestro sistema social i hasta con nuestras costumbres, que se formó en un siglo en que dominaban las ideas mas erróneas sobre los medios de conducir las naciones a su engrandecimiento; la falta total de una ilustracion moderada en la clase inferior, cuyos individuos, privados de cuanto constituye las comodidades de la vida, existen, por decirlo así, en el olvido de sí mismos, i ellos i sus hijos son, demasiado temprano, víctimas de su miserable condicion; la dificultad que el gran número de los que sólo viven con el producto de su trabajo diario encuentran para celebrar sus matrimonios, no pudiéndolo hacer sin privarse por muchos dias hasta de lo mas preciso para satisfacer los correspondientes derechos, sin qué haya podido allanar del todo este inconveniente el decreto que al efecto se expidió el 13 de Julio de 1825, son obstáculos que se oponen en Chile al acrecentamiento de la poblacion, i dignos, en mi concepto, de que el Congreso los considere. Por largo tiempo se creyó que era necesario dictar leyes para fomentar los matrimonios; pero las muchas disposiciones que, a consecuencia de este error, expidieron Augusto i despues el mismo Luis XIV, aparecen despreciables i ridículas a los ojos de los políticos i economistas de nuestros dias, que juzgan circunscrita toda la obra de los lejisladores, tratándose de poblacion i de industria, al sólo objeto de destruir estorbos, i los principios en que se fundan están tan conformes con la experiencia i la razon, que no pueden desconocerse. Procuremos, pues, aplicarlos con tino a nuestras necesidades, i veremos con especial complacencia que se aproxima la época venturosa en que la República llegue al alto grado de prosperidad de que la hacen susceptible mil favores de la naturaleza.»

Los demas ministros continuaron en sus respectivos Gabinetes, es decir, Tocornal en el de hacienda, Egaña en el de



justicia, culto e instruccion pública, i Cavareda en el de guerra i marina.

Veamos los hechos mas importantes ocurridos en los diversos ramos de la administracion pública.

Hemos referido ya (tomo I, pájs. 367 i 368) el plan concebido por el Gobierno de Chile para uniformar la opinion i los esfuerzos de las naciones hispano-americanas en órden a las condiciones bajo las cuales debian aceptar todas ellas el reconocimiento de su independencia i carácter de naciones soberanas por la España. La actitud del Gobierno de la península, despues de la muerte de Fernando VII, habia mostrado cierta buena disposicion para tratar con los nuevos Estados hispano-americanos; pero se mostraba ambigua i vacilante en consecuencia de la muchedumbre de ideas diversas que acerca de la forma i requisitos de un avenimiento abrigaban i sustentaban algunos políticos de la época que figuraban ya en las Córtes españolas, ya en la diplomacia, ya en el mismo Gabinete de Madrid. Ora se pensaba en formar una especie de Confederacion entre la España i sus antiguas colonias de América, ora en convertir a éstas en dos o mas monarquías con príncipes Borbones a la cabeza, ora en reconocer su independencia sin imponerles condicion política, pero mediante tratados que diesen a España una supremacía comercial en la América española, ora, i cuando ménos, en alcanzar de los nuevos Estados ventajas i concesiones pecuniarias como un rescate o como precio de su independencia. La guerra civil en que la antigua metrópoli habia caido a plomo apenas proclamada doña Isabel II como heredera de la corona, habia inducido a algunos de los partidarios de ésta a forjar el proyecto ilusorio de ofrecer al pretendiente Don Cárlos una corona en América con tal que renunciara a ceñirse la española. Esta idea fué sujerida al mismo Fernando VII en sus últimos dias, quien la acojió, apesar de su inmensa repugnancia al reconocimiento de la independencia de las colonias españolas, i previendo el cúmulo de dificultades en que su muerte dejaría envuelta a su infantil

heredera. Pero el plan mas acreditado, por mas hacedero, consistía en exijir de los Estados hispano-americanos compensaciones pecuniarias que podian surtir las escuetas arcas de la Rejencia i poner al Gobierno en situacion de vencer muchas dificultades i aplastar la revolucion.

De tiempo atras concurrían otros elementos e influencias a predisponer, siquiera en apariencia, el ánimo del Gobierno de la metrópoli para insinuar tratos de paz con sus antiguas colonias. La Inglaterra fué el primer pais cuyo Gobierno, aunque distante todavía de reconocer solemnemente la soberanía de estas colonias, insinuó en 1829 al Gabinete de Madrid, a solicitud de una junta de comerciantes de Londres, la idea de que la metrópoli reconociera la independencia de sus posesiones americanas (1).

Despues de la muerte de Fernando VII, el Gabinete de Londres entabló nuevas jestiones sobre este asunto, con la esperanza de llegar a un resultado equitativo. A fines de 1833 el embajador de Inglaterra en Madrid presentaba al Gobierno de la Rejencia un proyecto sobre el reconocimiento de los Estados americanos, bajo la mediacion de S. M. B., a cuyo efecto debian ser invitados los Gobiernos de dichos Estados a enviar plenipotenciarios a Lóndres, los que reunidos en asamblea, procederían a celebrar tratados con los representantes de España, siempre con la mediacion del Gobierno británico. El jefe del

---

(1) En oficio de 21 de Agosto de 1829 del ministro de relaciones exteriores de Chile al cónsul de la misma República en Lóndres, se hace mérito, entre otras cosas, de una representacion de varios comerciantes de dicha ciudad al ministro de relaciones exteriores de S. M. B., representacion de que ántes habia dado cuenta el referido cónsul, i en la que se solicitó la mediacion de S. M. B. para el reconocimiento de la independencia de Chile i otras naciones americanas por su antigua madre patria. En el mismo oficio el Gobierno se muestra agradecido al digno miembro del Parlamento británico, Mr. Robinson, por su conducta en la reunion de comerciantes que acordó la referida representacion. (*Ajentes de Chile en el extranjero, 1826-1839.*)

Gabinete de Madrid en aquellos dias, Zea Bermúdez, aunque en ocasion anterior se habia manifestado opuesto al reconocimiento de las colonias emancipadas, mostró esta vez disposiciones mui distintas; mas no tardó en dejar el puesto a otro ministro conocidamente liberal, cual fué Martínez de la Rosa, que acojió con beneplácito la idea de abrir tratos entre la España i sus antiguas colonias, bajo la mediacion simultánea de los Gobiernos de la Gran Bretaña i Francia.

Por su parte, el Gobierno de los Estados Unidos de la América del Norte intentó mediar amistosamente en 1831 cerca del rei de España para facilitar la misma negociacion, i al efecto, el plenipotenciario Van Ness, representante de dicho Gobierno en Madrid, dirijió una nota al principal secretario de Estado de Fernando VII, manifestándole en ella que el Gobierno de los Estados Unidos ansiaba hacia largo tiempo «que se verificase una amigable i satisfactoria avenencia entre España i sus antiguas colonias» i que al llamar la atencion de S. M. C. a un asunto de tamaña importancia, abrigaba la esperanza de que S. M. no rehusaría por mas tiempo abrir negociaciones con los nuevos Estados americanos i reconocer su independencia, con lo cual no solamente causaría gran satisfaccion a todas las naciones amigas de España, mas tambien contribuiría no ménos al honor que a la prosperidad de la metrópoli.

El jefe del Gabinete de Madrid, Salmon, contestó a esta nota diciendo que el rei miraba esta insinuacion del Gobierno norteamericano como una prueba del vivo interes que animaba a éste en favor del monarca de España, a cuyo ánimo estaba siempre presente la cuestion propuesta, i que «la tomaría en consideracion, luego que se presentase una oportunidad favorable, del modo que fuese mas conforme al interes de su corona»...

Esta respuesta del ministro Salmon no era mas, si bien se mira, que una prudente evasiva. Pero muerto el rei i declarada la exaltacion de su hija Isabel al trono de España bajo los auspicios de un partido que rechazaba los principios absolu-

tistas del pretendiente don Cárlos, creyó el Gobierno de los Estados Unidos llegado el caso de renovar sus esfuerzos para realizar su antiguo propósito. El ministro Van Ness se dirijió entónces (Febrero de 1834) a don Francisco Martínez de la Rosa jefe del Gabinete de la reina rejente, al que despues de exponer los pasos dados desde 1829 por el Gobierno norteamericano a fin de conseguir la paz i avenimiento entre los pueblos hispano-americanos i su antigua madre patria, concluía por decir que su Gobierno estaba «animado de los mismos deseos i disposiciones que siempre, para la mútua conciliacion de las partes i para facilitar el ajuste definitivo de sus disputas en términos igualmente honrosos i ventajosos para todos» (2).

La contestacion del jefe del Gabinete español fué mas explícita i satisfactoria en esta ocasion. «S. M. no puede dejar de conocer en su sabiduría (dijo Martínez de la Rosa en su nota de 12 de Junio de 1834) las ventajas de salir cuanto ántes de una situacion incierta, fijando definitivamente la suerte de aquellos vastos territorios, i por mi parte, si es que mi humilde voto puede tener algun peso en las resoluciones de la reina mi señora, bien puedo manisfestar a V. S. que hace mas de diez años, cuando el señor don Fernando VII me honró encargándome este ministerio, empecé a tratar este grave negocio, conociendo que la dilacion sólo podria acarrear pérdidas i perjuicios i que cabia en lo posible (a lo ménos tal fué entónces i es ahora mi persuacion) conciliar los intereses de nuestros hermanos de ultramar con los intereses de la península, adoptando algunas bases a la par justas i ventajosas. A fin de lograr este objeto, el Gobierno de S. M. determinó enviar en aquella época algunos comisionados españoles con las instrucciones competentes, empezando por anunciar la cesacion de toda hostilidad i proponiendo allanar las dificultades políticas, con res-

(2) Nota de C. N. Van Ness a don Francisco Martínez de la Rosa (10 de Febrero de 1834). *(Memoria del ministerio de relaciones exteriores de Chile de 1835.)*

tablecer, como paso previo, las relaciones mercantiles. Mas los graves sucesos que sobrevinieron i que son harto recientes para que sea preciso recordarlos, hicieron vanos los deseos que mostró entónces el Gobierno español; i una cuestion de tanta importancia i trascendencia ha estado suspensa, por decirlo así, no ménos que por espacio de dos lustros.»

«Empero S. M. la reina gobernadora desea promover su resolucion guiada por los altos principios de política, no ménos ilustrada que jenerosa, que le sirven de norma en el réjimen de esta monarquía; i a este efecto, S. M. me ha autorizado a dar las órdenes oportunas a sus ajentes diplomáticos en las cortes extranjeras, i especialmente en las de Paris i de Lóndres, a fin de que en el caso de que se presenten algunos comisionados con poderes e instrucciones bastantes para ofrecer a España una transaccion equitativa i decorosa, les den todas las facilidades i garantías que al efecto reclamen, seguros de que hallarán en S. M. las mas benévolas disposiciones» (3).

Esta nota del Gabinete de Madrid, fué comunicada a don Manuel Carvallo, E. de N. de Chile en Washington, por el ministro de R. E. de los Estados Unidos, e impuesto de ella el Gabinete de Chile, encargó a Carvallo reiterar sus agradecimientos al Gobierno de aquella federacion, por sus buenos oficios en favor de la América del Sur, i le expuso que el Gobierno

---

(3) Nota inserta entre los documentos acompañados a la Memoria del ministerio de R. E. de Chile de 1835.

No deja de ser curiosa i extraña la aseveracion del ministro Martínez de la Rosa sobre haber pensado e intentado en 1823, como ministro de Fernando VII, entablar negociaciones de paz con las colonias que se habian hecho independientes en la América española. Se explica, sin embargo, este pensamiento, recordando que el movimiento revolucionário de 1820 obligó al monarca español, mal de su grado, a adoptar una política relativamente liberal i a organizar un Gabinete adecuado al plan revolucionario. Mas no tardó la Francia en acudir con un formidable ejército en auxilio de Fernando, a quien consideraba cautivo de un partido demagójico, con lo cual quedó el rei afianzado en su trono i restablecido el réjimen del absolutismo.

de la República quedaba satisfecho de la buena disposicion del de España i se proponía recabar del Congreso autorizacion para enviar una legacion a la corte española.

Como paso previo, el Gobierno presentó a las Cámaras, en Julio de 1835, un mensaje en que, despues de hacer mérito de las buenas disposiciones manifestadas por el Gobierno español para tratar con las nuevas repúblicas americanas, proponía acordar las siguientes resoluciones:

«1.ª Que el Congreso concurra con el Gobierno en la medida de entablar negociaciones con la España;

2.ª Que está al arbitrio del Gobierno entablarlas en la Corte de Madrid o en cualquier otro punto que le parezca conveniente;

3.ª Que el Congreso no aprobará tratado alguno de paz en que no se reconozca la independencia i soberanía de la nacion chilena bajo la forma de gobierno establecida;

4.ª Que el Congreso no ratificará ninguna condicion onerosa;

5.ª Que la cláusula anterior no excluye la celebracion de tratados comerciales de beneficio mútuo;

6.ª Que la cuestion política no debe separarse de la mercantil, i

7.ª Que las Repúblicos aliadas deben ser admitidas a tratar sobre iguales bases» (4).

Apenas trascendió al público este proyecto, diversos periódicos de la época lo atacaron desaforadamente, calificándolo de pueril, inútil i hasta humillante para la República. *El Filopolita*, que hacia oposicion al ministro Tocornal, decia que consideraba este negocio «como una de las frivolidades propias de la niñez», i añadía: «¿qué puede importar a Chile i a la América que el Gobierno de la actual España diga: reconozco vuestra independencia? La tiene ya adquirida de hecho i por dere-

(4) Sesion de la Cámara de Diputados de 29 de Julio de 1835.—(*Sesiones de los Cuerpos lejislativos de la República de Chile*, tomo XXIV, 1902.)

cho. ¿I acaso esta vana fórmula o un acto de ceremonial diplomático le confiere algun título de lejitimacion para poderla disfrutar con tranquilidad?... ¿No es un delirio humillarse a implorar el reconocimiento de la independencia a un Gobierno que aún se haya vacilante, que no teniendo recursos para organizarse a sí mismo debe carecer de todo para hacernos la mas pequeña ofensa?»... (5).

No valen mas los otros razonamientos que empleó este periódico en dilucidar i refutar el referido proyecto. A la verdad, no habia sombra de motivo para pensar que se trataba de imponer a la República la humillacion de implorar el reconocimiento de su independencia a un Gobierno vacilante. Los términos del mensaje del Gobierno en este punto eran harto dignos i calculados para responder a las ideas de paz insinuadas por la misma rejencia de España, a la cual, por otra parte, se le hacia entender con bastante claridad que debia renunciar a toda condicion onerosa al reconocer la independencia de Chile.

Otro periódico contemporáneo, *El Chileno* (6), censuró tambien el mismo mensaje, no en cuanto al pensamiento de abrir negociaciones con el Gobierno de España, pensamiento que aceptaba, sino en cuanto creia encontrar ambigüedad e incongruencia en alguno de los puntos propuestos a la resolucion del Congreso en el mensaje del Presidente, i una inconsecuencia i contradiccion entre este documento i la nota-circular pasada a los Gabinetes hispano-americanos, en 31 de Mayo de 1834, por el ministro Tocornal. En este particular *El Chileno* se engolfó en una argumentacion sutil e insustancial con que pretendió convencer, de ideas inmaturas i de juicio poco seguro, al

(5) *El Filopolita*, número 123, de Agosto de 1835.—*El Araucano*, redactado por don Andres Bello, refutó con mesura i sagacidad los artículos de *El Filopolita*. Véanse los números de 7 i 14 Agosto de 1835.—*El Farol*, periódico ministerial, terció tambien en esta refutacion. Agosto 31 de 1835.

(6) Los dos primeros números de 20 i 24 de Agosto de 1835.

ministro de R. E. Si es verdad que no estaban del todo conformes la recordada circular con el mensaje de Julio de 1835, ello no importaba una contradiccion merecedora de censura. La diferencia mas digna de notarse entre uno i otro documento consistía en haber formulado en el primero el Gobierno de Chile, entre las bases que de consuno debian sentar los nuevos Estados hispano-americanos al negociar el reconocimiento de su soberanía por la España, las siguientes condiciones: «1.ª, el reconocimiento absoluto de los nuevos Estados, que supone el derecho de constituirse bajo la forma de gobierno que mejor pareciese a cada uno», i 4.ª, que todas las nuevas repúblicas serán invitadas a la negociacion, i se reconocerá la independencia de todas ellas, sin excepcion alguna»; miéntras en el mensaje de Julio de 1835, el Gobierno habia estampado en la base 7.ª: «que las repúblicas aliadas deben ser admitidas a tratar sobre iguales bases», esto es, sin que España les impusiera ninguna condicion onerosa, lo que no excluiría «la celebracion de tratados comercialss de beneficio mútuo». Si esta cláusula no tenia el alcance i fuerza imperativa de las anteriores, ello era consecuencia de haber cambiado las circunstancias. Miéntras, en el curso de 1834, los Gobiernos hispano-americanos habian respondido a la nota-circular del Gabinete de Chile, aceptando perentoriamente sus bases (7), en los primeros meses de 1835 era ya notorio para éste que varios de estos Gobiernos se

(7) Notas de los ministros de R. E. del Perú (26 de Julio de 1834), de Bolivia (17 de Julio de 2834), de Buenos Aires (16 de Agosto de 1834), de la Nueva Granada (1.º de Diciembre de 1834). En la Memoria de R. E. de Chile de 1835. El ministro de R. E. de Bolivia don Mariano Enrique Calvo, añadía todavía en su nota estas palabras: «El que suscribe se permite, a mayor abundamiento, agregar una quinta (cláusula) reducida a que ningun Estado americano pueda negociar i estipular su reconocimiento de la España por separado. Dirá tambien que, sintiendo lo mismo que el Gobierno de Chile, no se prestará jamas de su parte al establecimiento de un gobierno monárquico en su suelo, ni a ser dependiente de de otra monarquía mas vasta que se crease.»

proponían abrir negociaciones separadamente con España, siendo el de Méjico uno de los primeros en acreditar una legacion en Madrid para negociar el reconocimiento de la respectiva república (8).

Con estos antecedentes, lo que mas bien podia tacharse al mensaje de Julio de 1835, era la inoportunidad de su base 7.ª, que al disponer que las *repúblicas aliadas* debian ser admitidas por España a tratar sobre iguales bases, formulaba impertinentemente una condicion que podia ser mui dura de cumplir para aquella potencia, que era de presumir no tuviera las mismas simpatías, ni la misma disposicion para tratar con todas i cada una de las nuevas repúblicas, a las que, por otra parte, el mensaje llamaba *aliadas*, cuando en realidad no lo eran.

Las resoluciones propuestas tuvieron la sancion del Congre-

---

(8) En nota de 25 de Mayo de 1835, el plenipotenciario de Méjico, don Juan de Dios Cañedo, comunicaba desde Lima al ministro de R. E. de Chile la noticia de haber nombrado su Gobierno por enviado extraordinario i plenipotenciario a don Miguel de Santa Maria, para entablar i concluir a la mayor brevedad, con el gobierno de S. M. C., «el corresponte tratado de paz i amistad que, asegurando la independencia de los mejicanos, restablezca asimismo las antiguas relaciones de fraternidad i comercio entre los habitantes de una i otra potencia. Aseguraba Cañedo que ninguna ventaja pecuniaria concedería su Gobierno a la España en esta negociacion, i en el caso de estipular algun tratado de comercio, tampoco le otorgaría ningun privilejio especial.

Sólo al fin de la nota agregaba estas palabras: «Por lo demas, cumpliendo los Estados Unidos Mejicanos sus compromisos, segun lo pactado en el artículo 15 de los tratados con esa República, esforzará sus jestiones el expresado plenipotenciario de Méjico para hacer en beneficio de Chile cuanto se consiga negociar en el tratado de independencia de aquella federacion con el Gobierno español.»

Se ve que el Gobierno de Méjico habia modificado mucho sus primeros propósitos en órden a la accion concertada de los Estados americanos para hacerse reconocer como soberanos por la antigua madre patria, idea que el mismo Gobierno habia introducido en el prospecto de las cuestiones o puntos en que debia ocuparse la asamblea de diplomáticos hispanoamericanos propuesta por él desde cuatro años ántes.

so. Mas nada se adelantó con ellas por de pronto, pues todavía en Marzo de 1836 asaltaban al Gobierno nuevas dudas i desconfinzas acerca de las disposiciones i propósitos del español en la cuestion de independencia, punto sobre el cual los cambios ministeriales i las vicisitudes de partido en la península, no permitían al Gobierno de la rejencia desplegar un plan congruente i preciso, por lo que el Gabinete de Chile hubo de postergar el envio del ministro que ya tenia designado para tratar con España (9). Pero en los primeros meses de 1837 tornó el Gobierno a tranquilizarse i a esperar en este asunto, a virtud de noticias que recibió, segun las cuales, las Cortes españolas, por iniciativa del Gobierno de la reina rejente, se habian pronunciado por el reconocimiento de la independencia de las colonias americanas, sin condicion de ninguna especie (10).

La guerra contra el protectorado de Santa Cruz distrajo algun tanto la atencion del Gobierno en lo tocante a esta cuestion. Mas, habiendo arribado a Valparaiso, en Mayo de 1838, la barca mercantil española *Esperanza*, y habiéndose consultado al Gobierno si tal buque debia ser tratado como enemigo, fué expedido el decreto supremo de 31 de Mayo del mismo año, por el cual se declararon abiertos los puertos de la República al comercio español por el espacio de dos años, siempre que igual medida se tomase en España con respecto a Chile (11); a lo que la reina gobernadora de la península respondió decre-

(9) En nota de 7 de Marzo de 1836, dirijida al consul de Chile en Burdeos, el ministro Portales le comunicaba que el Gobierno habia pensado acreditar al teniente jeneral Blanco Encalada como plenipotenciario en Madrid, para el importante negocio del reconocimiento de la independencia nacional. Pero que por la política incierta i vacilante de aquel Gabinete, habia resuelto suspender o postergar esta mision hasta asegurarse de una conducta franca i justa en la materia de parte de la España. (*Ajentes de Chile en el extranjero, 1826 1839.*)

(10) Comunicacion del ministro Portales al E. de N. en Francia.(6 de Abril de 1837). (*Ajentes de Chile en el extranjero.*)

(11) Oficio de Tocornal al E. de N. de Chile en Francia (15 de Junio de 1838). En dicha comunicacion se le encargó a este funcionario hacer

tando la admision de la bandera chilena en los puertos de aquella nacion i manifestando una vez mas su buena disposicion para entablar relaciones de paz i comercio con la República de Chile. A mediados de 1839, el Gobierno, satisfecho de este proceder i libre ya de las atenciones de la guerra que con tan señalada fortuna acababa de terminar, resolvió apresurar el viaje del jeneral don José Manuel Borgoño, nombrado ya plenipotenciario para España desde Noviembre de 1838.

Larga i ruda tarea impuso al gobierno de Prieto desde sus primeros dias el mantenimiento i cultivo de las relaciones exteriores de la República, cuya independencia recientemente adquirida a costa de grandes sacrificios i como el resultado de una guerra prolongada i fecunda en vicisitudes de toda especie, dió tambien ocasion a reclamos de parte de mas de una nacion poderosa i suscitó conflictos i cuestiones desagradables. La Inglaterra fué una de las primeras potencias que entablaron reclamos de indemnizacion por perjuicios que creia inferidos a su comercio en el período de nuestra guerra de independencia. En 1820, iniciada apénas la campaña chileno-arjentina contra el virreinato del Perú, fué apresado por la escuadra chilena en el puerto de Chorrillos el bergantin *Indian*, de la marina mercante británica, al que los apresadores imputaron tres cargos: el haber quebrantado el bloqueo de los puertos peruanos; el conducir contrabando de guerra, i el haber desembarcado algunos oficiales españoles en aquella costa. Buque i carga fueron condenados por la comision de presas, cuyo fallo fué confirmado en apelacion por el Supremo Director O'Higgins, ordenándose ademas la venta de la presa, pero con la calidad de que el producto se depositara en arcas fiscales durante un año, que se concedía a los reclamantes para escla-

---

llegar la indicada medida al conocimiento del Gobierno de Madrid i manifestarle ademas que el de Chile estaba en la mejor disposicion de celebrar un tratado análogo al que la España tenia ya celebrado con Méjico. (*Ajentes de Chile en el extranjero, 1826-1839.*)

recer sus derechos (Noviembre de 1821). No tardó el Gobierno británico en intervenir en la cuestion, ordenando al comodoro sir Tomas Hardy exijir el pago de la presa i la indemnizacion de perjuicios a los propietarios. Por resolucion del ministro de R. E. de Chile se nombró entónces una comision encargada de rever los autos e informar sobre la legalidad del fallo reclamado. Parece que a consecuencia de la caida del Gobierno de O'Higgins i de los sucesos políticos que se siguieron, los trabajos de esta nueva comision se suspendieron o quedaron sin efecto. Aunque los ajentes británicos no dieron de mano a este asunto, sólo en 1835 adquirió nuevo impulso con la interposicion del cónsul jeneral de Inglaterra, Mr. Walpole, que acreditado desde el año anterior cerca del Gobierno de Chile, se propuso dar espuela a la reclamacion pendiente, entrando en una discusion formal en lo tocante a ella.

Hacia tiempo, entre tanto, que los autos orijinales referentes a este asunto se habian perdido, a pesar de las vivas dilijencias practicadas para encontrarlos, i solo, gracias a una copia i no completa que de ellos poseia un ajente de los interesados i que éste puso en manos del Gobierno, pudo tenerse idea de lo obrado en este juicio de presas i de los fundamentos de la primitiva sentencia. Se abrió, pues, nueva discusion, que produjo larguísimas contestaciones, de que resultó al fin que el bergantin *Indian* no merecía los cargos por los cuales habia sido condenado. No habia en los autos pruebas que acreditasen haber llevado el *Indian* oficiales españoles al puerto de Chorrillos; no debia tenerse por artículo de contrabando de guerra, al ménos era cuestionable que lo fuese, el cargamento de harina, de que fué portador el bergantin; i por último, no habia habido infraccion o violacion de bloqueo, puesto que el viaje del *Indian* desde el Rio Janeiro a Chorrillos se habia emprendido ántes de cumplirse el plazo señalado para considerar a los buques de aquella procedencia notificados del bloqueo decretado para las costas del Perú; a mayor abundamiento, que comprendiendo esta medida de guerra una dilatadísima costa, que no

habria podido bloquear *efectivamente* una escuadra dos veces mas fuerte que la chilena, el arribo del *Indian* al puerto de Chorrillos, no vijilado tampoco a la sazon, no podia considerarse como una violacion de bloqueo. El Gobierno propuso a los intersados una transaccion. El solo cargo procedente del valor del bergantin, de ciertos efectos que pertenecían á su capitan, del flete de las demas mercaderías i de otros gastos, montaba a la cantidad de 112,039 pesos, incluso los intereses acumulados en el espacio de 17 años i medio; i la indemnizacion a otros cargadores o dueños del resto de la carga, ascendía a 122,668 pesos. El Gobierno obtuvo una rebaja considerable en ámbas cuentas i se comprometió a indemnizar por todo la suma de 170,000 pesos, de la que la séptima parte debia ser pagada inmediatamente i el resto por partes iguales en los seis años consecutivos con el interes de 5%. En Julio de 1839, el Gobierno dió cuenta al Congreso de esta transaccion, i en Agosto siguiente fué autorizado para darle cumplimiento (12).

En los mismos dias que el Gobierno celebraba esta transaccion, concluía tambien con el representante de la Gran Bretaña, Mr. Walpole, i a solicitud del Gabinete de aquella potencia, un solemne tratado para impedir el tráfico de esclavos. Punto era este que traia preocupado desde tiempo atras al Gobierno británico i lo habia empeñado en la tarea de estorbar con los recursos de su marina i la cooperacion de las naciones amigas, el escandaloso comercio que algunos especuladores hacian sacando por engaño o por violencia algunos habitantes de las abrasadas costas del Africa, para venderlos como esclavos en las colonias i lugares donde estaba admitida la esclavitud (13). Para un pais como la República de Chile, que desde

(12) Sesiones de la Cámara de Diputados de 10 de Julio i 29 de Agosto de 1839. Sesiones de los Cuerpos Lejislativos de la República de Chile, tomo XXIV, 1902.

(13) En los tratados de Viena de 1815 se introdujo, a propuesta de la Inglaterra, un artículo por el cual las potencias signatarias condenaron la trata de esclavos i se comprometían a abolirla.

los primeros tiempos de su independencia habia abolido la esclavitud en su suelo i declarado en sus mismas leyes fundamentales el dogma de la libertad humana, sin excepcion, un pacto destinado a abolir la trata de esclavos era natural que apareciese como un objeto plausible i digno de la mejor acojida. El tratado se terminó en breves dias, pero su discusion se prolongó algun tiempo en la lejislatura de 1839 i sólo concluyó en la siguiente de 1840, con la aprobacion del pacto.

Merece notarse que éste fué el primer tratado que Chile celebró, como nacion soberana, con la Inglaterra. ¿Por qué fué éste el primer convenio ajustado de potencia a potencia entre Chile i la Gran Bretaña, cuando los intereses de ámbos paises, i en particular los del último, señalaban como mas necesario i oportuno un tratado de amistad, comercio i navegacion? Recordaremos que ya en 1830 i 1831 el Gobierno de Inglaterra, no obstante no haber reconocido formalmente la independencia i soberanía de Chile, ni haber recibido en la forma acostumbrada a los diversos ajentes diplomáticos i consulares enviados por nuestros gobiernos desde 1818, habia hecho entender indirectamente al cónsul de nuestra República en Lóndres, cierta buena disposicion para ajustar tratados de comercio i navegacion con algunos de los nuevos Estados hispano-americanos, entre los cuales Chile, i que la negociacion de tales tratados seria la ocasion i oportunidad de reconocer la soberanía de los contratantes. Pero teniendo en vista los pactos recientemente concluidos con los Estados de Méjico, Colombia i República Arjentina por el Gobierno británico, creyó el de Chile ver en esos tratados condiciones inaceptables e incompatibles con la dignidad i soberanía de la República, por mas que, por otra parte, se considerase obligado por cierto deber de gratitud para con aquel Gobierno, a consecuencia de sus simpatías i aun de sus dilijencias practicadas cerca de la corte de España en favor de la independencia de los nuevos Estados americanos (14).

(14) Trabajó empeñosamente cerca del Gobierno de Inglaterra en aquellos dias i en favor de Chile, el jeneral sir Roberto Wilson, miembro

En oficio de 21 de Mayo de 1831, el ministro de relaciones exteriores de Chile encargaba al cónsul de la República en Lóndres tener i hacer presente que uno de los propósitos de la nueva administracion del pais, era extender i regularizar sus relaciones con las potencias marítimas, para lo cual creia conveniente ajustar tratados. Pero si la Gran Bretaña quisiese dar a éstos la misma forma de los que ha celebrado con Colombia i Buenos Aires, hallaría dificultades por parte de Chile. «Un acto solemne de reconocimiento (añadia el oficio), en que no apareciésemos a la faz del mundo como pueblos que tratan de igual a igual con las potencias europeas, i en que no se empleasen respecto de nosotros las fórmulas acostumbradas, sin rebajar un sólo ápice, no merecería comprarse por las importantes concesiones comerciales que se hiciesen en ellos a la Gran Bretaña.» I esta idea que el ministro Portales sostuvo con firmeza siempre que se trató de este asunto, fué uniformemente seguida i proclamada por los ministros que le sucedieron bajo el Gobierno del jeneral Prieto. Portales creyó conveniente elevar al cónsul de Chile en Lóndres, don Miguel de la Barra, a la categoría de Encargado de Negocios, acaso con la esperanza de facilitar cualquiera negociacion con la Inglaterra (Octubre de 1831). I el ministro Errázuriz, que firmó en seguida el respectivo diploma, prevenía a su vez a la Barra que el Gobierno chileno estaba resuelto a abandonar toda pretension de alcanzar el reconocimiento de la soberanía de la República por la Gran Bretaña, si el Gabinete de Lóndres exijia, para este efecto, tratados como los que habia concluido con Colombia i otros Estados hispano-

---

del Parlamento i hombre de alta influencia política, segun los informes del cónsul de Chile en Lóndres don Miguel de la Barra. Con este motivo, el Vice-presidente de la República don Fernando Errázuriz dirijió a Wilson, en carta de 21 de Junio de 1831, una discreta manifestacion de gratitud por sus buenos oficios i dilijencias en favor de Chile. En oficio de la misma fecha, el ministro de R. E. encomendó al cónsul La Barra la cárta para Wilson, calificando a éste de *antiguo i esforzado amigo de Chile.* (*Ajentes de Chile en el extranjero, 1826-1839.*)

americanos; i añadia que el Gobierno estaba elaborando un tratado de comercio i navegacion con los Estados Unidos de la América Setentrional, el cual podria servir de norma para celebrar otro análogo con aquella potencia, i que lo que mas deseaba el Gobierno era ajustar con la Gran Bretaña una convencion que fijara las facultades de los ajentes consulares en Chile, pues era ya intolerable la conducta de estos empleados, que no solamente se arrogaban una jurisdiccion que no les correspondía, sino que gozaban «de todo el lleno de las atribuciones i fueros diplomáticos» (15). No fué ménos explícito sobre estos particulares el ministro Tocornal en su correspondencia con la Barra, que desde 1831 estaba acreditado tambien i recibido como E. de N. de Chile en Francia (16).

El reconocimiento de la independencia de Chile por Inglaterra, quedó diferido a causa talvez de esta resistencia del Gobierno chileno a otorgar concesiones especiales a la Gran Bretaña. Parece que en 1836 resolvió el Gobierno de la República, a solicitud de Mr. Walpole, que desde principios de 1834 se hallaba en nuestro suelo con el carácter de cónsul jeneral de Inglaterra i con poderes suficientes para celebrar tratados, entrar en la negociacion de un pacto de amistad, comercio i navegacion, como que, al efecto, fué nombrado plenipotenciario *ad hoc* el ministro de Estado don Diego Portales (17). Mas, nada llegó a acordarse en esta ocasion, i los sucesos que luego sobrevinieron, comprometiendo a Chile en la guerra contra el protectorado de Santa Cruz, a quien el Gabinete de Lóndres favorecía con sus simpatías i con quien llegó a celebrar el sin-

(15) Oficios de 2 de Octubre de 1832, de 12 de Agosto de 1833, de Febrero de 1834. (*Ajentes de Chile en el extranjero, 1826-1839*). Tocornal reiteró en este oficio lo dicho anteriormente sobre estar el Gobierno firmemente dispuesto «a no entrar en estipulacion alguna que se quiera nivelar por las bases establecidas en los tratados que la Inglaterra ha celebrado con otras repúblicas americanas».

(16) Legajo titulado *Diplomas e instrucciones, 1826-1869.*

(17) Oficio de 28 de Octubre de 1831.

gular tratado de comercio i navegacion de que ya hemos hablado; la tenacidad de Chile en proseguir la guerra despues de la capitulacion Paucarpata; de la mora en que continuaba constituida la República con relacion al pago de la deuda contratada en Lóndres; todo esto conspiró a poner de mal talante al Gobierno de S. M. B., que, segun queda referido, no disimuló su displicencia por la guerra, ni dejó durante ella de reclamar por el pago de aquella deuda, miéntras, por otra parte, ofrecia su mediacion a los belijerantes del Pacífico. Todavía en 1839, despues de la victoria de Yungai, que indudablemente cambió el estado de los espíritus en el Gobierno británico, abiertas de nuevo en Chile las negociaciones para un tratado de comercio i navegacion, hubo de tropezarse en dos condiciones propuestas por Walpole a nombre de aquel Cobierno, i que el de Chile se negó a aceptar, i fueron la exencion de ciertas gabelas, como la patente industrial, i la igualdad de derechos en cuanto a ventajas i exenciones con los ciudadanos i naturales de la República (18). El Gobierno del jeneral Prieto llegó a su término, sin haber celebrado con la Gran Bretaña otro tratado que el relativo al comercio de esclavos, de que ya hicimos mérito (19).

---

(18) Oficio de Tocornal a Rosales, E. de N. de Chile en Francia (28 de Noviembre de 1839). (*Ajentes de Chile en el extranjero, 1826-1839.*)

(19) A mediados de 1839, intentó Mr. Walpole obligar al Gobierno de Chile a someter a juicio ciertos impresos ofensivos a Wilson, el célebre ajente de Inglaterra en el Perú, de quien hemos hablado tantas veces en esta historia. En oficio de 5 de Julio de 1839, el ministro Tocornal daba cuenta de este incidente a Rosales, E. de N. de Chile en Francia, i le exponía las razones porque el Gobierno habia denegado la solicitud de Walpole. Entre otras cosas decia que demostrado, como estaba, la escandalosa parcialidad de Wilson por Santa Cruz, no era extraño que alguna parte de la prensa chilena hubiera atacado al ajente británico que tanto habia comprometido el nombre i estimacion de su Gobierno con su conducta desatentada. Si el Gobierno hubiera hecho acusar esos escritos, el jurado los habria absuelto. Por otra parte, derribado Santa Cruz con toda su Confederacion perú-boliviana, sin que quedara en los pueblos

En pájinas anteriores (20) hemos dado una idea jeneral de la controversia sobre derecho internacional en que el ministerio de relaciones exteriores de la República se encontró empeñado con el E. de N. de Francia i el vice-cónsul de esta misma nacion en Valparaiso, con motivo de una resolucion del juzgado de comercio referente al cargamento del bergantin frances *Jeune Nelly*. Habiéndose negado el capitan Malcherts a depositar en aduana las mercaderías del buque mientras se arreglaba i fijaba la responsabilidad de los respectivos consignatarios (algunos de ellos chilenos) en la averia gruesa que se les cobraba, fué necesario, despues de repetidas intimaciones i requerimientos al capitan, emplear la fuerza para hacer efectiva la órden del tribunal; de que resultó que el capitan abandonara buque i carga i formulara una protesta ante el vice-cónsul de Francia en Valparaiso Mr. Verninac, que inmediatamente reclamó contra la conducta del tribunal de comercio i se declaró único juez competente en el asunto. Intervino luego el E. de N. de Francia, apoyando al capitan i al vice-cónsul, de lo que se siguió una larguísima polémica sobre las facultades i atribuciones de los ajentes consulares i la jurisdiccion de los tribunales del país en el caso en cuestion i cualesquiera otros análogos. Para el Gobierno de Chile no era, ciertamente, la indemnizacion reclamada por Melcherts el punto mas interesante de

---

peruanos i bolivianos mas que la detestacion de aquel caudillo i de su sistema, estaba bien manifiesta la tosca ilusion que Wilson concibió e hizo concebir a su Gobierno acerca de la importancia i solidez de semejante obra.

Pero, si el ministro tuvo razon en negarse a entregar los indicados impresos a la accion de un jurado, que indudablemente los habria absuelto, dió, por otro lado, las mas ámplias satisfacciones a la demanda de Walpole, manifestando que el Gobierno sentia profundamente y reprobaba en absoluto las ofensas inferidas a Wilson por la prensa chilena, satisfaccion que le valió a Tocornal una amarga y jeneral censura en las filas de la oposicion.

(20) Véase tomo I, páj. 376 i 377.

esta controversia, éralo el poder jurisdiccional que los ajentes consulares pretendían arrogarse con insulto i desmedro de la soberanía i dignidad de la República, con un desconocimiento absoluto de los principios i prácticas del derecho de jentes i de las mismas leyes de Francia. I al promover estas cuestiones de jurisdiccion, usaron (sobre todo Verninac) un lenguaje tan procaz e injurioso, que el ministro Tocornal no pudo ménos de entablar queja ante el mismo Gobierno de Francia por la irregular conducta de su ajente en Chile (21).

En Agosto de 1836, Portales, colocado otra vez en el ministerio de lo interior i relaciones exteriores, encargaba a Rosales, que acababa de suceder a la Barra en el puesto de E. de N. de Chile en Francia, el cuidado de sondear el ánimo i opinion del gobierno frances en órden a las cuestiones pendientes sobre los reclamos de La Forest i otros franceses que se decian perjudicados en el saqueo de Diciembre de 1829 (22), i del capitan i cargadores del *Jeune Nelly;* i seguro como estaba de la justicia que en este punto asistia al Gobierno de Chile, le decia que, en último recurso, seria conveniente apelar al juicio de la nacion francesa, publicando los documentos que obraban en poder de la legacion, i consultar ademas sobre estos litijios la opinion de jurisconsultos distinguidos, tales como Mr. Dupin,

---

(21) Oficio de Tocornal a la Barra, E. de N. de Francia (10 de Octubre de 1833).

En otra comunicacion, de 20 de Diciembre siguiente, al mismo E. de N., calificaba al vice-cónsul Verninac, en estos términos: «jóven altanero, engreido i terco en el mas alto grado, i que por su orgullo, su obstinacion i su ignorancia, ha hecho mas daño que provecho a los intereses de su patria en Valparaiso»... I en oficio posterior de 29 de Noviembre de 1834, le comunicaba que Verninac habia llegado a pretender jurisdiccion sobre los ciudadanos chilenos en causas de averias, al extremo de hacerlos citar ante su tribunal, i habia calificado de *paradoja incomprensible,* «el principio sencillo de que una nacion es árbitra de conceder su comercio a extranjeros, bajo las condiciones que quiera, con tal que no haga excepciones odiosas.» (*Ajentes de Chile en el extranjero, 1826-1839.*)

(22) Véase tomo I, páj. 374, 375 i 376.

que gozaba de gran reputacion en Francia i en el mundo civilizado. Pocos meses mas tarde, Tocornal, supliendo a Portales en dicho ministerio, exponía largamente a Rosales (oficio de 28 de Abril de 1837) la cuestion del *Jeune Nelly*, defendiendo i justificando la conducta de las autoridades judiciales de Valparaiso, i probando la mala fé i lo irregular de los procedimientos del comisario frances Bouchet de Martingny en la discusion abierta en Chile sobre este particular con los comisarios chilenos nombrados para entenderse con él. De nada serviría que el Gobierno de Chile negase a los ciudadanos franceses las indemnizaciones a que tuvieren derecho. «Si se obstinase en negarlas (decia el ministro), se le arrancarían por la fuerza. Pero no pedimos por nuestra parte favor alguno cuando solicitamos que se funden en algun principio de derecho las demandas que se nos hacen, i estamos seguros de que la Francia misma querrá que nuestras concesiones no aparezcan hechas a su poder, sino a su justicia»... Le repetía, en consecuencia, el encargo que ántes le habia hecho Portales, de consultar la cuestion a un jurisconsulto eminente, i en caso de que el Gobierno frances no correspondiera á los propósitos del chileno, procurara conciliarse la opinion de la jente ilustrada, publicando, por medio de una pluma diestra, los antecedentes y documentos de este asunto. «Una de las ideas que V. S. debe sobre todo inculcar (añadia mas adelante), es el grave perjuicio que producen a los intereses mismos de la Francia las pretensiones de esos cónsules... Si no hubiese habido un cónsul frances en Chile cuando llegó el *Jeune Nelly* a nuestras costas, muchos perjuicios se habrian ahorrado a los armadores i cargadores de equel buque»...

La guerra con la Confederacion perú-boliviana dió ocasion a nuevas complicaciones en esta controversia con los ajentes consulares de Francia, i a que Chile dedujera a su vez reclamos, ante el Gobierno de aquel pais, por actos ofensivos a sus derechos de belijerante. El 22 de Agosto de 1837 el jeneral Santa Cruz, en plena guerra con Chile, habia partido del Callao en

el *Bisson*, barco de guerra frances, para dirijirse por Puno i Arequipa a la Paz, despues de manifestar en una proclama que este viaje estaba relacionado con la guerra. Igual infraccion de los deberes de la neutralidad habia cometido poco ántes *La Flora*, otro buque de guerra de la marina francesa. El E. de N. de Chile expuso su queja, a nombre de su Gobierno, al de Francia, que dió una satisfaccion harto deficiente, pues procuró excusar las faltas de los oficiales de su marina de guerra en el Pacífico, i apénas prometió que ellas no se repetirían en lo sucesivo.

En Abril de 1838, habiéndose descubierto que un comerciante frances (M. Hubert), domiciliado en Valparaiso, estaba en intelijencia con el jeneral Santa Cruz i comprometido en manejos insidiosos contra Chile, se le mandó retirarse algunas leguas de aquel puerto en los dias en que su presencia era mas peligrosa. Opúsose a està medida el cónsul jeneral interino de Francia, M. Gazotte, i la burló dando asilo en su casa a Hubert i pretendiendo contra todo derecho la inmunidad diplomática. Con este motivo, i dando cuenta de este incidente al E. de N. de Chile en Francia (oficio de 14 de Abril de 1838), el ministro Tocornal discurría acerca de las inmoderadas pretensiones de los ajentes franceses con relacion a las inmunidades del comercio extranjero durante la guerra marítima en que estaba comprometido Chile. Ya dichos ajentes habian suscitado cuestiones en este punto, i el Gobierno habia cedido cuanto le era posible. Pero en esta controversia llegóse a un extremo en que la dignidad i la independencia de la República no permitían ceder mas. «La Francia (decia Tocornal) desea establecer un nuevo e inaudito derecho internacional en estas rejiones; i aunque mas o ménos, todas las grandes potencias marítimas están poseidas de igual espíritu, i para todas ellas el expendio de sus mercaderías es el primero de los intereses humanos, ante el cual deben enmudecer todos los derechos de estas Repúblicas, i hasta los de su independencia i su honor; la que ha llevado a un puesto mas exorbitante sus pretensiones, es la

Francia. Sus ajentes han sido los únicos que han reclamado contra la existencia de todo bloqueo *que no haya sido prévia-mente notificado a su Gobierno*; de manera que, si la suerte de una campaña, si la salud del Estado exijiesen la imposicion inmediata de semejante medida, no nos seria lícito recurrir a ella ántes del trascurso de cinco o seis meses; i nuestros mas esenciales intereses habrian de desatenderse i sacrificarse para que no se siguiese el menor perjuicio a tres o cuatro expedi-ciones mercantiles que de las costas de Francia pudieran desti-narse durante este tiempo al puerto bloqueado... V. S. pro-curará que la Francia, por su propio interes, se penetre de la necesidad de no hacer odioso a estos pueblos un nombre que ellos han estado siempre dispuestos a amar i respetar; que ya casi ha llegado a pronunciarse entre nosotros con detesta-cion, i que sin los procederes arrogantes i temerarios de sus cónsules i oficiales de marina, seria tan estimado i considerado como el que mas... Hemos abrigado siempre el mas vivo deseo de granjearnos la buena voluntad del mundo, i en espe-cial de la Francia. A este grande interes hemos hecho sacrifi-cios costosos, pero no podemos suscribir a nuestra degrada-cion, no podemos abandonar derechos sagrados, universal-mente reconocidos hasta ahora, i sin los cuales la independencia de un pueblo es un nombre vano, que no valdria la pena de conservarse»...

Entretanto, el debate sobre el reclamo relativo al bergantin *Jeune Nelly* se habia librado a las dilijencias i jestiones del E. de N. de Chile en Francia, quien, colocado frente a frente de los hombres de Estado de aquel pais i en medio de una atmósfera de civilizacion que esos hombres no podian ménos de respetar, pudo eliminar las impertinentes pretensiones de los ajentes franceses en Chile en lo tocante a sus inmunidades i derechos, i reducir la cuestion a la mera indemnizacion recla-mada. I aunque en este punto se propuso probar que ningun fundamento legal apoyaba a los reclamantes, hubo de ceder a la porfiada insistencia del Gobierno de Francia en creer justa la

reclamacion, que en consecuencia fué entregada al justiprecio de una comision nombrada por aquel Gobierno.

A fin de evitar deterioros i mayores pérdidas, habíanse rematado en Valparaiso, de órden judicial, el cargamento del *Jeune Nelly* i el buque mismo, a poco de ser abandonado por el capitan, i su producto, que apénas pasaba de 14 mil pesos, habia quedado depositado en la caja del Fisco. La Comision francesa fué de opinion que se añadieran a esta suma, por vía de indemnizacion a los dueños de las mercaderías i buque i al capitan Malcherts, algunos miles de francos, cantidad que el ministro de relaciones exteriores de Francia encontró limitada i deficiente, fijando por su parte la cantidad de 70,256 francos, que, a instancias del E. de N. de Chile, se redujo, al cabo, a 45,000 francos. Rosales libró inmediatamente contra el Gobierno de la República la expresada suma, que fué pagada con igual prontitud, junto con el depósito, a los representantes de los interesados.

Jamas talvez por una reclamacion de tan escasa cuantía pecuniaria, se suscitó una controversia internacional tan prolongada i séria, a causa de la naturaleza e importancia de los principios de derecho i de los intereses que en esta ocasion se discutieron.

A otra larga discusion diplomática dieron tambien lugar varios reclamos de indemnizacion iniciados por ciudadanos de los E. U. de la América del Norte i apoyados por su Gobierno. Referíase el principal de esos reclamos a dos sumas de dinero capturadas, como propiedad enemiga, en 1819, cuando la escuadra de Chile, mandada por Lord Cochrane, bloqueaba los puertos del virreinato del Perú (23). De ámbas partidas, aunque

---

(23) Véase tomo I, páj. 115. Equivocadamente dijimos en este lugar que dichas sumas fueron tomadas a bordo de un buque norte-americano. En realidad, parte de esas sumas fué tomada en tierra cerca del puerto de Supe i el resto a bordo del bergantin frances *La Gazette*. (*Memoria de R. E. de 1839.*)

condenadas por el respectivo tribunal de presas, reclamóse la restitucion por el capitan del bergantin norte-americano *Macedonian*, que alegaba ser ellas el precio de la carga de este buque vendida a la sociedad comercial llamada Compañía de Filipinas. Fué preciso abrir nuevo juicio sobre lo juzgado ya, examinar despacio los motivos i antecedentes en que habia fundado su fallo el tribunal de presas i compulsar los hechos i testimonios alegados en contra por los reclamantes, i esto fué materia de prolijo estudio i de discusiones que se prolongaron por varios años, i cuyo desenlace no llegó a realizarse sino por una transaccion que se celebró despues de terminado el gobierno del jeneral Prieto.

Otra demanda de indemnizacion derivaba de los perjuicios ocasionados al bergantin mercante *Warrior* que, detenido en 1820 en el puerto de Coquimbo por circunstancias que lo hacian sospechoso, pero que nunca fueron debidamente probadas, sufrió daños i pérdidas que dieron márjen a la reclamacion, i que el Gobierno no pudo ménos de reconocer. Igual demanda i con igual resultado fué entablada a consecuencia de haber sido sucesivamente detenidas en Talcahuano, en 1832, i sometidas a juicio, dos fragatas balleneras de los E. U. (*Good Return* i *Franklin*), por sospecha de tráfico ilícito, de cuyo juzgamiento, que duró largo tiempo, resultó la absolucion de entrambas.

Digna es de encomio la conducta circunspecta i prudente que el Gobierno de los Estados Unidos i sus representantes en Chile, observaron siempre en medio de la dilatada discusion a que estos diversos reclamos dieron oríjen. Ninguna amenaza, ninguna ostentacion de fuerza i de superioridad, ninguna cuestion impertinente, ninguna pretension contraria a los mas óbvios principios i a las prácticas mas autorizadas del derecho de jentes, estamparon jamas en sus notas i documentos aquellos altos funcionarios, que en toda ocasion mostraron benevolencia i respeto a la República de Chile i a su Gobierno.

Por lo que hace a otros paises de Europa, el Gobierno del

jeneral Prieto recibió insinuaciones de parte de las Ciudades Hanseáticas i de los Gobiernos de Dinamarca i de Béljica para ajustar tratados de comercio i navegacion, que no llegaron a celebrarse, acaso por no existir el necesario acuerdo sobre puntos de derecho entre las partes llamadas a contratar. En 1838, en efecto, el cónsul jeneral de las Ciudades Hanseáticas en Inglaterra, Mr. Colquhoum dirijió una nota al ministro de relaciones exteriores de Chile, proponiendo la celebracion de tratados de comercio con dichas ciudades e indicándole como norma los que éstas habian concluido con Venezuela i los pactos ajustados años ántes entre la Gran Bretaña i algunos de los Estados americanos. El Gobierno de Chile encontró inadmisibles los tratados propuestos por norma, i respondió que Chile sólo estaba dispuesto a tratar en la forma i condiciones que lo habia hecho con los E. U. de América (24). «He aceptado gustoso (dijo el jeneral Prieto en su alocucion al Congreso del 1.° de Junio de 1841) las indicaciones que se me han hecho por el rei de la Béljica, por el rei de Dinamarca i por las Ciudades Hanseáticas para la celebracion de tratados que den a su comercio con este pais garantías durables i mútuamente provechosas. Igualdad para todos los pueblos de la tierra i estricta reciprocidad de concesiones, son los principios que regulan la política externa de Chile, i que me parecen dictados a una por la justicia i por nuestro interes permanente. Ni se oponen a estos principios la preferencia que reclaman nuestra naciente navegacion i comercio, i la limitacion de todo pacto internacional a un moderado plazo que nos permita modificarlo o derogarlo, cuando no corresponda a nuestra esperanza.»

Hemos hecho mencion (25) de la lei de 24 de Agosto de 1836, por la cual quedó autorizado el Presidente de la República para solicitar de la Santa Sede la creacion de un arzobis-

(24) Oficio de 19 de Febrero de 1839. (Tocornal a Rosales, *Ajentes*, etc.)
(25) Tomo I, páj. 461 i 462.

pado en la Iglesia de Chile i de los obispados de la Serena i de Ancud. Sólo en 1838 procedió el Gobierno a la ejecucion de esta lei, enviando al E. de N. de Chile en Francia, D. Javier Rosales, la respectiva credencial para que con igual carácter se presentase al Sumo Pontífice e impetrase la aceptacion de las preces que, como a cabeza de la Iglesia, le dirijía el Gobierno para el establecimiento de las sedes episcopales referidas. Pero en el oficio en que el ministro de R. E. comunicaba a Rosales esta mision, le prevenía que el objeto principal de ella i lo que se habia tenido especialmente en mira al constituirla, era:

«1.° Que se reconozca formalmente por el Papa la independencia de Chile...

«2.° Que en las bulas que Su Santidad expidiera instituyendo a los obispos de Chiloé i Coquimbo, se haga mencion expresa de la presentacion del Presidente i se reconozca este derecho.»

«Si, apesar de las instancias esforzadas que en caso necesario hará V. S. sobre este punto (añadía el ministro Tocornal) se rehusase insertar en las bulas de institucion de los obispos, esta cláusula, V. S. recibirá dichas bulas protestando que dará cuenta a su Gobierno» (26).

En la carta suplicatoria dirijida al Papa en esta ocasion, le exponía el Presidente Prieto, en términos discretos i en el tono modesto i sumiso de un católico, el objeto de la mision confiada a Rosales, i concluia pidiendo al jefe de la Iglesia su bendicion.

Aunque la Santa Sede desde tiempo atrás habia entrado en comunicacion con los gobiernos de la República, con ocasion de diversos incidentes i actos relacionados con los intereses de la Iglesia, i aun habia acreditado bajo el pontificado de Pío VII, mision especial confiada a un nuncio apostólico, i recibido tambien ajentes i comisionados de Chile, todo ello habia sido no mas que la consecuencia de la necesidad de tratar con un poder de hecho, sobre cuya lejitimidad i fundamento los sumos

---

(26) Oficio de 16 de Abril de 1838. (*Ajentes de Chile en el extranjero.*)

pontífices habian omitido pronunciarse; i de aquí el que los gobiernos de la República no llegaran a considerar formalmente reconocidas por el jefe de la Iglesia la independencia i soberanía de la nacion.

Gregorio XVI recibió benévolamente al E. de N. de Chile, reconociéndolo como tal ministro, i este acto fué considerado como un reconocimiento explícito de la independecia de la República (Abril de 1840) (27).

Mas no pasaron de aquí las concesiones de la Santa Sede, pues en las bulas de institucion que por estos mismos dias expidió el Papa a favor del canónigo D. Diego Antonio Elizondo, propuesto por el Gobierno para la diócesis de Concepcion, se omitió por completo hacer mérito de esta presentacion. En Junio del mismo año expidió tambien el Sumo Pontífice las correspondientes letras apostólicas para la ereccion del arzobispado de Santiago de Chile, i aunque en ella hizo mencion de ser ésta solicitada por el «Supremo Presidente del Estado Chileno», no hizo igual cosa al designar en dichas letras por arzobispo metropolitano al vicario apostólico D. Manuel Vicuña, no obstante haber sido propuesto i postulado por el mismo Gobierno (28).

---

(27) En *El Araucano* de 18 de Febrero de 1840 se publicó un brevísimo artículo en los términos siguientes: «*Ministerio de relaciones exteriores.*— Su Santidad ha reconocido la independencia de la República de Chile i recibido a don Francisco Javier Rosales como E. de N. de la misma. Se han expedido en 27 de Abril las bulas en que se instituye obispo de Concepcion a don Diego Antonio Elizondo.»

(28) He aquí dos pasajes de la bula que confirman lo dicho en el texto.

«Mas, aunque tan prolongado i vasto sea su territorio (el de Chile), sólo se hallan en él constituidas, desde la época de la predicacion del Evanjelio, dos iglesias catedrales, una de las cuales tiene el título de Santiago, i la otra el de la Santísima Concepcion, i ámbas están sujetas a la jurisdiccion metropolitana del Arzobispo de Lima en el Perú. Por lo cual el Supremo Presidente del Estado chileno nos ha pedido encarecidamente que realzásemos la mencionada sede episcopal de Santiago con el honor i dignidad de iglesia arzobispal, de que sean sufragáneas no sólo la dió-

Las relaciones de la República con la América latina, relaciones que el Gobierno miraba con prediteccion i deseaba colocar sobre el pie de una leal i estrecha amistad, no llegaron a regularizarse en esta forma, mediante tratados de comercio, convenciones consulares i otros pactos internacionales, a consecuencia de la situacion crítica i perturbaciones intestinas en que se hallaban envueltos casi todos los Estados hispano-americanos. El prestijio de Chile, acrecentado con mucho despues de la campaña contra la Confederacion organizada por Santa Cruz, si bien habia llegado a pesar considerablemente en la política de Sud América, no pudo despejar del todo el camino de una buena intelijencia entre los pueblos o, mas bien, entre los Gobiernos de esta parte del continente, i ya hemos visto cómo el consejo o mediacion del gobierno chileno, si retardó acaso por algunos dias el rompimiento de las repúblicas del Perú i Bolivia, no pudo evitar que estallase al fin con gravísimo daño de ámbas partes.

El gobierno de Bolivia, ante el cual, poco despues del triunfo de Yungai, habia sido acreditado un encargado de negocios de Chile, negaba que esta República tuviera derecho para cobrar a aquélla parte alguna de los gastos de las expediciones chilenas emprendidas contra Santa Cruz.

---

cesis de la Santísima Concepcion, sino tambien otras iglesias catedrales que allí han de erijirse en breve, para que se provea mejor a la salud de las almas i comodidad de los fieles; providencia que no sólo nos ha parecido conveniente, sino mui a propósito para la debida administracion i réjimen de las cosas sagradas»...

....

...........«I asimismo queremos i ordenamos que el venerable hermano Manuel Vicuña, hoi prelado de Santiago de Chile, sea condecorado con el nombre, título i jurisdiccion de Arzobispo Metropolitano, i use i goce de todos los demas derechos, privilejios i preeminencias que son propiedad de los arzobispos i metropolitanos, excepto el uso del palio, hasta que, segun costumbre, lo pida; todo en fuerza de las presentes i sin nueva provision, ni expedicion de letras apostólicas.» (*El Araucano* de 2 de Abril de 1841.)

Por decreto del 27 de Enero de 1841, el Gobierno del Perú reconoció a favor de Chile un saldo de 724,094 pesos, procedente del convenio celebrado en Octubre de 1838 entre el jeneral Búlnes i el presidente Gamarra. No obstante esta liquidacion, el gobierno de Chile se reservó todavía sus derechos por el valor de los víveres i pertrechos suministrados ántes de la fecha de aquel convenio, i por el valor de la fragata Zaldívar i de los fletes de transportes de la marina nacional que habían servido en la campaña (29.)

A pesar de la intranquilidad interior de la República de Méjico, su Gobierno continuaba insistiendo en su antigua idea de reunir una asamblea de plenipotenciarios hispano-americanos, en que fincaba la esperanza de resolver las mas árduas cuestiones internacionales i acaso de contrarrestar la política invasora i anexionista de los Estados Unidos de la América del norte (30), i con esta mira no cesaba de requerir a los demas Gobiernos de la América española a poner de su parte los medios de realizar el indicado propósito. Ya en este punto el Gobierno de Chile, sin negarse a concurrir a la proyectada asamblea, habia manifestado años atras al representante de Méjico en Santiago las dificultades que en su concepto debian entorpecer la reunion de la asamblea, i aun retardar i acaso burlar sus acuerdos, supuesto que llegara a reunirse; i en vez de este

---

(29) Memoria del ministerio de relaciones exteriores de 1842.

(30) En ese mismo tiempo, 1839-1840, se hizo notar en los E. U. una gran asociacion que, bajo el nombre de «Sociedad de los amigos de la paz», se organizó con el objeto de extinguir la guerra i asegurar la paz entre todos los pueblos civilizados. Esta Sociedad, dominada por cierto espíritu de *quaquerismo*, pretendía, como un tópico capital, la fundacion de un tribunal perpétuo encargado de dirimir todos los litijios internacionales. La «Sociedad de los amigos de la paz», en que figuraron no pocos hombres de importancia, llegó a conquistarse la adhesion de mas de uno de los Gobiernos de los Estados de la Union i elevó representaciones al Congreso jeneral norte americano para inducirlo a colaborar i contribuir a los propósitos de paz universal.

plan, habia insinuado como mas hacedero i preferible el de promover negociaciones de potencia a potencia en la forma ordinaria i acostumbrada hasta unir a los diversos Estados o a la mayor parte de ellos por un pacto comun. En 1840, sin embargo, el Gobierno de Chile adhirió resueltamente al pensamiento del de Méjico; pero puso por condicion que tambien fuera invitado a tomar parte en el Congreso latino-americano el Imperio del Brasil, que parecía excluido por omision, i cuyo Gobierno, no obstante su forma monárquica, se manifestaba mui respetuoso del réjimen republicano de la América i dominaba ademas un inmenso territorio, rodeado de cinco repúblicas, i con rios de que dependían las vías fluviales de estas mismas, teniendo al ménos, tanto derecho como cualquiera de los demas Gobiernos, a discutir i deliberar sobre los asuntos de interes comun. El Brasil fué, pues, invitado a concurrir a la asamblea americana, i entre los Gobiernos del imperio, de Chile, del Perú i de Bolivia, llegó a acordarse que el lugar de reunion de la asamblea seria la ciudad de Lima. No se adelantó mas en la realizacion de este proyecto.

Un tratado de amistad i comercio ajustado en Santiago entre la República i el Brasil, habia quedado sin efecto, por no haberse podido estipular en él concesiones tan liberales como las que anhelaban ámbos Gobiernos, i particularmente el del imperio, que cohibido por pactos que lo ligaban a otras naciones, se hallaba en el caso de no poder otorgar a Chile ningun favor especial. Mas debiendo cesar estos pactos en 1842, el mismo Gobierno del Brasil aplazó al de Chile para celebrar despues de esta fecha el tratado que mas les conviniera. Quedó acordado, entretanto, que ámbas naciones se sujetarían en sus mútuas relaciones a la regla de una perfecta reciprocidad, dándose el tratamiento de la nacion mas favorecida.

Con la República Arjentina ocurrieron incidencias que pusieron al Gobierno de Chile en la necesidad de tomar medidas sérias para cubrir la seguridad i los intereses de los ciudadanos chilenos en el territorio de aquella nacion.

Miéntras las provincias de Cuyo, adyacentes al costado oriental de Chile i separadas de la costa arjentina i provincias litorales por un gran desierto, no pudieron contar con otros medios de movilidad i transporte que el carromato i las recuas de mulas, prefirieron, por mas fácil i barato, el tráfico con las provincias i puertos de Chile, no obstante las dificultades del tránsito de los Andes. De esta manera se surtian de las mercaderías de ultramar, que atravesaban libremente por el territorio de nuestra República, i recibían igualmente unos pocos productos de la industria chilena, retornando toda esta provision de mercaderías con diversos artículos de produccion nacional, en que figuraban especialmente el ganado vacuno, el caballar i mular. Este tráfico comercial daba lugar a un movimiento proporcionado de especuladores i viajeros que atravesaban la cordillera, no siendo pocos los naturales de cada república que tenian fija su residencia en el territorio de la otra.

En Mendoza, sobre todo, habia una numerosa colonia de chilenos, dedicados a la agricultura, al comercio i diversas industrias, i cuya laboriosidad i buena conducta eran notorias i les habrian merecido en cualquier pueblo medianamente organizado toda la consideracion de sus autoridades i vecinos. Pero hacia tiempo que en las provincias de Cuyo, i particularmente en Mendoza, habia llegado para los chilenos allí residentes una época de maltrato i vejaciones que los traia perturbados i descontentos. Quejábanse de no ser respetados ni en sus propiedades, ni en su persona por las autoridades de la provincia, que envueltas en el torbellino revolucionario de toda la República Arjentina, urjidas de recursos e impulsadas por la necesidad de reclutar fuerzas, no reparaban en medios, i con extraña lijereza ponian a contribucion los bienes i el trabajo de los chilenos, i frecuentemente los arrastraban a los cuarteles para enrolarlos en las milicias i guerrillas.

En vano el Gobierno de Chile habia reclamado de estos procedimientos por medio de sus ajentes en Mendoza, los cuales,

hasta 1841, no revistieron propiamente el carácter de cónsules, sino el de meros comisionados ante el Gobierno provincial; en vano, impulsado por un sentimiento de jeneroso americanismo, habia manifestado decidido interés por la pacificacion de la República Arjentina; en vano, a solicitud del cónsul jeneral de Francia en Chile, se habia prestado a interponer sus buenos oficios para facilitar un avenimiento entre el Gobierno de aquella nacion i el de Buenos Aires; las autoridades de Mendoza, como dominadas por un extraño aturdimiento, lo prometían todo, pero nada cumplian (31.)

---

(31) Recordaremos que el conflicto ocurrido entre Francia i la Arjentina en 1838, del que hemos hecho mencion en pájinas anteriores, tuvo su oríjen en ciertas vejaciones i tropelías ejecutadas en súbditos franceses por las autoridades arjentinas. Uno de los varios hechos que dieron pie a los reclamos del Gobierno de Francia, fué la prision i tratamiento cruel de que fué víctima aquel Mr. Bacle que, segun hemos referido (tomo II, páj. 355 i 356), se hizo sospechoso al Gobierno de Buenos Aires por una carta que a principios de 1837 dirijió a don Bernardino Rivadavia, expatriado por *unitario* i residente en Francia a la sazon. Bacle murió en su prision, sin que se le probara delito alguno, por lo que el cónsul de Francia en Buenos Aires entabló un reclamo de satisfaccion i pidió para la familia de Bacle una indemnizacion de 20,000 pesos.

Larguísima discusion se empeñó entre los ajentes de Francia i el ministro de relaciones exteriores de la Arjentina, hasta que una escuadra francesa estableció el bloqueo de Buenos Aires i costas adyacentes, se apoderó de la isla Martin Garcia e hizo causa comun con los *unitarios*, enemigos del Gobierno del jeneral Rosas, muchos de los cuales estaban asilados en la República del Uruguai, cuyo Gobierno era tambien hostil al de Buenos Aires. Apesar de esto i de la superioridad de su marina, la Francia no avanzó gran cosa en sus hostilidades en el espacio de dos años, i procuró un avenimiento, para lo cual envió al vice-almirante Dupotet a las aguas de Buenos Aires con nuevas instrucciones, circunstancia que hizo que el Gobierno de Chile desistiese de los buenos oficios que de él se habian solicitado i que se proponía iniciar, consultando ántes la aceptacion del Gobierno de Buenos Aires i del Ministro de Francia en Montevideo. En la difícil i angustiada situacion que la guerra civil i la exterior habian creado al gobierno del jeneral Rosas, era natu-

Cansado el Gobierno chileno de pedir a las autoridades de Mendoza cordura i moderacion, i desesperando de alcanzar las reparaciones solicitadas, resolvió suspender el tráfico mercantil de la República con las provincias trasandinas, para lo cual

---

ral que se prestara a oir las proposiciones de avenimiento con la Francia. Ello es que, acreditado como plenipotenciario de esta nacion el baron de Makau, nuevo comandante de la escuadra francesa en la América del Sur, concluyóse en Buenos Aires, a bordo del bergantin frances *Boulonnaise*, el 29 de Octubre de 1840, entre dicho plenipotenciario i don Felipe Arana, un tratado que puso término a la guerra i cuyo primero i mas esencial artículo fué redactado en esta forma:

«Quedan reconocidas por el Gobierno de Buenos Aires las indemnizaciones debidas a lo franceses que han experimentado pérdidas o sufrido perjuicios en la República Arjentina; i la suma de estas indemnizaciones que solamente queda para determinarse, será arreglada en el término de seis meses, por medio de seis árbitros nombrados de comun acuerdo, i tres por cada parte entre los dos plenipotenciarios. En caso de disenso, el arreglo de dichas indemnizaciones será deferido al arbitramiento de una tercera potencia, que será designada por el Gobierno frances.»

Este artículo, por su forma al ménos, importaba un triunfo diplomático de la Francia. Mas esto no impidió que la sala de representantes de la provincia de Buenos Aires dirijiera al jeneral Rosas el mas apurado encomio por la celebracion del tratado. «Los representantes de la provincia, dijo su presidente en oficio de 31 de Octubre de 1840, al pasar a manos de V. E. el decreto que le autoriza para ratificar la expresada convencion; contempla con placer la inmensa gloria que V. E. ha sabido adquirir. Nada hai mas vivo e intenso que el sentimiento de admiracion que experimenta la Sala de representantes por la sabiduría, fina prudencia, inflexible justicia, fervoroso patriotismo i valiente perseverancia con que V. E. se ha expedido en tan clásico asunto; i al expresarlo a V. E. de órden de la misma honorable Corporacion, cumplo el honroso encargo de felicitarlo a su nombre por el próspero restablecimiento de la paz i amistad entre la República i la Francia, debido mui distinguidamente al acierto con que V. E. lo ha preparado i al espíritu de justicia i de franqueza recíproca que ha dirijido las últimas negociaciones.» (*Suplemento al N.º 530 de El Araucano.*)

pidió al Congreso la necesaria autorizacion (32.) Mas ántes de ejecutar esta medida, que debia afectar naturalmente las relaciones jenerales de Chile con la República vecina, el Gabinete de Santiago expuso la cuestion al Gobierno de Buenos Aires, como encargado de la política exterior de la Confederacion Arjentina, i dedujo las mismas reclamaciones entabladas ante las autoridades superiores de Mendoza, sin conseguir por de pronto resolucion alguna que desatara la dificultad. El comercio terrestre con las provincias arjentinas fué suspendido al cabo (33.)

---

(32) Una lei de 5 de Octubre de 1835, dictada por iniciativa del Gobierno, redujo al 6 por ciento *ad valorem* los derechos de importacion de las siguientes mercaderías arjentinas: alfombras, burros, caballos, cecinas, cueros vacunos, dichos de chinchilla, dichos de vicuña, frutas secas, ganado vacuno, dicho lanar, jabon, jergas bordadas, lana, macana, monturas de suela, mulas, pasas de uva, vellones tejidos, piedras de amolar, dichas de destilar, plumas de avestruz, riendas de cuero, sebo en rama o colado.

(33) Con fecha 19 de Abril de 1842, dictó el Gobierno el siguiente decreto:

Considerando:

1.° Que el Gobierno de Mendoza i sus ajentes han cometido repetidas i escandalosas tropelías en las personas i propiedades de ciudadanos chilenos residentes en aquella provincia;

2.° Que el Gobierno de Mendoza ha desechado las reclamaciones que solicitando la reparacion de estos agravios le han dirijido los particulares chilenos i en favor de ellos el Gobierno de Chile;

3.° Que en tales circunstancias la subsistencia de relaciones comerciales en que sólo por parte de Chile se observan las reglas de justicia que dictan la humanidad i el derecho de jentes, no haria mas que multiplicar los agravios i seria bajo todos aspectos perjudicial a los intereses de la república chilena;

He acordado, i en uso de la autorizacion que me ha sido conferida por el Congreso Nacional, en 20 de Octubre del año próximo pasado, decreto:

1.° Suspéndese el tráfico mercantil que ha existido hasta ahora entre

esta República i las provincias trasandinas pertenecientes a la Confederacion Arjentina.

2.º En consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, queda prohibida la importacion i exportacion por cordillera de toda clase de mercaderías, productos o manufacturas nacionales o extranjeras, como asimismo la de toda clase de ganados, exceptuándose, sin embargo, los cabalgares i mulares que entren o salgan de la República ocupados en el transporte de individuos o familias i de sus equipajes.

3.º La resolucion contenida en el presente decreto principiará a tener efecto desde el dia 1.º del próximo mes de Mayo, acordándose los restantes dias del presente para la conclusion de las transacciones pendientes i traslacion de los capitales empleados en el fin mercantil que siendo de propiedad extraña, puedan existir en esta República o en aquellas provincias.

4.º Será permitida únicamente la importacion i exportacion en numerario de los capitales que existen en cualquiera de los dos paises i sean pertenecientes a personas residentes en el otro.

5.º Tómese razon; comuníquese i publíquese.—BÚLNES.—*Ramon Renjifo.*

En la Memoria de relaciones exteriores de 1843, el ministro don Ramon L. Irarrázaval daba cuenta de haber comunicado oportunamente este decreto al Gobierno de Buenos Aires, haciendo valer las razones que habian dado oríjen a esta medida i pidiéndole que en su virtud promoviera las equitativas reparaciones a que tuviesen derecho los injuriados' «No habiendo recibido respuesta, añadía el ministro, hemos instado por que se tome en consideracion este grave asunto i esperamos recibirla en breve.»

En la Memoria de 1844, se limitaba el ministro a decir que la próxima llegada de un enviado de Buenos Aires permitía esperar la solucion de las cuestiones pendientes i la continuacion del comercio de ámbas naciones, interrumpido o suspendido hasta entónces.—En 1845 subsistía la interrupcion del comercio; pero ya habia llegado a Chile un ministro plenipotenciario del Gobierno arjentino i comunicaciones de éste sobre los asuntos pendientes, todo lo cual hacia esperar su definitiva solucion. —En 1846 permanecían en suspension completa los reclamos de Chile contra el Gobierno arjentino, cuyo enviado diplomático, don Baldomero Garcia, que ya estaba en Santiago, no se creyó provisto de suficientes instrucciones para discutir la materia. Por este tiempo habia surjido otra nueva i mas trascendental cuestion, la de límites entre ámbos paises. Una partida de hombres armados, procedente del fuerte San Rafael, de la provincia de Mendoza, se presentó en la provincia de Talca exijiendo el pago del talaje de algunos animales que pacian en terrenos próximos

a Mendoza, pero de propiedad chilena. Los propietarios, sorprendidos, tuvieron que ceder a las amenazas de aquella fuerza, con lo que el Gobierno, despues de estudiar el caso i de persuadirse que los dichos terrenos estaban dentro del dominio de Chile, consideró el acto de la partida armada no sólo como una extorsion i atentado contra propietarios chilenos, sino tambien como una violacion del territorio nacional, i entabló en consecuencia el correspondiente reclamo, requiriendo ademas al Gobierno de Buenos Aires a fijar i definir, por un tratado, los límites entre ámbas Repúblicas. El Gobierno argentino, entretanto, no cesaba de manifestarse animado de los sentimientos mas justos, amistosos i fraternales hácia Chile, i protestaba estar en disposicion de satisfacer las demandas de la República. Ello es que obedeciendo al propósito de conservar la armonía internacional, i en particular la paz con los pueblos vecinos, el Gabinete de Santiago creyó conveniente levantar la interdiccion comercial i habilitar de nuevo el comercio terrestre con las provincias del Rio de la Plata. Mas, todavía en 1847, las cuestiones con la Arjentina no habian avanzado un paso. «Es de sentir, decia el ministro de relaciones exteriores en su Memoria correspondiente a dicho año, que el Gobierno de Buenos Aires, colocado en circunstancias difíciles, que excitaban en alto grado las simpatías de la nacion chilena, no haya podido redimir esta prenda (los reclamos pendientes); pero el nuestro acoje con satisfaccion la esperanza de ver removido dentro de poco aquel grave embarazo.»

No creemos conveniente adelantar mas en lo relativo a esta discusion diplomática, puesto que ello no corresponde al período que estamos historiando.

CAPÍTULO V

Arreglos en la hacienda pública: don Francisco Javier Rosales es enviado a tratar con los acreedores de Chile en Inglaterra.—Intervencion i reclamos del Gabinete británico.—Vicisitudes de la negociacion cofiada a Rosales.—Estado de la deuda interior.—Entradas i gastos jenerales.—Opinion que sobre este particular expuso el ministro Tocornal en la Memoria de hacienda de 1839.—Reformas en el sistema tributario de la agricultura.—Calamitosa situacion de las provincias del sur en consecuencia de la pérdida de las cosechas en 1838 i 39.—Impuesto municipal sobre la exportacion de los minerales i ejes de cobre.—Impuestos fiscales sobre los productos de las minas metálicas.—Estadística de dichos productos (nota).—Primeras medidas para la explotacion del carbon de piedra nacional.

El arreglo de la deuda exterior de la República fué una preocupacion constante del gobierno de Prieto durante todo el período de su duracion. Hemos visto ya cómo en el plan de hacienda del ministro Renjifo se tomó en consideracion este grave compromiso nacional; pero no se pensó en reanudar el pago de intereses i amortizacion sino despues de poner en corriente la deuda interior i de proveer a la satisfaccion de aquellas necesidades de réjimen interno de las cuales dependen el órden administrativo, la paz pública i la organizacion económica, i envuelven, por tanto, la premisa indispensable para que el Estado pueda llenar sus obligaciones i compromisos. Al retirarse Renjifo del ministerio de hacienda, habia llevado sus trabajos de reforma i reorganizacion hasta un punto en que ya podia divisarse próxima la época en que

seria dado al Gobierno establecer i regularizar el servicio de la deuda exterior de la nacion. La eleccion de Presidente de la República, que luego sobrevino, i algunos otros incidentes políticos, retardaron, sin embargo, hasta fines de Julio de 1836 el envio a Europa de un comisionado o ajente encargado de entenderse con los acreedores de Chile en lo tocante al pago de la deuda de 1822, cuyos intereses atrasados llegaban a la cifra de 3.000,000 de pesos. El mismo comisionado debia tambien jestionar la separacion de la casa de Hullet Hermanos en lo concerniente al servicio de la deuda de que eran ajentes, i con cuya mediacion se habia ésta contratado.

Marchó, en consecuencia, a Inglaterra el encargado de esta negociacion, don Francisco Javier Rosales, quien emprendió su viaje por las provincias arjentinas, debiendo, a su paso por Buenos Aires, presentarse como ajente confidencial al Gobierno del jeneral Rosas, a fin de sondear sus disposiciones con respecto a una alianza con Chile para derribar la Confederacion perú-boliviana, asunto de que hemos hablado en otro lugar. Rosales debia proponer a los acreedores del Gobierno de Chile en Inglaterra la capitalizacion de los intereses atrasados i el pago de un tres por ciento de rédito sobre el total de la deuda en lugar del seis por ciento asignado al capital primitivo. La proposicion era equitativa, supuesto el exorbitante atraso de la deuda i dadas las circunstancias económicas del pais; pero el Gobierno se reservaba el derecho de pagar los dividendos en Chile (en Valparaiso o Santiago.) Los acreedores se negaron a acceder, i aun alzaron protestas i quejas recriminatorias contra el Gobierno deudor.

En oficio de 30 de noviembre de 1837, el ministro de relaciones exteriores, Tocornal, comunicaba a Rosales, investido ya por entónces del carácter de E. de N. de Chile en Francia, que el Gobierno sentia el mal éxito de los primeros pasos dados para efectuar una transaccion equitativa con sus acreedores en Inglaterra; i en el mismo documento añadía dos nuevas instrucciones referentes a esta negociacion, a saber:

1.ª Que el Gobierno no seria obligado a amortizar la deuda en cantidad, ni en tiempo determinados, quedando en completa libertad de hacer esta operacion cuando i en la proporcion que mejor le pareciera, i

2.ª Que los pagos se verificarían en Santiago o Valparaiso, pero abonando el Gobierno a los acreedores, no sólo los gastos de conduccion i seguros, sino tambien el uno o, a lo mas, el uno i medio por ciento para que pudieran costear un ajente en Chile.

Entretanto, el Gabinete británico presidido por Lord Palmerston, interponía su accion diplomática en términos vehementes i nada amistosos, para constreñir al Gobierno de la República a respetar i cumplir las obligaciones del primitivo contrato de empréstito. En oficio de 6 de Diciembre de 1837 comunicaba, en efecto, Tocornal a Rosales, que el cónsul jeneral de Inglaterra Mr Walpole, habia hecho presente al Gobierno de Chile, que S. M. B. habia visto con sumo desagrado las proposiciones hechas por el ajente chileno a los tenedores de la deuda anglo-chilena, las cuales parecían calculadas para burlar a éstos. Agregaba el ministro haber contestado que el ajente de Chile estaba facultado para ampliar sus proposiciones, i que si no lo habia verificado, era por el temor de que la guerra con el Perú no permitiera a Chile cumplir debidamente todas aquellas obligaciones que creyó poder imponerse ántes del rompimiento de la paz. Que posteriormente se le habían dado al ajente de Chile nuevas i mas ámplias instrucciones (1).

En realidad, el hecho de haber sobrevenido la guerra contra la Confederacion perú-boliviana, apénas iniciadas las jestiones con los acreedores de Chile en Inglaterra, habia puesto a Rosales en un verdadero conflicto, pues comprendiendo la importancia i lo indefinido de los gastos en que el Gobierno de la República se hallaba comprometido en consecuencia de la

(1) «*Ajentes de Chile en el extranjero, 1826-1839.—Correspondencias.*»

guerra, no podia ménos de considerar imprudentes todo arreglo y toda nueva promesa aceptables para los acreedores de Chile en órden al pago de la deuda. La guerra declarada por Chile al Protectorado de la Confederacion perú-boliviana, habia sido mal recibida en Inglaterra i puesto de mal talante a su propio Gobierno. Los poseedores de títulos de la deuda anglo-chilena, se habian mostrado en diversas reuniones desabridos i disgustados, llegando algunos hasta el descomedimiento i el insulto contra la nacion deudora i su Gobierno. Rosales, por tanto, deseaba contemporizar i diferir las negociaciones hasta ver mas claro en la situacion política i económica de la República, i poder comprometer a ésta en un pacto sério i equitativo, evitándole la vergüenza de no poderlo cumplir. Pero el Gobierno de S. M. B. no queria contemporizar, i ántes bien, solicitado por no pocos de los tenedores de la deuda anglo-chilena i disgustado de la actitud belicosa de Chile, continuó reclamando con mayor urjencia. En Setiembre de 1838, con motivo de nuevas instancias del cónsul jeneral de Inglaterra para que el Gobierno de Chile atendiera los reclamos de sus acreedores ingleses, el ministro Tocornal escribía a Rosales manifestándole la urjente necesidad de invitar a dichos acreedores a celebrar con el Gobierno chileno un nuevo pacto, bajo las bases que se le habian comunicado de antemano. En esta virtud debia Rosales trasladarse inmediatamente a Lóndres, suspendiendo un viaje que se le habia encomendado hacer a la Santa Sede. Un año mas tarde, en Setiembre de 1839, cuando hacia ya ocho meses que las armas de la República habian alcanzado el brillante triunfo de Yungai, el ministro Tocornal daba cuenta al ajente de Chile de nuevos reclamos hechos en términos *fuertes i desagradables* por el cónsul Walpole sobre el pago de la referida deuda, i le instaba otra vez para que concluyera el arreglo de que estaba encargado. Pero los accionistas del empréstito continuaban rechazando las proposiciones del ajente de Chile i presentando otras que, a su vez, no creia justo aceptar el Gobierno chileno. A fines de 1839, se abrian

en Chile nuevas negociaciones sobre el particular con el cónsul británico i el apoderado de los prestamistas, don Alejandro Caldeleugh, con quien el Gobierno esperó, aunque en vano, llegar a un avenimiento racional. Refiriéndose al curso de estas negociaciones, el ministro Tocornal decia a Rosales en oficio de 28 de Noviembre de 1839: el Gobierno en todo caso está resuelto «a hacer cuantos esfuerzos esten en su poder para acallar a los interesados del mejor modo que sea posible i satisfacer tambien los deseos del Gabinete británico manifestados en este asunto» (2).

---

(2) *Ajentes de Chile en el extranjero, 1826 1839.—Correspondencias.*—En la Memoria de Hacienda de 1840 decia Tocornal con referecia a estas jestiones: «Ninguna de las Repúblicas hermanas que se hallan oprimidas bajo el peso enorme de una deuda extranjera, ha presentado a sus acreedores en sus proposiciones ni aun la mitad de las ventajas que la nuestra...

«Chile ofreció a los suyos la capitalizacion de todos sus intereses, que pasan de tres millones, i el pago del tres por ciento sobre el total en lugar del seis a que se obligó respecto del primitivo capital; i esta rebaja, que apénas equivale al uno i medio por ciento, se le ha negado. Sin embargo, el Gobierno, para manifestar a los prestamistas la buena fe que dirije su conducta, i que el no haber alcanzado un avenimiento no es, a su juicio, motivo para excusar el cumplimiento de sus obligaciones, ha remitido, para el pago de los intereses del dividendo que se cumple en Setiembre próximo, ciento cincuenta i ocho mil pesos, existiendo prontos en Valparaiso cuarenta mil pesos fuertes, que caminarán en la primera oportunidad, i continuará remitiendo los dividendos que se vayan venciendo, conforme lo permitan las urjencias del Erario. Actualmente se han abierto nuevas negociaciones con el señor cónsul de S. M. B. i el apoderado de los prestamistas, don Alejandro Caldeleugh, quien, aunque no tiene poderes para concluir definitivamente esta transaccion, está autorizado para iniciar i recibir las proposiciones que se le hagan i remitirlas con su informe i el del señor cónsul jeneral a los prestamistas, que se han reservado la sancion.

Debemos lisonjearnos que el pueblo jeneroso que nos franqueó sus tesoros para labrar nuestra independencia i felicidad, no sea ahora indiferente a ella, i nos exija sacrificios costosos que son incompatibles con

Ello es que la administracion del jeneral Prieto llegó a su término, sin que el deseado arreglo con los accionistas del empréstito anglo-chileno, llegara a verificarse. Sólo bajo el gobierno del jeneral Búlnes cupo al ministro don Manuel Renjifo, que habia vuelto a desempeñar la cartera de hacienda, la suerte de terminar esta larga i embrollada negociacion, mediante un nuevo contrato, cuyas bases, que se remitieron con la mayor reserva al ajente de Chile en Europa, fueron las siguientes:

1.ª La capitalizacion de los intereses diferidos, por cuyo monto debian emitirse las correspondientes obligaciones o bonos con interes de tres por ciento anual i un fondo de amortizacion de uno por ciento;

---

el estado actual de nuestras rentas, que tienen que hacer frente a las necesidades de un pueblo que recien se organiza, i en cuya prosperidad i adelantos está tan vivamente interesado el comercio británico»...

No sabemos que este amable i lisonjero juicio, formulado al parecer para docilitar la voluntad de los accionistas del empréstito anglo-chileno, produjese ni remotamente semejante resultado. Lo cierto es que el juicio del ministro de hacienda en lo tocante al servicio prestado por dichos accionistas «a nuestra independencia», es históricamente falso, pues hácia la época en que fué contratado el empréstito, Chile era ya un pais independiente, con la sola excepcion de la provincia de Chiloé, que fué reducida e incorporada en la República en 1826.

Por lo demas, es curioso observar la mala suerte de este empréstito desde su negociacion.

Las 10,000 obligaciones o bonos de a 100 libras en que se dividió el empréstito, se colocaron al 67½ por ciento, produciendo, por consiguiente, £ 675,000.

El negociador Irizarri incluyó en la cuenta de este producto lo siguiente:

La corbeta *Voltaire*....................................	£	4,529.06. 3
Diversos pertrechos navales.		37,932.19. 0
Dos prensas i algunas resmas de papel.....		207.12. 9
Una partida de azúcar francesa......................		6,833.09. 2
Un cajon de libros para el jeneral O'Higgins...		19.15. 0
O sea........., ...	£	49.523.01.14

2.ª Este interes no comenzaría a adeudarse sino desde 1847, i su pago se verificaría por dividendos semestrales en Lóndres;

3.ª Seria permitido trasladar los capitales de esta deuda a Chile, para incorporarlos en la deuda interior del tres por ciento, reconociendo el Gobierno de la República un diez por ciento de aumento sobre los fondos que se trasladaran;

4.ª El Gobierno de Chile se reservaba la libertad de redimir las obligaciones que pudiera, a los precios corrientes del mercado, i

5.ª En cuanto al capital de la deuda orijinal, quedaría en el pie i condiciones que le correspondían segun el contrato primitivo, es decir, que continuaría ganando el interes de seis por ciento i amortizándose con el fondo de uno por ciento (3).

---

que deducidos de las 675,000, sin tomar en cuenta las fracciones, dejan un saldo de £ 625.477, que importan en pesos de oro 3.127,385.

De esta suma cedió el Gobierno de Chile al del Perú, por via de empréstito, $ 1.500,000.

Cantidad que quedó gravando al Erario de Chile, sin que el Perú le abonase, en el trascurso de largos años, ni intereses, ni amortizacion. En resúmen, lo que el Gobierno chileno percibió en dinero efectivo del empréstito de 1822, se redujo a 1.627,385 pesos. Debemos suponer, como es justo, que la partida o factura de los libros para el jeneral O'Higgins, fué abonada al Erario, i que algo debió de producir el cargamento de azúcar francesa. Mas de esto no tenemos antecedentes fidedignos.

(3) Memorias de hacienda de 1842 i 1843.

A poco de verificado este arreglo sobre el empréstito anglo-chileno, el ministro Renjifo remitió fondos de alguna consideracion a Lóndres, con el objeto de hacer algunas amortizaciones extraordinarias, en la intelijencia de poder rescatar los bonos de la deuda a un precio conveniente para el Fisco. Pero cuando los fondos con las correspondientes instrucciones para su empleo, llegaron a Lóndres, los bonos del empréstito iban subiendo de valor con tal rapidez, que los ajentes del Gobierno de Chile apénas pudieron comprar una pequeña cantidad. La deuda del 6% llegó pronto a cotizarse al 105% i la del tres a mas del 50%. Quedó, pues, sin colocarse una parte considerable de los fondos enviados, la cual, segun parece, se

La deuda interior siguió organizándose i pagándose con toda puntualidad durante todo el curso de la administracion del jeneral Prieto, sin exceptuar el período dificilísimo i crítico de la guerra con la Confederacion perú-boliviana. Al terminar esta administracion, las diversas ramas de la deuda interna se hallaban en el pie que indicamos en seguida:

De los 600,000 pesos emitidos en obligaciones del Estado al 6% de interés en 1829, para el pago de la reforma militar, se habian amortizado 360,500 pesos, siendo de notar que miéntras en las primeras amortizaciones de esta deuda en 1829 sus bonos se cotizaban al 19%, en 1841 se cotizaban al 89 i al 90%.

Del pequeño empréstito de 106,000 pesos levantado en Setiembre de 1836 al 4% de interes, se habia amortizado la suma de 42,500 pesos.

La deuda consolidada del 3%, formada por el sucesivo reconocimiento de diversos créditos, habia llegado a la cifra de un millon setecientos treinta i un mil trescientos pesos, de los cuales estaban amortizados ochenta i cuatro mil ochocientos, veinticinco pesos. Esta deuda, que apénas tenia un medio por ciento de amortizacion i el pequeño interes que se ha indicado, cotizóse, no obstante, en 1837 i en medio del conflicto de la guerra exterior, al precio de 30%; en 1841 pasaba del 40%.

---

perdió a consecuencia de haber caido en falencia los depositarios encargados de hacer las amortizaciones.

Justo es reconocer que, aparte del carácter bonancible i próspero de la administracion del jeneral Búlnes, i aparte de la reputacion i antecedentes del ministro Renjifo, no contribuyó poco a levantar el crédito de la República en el exterior i a producir la alza inaudita del empréstito anglo-chileno, el esfuerzo i resolucion que mostró el gobierno de Prieto en sus últimos tiempos para pagar los dividendos de la deuda recientemente vencidos en 1840 i 1841 i que no entraron en la cuenta de los atrasados que debian capitalizarse. Fueron, pues, pagados los dividendos de los dos referidos años, i los acreedores de la República en Inglaterra llegaron a convencerse de que trataban con un Gobierno honrado i resuelto a cumplir a toda costa con sus compromisos.

En la deuda reconocida estaban incluidos los réditos de ciertos principales consolidados por cédula real de 1804, algunos sueldos civiles i militares, el montepío de viudas i pensiones piadosas, cuyo pago se habia suspendido desde 1817 hasta 1830. No habiéndose tenido por conveniente dar a estas obligaciones la forma de deuda consolidada, el Gobierno se propuso pagarlas por el modo ordinario, i en 1839 abonó por ellas en dinero efectivo 72.226 pesos.

La lei de 17 de Noviembre de 1835 relativa al reconocimiento de la deuda interior, quedó cumplida en todas sus disposiciones, con excepcion de los créditos procedentes de embargos i secuestros, punto sobre el cual el ministro de hacienda Tocornal llegó a formular en 1840 un proyecto de lei que no alcanzó a sancionar el Congreso en el decenio que historiamos (4.)

Las entradas del Erario nacional rindieron: en 1837, la suma de 2.532,462 pesos 2 reales, que añadida a 218,993 pesos 7$\frac{3}{8}$ reales, sobrante del año anterior, dió el total de 2.751,456 pesos 1$\frac{3}{8}$ reales.—En 1838, 2.501,880 pesos 1$\frac{3}{8}$ reales, incluso el sobrante del año 1837, que importó 226,352 pesos 7$\frac{3}{8}$ reales. —En 1839, 2.501,464 pesos 3 i $\frac{5}{8}$ reales, comprendido en esta suma el sobrante de 1838 por valor de 114,512 pesos 3$\frac{5}{8}$ reales.—En 1840, 3.165,514 pesos 7$\frac{1}{2}$ reales, inclusa la cantidad de 219,267 pesos 6$\frac{3}{4}$ reales, que restaron de las entradas de 1839 (5.)

---

(4) Véase la lei de 17 de Noviembre de 1835 en la parte referente a los créditos procedentes de embargos i secuestros.

(5) En la Memoria de hacienda de 1839 se indican las causas que dieron a la renta de 1837 el exceso que aparece sobre las entradas de 1838 i 1839. Fueron estas causas: 1.ª, el 10 por ciento cobrado sobre la deuda consolidada en dicho año i que produjo 76,796 pesos 6 reales; 2.ª, depósitos judiciales por valor de 87,671 pesos; i 3.ª, una importacion extraordinaria de azúcar, despues del rompimiento del tratado comercial con el Perú, lo cual produjo por derechos 127,268 pesos en la sola aduana de Valparaiso.

Los gastos jenerales de la administracion en el curso de los mismos años fueron: en 1837, 2.525,104 pesos; en 1838, 2.426,864; en 1839, 2.322,023; en 1840, 2.525,104 pesos.

Es de admirar cómo en lo mas crudo de la guerra contra la Confederacion perú-boliviana, en los años de 1837, 1838 i parte de 1839, pudieron reducirse todos los gastos de la República a las cifras que quedan apuntadas, siendo que por otra parte fueron puntualmente pagados los sueldos de todos los funcionarios públicos i todas las obligaciones del Estado, excepcion hecha de la deuda externa. En la Memoria de hacienda de 1839, el ministro Tocornal, despues de exponer los graves i extraordinarios compromisos en que se vió envuelto el Gobierno, con motivo de las tentativas revolucionarias i de la guerra exterior, i los demas gastos que hubo de afrontar en consecuencia de la consolidacion de una gran parte de la deuda interna i por las demas atenciones propias de una administracion activa i progresista, decia a las Cámaras lejislativas con no disimulada satisfaccion. «Apénas, señores, puede ser crei-

---

En la Memoria de hacienda de 1841, el ministro don Rafael Correa de Saa advirtió que en el producto de las rentas de 1840 estaban incluidas diversas partidas que no debian considerarse como rentas del Estado i que daban la suma de 115,913 pesos, en la cual figuraba la curiosa partida de 6,507 pesos restituidos sijilosamente, por caso de conciencia revelado en la confesion sacramental.

Para completar el caudro de los ingresos del Tesoro en todo el período del gobierno del jeneral Prieto, apuntamos los siguientes:

En 1831	$ 1.517,537.7	reales
En 1832	1.652,713.6	»
En 1833	1.770,760.4⅞	»
En 1834	1.922,966.0¼	»
En 1835	2.003,421.1½	»
En 1836	2.287,979.3¾	»

(*Memorias de hacienda de 1834, 35, 36, 39, 40 i 41.* En los años de 1837 i 38 no se presentaron Memorias ministeriales al Congreso.)

do. Las rentas ordinarias, con lijeros auxilios, han bastado para tan injentes desembolsos. La propiedad del ciudadano, constituida ya entre nosotros como un sagrado inviolable, no ha experimentado (excusado es decirlo) la mas leve vejacion; los donativos i empréstitos forzosos, las contribuciones extraordinarias que arruinaban en otro tiempo la industria i las fortunas, desaparecieron de Chile, i sólo se conserva su memoria para graduar el inmenso espacio que hemos recorrido en la carrera del órden i de la civilizacion. Las rentas nacionales, repito con placer, han bastado para todo; ellas han sido un manantial que no se ha agotado, ni por las caudalosas salidas, ni por las turbaciones que con la guerra debieron experimentar las fuentes que las alimentaban. Ellas estan libres i descargadas de toda obligacion en el interior de la República, de manera que, despues de haber desplegado recursos suficientes en una larga i porfiada lucha, la paz vuelve i nos encuentra intactos i en todo el vigor de nuestras fuerzas... Mas ¿cómo se ha verificado este prodijio que sobrepuja los cálculos i las esperanzas mas halagueñas? Este es el gran problema, cuya solucion deseara yo que se grabara eternamente en el corazon de los chilenos. El es el fruto de la paz doméstica, que de diez años a esta parte ha venido a hacer su asiento entre nosotros, trayéndonos en premio del buen sentido con que abrazamos siempre la causa del órden, los innumerables beneficios que la acompañan. Ella ha permitido que se desarrollen libremente los jérmenes de prosperidad que contiene nuestro suelo; ha permitido que la agricultura, el comercio, la minería, las artes i la civilizacion, emprendan a la vez el rápido movimiento con que las vemos adelantarse, i que las turbulencias políticas de los tiempos pasados habian hecho detener. Las leyes económicas expedidas en la última época, sabiamente calculadas para prestar fomento a la industria nacional, han contribuido tambien en gran manera a este resultado feliz, i mediante ellas, la regularidad ha sucedido al antiguo desgreño en la administracion de las rentas, i la moralidad de los empleados

a los escandalosos abusos de que el Erario fué en otro tiempo víctima. El Gobierno, por su parte, lejos de entregarse a una prodigalidad a que lo invitaban el buen estado de las rentas públicas, ha tratado, por el contrario, de aprovechar esta ventaja preciosa, i una severa economía ha sido la norma de sus deliberaciones. Añádese a esto la confianza que ha sabido granjearse por la buena fé de sus procedimientos i la exactitud escrupulosa con que cumple sus compromisos, confianza que le ha abierto, por decirlo así, las arcas de los ciudadanos i de los extranjeros, i proporcionádole socorros abundantes i muchas veces gratuitos, i se tendrá una explicación natural de aquel fenómeno, que merece por cierto llamar la atencion de los observadores»...

Pero el ministro de hacienda olvidó mencionar en esta Memoria un hecho, sin cuyo conocimiento habria sido inexplicable, como un milagro, la doble campaña emprendida por Chile contra la obra política i militar del jeneral Santa Cruz. I este hecho fué la prestacion de auxilios con que el Perú contribuyó a los gastos de ámbas expediciones, i que en la segunda fué objeto de un convenio especial entre el jeneral Búlnes i el presidente Gamarra.

El réjimen de las aduanas, que constituian la fuente principal i mas abundante de las rentas del Estado, continuó mejorando, mediante providencias i reglamentos que dieron a dichas oficinas, i particularmente a la de Valparaiso, mayor regularidad i expedicion en sus procedimientos (Ordenanza de 18 de Mayo de 1839). Creáronse tribunales o juntas especiales de comisos, que, por un método sumario o verbal, debian dar rápida secuela a los juicios de esta naturaleza que no pasaban de cierta cuantía, envueltos ántes en los trámites tardios i fórmulas complicadas de los tribunales ordinarios.

En los años de 1838 i 39 se emprendió por cuenta del Estado la construccion de numerosos almacenes, en que se centralizó i regularizó el depósito de mercaderías extranjeras, con lo que ahorró el Erario cerca de 25.000 pesos anuales que impor-

taba el alquiler de almacenes de propiedad particular, i se aumentó con mucho la renta procedente del depósito. En 1841 se construyó un nuevo muelle en el puerto de Valparaiso (6).

A fines de 1840, la agricultura nacional soportaba el gravámen de tres contribuciones: el diezmo, el catastro i los derechos de exportacion sobre los trigos i harinas.

La antigua contribucion del diezmo, aunque administrada i cobrada por el Estado como los demas impuestos fiscales de obligacion forzosa, conservaba siempre su carácter eclesiástico, en atencion a su primitivo oríjen i, sobre todo, por estar su producto destinado al pago de rentas i beneficios eclesiásticos, a la edificacion de templos i, en jeneral, al sostenimiento del

---

(6) En Abril de 1837 dió el Gobierno un reglamento para el gremio de jornaleros de dicho puerto.

«En virtud de aquel reglamento (dijo el ministro Tocornal en su Memoria de hacienda de 1839), los jornaleros de Valparaiso forman una asociacion organizada perfectamente, que se expide a completa satisfaccion de los negociantes, i tiene un fondo comun ya mui considerable que responde por las faltas cometidas por cualquiera de sus miembros. Es hermoso el espectáculo de regularidad i honradez que ofrece esta asociacion, así como lisonjero ver ya planteada entre nosotros una institucion que, como la que nos ocupa, tiene una caja de ahorros que socorre a sus contribuyentes en sus dolencias, les da una pension vitalicia, si llegan a inutilizarse en el trabajo, i les permite el consuelo de dejar a sus familias un fondo de que disponer. ¡Ojalá que este ejemplo sea imitado en otros puntos de la República i por las demas clases de artesanos.»

En la Memoria de 1840, insinuó Tocornal dos ideas capitales que no llegaron a realizarse sino años mas tarde. Consistía una de estas ideas en la creacion de una oficina «que se ocupara exclusivamente en llevar un rejistro de todos los artículos de importacion i extraccion, denotando el valor aproximativo, peso, cantidad, número, medida, calidad, procedencia, destino, etc., segun la naturaleza de cada especie, i obligando a los jefes de las demas aduanas de la República a que remitan a la de Valparaiso iguales datos, para formar en cada año un cuadro jeneral del movimiento mercantil». La otra idea se refería al establecimiento de una inspeccion superior o superintendencia de las aduanas.

culto católico (7). Basado este impuesto en la obligacion de pagar en especie la décima parte del producto anual de los principales frutos rurales i de la ganadería, acostumbraba el Estado vender en hasta pública este derecho, que se remataba por lotes o secciones, llamadas *doctrinas*, en que estaba dividida la rejion agrícola de la República, viniendo en consecuencia los licitadores o rematantes del diezmo a sustituirse al Fisco en los derechos correspondientes. Aunque harto notorios los inconvenientes de este réjimen tributario, su antigüedad, al cabo, i la dificultad de reemplazarlo por un sistema mas equitativo, le habian conciliado cierta tolerancia concretada en un hábito secular, de forma que aun ministros tan intelijentes i dotados de pujanza progresista, como Renjifo, mas pensaron en mejorar que en abolir este impuesto.

Así, en su Memoria de hacienda de 1835, el ministro Renjifo, sin dejar de reconocer lo gravoso i molesto de la recaudacion del diezmo, declaraba, no obstante, la necesidad de conservar esta contribucion, por su importancia, limitándose, por lo demas a proponer dos medidas de trascendencia para mejorar su con-

---

(7) En las instrucciones dadas por el Gobierno de O'Higgins en 1821 a don José Ignacio Cienfuegos al emprender su viaje a Roma como ministro plenipotenciario de Chile ante el Papa, leemos lo siguiente:

«Art. 7.º Que asimismo consiga de Su Santidad la declaracion de que la donacion de los diezmos de las Indias que la Santidad de Alejandro VI otorgó a los reyes católicos, comprende, no obstante la variacion de circunstancias políticas, a la suprema autoridad del Estado de Chile en la parte que le corresponde i en los mismos términos que se hizo a los citados reyes i como han usado de ella sus sucesores.»

No sabemos que este asunto llegara a tratarse ni con el Santo Padre en Roma, ni con el delegado apostólico que Pío VII envió a Chile a solicitud del mismo Cienfuegos que hizo esta peticion a nombre del Gobierno de la República. Lo cierto es que los gobiernos que sucedieron al Director O'Higgins continuaron tranquilamente en posesion de los diezmos, sin mostrar escrúpulos ni dudas en cuanto al derecho de cobrar i administrar esta renta. (Vid. los documentos del libro intitulado *La mision del vicario apostólico don Juan Muzi*, por Luis Barros Borgoño.)

dicion. Consistía la una en establecer nueva division de doctrinas, de manera que reduciéndolas en capacidad i aumentándolas en número, pudiera crecer la concurrencia de subastadores i, por tanto, el valor de los remates; i consistía la otra medida en declarar que los billetes del crédito público podian servir de obligacion hipotecaria en lugar de las fianzas que se exijían para la subasta de rentas nacionales.

No tardó en verificarse este último arbitrio al ponerse en ejecucion la lei sobre consolidacion de la deuda exterior de 1835 (8).

Por su parte, el ministro Tocornal, en su Memoria de hacienda de 1840, despues de advertir que la masa decimal habia recibido algun impulso en las subastas de los últimos años, aunque no en proporcion de las demas rentas, observaba que los desmesurados distritos o partidos que muchas de las doctrinas abrazaban, hacian subir a una suma considerable el valor de las subastas, de que resultaba ser mui pocos los licitadores, i proponía, en consecuencia, dividir i multiplicar las *doctrinas* para hacer concurrir en su remate a los mediocres i pequeños capitalistas.

La contribucion del catastro, creada, como ya hemos manifestado anteriormente, para reemplazar la parte mas odiosa del ramo de alcabalas, experimentó en sus primeros años de ensayo entorpecimientos i continjencias que hicieron necesario repetir i rectificar la operacion de tasar por medio de comisiones la renta de cada predio rústico en mas de una provincia, sin que su producto alcanzara, no obstante, a la cifra de cien mil pesos que se tuvo en mira al establecer este impuesto.

---

(8) En la indicada Memoria de 1835, el ministro hizo notar que el remate de los diezmos en 1830 produjo 336,604 pesos 2 reales; pero que en los años de 1831, 32 i 33, hubo una baja sucesiva que redujo el producto de la masa decimal en el último de estos años a 201,220 pesos. En los años siguientes se vió aumentar el valor de las subastas, mas no en la proporcion correspondiente al desarrollo de la riqueza rural.

Pero los estudios i aglomeracion de datos estadísticos a que el ensayo de esta nueva contribucion dió lugar, prepararon la abolicion de los diezmos que años mas tarde se acometió, creando en su reemplazo el impuesto sobre la renta calculada de los predios.

En cuanto a los derechos de exportacion que pesaban sobre el trigo i la harina, el Gobierno creyó conveniente recabar del Congreso, en 1840, una lei que los aboliese. «Chile, por su posicion i la templanza de su clima (decia el Presidente de la República en su mensaje del caso), estaría llamado a ser el granero de la América del Sur, si las leyes favoreciesen el cultivo de los granos i no los sujetasen a nuevo gravámen despues de haber superado los obstáculos que encuentra en lo quebrado de su suelo i vencido la distancia que separa sus mas fértiles campiñas de los puntos de exportacion. El costo de acarreo de muchas partes de la República es tan crecido, que a veces importa tanto como la especie misma en el lugar de su produccion. De aquí nace que muchos pueblos se ven en la necesidad de reducir sus labores a sus propios consumos, exponiéndose a sufrir el azote del hambre, cuando la estacion ha sido rigurosa, calamidad que seria ménos frecuente, si encontraran en la exportacion un fomento a su industria...» En consecuencia, la exportacion de trigos i harinas quedó exenta de los derechos de 6 i 4 por ciento que la lei de 23 de Octubre de 1835 les habia asignado, en lugar del 8 por ciento que ántes pagaban los dichos artículos.

En los años de 1838 i 39 padecieron los pueblos de la República, i en particular los de las provincias del Maule i de Concepcion, una grave calamidad, por haberse malogrado las cosechas en consecuencia de una sequía prolongada. Era entónces mui limitado el número de predios regadíos, estando los mas atenidos a las aguas de lluvia para el cultivo de los granos i aun para el mantenimiento de numerosos rebaños. A tal punto llegó el hambre en las dos provincias mencionadas, que los habitantes del campo abandonaban sus estancias por

millares para acojerse a los pueblos inmediatos en demanda de sustento; i aunque la solicitud del Gobierno i, sobre todo, la caridad privada acudieron con extraordinaria largueza al socorro de tantos desgraciados, contáronse, no obstante, por centenares las víctimas del hambre (9).

Como arbitrio preventivo i medida de proteccion para la agricultura, acordó el Gobierno que se examinara una extension de cien mil cuadras de terreno en la provincia del Maule i se formara un presupuesto de los gastos necesarios para regarlas. Pronto quedó concluido este estudio preliminar, i el Gobierno se propuso deliberar acerca de los medios de realizar tan laudable empresa.

El Intendente de Concepcion, don José Antonio Alemparte, a quien habia causado profunda impresion el azote que acababa de presenciar, se propuso introducir en los departamentos de aquella provincia, la institucion de los *pósitos* o graneros públicos, destinados a mantener un repuesto de cereales, para prestarlos como semilla a los labradores pobres, con un lijero recargo; i al efecto formuló un reglamento, que aprobó el Gobierno, autorizando ademas al Intendente para invertir de

(9) «No dejaré este asunto (dijo el ministro de hacienda Tocornal, al referir este suceso en su Memoria de 1840) sin hacer justicia al celo i a la humanidad con que no sólo aquellos dos jefes (los Intendentes de Concepcion i del Maule), sino los ciudadanos pudientes de las dos provincias, contribuyeron a la salvacion de millares de vidas, erogando unos pronta i jenerosamente cuanto podian, hospedando otros i alimentando en sus casas a los desgraciados que huian de los campos circunvecinos i se agolpaban a buscar socorro en los pueblos. Cada casa presentaba el aspecto de una posada, especialmente en las ciudades de Concepcion i Cauquenes. Ni se limitaron estos actos de filantropía a las dos provincias aflijidas por el hambre. Talca dió asilo a muchos de los que, forzados de la necesidad, se acojían a ella; otras poblaciones de la República dieron muestra de la misma caritativa hospitalidad; i en la capital, el muì reverendo arzobispo, las comunidades relijiosas i varios vecinos, contribuyeron al mismo objeto con donativos en dinero i especies»...

ciertos fondos que pertenecían a la provincia, la suma de ocho mil pesos en la compra de granos.

Poco tiempo ántes, el Intendente de Aconcagua, pasando visita a la provincia, con cuya ocasion inició trabajos de bastante importancia, particularmente en los departamentos de la Ligua i Petorca, tales como caminos carriles en la direccion de Santiago, de Quillota, de Valparaiso i del Papudo, i un muelle en este puerto; habia establecido tambien en la Ligua un depósito de trigo para proveer a los labradores pobres, mediante la retribucion de dos almudes por fanega, en circunstancias que era costumbre en este jénero de contrato entre particulares cobrar al deudor el logro de tres fanegas por una (10).

Por un mensaje de 18 de Diciembre de 1840, propuso el Presidente de la República al Congreso un impuesto de uno i medio por ciento sobre el mineral de cobre en bruto, calcinado o en eje que se extrajera para otros paises; el producto de este derecho serviría exclusivamente para agregarse a los fondos municipales de los departamentos donde se hubiesen explotados los referidos minerales, pudiendo el Presidente de la República, en casos extraordinarios, establecer entre los departamentos la proporcion en que cada uno de ellos debia gozar la renta procedente de la exportacion del mineral producido por la respectiva provincia (11).

Quedó entretanto subsistiendo, en conformidad con la lei de 1835, el impuesto fiscal de seis por ciento sobre la exportacion

---

(10) *Memoria del Ministro de lo Interior en 1840.*

(11) En consecuencia de reclamos hechos al Gobierno por el comercio extranjero, a causa del abuso que algunos propietarios de fundiciones de cobre cometían, introduciendo en lo interior de las barras escorias u otros metales de inferior valor, se expidió, con fecha 21 de Mayo de 1839, un decreto por el cual se impuso a los dichos empresarios la obligacion de estampar una marca grande en cada una de las barras que saliesen de sus respectivos establecimientos, debiendo ademas los exportadores de este artículo poner al márjen de las pólizas que corriesen al efecto, las marcas del cobre que se propusiesen exportar, sin cuyo requisito las aduanas de la República no permitirían embarcar el artículo.

de los minerales de cobre i bronce en crudo o calcinados, i de la barra o rieles de los mismos metales. Segun la misma lei, quedó gravada la exportacion del oro en polvo, pasta, barra o labrado, con el derecho de medio por ciento; la exportacion de la plata en mineral crudo o calcinado, en barra o piña i labrada, fué gravada con el seis por ciento, i con igual contribucion quedaron gravados los cueros vacunos. Se declaró libre de todo derecho la exportacion de los pesos fuertes i del oro sellado; pero se prohibió la de la moneda divisionaria de plata o cobre, bajo pena de comiso (12).

---

(12) En 1894 se publicó en Chile un estudio estadístico, bajo el título de «La produccion de oro, plata i cobre en Chile desde los primeros dias de la conquista hasta fines de Agosto de 1894, por don Alberto Herrmann.» De este trabajo, que contiene una interesante i prolija investigacion sobre el movimiento de la metalurjia de la República, i particularmente sobre la produccion de sus minas de oro, plata i cobre, tomamos los datos estadísticos que exponemos a continuacion, no sin advertir que, por la falta de una base estadística digna de fe, tales datos no pueden estimarse por punto jeneral sino como cálculos puramente conjeturales.

Oro.—Las vetas i lavaderos explotados desde 1831 a 1840, produjeron, segun cómputos de Soetbeer, aceptados por Herrmann, 12,000 kilógramos; promedio anual, 1,200 kilógramos.

De esta cantidad se introdujeron i acuñaron en la casa de Moneda, en el mismo período de años, 5,850 kilógramos, que dan 25,450 marcos.

Plata.—Produccion desde 1831 hasta 1840, 330,000 kilógramos, de los que fueron comprados por la Casa de Moneda 9,865 kilógramos.

Exportacion de plata.—Refiriéndose a Memorias i documentos oficiales, Hermann nos da el cuadro siguiente:

1834	164,935	marcos
1835	231,988	»
1836	163,168	»
1837	219,482	»
1838	135,854	»
1839	148,089	»
1840	141,621	»
1841	140,123	»
Total en 8 años...	1.345,250	marcos

o sea 309,408 kilógramos.

«Una sola prohibicion (dijo el Presidente de la República .en el mensaje en que propuso este proyecto de lei) he juzgado necesario incluir en el proyecto, opuesta en apariencia a las doctrinas de los mas acreditados economistas. Pero, si se reflexiona que la moneda menuda de plata escasea en proporcion de la inmensa demanda que hai de ella i de la excesiva abundancia de oro sellado; que en los otros paises de América está prohibida o gravada su exportacion con subidos derechos; que la libertad que entre nosotros goza facilita su salida, porque vienen a proveerse de ella otros pueblos, cargándonos los costos de amonedacion, que en el imperfecto estado de nuestras máquinas nos son gravosos; si se reflexiona sobre todo esto, vuelvo a repetir, no dudo convendreis conmigo en que la prohibicion de exportar dicha moneda, es por ahora una medida conveniente i necesaria para contener el progreso de un mal que ya principia a sentirse con perjuicio del interes público i que, por lo tanto, merece la mas séria atencion, a fin de precaver los efectos transitorios, pero perniciosos, que

---

Cobre.—Herrmann ha calculado que la produccion de cobre en el período de 1821 a 1835, fué de 40.875,000 kilógramos, siendo el término medio anual de 2.725,000 kilógramos; i ha calculado asimismo que el total producido desde 1835 hasta 1843, fué de 51.632,000 kilógramos, o sea 6.454,000 kilógramos por año.

En conformidad con este cómputo, tendremos:

Cobre producido desde 1831 hasta 1835 (5 años)	13.625,000	kilógramos
» » » 1835 » 1840 »	32.270,000	»
TOTAL..................	45.895,000	»

Apénas es necesario advertir que todas estas cifras se refieren al metal beneficiado i a la lei o metal puro contenido en los ejes o minerales de cobre i plata, o de cobre, plata i oro, etc.

pueden seguirse al tráfico interno, de la escasez del dinero menudo con que se facilitan los cambios» (13).

Aunque no se ignoraba la existencia de diversos yacimientos de carbon de piedra en el territorio de la República, sobre todo en la provincia de Concepcion, no se habia puesto mano en este ramo de riqueza. Para promover i dirijr su esplotacion, fué contratado en Francia por encargo del Gobierno chileno un hombre competente, don Leonardo Lachowski, que se trasladó a Chile en 1840, ganando un modesto sueldo, a cargo del Estado. Pero la falta de ciertos elementos i particularmente los fuertes gastos que era preciso acometer para organizar de una manera formal i ventajosa esta gran industria, hicieron postergar por largo tiempo semejante empresa. El Gobierno, considerando ineficaz el contrato con Lachowski, lo rescindió, i aunque abrigaba siempre el propósito de impulsar la explotacion del carbon de piedra nacional, contribuyó, sin embargo, con el Congreso de 1839, a declarar enteramente libre por seis años la introduccion del carbon mineral extranjero por los puertos del norte hasta el Papudo inclusive, a lo que fué parte, sin duda, la gran escasez de combustible en los distritos mineros de aquella zona, cuyos injenios de beneficio no estaban en el caso de esperar la larga i difícil organizacion de empresas que se encargaran de proporcionar carbon de piedra del pais. Por otra parte, se habia hecho entender al Gobierno que la Compañía de navegacion a vapor por el Pacífico que Mr. Weelwriht acababa de constituir en Inglaterra, se proponía trabajar i utilizar la hornaguera chilena.

---

(13) Sesiones de los Cuerpos lejislativos, etc., tomo XXIV. Por el artículo 1.º de esta lei se declaró permitida la exportación de toda clase de frutos i manufacturas nacionales, sin otros derechos que los referentes a los artículos que hemos mencionado en el texto i a los trigos i harinas. Hemos visto ya que una lei posterior abolió los derechos que gravaban estas dos últimas especies.

CAPÍTULO VI

Fundacion de la Sociedad Nacional de Agricultura.—Estado de esta industria.—Dificultades para el transporte de productos.—Trabajos del Gobierno para allanarlas.—Se proyecta el establecimiento de la primera línea de vapores en el Pacífico.—Don Guillermo Wheelwright i sus delijencias para fundar esta empresa.—Lei sobre previlejios exclusivos.—Privilejio otorgado a don Juan Stevenson para el beneficio de metales de plata.—Deficiencia en el arte de beneficiar metales.—Minas en laboreo, hornos de fundicion (nota).—Se reorganiza el liceo de Coquimbo, bajo la direccion del sabio mineralojista don Ignacio Domeyko.

En Mayo de 1838 anunciaba *El Araucano* que varios vecinos respetables de la capital de la República, habian concebido el proyecto de una *Sociedad de Agricultura i Colonizacion*, cuyo prospecto de trabajos i propósitos expresaba el enunciado periódico en los siguientes términos:

«Dar a conocer i propagar los métodos prácticos para mejorar el cultivo de las tierras i la cria de ganados; promover la formacion de bosques i plantios, su conservacion, la aclimatacion de árboles i plantas de utilidad i adorno, sea trasplantándolos de un punto a otro de la República, sea haciéndolos venir de otros paises; recojer datos i presentar planes para el establecimiento de una policía rural, que moralice las poblaciones del campo, proteja las propiedades, estimule al trabajo, haga fáciles i seguras las comunicaciones i acarreos, i dé reglas para la mejor distribucion de las aguas; favorecer i adaptar a las circunstancias de Chile las empresas de colonizacion que se

formen en los paises extranjeros; alentar la inmigracion de pobladores, labradores i agrónomos, que introduzcan nuevos ramos de industria agrícola o perfeccionen los que ya tenemos; i sobre todos estos puntos, hacer accesibles al público i difundir a todos los ángulos de la República las luces adquiridas por la observacion i experiencia de otros pueblos.» Tal fué, en efecto, el programa primitivo de la Sociedad Nacional de Agricultura, cuyos fundadores, entre los que figuraban hombres distinguidos por su intelijencia i por su saber, propietarios ricos, empresarios i negociantes activos, i todos notables por su civismo i espíritu público, celebraron una reunion el 20 de Junio, a que concurrió la parte mas escojida del vecindario de Santiago, i en ella discutieron i acordaron los estatutos provisorios de la institucion (1). En ella debieron figurar tres categorías de socios, a saber: fundadores, residentes i corresponsales, siendo obligados a contribuir, para formar la caja de la sociedad, con dos pesos cincuenta centavos por semestre. Se estableció ademas otra categoría de distincion, la de socios protectores. Todos debian pagar al tiempo de incorporarse un derecho de diploma, a razon de ocho pesos los miembros protectores, de cuatro los fundadores i residentes i de dos los corresponsales. En la misma reunion fueron aclamados socios protectores don Manuel Salas i el ilustre fraile franciscano José Javier Guzman, i designados con el mismo carácter los ministros de Estado, quienes habian acojido con aplauso la idea de la institucion, i se dió el título de patrono de ella al Presidente de la República, que habia sido uno de sus mas celosos promotores. Ocho dias despues el mismo Presidente instalaba solemnemente la Sociedad Nacional de Agricultura i Colonizacion.

---

(1) Entre los socios fundadores, que fueron muchos, estaban don Domingo Eyzaguirre, don Francisco García Huidobro, don Andres Bello, don Ventura Marin, don Ramon L. Irarrázabal, don Ramon Renjifo, don Miguel de la Barra, don Pedro Palazuelos, don Rafael Larrain Moxó, don Diego Antonio Barros, don Ramon Formas, don José Gabriel Palma, don Manuel Carvallo i don Antonio García Reyes.

En el mismo año de 1838 apareció el periódico bimestral intitulado *El Agricultor*, para servir de órgano a la Sociedad de Agricultura, i cuyo primer redactor fué el jóven don Antonio Garcia Reyes, secretario de dicha sociedad, teniendo por colaboradores a don Miguel de la Barra, don Eduardo Cáceres, don Francisco S. Astaburuaga, don Santiago Urzúa i otras personas.

Para dar un carácter mas práctico a esta sociedad, puso el Gobierno a su disposicion, a principios de 1839, una finca que habia comprado en las inmediaciones de Santiago (barrio de Yungai), donde en breve tiempo se organizó la conocida *Quinta Normal de Agricultura.*

I en verdad que era ya tiempo de que una institucion de esta especie se organizara en beneficio de la principal industria de la nacion. La agricultura, si bien habia extendido sus dominios con el progreso de la poblacion, permanecía siempre sometida a las prácticas rutinarias de otros siglos. Sólo una institucion que traia su oríjen de los últimos años de la colonia i que hácia 1838 se presentaba ya sobre el pie de una organizacion sólida i fecunda, la *Sociedad del Canal de Maipo*, habia enriquecido la zona agrícola, distribuyendo las turbias i fertilizantes aguas de aquel rio entre numerosas fincas situadas en sus márjenes. Pero la maquinaria agrícola, el sistema de abonos, la cultura intensiva o de rotacion, eran cosas extrañas i desconocidas de los agricultores. El arado, construido de madera i guarnecido con una punta de hierro, era un instrumento barato i de fácil construccion, pero de mui poco poder. El método usual para abonar las tierras consistía en barbecharlas, es decir, labrarlas con el arado, dejándolas descansar un año o mas tiempo. Beneficiábanse las sementeras quebrantando las mieses en la era con el pisoteo de bestias, jeneralmente recuas de yeguas que se criaban en las grandes haciendas, a que se seguia la operacion de aventar con el uso del bieldo, para separar el grano de la paja. Este procedimiento, a mas de lento, tenia el inconveniente de dejar expuestas las eras al peligro de

las lluvias, que no es raro sobrevengan en la época de las cosechas, sobre todo en las provincias del sur.

Los grandes cultivos estaban limitados a dos especies de trigo (el blanco i el amarillo), a una sola especie de cebada i a la viña, que proporcionaba tres o cuatro variedades de uva de mesa de excelente calidad, la pasa, la popular bebida de la chicha, el chacolí i el vino abocado, jeneralmente conocido con el nombre de mosto.

En la Memoria de hacienda de 1835, el ministro Renjifo, apoyándose en el censo de las propiedades rústicas formado para repartir el impuesto del catastro, calculaba en veinticinco millones el número de plantas de vid existentes en la República.

El maiz, los frejoles, la patata i otros pocos frutos rurales, formaban ramos secundarios de produccion, que estaban en manos de labradores pobres o de escasos recursos.

En cuanto a los árboles frutales, su cultivo era bastante jeneral; pero sus especies pocas, si bien de mucha estima por su calidad. Los bosques, aunque abundantes, impenetrables a veces en las provincias australes de la República, se habian ido destruyendo i agotando en la extensa provincia de Coquimbo a consecuencia del beneficio de metales, i reclamaban, por tanto, una lei que reglamentase su corte i reposicion (2).

La industria de la ganadería, radicada por lo jeneral en las grandes haciendas llamadas de crianza, que tenian montes abrigados i pastos naturales, habia descuidado por completo el diversificar las especies i aclimatar nuevos tipos, sobre todo en la raza vacuna i la caballar. El toro, la vaca, el carnero i la oveja de Castilla, el caballo andaluz, importados desde los primeros tiempos de la colonia, se habian multiplicado en nuestro suelo, sin desmejorarse. Pero no existían esos tipos especiales que un

---

(2) Uno de los primeros trabajos que acometió la Sociedad de Agricultura, fué una ordenanza sobre bosques, que concluyó en pocos dias i se publicó en *El Araucano* de 5 de julio de 1839.

arte particular ha ido formando en Europa; faltábannos el caballo de tiro i el de carrera, el toro de gran carnadura, la vaca especialmente lechera; era escaso el ganado de finísima lana, i era de pensar que la aclimatacion de estas especies i su cruzamiento con las del pais, mejorasen con mucho la industria ganadera.

No habia lugares o establecimientos de experimentacion agronómica, ni se habian hecho estudios especiales sobre la naturaleza i composicion de las tierras arables i su relativa capacidad para el cultivo de los diversos frutos rurales, ni eran conocidas debidamente la hijiene i la patolojía de animales i plantas. No se conocían los medios de prevenir las enfermedades mas comunes i conocidas del trigo i otros cereales, así como las de la vid i demas árboles frutales, i en su curacion solian emplearse procedimientos jeneralmente ineficaces. La veterinaria estaba en manos de prácticos sin ninguna preparacion científica. Aún no se habia ensayado el difícil ramo de la estadística agrícola, i apénas en alguno que otro departamento se habia intentado tal cual vez computar por la dilijencia de algun curioso el monto de las siembras i cosechas, sin tocarse en resultados dignos de consideracion (3).

Por lo que hace a las industrias anexas a la agricultura, merece notarse que la lechería daba un mediocre producto, que se consumía todo en el pais, estando mui atrasado el arte de fabricar quesos. La apicultura era completamente ignorada, i la sericicultura se ensayaba como una curiosidad.

El beneficio de las reses bovinas, que para los hacendados

---

(3) En 1842 se publicó, adjunto a la Memoria del ministerio de lo interior presentada al Congreso en dicho año, un «cuadro que contiene algunas noticias estadísticas de la República sacadas de los datos suministrados por los gobernadores de los departamentos». Este cuadro comprende, bajo varios respectos, los últimos tiempos de la administracion del jeneral Prieto.

En punto al rendimiento de los productos rurales mas jeneralmente

que disponían de extensos prados artificiales, era un negocio de mucha importancia, a mas de abastecer de carnes frescas los mercados interiores, producía tambien la cecina, la grasa i el corambre, que, despues de surtir estos mercados, dejaban un resíduo de poca consideracion. Este i alguna cantidad de trigo i de maderas, formaban la principal exportacion de productos rurales, que, por lo regular, no pasaba de la costa sur del Pacífico, siendo el Perú su principal mercado (4).

Por último, la agricultura tenia que lidiar con inmensas dificultades para el trasporte de sus productos, como que apénas habia una que otra carretera, i éstas frecuentemente intransitables en la estacion de aguas, i la mayor parte de los nume-

---

cultivados en nuestro suelo, he aquí los datos suministrados por el referido cuadro:

Rendimiento de una fanega de siembra, término medio

DEPARTAMENTOS	Trigo	Frejoles	Cebada	Maiz	Papas
Santiago................	20	15	25	50	20
Freirina................	25	20	40	40	20
San Cárlos (Maule)...	30	12	40	50	16
Coelemu................	25	9	11	9	14
Osorno..................	30	20	30	24	20

En los demas departamentos el rendimiento del trigo fluctuaba entre 20 i 10 por una, no siendo en los diversos departamentos de Chiloé sino de 5 a 7 por una. El mayor rendimiento de frejoles (60 por una) correspondía al departamento de Lontué (Talca); el de cebada (40 por una), a los departamentos de Freirina i San Cárlos; el de maiz (60, 70 i 80 por una), correspondían, el primero a los departamentos de Rancagua, Ovalle, Lontué i Chillan; el segundo a los departamentos de la Victoria i Talcahuano, i el tercero al departamento de Cauquenes. El mayor rendimiento de la patata o papa (30 por uno), correspondía a los departamentos de Illapel, Vallenar i Puchacai. En los demas departamentos la produccion fluctuaba entre 25 i 8 por una.

(4) Del precio corriente de los principales productos nacionales publicados cuotidianamente en *La Bolsa,* diario que vió la luz en Valparaiso desde 21 de Mayo de 1840 hasta el 27 de Febrero de 1841, tomamos los

rosos rios que atraviesan nuestro suelo, carecían de puentes. Unicos medios de acarreo eran la tarda i pesada carreta tirada por bueyes i las recuas de mulas.

La Sociedad de Agricultura prestó desde sus primeros dias la mas solícita atencion al problema de mejorar en lo posible las vias de comunicacion, i al efecto se propuso recojer datos i noticias circunstanciadas acerca del número, extension i condicion de los caminos de los diversos departamentos de la República, i presentó al Gobierno una Memoria detallada, con algunas indicaciones oportunas sobre la materia.

Ya de tiempo atras preocupaba al Gobierno este punto de tan trascendental importancia para la industria de la nacion.

---

precios de los artículos que se expresan en el siguiente cuadro, con referencia a dos períodos distintos, Mayo de 1840 i Febrero de 1841:

	Mayo de 1840		Febrero de 1841	
	Pesos	R.	Pesos	R.
Trigo blanco, fanega	2	4	1	2
Trigo candeal, „	2	4	1	6
Cebada „	2	4	1	4
Harina flor, saco	7		5	
Frejoles, fanega	4		2	
Charqui, quintal	6	4	7	
Nueces, fanega	3	4	3	
Almendras, quintal	50		50	
Lentejas, fanega	5		3	
Quesos, quintal	9		8	
Lana comun, quintal	7		6	
„ mestiza, „	7		8	
„ merina, libra	0	1¼	0	1¼
Mantequilla, „	0	2½	0	2½
Cáñamo, quintal	10		9	

Se explica el exceso de precio de los trigos, harinas i otras especies alimenticias en 1840, con respecto a los mismos artículos en 1841, recordando las calamitosas cosechas de 1838 i 1839.

Por especial mensaje dirijido al Congreso de 1835, habia conseguido la autorizacion de celebrar contratos «para la construccion de puentes i caminos, concediendo a los empresarios la facultad de cobrar moderados i proporcionados derechos de pontazgo i peaje, los cuales serian designados por el mismo poder ejecutivo.» (Lei de 2 de Setiembre de 1835). Pero este arbitrio, hijo de la pobreza fiscal, no produjo el efecto que se deseaba. «Hasta hoi (decia el ministro de lo interior en su Memoria de 1839) ningun uso se ha podido hacer de esa autorizacion, porque no se ha presentado una sola propuesta relativa al objeto con que se concedió, a pesar de las reiteradas invitaciones que se han hecho por el periódico oficial a los que pudieran encargarse de tales empresas. Se ha creido que la causa de esto consistía en la dificultad que cualquiera encontrará para proponer condiciones con el fin de abrir o mejorar un camino, v. g., sin saber las sumas que tendrá que invertir en ello, lo que no puede averiguar sin crecidos gastos, que serian perdidos para él si no fuesen admitidas las propuestas que hiciere.» Con la mira, entre otras bien interesantes, de allanar este inconveniente, nombró el Gobierno dos directores de obras públicas, «cuyos empleados deben ocuparse de ordinario en diseñar la forma que ha de darse a las que se desea ver emprendidas para poner expeditas las comunicaciones aun para toda clase de carros en todo nuestro territorio, formando los correspondientes presupuestos»...

No por esto se presentaron propuestas de consideracion, i apénas en 1840 pudo el Gobierno celebrar formal contrato con un empresario de Concepcion para la construccion de un puente sobre el rio de La Laja, departamento de Los Anjeles. Los injenieros del Estado concluyeron entretanto el estudio i delineacion de vias tan importantes como la de Valparaiso a San Felipe de Aconcagua i la de Santiago a Valparaiso por el lado de Melipilla, supuesto que el antiguo camino entre la capital i dicho puerto, ofrecia frecuentes peligros i continjencias, por la naturaleza del suelo que atravesaba.

En 1839 quedaba terminado el camino carril entre Quillota i Valparaiso, i en 1840 se concluia el de Hualqui para comunicar a Concepcion con los departamentos de Rere, Lautaro i La Laja. Seria engorroso mencionar las demas providencias administrativas para la reparacion i conservacion de los caminos existentes, sobre todo el de Valparaiso a Santiago, que por su importancia reclamaba mayor solicitud.

Pero la empresa verdaderamente notable que en este órden de mejoras se fundó i organizó en estos dias, fué el establecimiento de la primera línea de vapores que puso en comunicacion directa i periódica a Chile i otros Estados del Pacífico con Inglaterra.

Un ciudadano de los Estados Unidos de la América del Norte, don Guillermo Weelwright, nacido en Massachussets en 1798, hombre dotado de una gran intelijencia en los negocios, activo, tenaz, emprendedor i que tenia, por decirlo así, la pasion del progreso, habia emprendido viaje a la América del Sur hácia 1822 como capitan de un buque mercante, i habiendo tenido la desgracia de naufragar sobre la costa de Buenos Aires, hubo de pasar a la ciudad de este nombre, donde, segun parece, concibió el plan de visitar los paises de la América latina, en los cuales su ojo escudriñador no tardaría en descubrir inmensos i variados veneros de riqueza por explotar. Pocos dias despues de su naufrajio llegaba a Valparaiso, embarcado como sobrecargo en otro buque mercante, i continuó explorando la costa sur del Pacífico hasta imponerse bien de su condicion, de la calidad de sus puertos, de sus necesidades i mejoramiento posible, siendo Chile el pais de su preferencia para sus estudios, combinaciones i proyectos.

En 1827, despues de haber observado atentamente lo continjente i tardio de la navegacion a velas en un mar como el Pacífico, que a su distancia de Europa reunia el inconveniente de frecuentes i prolongadas calmas, concibió la idea de organizar una empresa de navegacion a vapor que proporcionara a los Estados del sudoeste de la América fácil i regular comu-

nicacion con la Europa. Weelwright comunicó su pensamiento a los principales comerciantes extranjeros establecidos en Chile i en el Perú, entre los cuales supo conquistarse notables colaboradores, i con ellos formó una especie de sociedad preliminar para dar su primera forma a la empresa. Para ello reunió interesantes datos que tendian a probar la utilidad jeneral i particular del negocio, i pidió en seguida a las autoridades del Estado las medidas de proteccion que creia mas eficaces.

En Julio de 1835 la Cámara de Diputados terminaba la discusion de un proyecto de lei que, aprobado ya por la Cámara de Senadores, quedó definitivamente sancionado. Por esta lei se concedió a don Guillermo Weelwright, o a quien lejítimamente lo representara, privilejio exclusivo por diez años para establecer la navegacion de buques de vapor en los puertos de Chile abiertos al comercio de cabotaje i en sus rios, con las exenciones i privilejios concedidos i que en adelante se concedieran a los buques mercantes nacionales. Disponia ademas esta lei, que la empresa debia ejecutarse en el término de dos años, al ménos, con dos buques de vapor del porte de trescientas toneladas cada uno; que el privilejio comenzaría a correr desde el dia que se hallasen en cualquiera de los puertos chilenos los mencionados buques i que, si en el término de cuatro años, contados desde la concesion, no se hubiese establecido la navegacion por vapor en uno o mas rios, quedaría sin efecto el privilejio con relacion a éstos.

Weelwright intentó formalizar la compañía definitiva en los Estados Unidos de América; pero no habiendo podido reunir el capital necesario, se dirijió a Inglaterra, donde, al cabo de extraordinarios esfuerzos, logró organizar, en 1838, una compañía con capital suficiente para construir al ménos los primeros vapores con que debia iniciarse la empresa, i regresó a la América del Sur con el prospecto del negocio i el propósito de tomar su administracion en esta parte del continente.

Se fijó en 250,000 libras esterlinas el capital de la sociedad,

dividido en 5,000 acciones de a cincuenta libras cada una, de las cuales, mil fueron reservadas para Sud América. La línea de vapores, cuyos viajes habian de ser periódicos, debia partir de las costas de Chile hácia el norte, poniendo en comunicacion los puertos principales de las naciones que bordan el Pacífico, i terminar en Panamá, por cuyo istmo, pasajeros i mercaderías debian encaminarse al Atlántico para reembarcarse en los vapores-correos que, por cuenta del Gobierno británico, formaban una línea de navegacion entre las Antillas e Inglaterra. Este empalme o conexion de ámbas líneas, fué concesion del Gobierno ingles, que fácilmente comprendió el extraordinario impulso que con ello iba a recibir el comerio de la Gran Bretaña con las naciones de la costa occidental de Sud América. Calculábase entónces que el viaje de tres i cuatro meses que hacian ordinariamente los buques mercantes que venian de Europa a las costas del Pacífico por la via del Cabo de Hornos, podia reducirse a 30 o 40 dias, mediante la línea de navegacion proyectada, a pesar de la penosísima travesía del istmo de Panamá, que aún no tenia un ferrocarril, ni lo tuvo hasta muchos años despues, aunque ya en aquellos dias el mismo Weelwright denunció con su ojo certero la necesidad i la utilidad de esta obra (5).

(5) Una lei dictada por el Congreso de la Nueva Granada, en Mayo de 1838, demuestra que en 1836 se habia formado una compañía, bajo el nombre de *Sociedad Granadina*, la cual, en este mismo año, obtuvo el privilejio de establecer una comunicacion interoceánica por Panamá; que, unida al principio esta sociedad con el ciudadano norteamericano, don Cárlos Biddle, cuyos derechos caducaron, porque no cumplió su contrato i porque al fin falleció, hubo de asociarse con la casa francesa de Augusto Salomon i C.ª para llevar adelante la empresa, i con este motivo solicitó de las autoridades de Nueva Granada la ampliacion del privilejio ya otorgado, de donde resultó la mencionada lei de Mayo de 1838, por la cual se dispuso: que la dicha *Sociedad Granadina* podria elejir discrecionalmente la clase de comunicacion que hubiera de emprender, o bien abriendo un camino de carriles de hierro o de Mac-Adams, o bien estableciendo una via mixta, o bien una exclusivamente acuática; que en

Ello es que el 15 de Octubre de 1840, llegaban a Valparaiso los dos primeros buques de vapor, el *Chile* i el *Perú*, construidos por cuenta de la Compañía de navegacion, los cuales fueron recibidos con salvas de artillería i gran entusiasmo popular, inaugurándose así esta fecundísima i bienhadada empresa, cuya direccion principal quedó constituida en Lóndres (6).

---

caso de decidirse por la apertura de un canal i que éste permitiese pasar embarcaciones de diez pies de calado, el término del privilejio seria de cincuenta años, quedando obligados los empresarios a concluir su trabajo en el lapso de seis años, i que la duracion del privilejio seria de sesenta años en caso de darle al canal una profundidad de catorce o mas pies, debiendo estar terminado a los ocho años. La Compañía debia ceder al Gobierno el uno por ciento de sus entradas líquidas, etc., etc.

Se ve, pues, que la comunicacion intermarina por el istmo de Panamá, empresa que ha tenido un fracaso tan ruidoso en los últimos tiempos, i cuya ejecucion es todavía un jigantesco problema, fué, hace mas de sesenta años, objeto de estudio para ciertos hombres emprendedores, i tema de privilejio i de algunas disposiciones lejislativas i administrativas de parte de las altas autoridades de la Nueva Granada.

En 1835, informado el ministro Tocornal por el cónsul de Chile en Centro América, don Juan Miguel Riesco, acerca de ciertos preliminares relativos a la sociedad de que hemos hecho mencion, comentaba el asunto en comunicacion oficial a dicho cónsul, i se expresaba así: «Empresa que verdaderamente perjudicaría de un modo indecible los intereses políticos i mercantiles de nuestro Estado, si llegara a realizarse algun dia. Mas a la par de su facilidad (?...) se presentan grandes obstáculos, cuyo vencimiento es un problema hasta hoi»...—(*Ajentes de Chile en el extranjero, 1826-1839.*)

(6) Véase el diario *La Bolsa* de Valparaiso de 19 de Octubre de 1840. La compañía tomó el título de *British Pacific Steamship Company*.

No fué este el único beneficio que hizo Weelwright a la América del Sur. Él inició e impulsó la empresa del primer ferrocarril que se construyó en esta parte del Continente, entre Copiapó i Chañarcillo; él maduró la idea del ferrocarril de Santiago a Valparaiso, introdujo el alumbrado de gas en este puerto, estableció máquinas para destilar agua del mar en diversos pueblos de la costa del norte, que carecían casi completamente de agua potable, i señaló en diversos puertos los puntos en que debian

Con fecha 9 de Setiembre de 1840 se promulgó una lei sobre privilejios exclusivos, por la que fué reglamentado el artículo 152 de la Constitucion. Por dicha lei se dispuso que «el autor o inventor de un arte, manufactura, máquina, instrumento, preparacion de materias o cualquier mejora en ellos», que pretendiera privilejio exclusivo, debia presentarse al ministro de lo interior, haciendo una descripcion clara i suscinta de su invento, acompañando los correspondientes planos o dibujos i solicitando una patente para acreditar su propiedad exclusiva. Una comision nombrada por el ministro i comprometida por juramento a guardar relijiosamente el secreto del invento, debia estudiarlo e informar acerca de su orijinalidad e importancia, i averiguado esto, daria el Gobierno la patente de privilejio, que no podria exceder de diez años. Era obligacion del solicitante depositar en el Museo Nacional, junto con las muestras-modelos de su invento, una descripcion detallada que permitiera distinguirlo de todo otro objeto, la cual debia guardarse dentro de un pliego cerrado i lacrado hasta la espiracion del privilejio. Era obligado ademas el solicitante a enterar en la Tesorería Jeneral la suma de cincuenta pesos, que se invertirían en la conservacion i fomento de la sala especial del Museo destinada a guardar los tipos, ilustraciones i pliegos referentes a la obra privilejiada.

Podia tambien ser objeto de privilejio exclusivo «la intro-

---

construirse faros i muelles. Weelwright indicó ademas, como riquezas dignas de explotarse en gran escala, el carbon de piedra, el nitrato de soda i otros minerales que pudo observar i reconocer en las dilatadas costas de Chile i del Perú. Habiendo vuelto a la República Arjentina, acometió en ella la construccion de sus primeros ferrocarriles, asociado con otros empresarios extranjeros. Este ilustre norteamericano murió en Lóndres en 1873, dejando a su mujer i su única hija sobre medio millon de pesos, fortuna que habria sido mucho mas cuantiosa, a no ser su dueño extraordinariamente jeneroso. Valparaiso ha honrado a Weelwright erijiéndole una hermosa estátua de bronce. Un retrato del mismo, costeado por la Ilustre Municipalidad, adorna la Bolsa Comercial de dicho puerto.

duccion de artes, industrias o máquinas inventadas en otras naciones i desconocidas enteramente o no establecidas ni usadas en Chile»; pero en este caso el privilejio seria por mas breve tiempo, no pudiendo pasar de ocho años.

Cualquiera contension o pleito que se suscitara entre individuos que hubieran obtenido privilejios para la fabricacion de unos mismos productos, seria resuelta por un arbitraje en única instancia.

Los privilejios podian ser jenerales para tener efecto en toda la República, o particulares, esto es, limitados a uno, dos o mas departamentos o provincias. En la concesion de todo privilejio habia de fijarse un término proporcionado para plantear las máquinas u objetos correspondientes, despues del cual debia comenzar a correr el término del privilejio. Siempre que en el tiempo prefijado no se hubiera planteado la obra privilejiada, no tendria lugar el privilejio, i caducaría, si despues de establecida la obra, fuera abandonada por mas de un año, o si se adulteraran los productos, haciéndose inferiores a las muestras presentadas. (*Araucano* de 11 de Setiembre de 1840.)

Antes de esta lei, diversos privilejios habian sido ya concedidos por el Gobierno con arreglo a disposiciones i prácticas no bastante congruentes i precisas. Entre estos privilejios merece citarse el que en 1834 solicitó el inglés don Juan Stevenson, para beneficiar metales de plata por medio de una máquina mui sencilla, que consistía en un buitron o tina con fondos de fierro, sobre los cuales jiraba un crucero del mismo metal.

En el funcionamento i manipulacion no se empleaba plomo, estaño, sal, ni otro majistral, sino la arena calcárea, que era fácil adquirir. Favorablemente informada esta solicitud por los peritos don Diego Portales i don Vicente Larrain, otorgó el Gobierno el correspondiente privilejio, por decreto de 19 de Enero de 1835, i lo confirmó i amplió por decreto de 19 de Junio de 1838, con ocasion de haber sido comprado al inventor por los mineros don Bernardino Codecido i don Mariano Fragueiro, que establecieron un injenio respetable para utilizar el

invento. En una representacion de estos dos empresarios al Gobierno, en Octubre de 1840, para obtener, como obtuvieron, una declaracion que dejara el privilejio en toda su integridad i lejítima intelijencia, contra el propósito de ciertas personas que pretendían restrinjir i limitar su alcance, se asentó como un hecho comprobado, que la máquina de Stevenson beneficiaba i reducía a pella el mineral de plata, a razon de uno i medio cajones de metal por dia, con gran economía de gastos.

Túvose este invento por un gran progreso en la metalurjia nacional, cuyo atraso no solamente hacia costoso el beneficio de ciertos minerales, mas tampoco permitía beneficiar otros, como los minerales *frios* de plata i ademas los de cobre con mezcla de oro u otros metales cuyo *apartado* o separacion se ignoraba, siendo necesario que todos estos productos de la explotacion minera se exportasen en bruto para ser beneficiados en el extranjero (7).

---

(7) Segun el citado cuadro estadístico, habia en trabajo el siguiente número de minas:

De oro................................	418
De plata..........	222
De cobre..............................	708

Esta última cifra estampada en el cuadro, parece errada, pues de los continjentes o sumandos correspondientes a diversos departamentos, segun el mismo cuadro, resultan sólo 88 minas de cobre en laboreo.

La mayor parte de las minas de oro estaban repartidas entre los departamentos de Casa Blanca, Petorca i Rere, correspondiendo a éste el mayor número (181). De las minas de plata el mayor número correspondía a los departamentos de Copiapó i Serena. Las minas de cobre en su mayor parte pertenecían a los departamentos de Ovalle, La Serena, Illapel, Ligua, Petorca i Freirina.

Hornos de fundicion en todo el pais:

De manga..............	64
De Reverbero........................	84
Trapiches............................	161

Medida mui plausible por los progresos que prometía a la industria minera del pais, fué la reorganizacion del Instituto de Coquimbo, destinándolo especialmente a los estudios de mas importancia para el laboreo i aprovechamiento de las abundantes i variadas minas de aquella privilejiada provincia. Aprovechando la presencia de don Ignacio Domeiko, ilustre i sabio polaco, que descontento de la situacion política de su patria se habia comprometido, a pesar de su carácter dulce i tranquilo, en conspiraciones revolucionarias i desgraciadas,

---

«El aumento rápido de la produccion de cobre, fué una consecuencia de haber introducido en Chile, en el año 1831, el injenioso frances don Cárlos Lambert, la fundicion por hornos de reverbero segun el sistema ingles, que consiste, como es universalmente sabido, en una primera fundicion de los minerales de cobre para obtener ejes, es decir, súlfuros dobles de cobre i fierro, con una lei de 50 por ciento, mas o ménos, de cobre, i en la posterior trasformacion de los ejes de cobre en barra.»

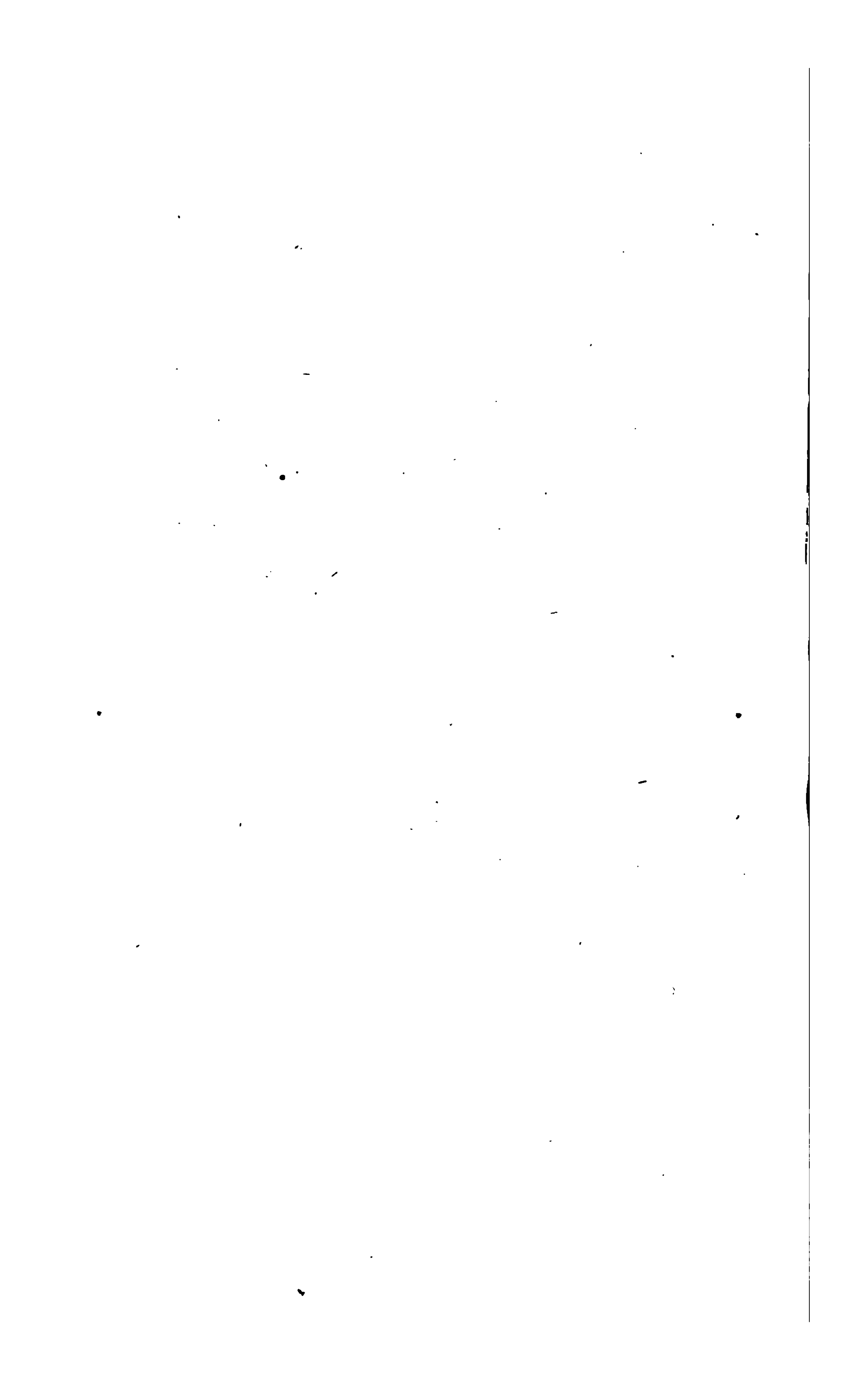
«Antes de la llegada de don Cárlos Lambert se ignoraba en Chile completamente el beneficio de los bronces morados i amarillos, i los escoriales de los hornos de manga estaban llenos de ejes ricos de cobre. El escorial mas rico fué el de «Huamalata», perteneciente al señor Bernardo Solar, i producido por la fundicion de los minerales de sus minas en Tamaya, que se llamaban «Pizarro», «Almagro» i «Chaleco». Con la adquisicion de este escorial por el señor Lambert, principió la fundicion de los minerales por medio de hornos ingleses de reverbero. Como combustible usó Lambert carbon ingles importado.»

«Pero luego se poblaron los distritos mineros de cobre de esta clase de hornos, i en todas partes donde habia bastante leña en los cerros, se usaba ésta como combustible. Si ántes, desde 1600 hasta 1831, se habia hecho la fundicion del cobre con leña, habia sido en pequeña escala i casi no habia devastado los bosques. Desde entónces devoraron los hornos de reverbero inmensa cantidad de leña, dejando los cerros sin árboles ni arbustos. Solamente pocos años hace que por lei se abolió la adquisicion del uso de los bosques para fundicion, mediante denuncio. Si bien esta lei ha sido necesaria para detener la devastacion de los bosques, para la minería ha sido perjudicial, por causa del alto precio del carbon mineral.» (*La produccion del oro, plata i cobre en Chile, desde los primeros dias de la conquista hasta fines de Agosto de 1894*, por don Alberto Hermann. Santiago de Chile. Imprenta Nacional... 1894.)

acabando por venirse a Chile, el Gobierno dió nueva planta al liceo de Coquimbo en 1839 i abrió las clases de química i mineralojía, confiándolas a Domeyko, que era eximio en ámbos ramos. Poco despues (Agosto de 1841) el mismo profesor era nombrado *perito facultativo* de minas (8).

---

(8) Un privilejio exclusivo por diez años fué otorgado en Abril de 1837 a don Cárlos Durand des Maisson, natural de Francia, para la fabricacion de azúcar de betarraga. Durand con este motivo se trasladó a su pais. Mas parece que no consiguió organizar la empresa con que se proponía implantar en Chile este nuevo ramo de industria, que hasta hoi no ha conseguido aclimatarse en nuestro suelo.



CAPÍTULO VII

El partido de oposicion i sus hombres notables.—La prensa de oposicion: *El Diablo Político, El Constitucional,* las *Cartas Patrióticas.*—Plan de ataque a la política del Gobierno.—Proyecto de lei presentado por el diputado presbítero Valdivieso i mui aplaudido por la oposicion.—El club político denoninado «Sociedad Patriótica».—*El Diablo Político* expone i comenta el prospecto de este club.—Ruidoso juicio por jurado que se siguió a dicho periódico.—Diversas publicaciones periódicas (nota).—Movimiento literario.—Obras mas notables que se publicaron en el período del Gobierno de Prieto.—Apuntes biográficos sobre el historiador Frai Javier Guzman (nota).—Prosecucion de los trabajos científicos de don Claudio Gay.—Fundacion de un museo i gabinete de historia natural.—Palabras del ministro de instruccion pública don Manuel Montt sobre los trabajos de Gay.—Honores i premios que se otorgan al ilustre viajero.

La apertura de la sesion lejislativa de 1839 i la cesacion de las facultades extraordinarias que habia ejercido el Gobierno desde 1837, fueron la señal de un movimiento político que se inició i continuó como un estallido, e hizo comprender que las pasiones de partido, aunque limitadas ya a círculos estrechos, sin séquito popular, no habian perdido ni su destemplanza, ni su acritud, i ántes bien, parecían haber cobrado mayor vigor e intensidad en el silencio i compresion a que se vieron reducidas bajo el poder omnímodo del Gobierno. Al contemplarse licenciados i como amparados de nuevo por la lei los partidos vencidos, i comprendiendo que el Presidente de la República i sus ministros, especialmente Tocornal i Cavareda, fincaban

cierta vanagloria en haber evitado las medidas extremas i ejercido con moderacion la omnipotencia de que habia estado investido el Gobierno durante dos largos años, no temieron lanzarse a la prensa para hacer el proceso de la administracion pública i abrumarla con un fallo condenatorio i oprobioso. Aproximábanse dos épocas de gran interes para los partidos políticos: en 1840 debia renovarse el poder lejislativo en conformidad con la constitucion vijente, i en 1841 elejirse Presidente de la República. Los hombres mas notables de la oposicion, como don Diego José Benavente, don José Miguel Infante, don Ramon Errázuriz, don Joaquin Campino, don Buenaventura Blanco, don Francisco de la Lastra, don Francisco Ruiz Tagle i otros pocos individuos de la capital, entre los que descollaban colaboradores entusiastas como don Juan Nicolas Alvarez i don Bernardo José de Toro, se propusieron organizar un plan de campaña para las dos próximas elecciones.

Apénas iniciada la labor lejislativa de 1839, en el mismo mes de Junio, salió a la luz pública el periódico intitulado *El Diablo Político*, que llamó luego la atencion i adquirió celebridad por su carácter satírico i picante. Su fundador i director, don Juan Nicolas Alvarez, era un hombre de poco mas de 40 años, natural de La Serena (Coquimbo), que reuniendo a una intelijencia viva i despejada un carácter apasionado, duro i festivo al mismo tiempo, sentíase tan bien dispuesto a manejar la pluma como la espada. Aunque su educacion distaba mucho de ser esmerada, Alvarez sabia suplir con su talento lo que le faltaba en estudios literarios. Su sola ficcion de hacer al Diablo tomar cartas en política i dar lecciones de gobierno, haciendo la apolojía de la tiranía i la corrupcion i mostrándose partidario de la administracion del jeneral Prieto, dió gran realce al estilo cáustico i mordaz del periódico i le proporcionó numerosos lectores, aun entre los que formaban el partido ministerial. Llegóse hasta olvidar los nombres propios i de familia de Alvarez, para desiguarlo con el apodo de

el diablo político con que fué conocido durante su vida desde la aparicion de su hoja (1).

Poco despues, en Agosto del mismo año, salia a luz tambien en la capital el periódico llamado *El Constitucional*, escrito por don Bernardo José de Toro, con la misma filiacion política del antedicho, pero de un interes literario harto inferior (2).

En el mismo mes de Agosto el senador don Diego José Benavente comenzó en Santiago la publicacion de una serie de epístolas anónimas, bajo el título de *Cartas Patrióticas,* que llamaron mucho la atencion, así por la acentuada i acerba crítica de los actos del Gobierno i en particular del ministro de justicia don Mariano Egaña, como por la calidad i condicion del autor (3)

Si se recorren i se comparan estos impresos, como otros muchos de oposicion que aparecieron desde aquellos dias hasta mediados de 1841, adviértese fácilmente que todos ellos nacieron de una sola fuente, pues salta a la vista su comunidad de ideas i de sentimientos, siendo unos mismos, por regla jeneral, los cargos que hicieron a la Administracion i los puntos en que recayó su censura. Objeto de mui rudos ataques de parte de esas publicaciones fueron, en efecto, las facultades extraordinarias que acababa de ejercer el Gobierno por la ley de Enero de 1837; la institucion de los consejos de guerra permanentes; la lei sobre juicios ejecutivos dictada por el Gobierno en forma de decreto, bajo el imperio de las facultades extraordinarias; un proyecto de lei sobre imprenta presentado por el ministro Egaña al Congreso de 1839; el proyecto de mandar una legacion

(1) *El Diablo Político* se componía de cuatro pájinas a dos columnas. Comenzó el 18 de Junio de 1839 i concluyó el 13 de Setiembre de 1840. Publicó 31 números, de los que 26 se imprimieron en Santiago i los restantes en Valparaiso.

(2) De este periódico se publicaron sólo cinco números; concluyó el 23 de Setiembre del mismo año.

(3) Estas cartas fueron diez i nueve; la última se publicó en Febrero de 1840.

a España para tratar del reconocimiento de nuestra independencia i celebrar tratados de paz, comercio, etc. La misma campaña tan gloriosamente terminada contra la Confederacion perú-boliviana, fué objeto de desdeñosas apreciaciones, i el ministro Portales, blanco de enconosas saetas. *El Diablo Político* puso en tela de juicio aquella campaña i alguna vez la calificó de *desastrosa i de funestas consecuencias*. Hizo recuerdos terribles de Portales, a quien supuso escribiendo desde el infierno una carta a cierto periódico de la época *(La Guadaña)* i haciendo alarde de su tiranía i de desprecio a los que fueron su criaturas en política i luego sus imitadores. Por su parte, Benavente, respondiendo al cargo de estar promoviendo la anarquía, replicaba en la décima séptima de sus *Cartas Patrióticas*: «¡Promuevo la anarquía! Con cuánta mayor razon se diria, si hubiese escrito contra las consecuencias desastrosas de esa fatal guerra en que nos envolvió el arrogante orgullo de un atrabiliario *(Portales)* i la servil deferencia de otros!»...

Asunto que llamó mucho la atencion pública i que la oposicion acojió con aplauso como un buen caballo de batalla, fué una mocion que el diputado presbítero don Rafael Valentin Valdivieso presentó en su respectiva Cámara en 1839. Opinaba este diputado que las leyes dictadas en forma de decretos por el Gobierno, en uso de las últimas facultades extraordinarias, necesitaban la sancion del cuerpo lejislativo para continuar vijentes, i que era preciso tambien aclarar i fijar el sentido de ciertos artículos de la lei fundamental referentes a la declaracion del estado de sitio. La parte dispositiva de la mocion estaba concebida así:

Artículo primero. Las providencias que el Poder Ejecutivo, en uso de las facultades conferidas por la lei de 31 de Enero de 1837 ha dictado, y las cuales, segun la Constitucion del Estado, debian emanar del Poder Lejislativo para que produzcan efectos permanentes i se tengan por verdaderas leyes, deberán ser sometidas a la revision i sancion del Congreso Nacional.

«Art. 2.° Los proyectos relativos a los mismos objetos de

las providencias de que habla el artículo anterior, que de antemano se hallaban pendientes en alguna de las Cámaras, continuarán discutiéndose, observándose para su sancion las reglas que establecen los artículos 4.° i siguientes de la Constitucion para la formacion de las leyes.

«Art. 3.° Las providencias de que habla el artículo 1.° quedarán subsistentes miéntras dure su revision i sancion en el actual período de la lejislatura, sin perjuicio de irse planteando la reforma de ellas que sucesivamente haga el Congreso.

«Art. 4.° El contesto del artículo 161 i parte 20 del 82 de la Constitucion, ofrece una duda que es preciso declarar.

«Art. 5.° Para resolverla, el Congreso Nacional, en uso de las facultades que le confiere el artículo 164 de la Constitucion, declara: que el precitado artículo 161 i parte 20 del 82, sólo permiten constituir en estado de sitio uno o varios puntos de la República, pero que es contra su tenor declarar a un mismo tiempo todo el territorio chileno en tal estado de sitio.

«Art. 6.° Cada una de las Cámaras acordará el modo de hacer efectiva la preferencia con que deben ocuparse en la revision i sancion que previene el artículo 1.° de esta lei.

«Art. 7.° Comuníquese, etc.—Santiago, 17 de Junio de 1839.—*Rafael V. Valdivieso*» (4).

---

(4) La comision encargada de informar sobre este proyecto, se dividió en cuatro opiniones, que fueron expuestas en otros tantos informes. Los diputados don Ramon L. Irarrázabal, don José Joaquin Pérez i don Ignacio Reyes, rechazaron la mocion, por no encontrarle fundamento legal; pero concluyeron proponiendo un proyecto de acuerdo por el cual debia invitarse al autor de la mocion a presentar en la forma usual las indicaciones que tuviera a bien, para hacer notar i correjir los defectos de que pudieran adolecer las providencias a que se refería en su proyecto. Otros dos miembros de la comision informante, don Manuel Martínez i don José Vicente Larrain, aceptaron llanamente en todas sus partes la mocion; el diputado don José Santiago Montt, en un dictámen aparte, aprobó los tres primeros artículos de la mocion, sólo en cuanto ellos ofrecían la

Nada mas distante del ánimo del presbítero Valdivieso que el promover dificultades al Gobierno, ni el dar armas a los partidos de oposicion. En el preámbulo del proyecto se expresaba el autor en términos respetuosos i hasta laudatorios al Gobierno, reconociendo que éste habia procedido «lleno siempre de aquella moderacion que, en el uso de las facultades con que habia sido investido, se habia granjeado la admiracion i la gratitud de los pueblos»... Pero la prensa hostil al Gobierno no quiso ver en la mocion del diputado Valdivieso mas que la censura hecha por un hombre de bien e intelijente a la política del Gabinete durante las extraordinarias. Uno de los periódicos ministeriales, *La Epoca*, defendió la obra del Gobierno en lo tocante a las referidas leyes, i rechazó en términos comedidos i respetuosos la mocion del presbítero Valdivieso (5). En la Cámara de diputados fué discutido el proyecto con relativa moderacion, siendo defendido por unos pocos miembros de la minoría, entre ellos don Melchor de Santiago Concha, i repulsado por no pocos oradores de la mayoría, a cuya cabeza descollaba el ministro don Mariano Egaña. La mayoría de la comision encargada de informar sobre este proyecto, lo rechazó, i la Cámara lo reprobó por 23 votos contra 12.

En medio de esta ajitacion de los partidos se formó (Enero de 1840) un club político con el nombre de *Sociedad Patriótica*, cuyo objeto ostensible era combinar i ejecutar un plan de trabajos, a fin de obtener el triunfo en las elecciones que debian

---

ocasion de correjir i enmendar diversos defectos que creia notar en las disposiciones dictadas con fuerza de lei por el Gobierno durante el último período de facultades extraordinarias.—Por último, don Joaquin Gutiérrez fué de parecer que se pidiera al Gobierno declarara cuáles eran los decretos, entre los dictados con fuerza de lei en virtud de las facultades extraordinarias, que en su concepto debian subsistir i continuar vijentes; pero en el mismo informe expuso que todos estos decretos fueran revisados por el Congreso.

(5) *La Época* dió siete números desde Setiembre a Noviembre de 1839. Uno de sus redactores fué don Andres Bello.

practicarse en Marzo del mismo año para renovar el cuerpo lejislativo. Pero tal ruido hizo la prensa opositora con la instalacion de esta sociedad, i de tal manera estimó sus propósitos i futuros resultados, que no pocos de los amigos del Gobierno i de los mismos periódicos ministeriales, sospecharon que la *Sociedad Patriótica* no era mas que un club revolucionario. En el número de *El Diablo Político* de 23 de Enero de 1840, se insertó un artículo, a modo de comunicado, bajo el epígrafe de *Sociedad Patriótica*, que decia así:

«Tal es el título que justamente merece la reunion de respetables ciudadanos celebrada a influjo del patriota don Bernardo Toro, en su propia casa, el dia 12 del presente mes Su objeto, como se ve por el impreso que se ha publicado por uno de los miembros de esa sociedad, es trabajar en la época de las elecciones por el cambio de una administracion caduca i aborrecida por su marcha anti-republicana. Varios señores recordaron algunos de los principales hechos que componen la historia de los alevosos golpes que ha recibido nuestra libertad durante algun tiempo. Se habló de la primera providencia tiránica i sin ejemplo entónces en las repúblicas de Sud-América: *la dada de baja* de cinco beneméritos jenerales i doscientos i mas oficiales cubiertos de honrosas cicatrices en la guerra de la independencia. Del gran crímen político, base de los demas, cometido en la reforma, o mas bien, en la creacion de un nuevo código fundamental ántes del tiempo prevenido por la Carta de 1828. En seguida, de la abyeccion i abatimiento a que redujo a los pueblos aquel ministro, cuyo carácter i acciones lo hicieron desaparecer en medio de los furores de una revolucion. De las facultades extraordinarias, de las proscripciones, encarcelamientos, destierros, i yo agregaré asesinatos, a influjos de un poder monstruoso. Se analizó, por último, el jénio característico de la actual administracion, es decir, la tiranía de unos pocos, sin mérito suficiente i ménos opinion pública.»

«Ya esperaba la patria que sus ilustres hijos se reunieran, como en otras épocas, para darle la vida que le habian arreba-

tado los tiranos. No es una faccion sola la que ha dado este heróico paso, que debe considerarse como el preludio de nuestra felicidad futura; no a impulso de las viles pasiones se ha dado principio a la restauracion de nuestros sagrados derechos. El amor a la libertad, en cuyo juego (*fuego* acaso) se han abrazado (*abrasado*, quizas) siempre esas almas nobles i jenerosas: he aquí el ajente impulsivo de un plan combinado por el papatriotismo i todas las virtudes cívicas. *Pipiolos*, *filopolitas* i *pelucones*, reunidos todos de repente i olvidados de un modo misterioso de los resentimientos pasados, han jurado solemnemente derrocar la tiranía i establecer, sin estragos ni desgracias, un gobierno que merezca el encantador epíteto de republicano. Los nombres de estos ciudadanos pasarán en alas de la historia a las jeneraciones futuras, para que sean admirados i contemplados con respetuosa veneracion.»

«Los que componen la comision directora son los señores don José Miguel Infante, Francisco Ruiz Tagle, Eujenio de Matta, Diego Benavente, Buenaventura Blanco, Joaquin Campino i Ramon Errazuriz. Suplentes: don Francisco Lastra, don Manuel Cifuentes i don Eujenio Cortes. Secretario, don Bernardo Toro.

«La nacion encontrará en esta comision encargada de dirijir la obra de su felicidad, patriotismo, luces i virtudes. Felicitemos desde ahora el éxito de sus tareas, i tributemos homenajes al jóven secretario de la *Sociedad Patriótica*, por su ilustrada adhesion a los principios liberales, sin la que no habria tenido la gloria de ser su fundador. La juventud chilena tiene en él un buen modelo que imitar.»

Aunque el Gobierno habia desplegado una verdadera tolerancia con relacion a los multiplicados ataques de la prensa enemiga, el ministerio público resolvió esta vez acusar al *Diablo Político* ante el jurado. Entabló la acusacion el fiscal de la Corte de apelaciones, don Manuel José Cerda, formulando estos dos cargos: el llamar gran crimen político la reforma de la Constitucion de 1828, es decir, el dar la Constitucion de 1833,

i el atribuir al Gobierno asesinatos *a influjos de un poder monstruoso.*

Don Juan Nicolas Alvarez se defendió personalmente. El tono de su defensa fué atrevidísimo; pero en el fondo de ella empleó cierta argumentacion estrictamente legal, pues demostró que la reforma de 1833 se hizo contrariando lo dispuesto por la Constitucion de 1828, en lo tocante a su propia reforma; i en cuanto á los asesinatos, hizo hincapié en las ejecuciones de Curicó (el fusilamiento de Barros, Valenzuela i Arriagada), que fueron consecuencia de la terrible lei de los consejos de guerra permanentes, lei que, como hemos dicho en esta historia, dictó el Gobierno en un momento de desesperacion, en virtud de las facultades omnímodas que le otorgó el Congreso en Enero de 1837 (6).

El jurado condenó por sedicioso el primer cargo; pero absolvió el segundo.

La acusacion de *El Diablo Político* fué un acontecimiento, no porque los juicios de esta naturaleza fuesen raros, sino por la conmocion que produjo esta causa en alguna parte del pueblo i, particularmente, entre la juventud de los colejios, donde la oposicion habia reclutado prosélitos i aplaudidores que llenaron las salas de los jurados i sus alrededores e hicieron manifestaciones ruidosas en favor del acusado (7).

Como signos del tiempo i síntoma que caracteriza la ebullicion de los partidos, merece notarse la multitud de hojas periódicas con que la prensa hizo una verdadera irrupcion en el campo de la política. Imajinábanse entónces los partidos que su prestijio i poder tenian de aumentar en proporcion del número de publicaciones que les servian de órgano, de donde resultaba que siendo pocos los hombres capaces de alimentar la

(6) Alvarez publicó su defensa en el número 27 de su periódico.

(7) *La Antorcha,* periódico ministerial aguerrido, atacó con acrimonia a la *Sociedad Patriótica* i a *El Diablo Político,* i denunció como escandalosa la actitud de la oposicion con motivo del juicio a que fué sometido *El Diablo.*

prensa con sus escritos, i escasos los mismos elementos de la imprenta, un solo escritor solia servir la redaccion de dos i mas periódicos; a lo que se añade que la escasez de lectores no permitía costear la mayor parte de las publicaciones, viniendo en consecuencia a tener éstas una duracion sumamente efímera i limitada (8).

El movimiento literario durante la administracion del jeneral Prieto, fué lento i escaso en obras de estudio serio, puesto que

---

(8) He aquí un cuadro, si no de todos, al menos de la mayor parte de los periódicos de controversia política que vieron la luz pública desde Mayo de 1839 hasta el fin de la administracion del jeneral Prieto, sin contar los ya mencionados en el texto.

DE OPOSICION

El Injénuo.—Se publicó en Santiago desde el 18 de Mayo hasta el 13 de Setiembre de 1839. Cuatro números. Aunque con cierta moderacion en la forma, opositor en el fondo.

El Diablo denunciante (de los abusos de las calificaciones).—Tres números de Diciembre de 1839. Santiago.

El Clamor.—Tres números de Junio i Julio de 1839. Santiago. Humorístico.

El Ermitaño.—Cuatro números, de Julio del 39 a Enero del 40. Santiago. Humorístico.—Atacó particularmente el proyecto de lei sobre imprenta.

El Liberal.—Tres números, con un alcance de Enero a Febrero de 1840. Santiago.

El Patriota.—Un sólo número, de Febrero de 1840. Santiago.

La Mocion.—Tres números, desde Junio a Agosto de 1840. Santiago.

El Redactor de las nulidades de las últimas elecciones.—Dos números del 10 i 20 de Junio de 1840. Snatiago.

El Censor Imparcial.—Cinco números, desde Julio hasta Setiembre de 1840. Santiago.

El Buzon.—Veintinueve números, desde Junio a Noviembre de 1840. Santiago. Contiene en jeneral comunicados, casi todos de oposicion al Gobierno; en uno de ellos, a propósito del proyecto de lei sobre imprenta presentado al Congreso por el ministro Egaña, recordó un decreto de la Junta de Gobierno de 1813, por el cual se dispuso lo siguiente: «Habrá desde hoi absoluta libertad de imprenta. El hombre tiene derecho de

los hombres capaces de escribir, se contrajeron casi exclusivamente a las elucubraciones del periodismo político, i no dieron sino menudas producciones en hojas sueltas i folletos sobre el tema que mas los preocupaba. Jóvenes intelijentes i estudiosos, como Sanfuentes don Salvador, Garcia Reyes don Antonio, Tocornal don Manuel Antonio, Vallejos don Joaquin, Talavera don Manuel i otros pocos que habian de concurrir al despertar literario que tan notable se hizo en la siguiente administracion, ensayaron sus fuerzas en la de Prieto, poniendo su pluma al servicio de las hojas periódicas. No obstante, algunas obras de aliento científico se produjeron, entre las cuales merecen citarse con respeto:

---

examinar cuantos objetos esten a su alcance; por consiguiente, quedan abolidas las revisiones, aprobaciones i cuanto requisito se oponga a la libre publicacion de los escritos.» Este decreto fué firmado por los vocales don Francisco Antonio Perez, don José Miguel Infante i don Agustin Eyzaguirre, i por el secretario don Mariano Egaña.

_*La Bolsa. Diario Comercial i Noticioso*.—Valparaiso, 228 números, desde Mayo de 1840 hasta Febrero de 1841. Una hoja con dos pájinas a tres columnas. Dedicó especialmente al comercio su primera pájina, estampando en ella dia a dia un «precio corriente» de los frutos del pais, el movimiento de buques, los manifiestos de mercaderías i avisos diversos. Atacó fuertemente al Gobierno, particularmente en sus artículos de correspondencia.

PERIÓDICOS MINISTERIALES

La Antorcha.—Catorce números, de Setiembre de 1839 a Abril de 1840. Santiago.

El Mundo.—Santiago. Dos números, de Febrero de 1840. Burlon terrible.

La Tribuna Nacional.—Dos números, de Febrero 1840. Santiago.

El Conservador.—Santiago. Diez i siete números, desde Enero a Setiembre de 1840. En jeneral razonador i agresivo, pero con cierta decencia i buen tono. Escribió en él el jóven don Manuel Antonio Tocornal, hijo del ministro de Estado don Joaquin, i colaboró en algunas pocas ocasiones don Andres Bello. Atacó a *El Liberal*, redactado por don Buenaventura Blanco, i le criticó hasta el estilo.

Los Principios de Derecho de Jentes, obra de don Andres Bello, publicada 1832.

El chileno instruido en la historia topográfica, civil i política de su pais, por frai José Javier Guzman, de la órden seráfica, 1834 (9).

Don Bernardo O'Higgins.—Apuntes históricos de la revolucion de Chile, por don Manuel José Gandarillas. (Se publicó este estudio en *El Araucano* de 1834).

---

(9) El padre frai José Javier Guzman i Lecaros, de la órden de San Francisco, hijo del doctor don Alonso Guzman i de doña Nicolasa Lecaros, nació en Santiago en 1759 i murió en la misma ciudad el 6 de Agosto de 1840, a los 81 años. Profesó en temprana edad en la relijion mencionada, en cuyo convento fué hasta por cuatro veces superior o provincial i desempeñó várias cátedras de enseñanza; fué doctor en teolojía en la universidad de San Felipe; abrazó con entusiasmo la causa de la independencia desde los primeros dias de la revolucion. Se distinguió por su conducta intachable, por su celo apostólico, por su espíritu público i por su amor al progreso moral i material de su patria. Su acendrado patriotismo le ocasionó rudas persecuciones de las autoridades españolas en los dias de la reconquista (1814-1817); pero le valió tambien notables distinciones de parte de las autoridades patriotas. O'Higgins lo hizo miembro de la Lejion de Mérito. Cuando se fundó la Sociedad Nacional de Agricultura, fué por unanimidad proclamado socio protector de ella. Obras del padre Guzman fueron la iniciacion del gran paseo de la Alameda de Santiago; la introduccion (1810) de la planta del álamo, que habia de propagarse prodijiosamente en el territorio de la República; la construccion de una gran escuela pública en su propio convento, i la fundacion de algunas villas. Pero la obra que mas lo ha recomendado a la posteridad, es sin duda su trabajo histórico emprendido en sus últimos años bajo el título de *El chileno instruido en la historia topográfica, civil i política de su pais*, i que se publicó en dos volúmenes en 1834.

Fué esta la primera obra séria con que se iniciaron en Chile los estudios históricos referentes a su revolucion i rejeneracion política. Al erijirse los dos nuevos obispados de la Serena i de Chiloé, los numerosos admiradores del padre Guzman lo señalaron al Gobierno como el sacerdote mas conspícuo i meritorio para ocupar una de las dos nuevas sedes; mas parece que la avanzada edad del relijioso hizo que se desistiese de postularlo al romano pontífice.

Elementos de Filosofía del espíritu humano, escritos por don Buenaventura Marin para el uso de los alumnos del Instituto Nacional de Chile (1834).

Principios de la Ortolojía i Métrica de la Lengua Castellana, por don Andres Bello (1835).

Gramática de la Lengua Latina, por don Francisco Bello, profesor del Instituto Nacional (1838).

Lecciones de Jeografía moderna, extractadas de las principales obras i adaptadas a la enseñanza de los alumnos del colejio del presbítero don Juan de Dios Romo, por don José Victorino Lastarria (1838).

Análisis ideolójica de los tiempos de la conjugacion castellana, por don Andres Bello (1841) (10).

En el tomo I de esta historia hemos hablado del contrato celebrado entre el Gobierno de Chile i el naturalista Gay, en virtud del cual emprendió este distinguido profesor un viaje científico por el territorio de la República en 1831. Despues de algunas exploraciones practicadas en las provincias del sur, Gay partió para Europa en Noviembre del mismo año, con el acuerdo del Gobierno, a fin de proveerse de diversos instrumentos de física i matemáticas que habia menester para proseguir su viaje científico por Chile, i a fin tambien de adquirir por cuenta del Gobierno los aparatos e instrumentos

(10) Como obras de importancia secundaria, citarémos los folletos intitulados *Sociedades Americanas en 1828. Cómo serán i cómo podrán ser en los siglos venideros* (1834), i *Tratado sobre las luces i sobre las virtudes sociales* (1840), cuyo autor, el célebre colombiano don Simon Rodriguez, uno de los pocos americanos secuaces de la escuela del *socialismo* moderno, expuso con su estilo individual peculiarísimo sus extravagantes ideas sobre organizacion social.

En 1835 salió a luz un pequeño tratado *De la proposicion, sus complementos i ortografía*, obra escrita por el *lizenziado* (así se lee en la portada) i lector jubilado en teolojía, canónigo supernumerario de la catedral de Santiago de Chile, don Francisco Puente. Es de notar que este clérigo español, ántes fraile, intentó ya con este tratado hacer una revolucion en la ortografía española, aproximándola a la escritura fonética.

necesarios para formar un gabinete de física i otro de química en el Instituto Nacional.

En Junio de 1839, Gay habia adelantado su enorme trabajo en términos de considerarlo casi concluido i organizado para darle su forma definitiva en Europa. Pero ántes de emprender este viaje, quiso explorar siquiera una parte del Perú i rejistrar ademas sus archivos, en la intelijencia de hallar en ellos documentos de gran importancia para la historia civil de Chile. Marchó, pues, a dicho pais, en el citado mes de Junio, llevando especiales recomendaciones del Gobierno, i durante algunos meses recorrió los departamentos sur-peruanos, deteniéndose con gran interés en la ciudad del Cuzco, de la cual levantó un plano topográfico i otro jeográfico de todo el departamento. Reconoció algunos de los mas notables monumentos de la antigüedad peruana; formó una gran coleccion de plantas i de insectos; hizo observaciones de física terrestre i de jeolojía, i hallándose en Tarapacá se propuso regresar a Chile por el desierto de Atacama, que deseaba estudiar i conocer prolijamente. Mas por no haber encontrado personas que se prestasen a acompañarlo en este viaje, hubo de regresar al Callao, donde, en el mes de Marzo de 1840, se embarcó para Valparaiso.

En Enero de 1841 daba el ilustrado viajero el prospecto de su laboriosa i compleja obra, presentándola como «un trabajo de pura conciencia i de ningun modo una especulacion». Expuso que, contando con la cooperacion de notables sabios, esperaba que el Gobierno de Francia auxiliara la publicacion de la obra, que naturalmente debia aparecer en idioma frances, lo que la haria poco útil para el pais a que debia particularmente destinarse, es decir, para Chile. Cediendo, empero, a las indicaciones de numerosos chilenos distinguidos, que deseaban que la obra se publicara tambien en castellano, i creian, por tanto, conveniente promover en el pais una suscricion con este objeto, Gay terminó su prospecto adoptando este arbitrio. La Sociedad de Agricultura, a quien el Gobierno encomendó la tarea de organizar la suscricion, desempeñó su cometido con activi-

dad i celo, i Gay pudo contar en breve con un número considerable de suscritores. Pero el Gobierno i el Congreso se creyeron obligados a remunerar con mas largueza al sabio viajero que, a parte de su competencia científica i de su entusiasmo por la ciencia que profesaba, habia manifestado una gran predileccion por el pais que habia elejido como objeto especial de sus estudios.

Entre las mejoras que discurrió en beneficio de Chile, no fué la menor la fundacion de un museo i gabinete de historia natural, para cuyo establecimiento cedió jenerosamente la abundante i variada coleccion zoolójica, botánica i minerolójica que habia conseguido formar en sus dilatados viajes.

Con estos antecedentes, el Congreso Nacional dió una lei, que el Gobierno sancionó i promulgó en Diciembre de 1841, por la cual se concedieron a don Claudio Gay «los derechos i prerrogativas de ciudadano chileno como un premio de sus importantes trabajos en servicio del Estado». La misma lei dispuso que del tesoro público se le diera al agraciado la cantidad de seis mil pesos, i que, concluidos sus trabajos en Europa i publicados en lengua castellana, se le daria un nuevo premio pecuniario a propuesta del Presidente de la República. El Gobierno, entre tanto, quedó autorizado para auxiliar, con la cantidad que fuese necesaria, la publicacion en lengua castellana de las obras relativas a la historia i jeografía de Chile, que debian darse a luz en Europa bajo la direccion del distinguido naturalista.

Son notables las palabras que don Manuel Montt, como ministro de instruccion pública, dedicó en su memoria de Julio de 1841 a don Claudio Gay i su obra. «Ha llegado (dijo) el tiempo en que el Gobierno, cumpliendo un justo deber de justicia, se prepare para dar a don Claudio Gay un testimonio de la satisfaccion con que mira sus trabajos. No ha sido aquel sujeto un mero comisionado que preste por especulacion sus servicios, sino un distinguido naturalista que, poseido de un ardoroso amor por las ciencias, lo ha emprendido todo, lo ha examinado todo, sin respetar peligros, sin economizar fatigas. La

contrata que celebró con el Gobierno, por demasiado vasta que fuese, no ha podido comprender todos los trabajos a que su jenio laborioso lo ha llevado; i lo que realza especialmente su mérito, es el vivo interes que en todos ellos ha mostrado por el pais i que le ha hecho desprenderse aun de sus propias colecciones en beneficio del Museo, i de los documentos que con inmenso áfan i a su costa ha reunido pára escribir la historia. Se os pasará, si preciso fuese, con este objeto, un proyecto de decreto, que tendrá, segun espero, la acojida que merece un acto de gratitud i de justicia» (11).

---

(11) En la Memoria de instruccion pública de 1843, el ministro del ramo comunicó al Congreso haber sabido, por la correspondencia recibida de Europa, que Mr. Gay habia llegado a Francia i que allí estaba activando la publicacion de su importante obra. En la Memoria del año siguiente comunicaba que el Museo Nacional se habia enriquecido con un nuevo continjente de varios objetos remitidos de Europa por Mr. Gay; que habia llegado a Santiago la primera entrega de la Historia Natural i Civil de Chile que estaba publicando en Paris el mismo naturalista; que el Gobierno se habia suscrito a esta obra con cuatrocientos ejemplares, adelantándole al autor seis mil pesos para los primeros gastos, i que el Gobierno, apreciando su celo ilustrado, consideraba equitativo abonarle el sueldo que disfrutaba en Chile (1,500 pesos). En 1847, segun la Memoria del ministro de instruccion don Salvador Sanfuentes, la publicacion de la Historia física i política de Chile habia sufrido últimamente fuertes contrastes hasta poner en duda su continuacion. El poco o ningun fomento de esta importante obra en el extranjero i el atraso o poco interes con que muchos de los suscritores del pais prestaban su auxilio a aquella publicacion, habian puesto a Mr. Gay en la precision de representar sus dificultades al Gobierno i proponerle que tomase por su cuenta la edicion. Pero el Gobierno, que comprendía bien la importancia de la empresa acometida por Gay, estaba resuelto a dispensarle toda su proteccion i ahorrar al pais la mengua de que zozobrase un trabajo de tanta utilidad i honra para la República.

CAPÍTULO VIII

Nueva ordenanza militar.—Lei sobre retiro militar.—Nuevas medidas sobre codificacion; se encarga este trabajo a una comision de senadores i diputados. — Inicia ésta su labor presentando algunos títulos de un nuevo código civil.—Ideas i proyectos de Egaña sobre procedimiento judicial i sobre organizacion de los tribunales de justicia.—Ordenanza que organiza la contaduría mayor i el Tribunal Superior de Cuentas.—Se establece en Valparaiso un consulado o tribunal de comercio i se reglamenta su procedimiento.—Proyecto de lei sobre réjimen interior.

Por decreto de 25 de Abril de 1839 mandó el Gobierno observar como lei del Estado una nueva ordenanza militar, que fué elaborada por una comision especial, a la cual se encargó suprimir o modificar los títulos i artículos de la antigua Ordenanza que aparecían innecesarios o que chocaban con el espíritu de la forma de gobierno adoptada. Este antiguo código, modificado i ampliado en el curso de largos años, habia llegado a hacerse oscuro i difícil de estudiar, hallándose sus disposiciones contenidas i dispersas en no pocos volúmenes (recopilacion de Colon). En esta reforma quiso el Gobierno que se respetasen todas las disposiciones que guardaban consonancia con las instituciones vijentes en la República, i quedasen expuestas i coordinadas con método i claridad en un solo cuerpo. Esto fué lo sustancial de la nueva lei o código militar, al que se añadieron mui pocas disposiciones nuevas.

Sucedió a este decreto otro de 26 de Abril del mismo año, sobre retiro militar. En él se dispuso que «los oficiales del ejército i armada que, por no poder continuar en servicio ac-

tivo, obtuviesen cédula de retiro, gozaran por todo sueldo tantas partes de las cuarenta en que se dividiese el que gozaban en su último empleo efectivo, cuantos fuesen los años de su servicio». Dividió los retiros en temporales i absolutos. Se entenderían retirados temporalmente los oficiales que quedaran sin colocacion, sea por disolucion del cuerpo o desarme del buque en que servian, sea porque el Gobierno no tuviere por conveniente su continuacion en la fuerza armada, debiendo entenderse que este retiro seria con sueldo únicamente para los que hubieren cumplido seis años de servicio. El retiro absoluto corresponderia a los que por imposibilidad física o moral no pudieran continuar en el servicio. Se otorgaría retiro absoluto con sueldo a los que se imposibilitaran por achaques incurables, aunque no emanaran inmediatamente del ejercicio de las armas, con tal que hubieren cumplido diez años en dicho ejercicio. El oficial inutilizado en funcion del servicio, obtendría retiro absoluto con sueldo, cualquiera que fuese el tiempo que hubiera durado en sus funciones. El oficial inutilizado en funcion de guerra, obtendría retiro absoluto con sueldo, siéndole de abono un año mas por cada dos de servicio. El oficial que se inutilizara por la pérdida de algun miembro en funcion de guerra, obtendría retiro absoluto con las dos terceras partes del sueldo de que gozaba al tiempo de inutilizarse, a no ser que por el número de años de sus servicios pudiera optar al goce de mayor sueldo. Los oficiales de milicias a quienes ocurriera inutilizarse en funcion del servicio o perder un miembro en accion de guerra, gozarían de igual retiro que los del ejército. El mismo decreto designó las comisiones, formalidades i requisitos para establecer el retiro militar e impedir los abusos e imposturas a que pudiera dar ocasion.

Despues de las deliberaciones del Congreso referentes a la codificacion de las leyes civiles de la República, deliberaciones de que hemos hecho mérito en el tomo II de esta historia, no volvieron las Cámaras lejislativas a ocuparse en este delicado asunto hasta la sesion ordinaria de 1840,

período en que, renovado el Congreso, se pensó de nuevo en organizar un plan de trabajo para acometer la obra de codificacion. Acordaron entónces ámbas Cámaras (lei de 10 de Setiembre de 1840) constituir una comision mixta, compuesta de dos senadores i tres diputados, que serian nombrados por sus respectivas corporaciones, la cual tendria por objeto «la codificacion de las leyes civiles, reduciéndolas a un cuerpo ordenado i completo, descartando lo supérfluo o lo que pugne con las instituciones republicanas del Estado, i dirimiendo los puntos controvertidos entre los intérpretes del derecho»... Podrian tomar parte en las discusiones de la comision, pero sin voto, cualquier senador o diputado i cualesquiera personas a quienes ella tuviera a bien consultar. La comision debia tomar en consideracion los proyectos, bases o indicaciones que se le hicieran por el Gobierno, por los Tribunales de justicia i por cualquiera individuo, i presentar sus trabajos a las dos Cámaras en cada lejislatura ordinaria. Los miembros de la comision permanecerían en ella, aun cuando dejasen de ser diputados o senadores ántes de terminar su cometido; pero en este caso cada Cámara debia agregar a la comision nuevos miembros, de manera que en ella hubiera siempre dos senadores i tres diputados.

La comision de lejislacion, que se compuso de los senadores don Andres Bello i don Mariano Egaña, i de los diputados don Ramon L. Irarrázaval, don J. M. Cobo i don M. C. Vial, se apresuró a cumplir su cometido, i ya el 21 de Mayo de 1841 comenzó a publicar en *El Araucano* una serie de títulos, el primero de los cuales fué relativo a las reglas jenerales sobre sucesion por causa de muerte (*Araucano*, núm. 561); luego un segundo título, sobre la sucesion *abintestato* (*Araucano*, número 564); un tercer título sobre ordenacion del testamento (*Araucano*, núms. 570 i 571); un cuarto título sobre las asignaciones testamentarias en jeneral; un título quinto sobre las substituciones; un título sexto sobre las asignaciones a título universal i a título singular, o de las herencias i legados (*Araucano*, núm. 574);

un título séptimo sobre varias especies de asignaciones (*Araucano,* núms. 581, 582 i 590). Esta parte del proyecto de Código Civil se publicó con numerosas notas ilustrativas i mereció las preferencias de la comision de lejislacion, por referirse a una categoría de hechos u actos civiles de un interes primordial, i acerca de los cuales la lejislacion vijente, es decir, la lejislacion española, se presentaba oscura, embrollada i no pocas veces contradictoria. Bello, que habia estudiado este interesante punto con anticipacion, pudo en breve tiempo formular un plan de reforma en lo tocante a la sucesion por testamento e intestada, i este trabajo lo consignó en la serie de títulos de que acabamos de hacer mencion. Por lo demas, ni la comision de lejislacion, ni el Congreso de 1840 pasaron adelante en este proyecto de reforma, que una administracion posterior tendria el honor de llevar a cabo.

En el órden judicial adelantóse algo mas. Hemos hablado ya (tomo II) de los trabajos de don Mariano Egaña i de la Corte de Apelaciones en este particular. Egaña, a quien preocupaba en gran manera la reforma de la administracion de justicia i particularmente el procedimiento judicial en materia civil i criminal, no cesó de llamar la atencion del Congreso sobre este punto en tanto que tuvo a su cargo la cartera de justicia, culto e instruccion pública. En la Memoria referente a estos ramos presentada al Congreso de 1840, Egaña expuso, con el método i claridad de un gran jurisconsulto, sus ideas i plan de reforma en órden a las leyes relativas a la administracion de justicia. He aquí sus palabras:

«Para esperar el Gobierno que en el presente año se dé principio a la formacion de estas leyes tan deseadas i que, en expresion de mis antecesores, eran el trabajo esperado con mas ánsia por la nacion, i el que debia dar a los lejisladores títulos mas grandes a la gratitud pública, cuenta con que ya está el proyecto preparado i dispuesto para someterse al exámen i discusion de las Cámaras. El comprende lo mismo que decretó la Gran Convencion, esto es, la lei de administracion de

justicia o el sistema de procedimientos judiciales en la República, i la organizacion completa de todos los tribunales que la han de administrar. La conclusion de este trabajo que, ciertamente, exije la mas detenida i circunspecta meditacion, ha ocupado con preferencia la atencion de mi ministerio en todo el año último.

«La lei de administracion de justicia o de enjuiciamiento debe, necesariamente, preceder a la organizacion de tribunales, porque ésta es una consecuencia de aquélla, i sin que se establezca primero el sistema de los juicios, sus diversas instancias, los diversos fueros, si los hubiere de haber, la prolongacion o brevedad de los trámites, en suma, sin decidir las formas i método de administrar justicia, no podrá saberse qué número de tribunales o qué número de jueces en cada uno bastarían para desempeñar estas funciones, qué atribuciones deben señalarse a cada uno i qué deberes se les han de prescribir. Por estas razones, lo primero que se propondrá al exámen de las Cámaras, será el sistema de administracion de justicia, o llámese la lei de enjuiciamiento, concluyéndose con la organizacion de los tribunales i, en jeneral, de todos los establecimientos pertenecientes al órden judicial (1).

«Los trabajos del Gobierno sobre esta materia están divididos en tres partes. La primera comprende la administracion de justicia en negocios civiles. No serian los pleitos una de las

---

(1) A pesar de la evidente lójica que hai en este razonamiento del ministro Egaña, es de notar que las dos grandes reformas, esto es, la lei de organizacion de los tribunales i la lei sobre procedimiento judicial, se han verificado al fin en un órden inverso al indicado por el ministro, pues aquélla fué sancionada i promulgada en 1875, miéntras que ésta acaba de ser promulgada, i sólo en parte, en el presente año de 1902. Apénas se concibe cómo los Gobiernos i Congresos de la República han podido postergar por tanto tiempo una obra de tanta urjencia i necesidad i, lo que es mas, dejar trascurrir veintisiete años entre dos leyes que, por la naturaleza de las cosas, han debido dictarse simultáneamente. El resultado práctico de este descuido incalificable, puede verse en la historia de

graves pensiones de la vida, si para juzgarlos no se exijiesen mas trámites que los necesarios para oir los alegatos de las partes i esclarecer la verdad de los hechos; pero se ha abusado tanto de las formas i dilaciones establecidas para estos objetos, i nuestras leyes i usos forenses dejan un campo tan abierto a la astucia i depravacion de los litigantes interesados en retardar la conclusion del juicio, que, con los entorpecimientos, costos i pérdidas que causan, destruyen los fines de la administracion de justicia, entre los cuales, despues de la rectitud de la sentencia, es el primero la prontitud en pronunciarla. El gran designio, pues, en toda reforma de esta clase, debe ser promover la pronta terminacion de los pleitos i, para ello, disminuir los trámites, dilijencias i actuaciones que no se consideren absolutamente necesarios, e impedir, por medio de reglas severas e inexorables, que el descuido de los jueces o la malicia de las partes los introduzcan. No presenta la historia una época en que en las naciones civilizadas se haya tratado con mas celo de reformar las instituciones judiciales que en los últimos setenta años; i es digna de observarse la tendencia jeneral que se descubre en todos sus reglamentos hácia evitar las actuaciones por escrito i subrogarlas con comparecencias i explicaciones verbales. Este es, en efecto, el modo mas pronto, fácil i talvez el mas seguro de instruir a los jueces i examinar la verdad, i este es seguramente el que mas bien evita los entorpecimientos.

«Conducido el Gobierno por estos ejemplos, despues de di-

nuestra administracion de justicia, donde es fácil contemplar las sendas tortuosas i sembradas de escollos que por larguísimos años ha constituido el procedimiento judicial, dando a las causas civiles i criminales una duracion inaudita i desesperante. Este terrible inconveniente preocupó i alarmó a los mas conspícuos hombres de Estado en el período del gobierno del jeneral Prieto, particularmente a Portales i a Egaña, que se esforzaron con toda su enerjía, i aun con cierta especie de impaciencia, por sentar las bases de la mas correcta administracion de justicia i que, a tener tiempo i oportunidad, habrian puesto cima a sus propósitos.

vidir los juicios, segun la naturaleza de las demandas, para dar una sustanciacion mas rápida a aquellos en que, o por la cortedad de la materia disputada, o por la naturaleza de la contienda, ocasiona mas perjuicios la demora, no permite mas actuaciones por escrito que las que en los juicios graves se conceptúan indispensablemente necesarias, reduce los demas trámites precisos a comparecencias i dilijencias verbales; suprime toda actuacion escrita en los artículos interlocutorios, en estos episodios de los pleitos, mas dilatados a veces que la accion principal, i que son el arbitrio seguro de vejar i entorpecer; limita las instancias i recursos extraordinarios; establece un sistema de probanzas fácil, sencillo, que no da lugar a dilaciones maliciosas i en que recibiendo los hechos todo el esclarecimiento de que son susceptibles, queda al juez la satisfaccion de haber examinado por sí mismo la verdad, i a las partes la seguridad de haber probado fiel i lealmente cuanto les convenía; cierra la puerta a los recursos lejanos i dispendiosos que deben causar gastos superiores al interes cuestionado; proporciona fácilmente i a la mano los recursos, cuando éstos se consideran necesarios; establece reglas seguras para no dar cabida a los entorpecimientos i demoras; refrena i castiga la malicia de los litigantes, e indemniza al litigante honrado a costa de su injusto contendor.

«La segunda parte del proyecto comprende la administracion de justicia en lo criminal. Las dilaciones que tanto vejan i perjudican en las causas civiles, son todavía mas funestas en las criminales, por la necesidad que hai de dar inmediata satisfaccion a la vindicta pública i por la penosa situacion en que por lo regular se encuentran los reos. Se ha empeñado, pues, el Gobierno en que sea efectiva la pronta averiguacion de los delitos i la sustanciacion i terminacion de los procesos, sin perjuicio de franquear, del modo mas liberal, todos los medios necesarios para la proteccion de la inocencia i defensa de los acusados. Si las disposiciones del proyecto mereciesen la aprobacion de las Cámaras, podria ya todo habitante de la

República estar seguro de que en caso de ser indicado o acusado de algun crímen, la resolucion de su causa i su mansion en las cárceles, en ningunas circunstancias excederán de un tiempo determinado, i contaría, sobre todo, con la seguridad mas importante de que no se le condenará por las deposiciones de testigos que el mismo reo o el juez no hayan oido o examinado. El acusado se confrontará con sus delatores o acusadores, verá declarar a los testigos i podrá preguntarles sobre las circunstancias de los hechos i pedirles razon de cómo saben lo que declaran. El acto solemne de la prueba i las demas dilijencias dirijidas al esclarecimiento del hecho, no se someterán a subalternos u otros ajentes que no puedan trasmitir al juez el conocimiento exacto que sólo se adquiere presenciando personalmente el exámen de testigos i las otras actuaciones indagatorias. El mismo juez que ha de pronunciar la sentencia será quien practique estos actos i quien, mediante ellos, se penetre íntimamente de la verdad, quedando así a él como a las partes la justa confianza de que han recibido los hechos i sus circunstancias todo el esclarecimiento de que son capaces. El castigo será pronto para que tenga efecto el escarmiento, único fin que se propone la lei en la aplicacion de las penas; i desde el momento en que llegando a oidos de las autoridades la noticia de un crímen, se procede a justificar el cuepo del delito, a indagar sus autores i asegurar las personas sobre quienes recaen sospechas fundadas i lejítimas, hasta terminar la causa con la absolucion o castigo del delincuente, se establece una sustanciacion pública, rápida y expedita; los medios de proporcionar el mayor alivio a los reos; un método de probanza fácil, franco i seguro; i se acerca el reo a su juez i por sí o por medio del defensor que elije, si no se satisface con el que se le nombra de oficio, le instruye de sus defensas, quedándole la satisfaccion de haber concurrido a todos los trámites de su causa i presenciádolos personalmente.

«La tercera parte del proyecto comprende la ereccion i organizacion completa de cuantos tribunales i juzgados deben exis-

tir en la República para hacer efectiva la administracion de justicia, segun lo establecen las disposiciones de las dos partes precedentes. En cuanto lo permiten por ahora las circunstancias i ciertas prevenciones que sólo el tiempo puede destruir, ha procurado el proyecto evitar la multiplicidad de fueros, que en todos los paises, i especialmente en Chile, por circunstancias particulares, es un grave inconveniente para la pronta i cumplida administracion de justicia. Los pleitos en jeneral se dividen en pleitos de mayor, de menor i de mínima cuantía; i para las dos últimas clases se establecen juzgados separados i de fácil recurso, donde se decidan las contiendas sumariamente: proporcionando recursos igualmente fáciles sólo en aquellos casos en que la cuantía de la demanda es de alguna consideracion i los inconvenientes i costas de la segunda instancia, aunque verbal i rápida, no igualan o exceden el valor de lo que se disputa. Se detallan por menor las atribuciones de cada juzgado; se establece el sistema de su despacho; se señalan sus funciones i el método de ejercerlas. Dividido el territorio de la República en distritos judiciales, se establece que los jueces designados al efecto recorran en determinadas épocas del año su respectivo territorio para sentenciar las causas pendientes en los departamentos, en la forma i guardando las reglas que minuciosamente se les prescriben; se organizan las oficinas necesarias para el despacho de cada tribunal o juzgado; se determinan los deberes jenerales de los jueces i los particulares de cada uno; se dispone el sistema de su nombramiento, substituciones i subrogaciones; se establecen las reglas convenientes sobre su responsabilidad, i se señalan las formas de hacerla efectiva en los diversos casos que ocurrieren. El proyecto se empeña en darles toda aquella respetabilidad i aun veneracion públicas que es tan conveniente para inspirar confianza i llenar los fines de la administracion de justicia; les señala salarios competentes que les proporcionen desahogo i faciliten que estos importantes destinos se desempeñen por los ciudadanos mas honrados i sabios; se señalan recompensas i

honores póstumos a los que se hubiesen distinguido por una eminente integridad, celo i firmeza; se establece un montepío para las viudas e hijos de los jueces beneméritos; se disponen fuertes estímulos que conserven una severa disciplina i la mas estricta moralidad en todos los jueces, i especialmente en los que pertenecen a los tribunales superiores; i por último, se organiza la superintendencia directiva, correccional i económica sobre todos los tribunales i juzgados de la República, que establece el artículo 113 de la Constitucion, i se pone a cargo de un tribunal supremo que, velando inmediata i constantemente sobre la conducta de todos los jueces, sobre el despacho de los juzgados, sobre el manejo de sus subalternos i dependientes, destierre los abusos, suprima las faltas, excite el celo, procure la exacta observancia de la lei; i por medio de las visitas judiciales, de sus constantes i repetidos acuerdos, i del exámen de las razones que se le deben pasar de todos los puntos de la República, adquiera cabal conocimiento de los males que deba impedir o correjir i de los bienes que debe promover.

«A este proyecto de lei deben añadirse los de otras leyes particulares, que han de formar como un apéndice de aquélla. Primeramente el que organice el servicio del ministerio público i oficio fiscal, i sus funciones en el órden judicial, en el órden político i en el órden administrativo, señalando los diversos ajentes que le han de desempeñar, sus deberes, su competencia i sus relaciones entre sí. En segundo lugar, el que arregle el órden i profesion de abogado, designando los estudios i ejercicios, así teóricos como prácticos, que deben habilitar para esta profesion, i las cualidades que se han de tener para entrar en ella, i estableciendo, sobre todo, un sistema de disciplina i moralidad que mantenga el lustre de la profesion i la haga apta para llenar su importante objeto. En tercer lugar, el que arregle todo lo relativo al oficio de *escribano público,* réjimen i buen desempeño de este cargo, aptitudes i cualidades de los que lo han de ejercer, i ademas cuanto concierna a la seguridad i conservacion de los instrumentos públicos i archi-

vos en que éstos han de custodiarse. En cuarto lugar, la que arregle del mismo modo el oficio de *procurador de causas*, estableciendo detalladamente sus atribuciones, sus funciones, sus responsabilidades, etc....

«Las disposiciones que contiene este proyecto de lei, indican cuál es el estado actual de la nacion, en cuanto a la administracion de justicia; las necesidades que padece en este ramo i el remedio que el Gobierno cree conveniente aplicarles. Resta todavía una grave dificultad que es preciso esforzarnos a superar a toda costa. La experiencia tiene acreditado cuántas son las lentitudes que padece en el curso de su discusion en las Cámaras todo proyecto de considerable extension: el presente, que abraza tantos objetos i tantos detalles necesarios, no encierra ménos de dos mil artículos. Aun cuando, como debe ser, se tome en consideracion, por separado, cada una de sus partes, la primera solo contiene cerca de mil artículos, que, atendidas las formalidades i prácticas ordinarias de las Cámaras, presentan una materia que no podrá discutirse i aprobarse sino en el espacio de muchos meses, i talvez años. Como no es posible permanecer todavía por largo tiempo sin cumplir los decretos de la Gran Convencion i sin satisfacer el clamor público, el Gobierno ha acordado proponer a las Cámaras un medio de facilitar el exámen, aprobacion i promulgacion de esta lei, del que tendré el honor de instruirles a su tiempo»...

Una de las mas necesarias i saludables reformas decretadas por el Gobierno en los últimos dias de sus facultades extraordinorias, fué la reorganizacion de la *Comision jeneral de cuentas*, a cuyo cargo estaba el exámen i fenecimiento de las cuentas que tenian obligacion de presentar los empleados i demas personas que administraban las rentas fiscales i cualesquiera fondos de carácter público. Un inmenso rezago de expedientes relativos a este jénero de exámen, habia ido acumulándose en los archivos de esta oficina, cuyos empleados eran pocos i cuyo jefe no tenia las facultades suficientes para obviar i acelerar tan complicado trabajo, viniendo, por tanto, a hacerse

mayor i mas difícil cada dia el cúmulo de las cuentas por examinar i finiquitar, i poco ménos que ilusoria la responsabilidad de los funcionarios sometidos por la lei a este jénero de juicios. El ministro de hacienda Tocornal puso resueltamente la mano en la reforma radical de esta oficina, que, como es evidente, sirve de quicio i fundamento a la moralidad i concierto en el órden económico de toda administracion. Por ordenanza de 18 de Mayo de 1839 se dispuso que la *Comision jeneral de cuentas* se denominaría en adelante *Contaduría Mayor,* teniendo la incumbencia de examinar i fenecer en primera instancia todas las cuentas procedentes de la administracion, recaudacion e inversion de fondos fiscales, de propios i arbitrios municipales i de los establecimientos de cualquiera especie que estuviesen bajo la inspeccion suprema del Presidente de la República. Fué puesta la oficina bajo la direccion de un solo jefe, titulado contador mayor, con las atribuciones suficientes para exijir, examinar i finiquitar las cuentas en la forma i plazo prescritos por la ordenanza, i hacer efectiva la responsabilidad que resultase de este exámen. En la Contaduría Mayor debia tomarse razon de las leyes, decretos, presupuestos de gastos, títulos i despachos de empleados, licencias, cédulas de retiros i jubilaciones, i, en jeneral, de toda disposicion gubernativa relacionada con la hacienda pública o con los propios i arbitrios de los pueblos, o con los establecimientos sometidos a la inspeccion i proteccion del Gobierno.

Era deber del contador mayor elevar una representacion al Presidente de la República, ántes de tomar razon de sus resoluciones, cuando pareciesen contrarias a la Constitucion o leyes fiscales; i en el caso de que el Presidente insistiese en una resolucion objetada, tomar razon de ella i poner lo ocurrido en conocimiento de los presidentes de ámbas Cámaras lejislativas.

Para el despacho ordinario de la contaduría mayor se establecieron cuatro contadores de resultas, cuatro oficiales primeros, cuatro segundos, cuatro terceros, cuatro cuartos, dos

oficiales archiveros, un amanuense del contador mayor, un escribano i un portero. Estos empleos debia proveerlos el Gobierno, a propuesta en terna del contádor mayor. Por un decreto aparte se asignarían los sueldos correspondientes a todos los empleados de esta oficina.

Quedó reducido a tres meses el plazo de seis, dentro del cual los jefes de las oficinas de hacienda habian de rendir sus cuentas. Los oficiales encargados de examinar las cuentas, debian presentarlas glosadas al contador de resultas respectivo, en el término de dos meses, a lo mas, i acompañadas de los pliegos de reparos, cuando a ello hubiese lugar, para que estudiando dicho contador todos estos antecedentes, i comparándolos con los datos i documentos correlativos, pudiera resolver en los quince dias siguientes sobre la legalidad o ilegalidad de los reparos. De manos del contador de resultas debia pasar el expediente del exámen al contador mayor, quien tenia el espacio del mes siguiente para imponerse de todo lo obrado, pudiendo modificar los pliegos de reparo i debiendo pasar copia de ellos a los empleados i personas interesadas, quienes debian contestarlos en el término de quince dias, contados desde aquel en que recibieran los reparos.

Se consideraría de menor cuantia i sin apelacion todo fallo de que resultara a favor de la hacienda pública un alcance líquido que no excediera de veinticinco pesos. Los demas eran apelables ante el *Tribunal superior de cuentas*, compuesto de tres miembros de las cortes superiores de justicia i de uno de sus fiscales, por nombramiento del Presidente de la República, los cuales debian funcionar en dicho tribunal por el término de tres años. Los juicios de apelacion eran públicos i a ellos era obligado a concurrir el contador mayor con voto informativo. Las sentencias, ya fueren de primera o de segunda instancia, debian notificarse inmediatamente a las partes interesadas i transcribirse al intendente de la provincia respectiva, para que, en caso necesario, requiriere la accion de la justicia, a fin de dar el debido cumplimiento a los fallos. La

ordenanza declaró como implicancias legales i causas de recusacion, con referencia a los jueces de este tribunal i al contador mayor, las mismas establecidas por las leyes en materia civil. Los demas empleados de la contaduría mayor eran irrecusables. En el caso de declararse la implicancia o la recusacion del contador mayor, debia hacer sus veces el contador de resultas mas antiguo. Los jueces del tribunal superior de cuentas i el contador mayor eran responsables de los fallos que dictaran, i podian ser acusados con arreglo a la Constitucion i a las leyes. El Presidente de la República se reservaba la facultad de nombrar comisiones para inspeccionar los trabajos de la contaduría mayor; i cuando de este exámen resultara dolo, ineptitud o neglijencia por parte del contador mayor o de sus subalternos, serian responsables de los perjuicios consiguientes i quedarían sujetos a las penas prescritas por las leyes. (*Araucano* de 24 de Mayo de 1839.)

Otra medida de importancia tomó el Gobierno en los mismos dias en uso de sus facultades extraordinarias, i fué el establecimiento de un *consulado* o tribunal de comercio en la ciudad de Valparaiso. Subsistía la idea de que, así como los actos i operaciones de carácter mercantil son objeto de una lejislacion especial, así tambien las dificultades i litijios del comercio necesitan un tribunal aparte i con procedimientos adecuados para su mas pronta resolucion. Bajo el imperio de esta idea, i bajo los auspicios de las autoridades de la colonia, se habia fundado en el siglo anterior el *consulado* de Santiago, con arreglo al código español conocido con el nombre de *Ordenanzas de Bilbao*, que habia creado un verdadero fuero mercantil i dado a los comerciantes una participacion notable i en cierto modo democrática en la constitucion de la majistratura encargada de deslindar sus derechos i fallar sus causas. Eran notorios el desarrollo i prosperidad del comercio de Valparaiso en los últimos años de la administracion del jeneral Prieto, por lo que se creyó oportuno i aun necesario, dotar de un consulado a aquella laboriosa i distinguida poblacion. Fundóse, pues, esta institu-

cion por decreto de 29 de Mayo de 1839. Con el objeto de precisar i definir los asuntos comprendidos en la jurisdiccion de este tribunal, el decreto declaró por operaciones i negocios mercantiles: «las empresas i ventas de frutos i mercaderías; los contratos de manufacturas i comisiones por tierra o por agua; las empresas de provisiones, ajencias, tiendas o mostradores de efectos mercantiles; establecimientos de ventas de mercaderías o martillos; operaciones de cambio, banco o corredurías; todas las obligaciones con respecto a las letras de cambio, vales, pagarées i remesas de dinero hechas de una plaza a otra para objetos de comercio; toda empresa de construccion naval i todas las compras, ventas i reventas de embarcaciones, sus útiles i aparejos para la navegacion interior i exterior; los contratos sobre fletes de carros i caballerías para transportes de efectos de comercio, i todos los fletes de buques; el préstamo a la gruesa; los seguros; cuentas de compañía; factorías; quiebras de comerciantes; naufrajios; la avería gruesa o sencilla; los acuerdos i convenciones de salario con las tripulaciones de los buques, i los conocimientos i contratos entre sus capitanes i los fletadores.»

Compondrían el tribunal un *prior* i dos *cónsules* (primero i segundo), tres tenientes de prior i cónsules, un asesor, un escribano i un portero-alguacil.

En el mes de Diciembre de cada año debian reunirse los treinta comerciantes ciudadanos que hubieran pagado mayor cantidad de derechos en el año anterior, i formar, a pluralidad absoluta de sufrajios, una lista de dieziseis personas, a lo menos, en quienes concurrieran las cualidades necesarias para ser miembro del consulado; i esta nómina seria presentada al jefe político de la ciudad, para que este la dirijiera al Gobierno con el informe que tuviera a bien, pudiendo añadir a la lista los nombres de aquellos comerciantes de notorio mérito que se hubieran omitido. De entre estas personas eran designados por el Presidente de la República, el prior i un cónsul en un año i el otro cónsul en el siguiente. Este nombramiento no podia

recaer sino en personas que reunieran las siguientes circunstancias: ser ciudadano en ejercicio de sus derechos, tener mas de cuatro años de vecindad en Valparaiso, estar matriculado entre los comerciantes de esta plaza i tener treinta años de edad.

Estos funcionarios duraban dos años, i concluido su período, continuaban por los dos años siguientes en el empleo de tenientes, para subrogar, turnándose por meses, a los jueces propietarios en los casos de implicancia o cualquiera otra causa de inhabilitacion. En el evento de fallecer o inhabilitarse absolutamente cualquiera de los jueces principales o de sus tenientes, el Presidente de la República debia nombrar un interino para desempeñar el empleo vacante por el tiempo que faltara al propietario.

El asesor del tribunal debia ser un abogado que hubiera ejercido su profesion por mas de cuatro años; era nombrado por el Presidente de la República, a propuesta del consulado, i permanecería en sus funciones durante su buena comportacion. El escribano i el portero-alguacil podrian ser removidos a arbitrio del tribunal.

Para los procedimientos del tribunal, la ordenanza dividió los juicios mercantiles en juicios de mayor cuantia i de menor cuantia, correspondiendo a la primera categoría aquellos en que la suma en cuestion excediera de ciento cincuenta pesos, i a la segunda los juicios que no excedieran de esta cantidad. En los litijios de menor cuantia conocía cualquiera de los miembros del tribunal, sin que de su sentencia se admitiera apelacion, ni otro recurso, a excepcion del de nulidad en los dos únicos casos de haber procedido el juez hallándose implicado o recusado, o de haber omitido citar a la parte demandada para contestar la demanda. El mismo consulado conocía de este recurso en juicio verbal i podia revocar la sentencia i juzgar por sí la demanda principal, sin ulterior recurso. Aun los juicios de mayor cuantia que no pasaban de seiscientos pesos, debian sustanciarse i terminarse en juicio verbal, sin

apelacion (2) i mediante un procedimiento rápido i perentorio. En efecto, el demandante formulaba su demanda en una minuta breve i sencilla acompañada de los documentos en que fundaba su derecho, i el tribunal comunicaba inmediatamente la minuta al demandado i le citaba para comparecer dentro de tercero dia a contestar la demanda, con apercibimiento de proceder en su rebeldía, caso de no deferir a la citacion. El dia de la comparecencia de ámbas partes, debian leerse en su presencia sus respectivos documentos i oirse sus alegatos, despues de lo cual era llegado el momento de que el tribunal pronunciara su resolucion. Cuando el tribunal estimara necesario ampliar las pruebas, citaría a las partes a comparecer de nuevo a la audiencia con los testigos i demas recursos que hicieran a su derecho, i haria practicar las dilijencias de prueba que se hubiesen solicitado; i oidas una vez mas las partes, daria el fallo definitivo.

Por lo demas, el decreto que estableció el tribunal del consulado de Valparaiso, lo dejó sometido al órden de proceder jeneral prescrito por las leyes de la República, entre las cuales figuraban las Ordenanzas de Bilbao.

Preocupacion constante del Gobierno del jeneral Prieto fué organizar i reglamentar sólidamente el réjimen administrativo de la República, reforma expresamente recomendada por la Constitucion política de 1833. Por esta razon, ya en Noviembre de 1836 habia sometido a la deliberacion de las Cámaras lejis-

(2) «Sin apelacion, ni otro recurso», dice el art. 25 de la ordenanza, lo que importa una contradiccion con el art. 23, que concede el recurso de nulidad en los juicios de menor cuantia. Bien es verdad que, a lo que parece, el lejislador tuvo presente que las causas de mayor cuantia que no excedieran de seiscientos pesos eran sustanciadas i falladas por el tribunal entero, miéntras la de menor cuantia eran tramitadas i sentenciadas por un solo miembro del consulado. Nótase por lo demas cierta oscuridad i deficiencia en algunas de las disposiciones de esta ordenanza, aunque evidentemente fué obra de don Mariano Egaña, quien por lo jeneral, escribía con bastante correccion i claridad.

lativas un proyecto de lei sobre réjimen interior. Pero el Congreso, sin dejar de comprender la urjencia de esta reforma, fué difiriéndola en términos, que en Agosto de 1841 aún no se habia dado la lei sobre el particular. El Gobierno, entretanto, habia hecho durante este lapso de tiempo un estudio mas detenido i profundo de la materia, con que llegó a formular otro proyecto mas vasto i mejor combinado en órden al establecimiento i atribuciones de los ajentes del Ejecutivo, es decir, de los intendentes de provincia, gobernadores de departamento i jefes de subdelegaciones i distritos. Fué presentado este nuevo proyecto al Congreso en Agosto de 1841, siendo ministro de lo interior don Ramon L. Irarrázabal. Pero no llegó a ser lei de la República sino en la siguiente administracion (1843), por lo que nos limitaremos a observar solamente que dicha lei respetó i reprodujo todo el plan i disposiciones sustanciales del proyecto del Gobierno, i que, si en esta nueva organizacion se otorgaron a los intendentes i gobernadores mui ámplias i aun temibles facultades, ello fué una consecuencia i derivacion natural i lójica del alto poder constituido por la lei fundamental en la persona del Presidente de la República, siendo de notar que en los largos años que duró esta lei llamada del *réjimen interior*, la administracion pública en jeneral marchó con notable regularidad, i bajo sus auspicios adquirió la nacion una estructura política mas sólida i un progreso indiscutible en todo sentido (3).

---

(3) En la jerarquía administrativa propuesta en el proyecto del Gobierno i sancionada mas tarde por la lei de réjimen interior, sólo el cargo de intendente de provincia fué remunerado, i eso mui modestamente. Los demas empleos de gobernador a inspector, fueron declarados cargos concejiles, que debian servirse gratuitamente, i de que ninguno podia excusarse sin incurrir en la multa de trescientos pesos el que rehusara una gobernacion, de ciento cincuenta el que no aceptara una subdelegacion, i de cincuenta el que no aceptara el cargo de inspector de distrito, sin que el haber pagado la multa eximiera de la obligacion de servir en el período inmediato cualquiera de los mismos destinos.

...TULO IX

...iones.—Extraño denuncio de ...—Alarma del Gobierno.— ...lucta de ámbos reos en ...procesados i absuel- ...Toro i otros.—Don ...referentes a Bizama i a ...s denuncian al coronel reti- ...volucionario.—Prision de Manci- ...entes ocurridos en su causa.—Antece- ...Acosta.—El consejo de guerra lo condena a ... la pena de destierro, i la Corte Marcial los con- ...—Acosta se evade de la prision i sus cómplices obtienen ...on de la pena.—El coronel retirado don Diego Guzman i ...Antonio 2.° Millan, son delatados como conspiradores por dos oficiales del escuadron de Húsares.—Guzman i Millan denuncian a su vez a sus acusadores i les imputan el propósito de una rebelion.—Antecedentes del coronel Guzman.—Id. de Millan.—Tachas de los dos oficiales delatores.—El fiscal de la causa pide la pena de muerte para los reos, pero éstos son absueltos en ámbas instancias.—Reflexiones sobre todas estas causas por conspiracion.

Se acercaba el período electoral de 1840 en que debia renovarse totalmente la Cámara de Diputados i una tercera parte de la de Senadores, i con este motivo la oposicion apuraba sus arbitrios para cruzar las influencias del Gobierno, al que cada dia atacaba con mayor ardimiento por la prensa, miéntras la *Sociedad Patriótica* hacía su propaganda en la república enviando a las provincias emisarios, no mui discretos, que

iban promoviendo en ellas una ajitacion inusitada i sembrando ideas que alarmaron a sus autoridades.

Ocurrió en esto el denuncio de una conspiracion singular. Hacia pocos dias que se hallaba en Santiago, de regreso de un viaje al sur, el jeneral don Manuel Búlnes, cuya candidatura a la próxima presidencia de la república estaba ya bien asentada en la mente de numerosos ciudadanos, i a quien se suponía de parte de la oposicion en íntimo acuerdo con el jeneral Prieto para preparar la próxima renovacion del Congreso i, en consecuencia, la definitiva eleccion del jefe del Estado.

Un oficial dado de baja en 1839 por su mala conducta, i reducido desde entónces a la ociosidad i a vivir del favor ajeno (llamábase José Manuel Bizama o Lizama), se presentó una noche de Febrero de 1840 al jeneral Búlnes, que estaba alojado en casa de su madre doña Cármen Prieto, i le expuso que iba a revelarle un gran secreto. Búlnes le recibió i oyó a solas. Bizama le dijo entónces que hacia algunos dias que dos personas desconocidas lo habian detenido una noche en la plazuela de Santo Domingo para proponerle que asesinara al jeneral Búlnes, i aunque no le proporcionaron dinero, sino sólo le prometieron mejorar su fortuna, aceptó el encargo i se puso en acecho del jeneral. Pero recordando que éste habia hecho beneficios a su padre (de Bizama) i que él mismo los habia recibido tambien de la madre del jeneral, i reflexionando sobre los riesgos a que se exponía, si llevaba adelante su intento, habia acabado por arrepentirse, resolviendo denunciar el complot. En el curso de la conversacion se sintieron en dos ocasiones lijeros golpes dados desde la calle en la ventana de la pieza en que pasaba esta confidencia. Bizama creyó oir que junto con los golpes pronunciaban su nombre como si lo llamaran: Bizama, Bizama. El denunciante reveló mas todavía, pues expuso que por las revelaciones de un tal José Manuel Bazan, otro militar destituido igualmente por mala conducta i de tiempo atras entregado a la vagancia i a la embriaguez, sàbia que se estaba tramando una gran conspiracion contra el Gobierno i

que en ella estaban comprometidos muchos i mui notables sujetos.

El Gobierno creyó que en realidad habia una conspiracion, i el jeneral Prieto mostró esta vez una alarma poco discreta talvez en su alto puesto, lanzando al público una proclama en que denunciaba la actitud belicosa de los partidos i el inícuo propósito de la conjuracion; i el ejemplo del Presidente fué imitado por diversos jefes de provincia i de departamento, que a su vez echaron en los pueblos proclamas alarmantes. Consecuencia inmediata de la revelacion de Bizama, fué que el Gobierno declarara en estado de sitio la provincia de Santiago (1).

Bizama i Bazan fueron inmediatamente reducidos a prision, i el Juzgado del Crímen de Santiago inició el correspondiente sumario. Las declaraciones de uno i otro reo eran contradictorias entre sí i no daban luz alguna sobre la efectividad de ámbas conspiraciones. Bazan aseguraba no haber tenido jamas noticia del complot fraguado para asesinar al jeneral Búlnes, ni conocer algun otro plan de conspiracion; que cierto borrador de carta apénas principiada que se encontró en su poder i era dirijida a don Diego José Benavente, lo habia escrito i aban-

---

(1) Ocho meses de tolerancia (dijo el Presidente en su proclama de 13 de Febrero de 1840) no han bastado a contener, ni aun avergonzar a los malvados: ellos han sacado sus fuerzas i osadia de la misma lenidad del Gobierno. Mi repugnancia a tomar las medidas legales, pero extraordinarias a que me autorizaba la Constitucion; mis deseos de obscurecer los crímenes para que no apareciere mancillado el honor de la patria, llegaron por fin a persuadir a los desorganizadores que debian contar con la debilidad del Gobierno, i que era ya seguro el triunfo del crímen...

«He ocurrido al remedio legal que señala la Constitucion i que en dias ménos críticos i aciagos se han puesto otras veces en práctica, como la áncora de salvacion de la República, i auxiliado de la sabiduría i patriotismo del Consejo de Estado, he declarado, con su acuerdo, en estado de sitio la provincia de Santiago.»

«Esta medida sólo puede inspirar recelos a los desorganizadores, contra quienes se dirije. Yo os aseguro, ciudadanos, que el réjimen consti-

donado en seguida por no parecerle bien; que cierto apunte en que le daba cuenta de haber distribuido unos periódicos de la época entre algunos sarjentos de un batallon de milicianos, era tambien suyo i lo habia escrito a consecuencia de haber recibido de Benavente, a quien debia alguna proteccion, el encargo de hacer circular los periódicos de oposicion entre los milicianos de Santiago. Requerido Benavente por el juez del crímen a declarar sobre este punto, contestó en dos ocasiones por oficio que conocía apénas a un tal Bazan que en várias ocasiones se le habia presentado a solicitar su caridad, a pretexto de la amistad que en algun tiempo hàbia tenido con el que Bazan llamaba su padre; que en esas ocasiones le habia dado limosna; que la última vez que Bazan se le presentó (4 de Enero del año 1840), le habia pedido algunos impresos de oposicion para leerlos en una fonda donde concurrían cívicos i leian los del Gobierno, a lo que habia contestado que él no tenia tales papeles, pero hablaría con sus amigos, como en efecto habló, para que se los dieran.

De cierta lista en que Bizama declaraba haber apuntado los nombres de várias de las personas que, segun el testimonio de Bazan, estaban en la conjuracion contra el Gobierno, nada se pudo averiguar, ni sacar en limpio. En esa lista aparecían

---

tucional no será alterado, i la garantía mas sólida de mi promesa la teneis en mi anterior conducta en iguales circunstancias. Hoi mismo he expedido el decreto en que, sin embargo del estado de sitio, declaro subsistentes todas las leyes, todas las prácticas i todos los actos electorales. Mi mas ardiente deseo, como mi mayor interes, es que elijais las personas mas dignas de vuestra confianza para la representacion nacional; i esta eleccion la hareis, yo os lo aseguro, con la mas completa e ilimitada libertad. Las providencias que se libraren durante el estado de sitio, tendrán sólo por objeto la conservacion del órden, esencialmente necesario para que exista la libertad, i jamas pasarán de medidas paternales que substraigan a los mismos perturbadores que las motivan, de los mayores males a que los destina el curso ordinario de sus crímenes i de las leyes.» (*El Araucano* de 14 de Febrero de 1840.)

nombres de personas absolutamente desconocidas, de personas ausentes i de hombres tan conocidos i respetables como los jenerales don Francisco Antonio Pinto i don José Manuel Borgoño. Bizama decia haberla escrito pocos dias ántes en una fonda, donde se habia juntado con Bazan para hablar sobre la revolucion en proyecto; i Bazan, por su parte, declaraba que al escribirse esa lista, él estaba mui ébrio; pero que, no obstante, recordaba que la lista había sido escrita en la noche del 10 de Febrero (la anterior al denuncio de Bizama), i que al dictarla le habia dicho a Bizama: yo te daré una lista de muertos para que vayas a pelear con ellos.

Mas de un mes habia trascurrido sin que la causa de las dos conspiraciones denunciadas avanzase un paso mas, cuando Bizama, llamado a la presencia del juez (21 de Marzo), expuso, de propio motivo al parecer, que don Juan Nicolas Alvarez, editor i redactor de *El Diablo Político*, era quien lo habia comprometido cierta noche en la plazuela de Santo Domingo para asesinar al jeneral Búlnes, dándole en esa ocasion 6 pesos i prometiéndole grandes sumas de dinero i un grado mas sobre el que habia tenido en el ejército; que en esa misma ocasion Alvarez le habia dicho que la cobardía de otros que habian recibido igual encargo (el de asesinar a Búlnes), estaba retardando su ejecucion, quedándose los comisionados con el dinero recibido; pero que el último encargado de esta empresa era uno a quien el jeneral dispensaba mucha confianza; que estaba cierto (añadia Lizama) de que tal individuo no podia ser otro que don Eusebio Ruiz, quien habia estado en casa de Búlnes momentos ántes del denuncio del complot; que no dudaba de que la persona que con voz finjida lo habia llamado desde la calle cuando hablaba con Búlnes, era dicho Ruiz; que Bazan estaba ocultando hechos interesantes, pues sabia que Ruiz habia sido llamado para formar una montonera, siendo invitado tambien por el mismo Bazan, a nombre de los conspiradores de la referida lista, para asesinar a Búlnes. Anadió, por último, que cuando estuvo hablando en la plazuela de Santo Do-

mingo con don Nicolas Alvarez, le dijo a éste que el jeneral Búlnes debia ser el Presidente de la República, a lo que Alvarez contestó: ojalá que lo fuese; eso es lo que interesa.—

Cuando el juez, sorprendido por esta declaracion, le hizo cargo de no ser posible que por la miserable propina de seis pesos i por meros ofrecimientos, se hubiera decidido a entrar en tan peligrosa empresa, i era mui extraño que ántes no hubiera expuesto lo que ahora confesaba, Bizama respondió que no habia recibido mas dinero que el referido, i que si ántes habia callado lo que acababa de revelar, era porque su propósito habia sido únicamente salvar la vida del jeneral Búlnes.

Seis dias mas tarde (27 de Marzo), José Manuel Bazan, a su vez, comunicaba extensamente al juez del crímen todo un plan concertado para derribar al Gobierno, plan del que aparecía jefe principal don Diego José Benavente, i como colaboradores suyos don Bernardo José de Toro, don Ramon de la Barra, don Ambrosio Aldunate, don Eusebio Ruiz, un boticario Castillo, un Cuevas i algunos mas, entre los cuales estaba compartido el trabajo de organizar montoneras, de sublevar algunos cuerpos de línea, como los Húsares i Cazadores a caballo, i de ganarse prosélitos en las milicias de la República. Benavente, Toro, Aldunate i la Barra, habian ofrecido a Bazan todo el dinero que pidiera para gratificar a los sarjentos de línea de los cuerpos cívicos e incitarlos a una revolucion en caso de que el partido de oposicion no triunfase en la próxima eleccion del Congreso. Añadió Bazan haber oido repetidas veces a Benavente estas palabras: «si perdemos las elecciones, daremos en la cabeza a esos malvados»...

Como el juez le preguntase por qué no habia dicho ántes todo esto, contestó Bazan que sólo se le habian hecho preguntas i cargos acerca de la conspiracion contra la vida del jeneral Búlnes, asunto en que no habia tenido la menor parte.

Con estos antecedentes se procedió inmediatamente a la aprehension de los individuos denunciados por Bizama i por Bazan. La Comision Convervadora allanó el fuero del senador

Benavente, quien se dejó hallar fácilmente por los encargados de prenderle, i varios de los principales acusados fueron asimismo reducidos a prision.

Con motivo de hallarse implicado en esta causa un senador de la República, hízose cargo de continuar el proceso la Corte de Apelaciones, en conformidad con el reglamento de justicia i con lo dispuesto en la Constitucion de 1823, vijente en lo judicial.

Despues de evacuadas muchas citas i dilijencias, la causa continuó envuelta en sombras, sin que arrojara prueba alguna legal contra los acusados. Por otra parte, la condicion i antecedentes personales de los dos acusadores, i sobre todo de Bazan, eran tales, que sus denuncios parecían señalados con la mancha de lo inverosímil, pues apénas era creible que esos individuos hubiesen merecido la confianza de hombres tan advertidos i cautos como Benavente. Los acusados i sus defensores negaron a Bazan i a Bizama hasta la habilidad legal para ser ni denunciantes, ni testigos, dados los vicios i aun crímenes de que estaban manchados, siendo de notar, por otra parte, que en esta causa ellos solos eran los acusadores i los testigos, a mas de cómplices.

Por resolucion de la Corte de Apelaciones, fueron puestos en libertad varios de los acusados, entre otros don Bernardo José de Toro, respecto del cual declaró la Corte, en su providencia de 11 de Mayo de 1840, que no estaba acusado, i habiendo apelado de esta resolucion el fiscal don Manuel José Cerda, la Corte Suprema la confirmó por decreto de 18 de Mayo, expresando que no habia acusacion, ni mérito para ella. Poco despues i por iguales trámites, eran puestos en libertad (Junio de 1840) don Diego Benavente, don Eusebio Ruiz i don Esteban Cuevas (2).

(2) No hemos podido encontrar el proceso de la causa de Bizama i Bazan, i sólo en el archivo de las Cortes Superiores de Justicia nos ha sido dado consultar los libros copiadores de sentencias donde se hallan

Hemos visto que al redactor de *El Diablo Político* imputaba Bizama la idea de asesinar al jeneral Búlnes. Tan pronto como se hizo público el denuncio de Bizama i asumió el Gobierno las facultades del estado de sitio, Alvarez cuidó de ocultarse, lo que no impidió que se le siguiera su causa en rebeldía. No era, por cierto, la ocultacion de Alvarez, ni siquiera un remoto indicio del crímen que se le atribuia, sino sólo la consecuencia del temor de ser arrestado o deportado como enemigo del Gobierno, bajo el imperio del estado de sitio, o de que se le hiciese sufrir la reclusion e incomodidades consiguientes a un juicio criminal. De las revelaciones de Bizama no se sacaba mas en limpio sino que cierta noche lo habia detenido Alvarez en una de las calles de Santiago para hacerle la referida proposicion de asesinato; pero era tan vago este denuncio, tan falto de toda prueba, i tan inverosímil la propuesta acusada, aun por ciertas circunstancias confesadas por el mismo acusador, que no hubo manera de continuar adelante la investigacion sumaria (3). Alvarez continuó, sin embargo, escondido por meses enteros (4).

Entretanto se hizo la eleccion de nuevo Congreso de 1840, sin que el Gobierno se desprendiera de las facultades propias

---

rejistradas las que mas adelante mencionamos. Las principales incidencias de este juicio que quedan referidas, las hemos tomado de un folleto que en aquellos dias se publicó con el título de «Causa de conspiracion formada contra el senador don Diego José Benavente i los señores don Bernardo José de Toro, Eusebio Ruiz, Ramon de la Barra i Esteban Cuevas».

En este folleto se dió cuenta del proceso en la parte concerniente a estos ciudadanos, i se insertaron sus defensas, que llamaron la atencion por su estilo agresivo i recriminante, sobresaliendo entre ellas la que a favor de Benavente presentó su abogado don Manuel Carvallo.

(3) Se recordará que Bizama, al delatar a Alvarez, expuso que, oyéndole éste decir que el jeneral Búlnes debia ser Presidente de la República, contestó: ojalá que lo fuese; eso es lo que interesa.

(4) En un curioso comunicado inserto en *La Bolsa* de Valparaiso, de 26 de Diciembre de 1840, i suscrito por don Juan Nicolas Alvarez, refiere

del estado de sitio, mediante las cuales acalló la grita opositora i contuvo, si no anuló del todo, el calor político i las dilijencias electorales de la *Sociedad Patriótica*.

Inauguróse, pues, el Congreso (1.º de Junio) con una gran mayoría adicta al Gobierno. «La Providencia (dijo en esta ocasion el ministro Tocornal, que ejercía las funciones de Vice-presidente de la República por enfermedad del jeneral Prieto) se ha dignado conservar la paz interior de nuestra patria, en medio de inminentes peligros. Para conjurar la tempestad, se vió el Gobierno, bien a su pesar, en la necesidad de recurrir a una medida extrema, pero autorizada por la sábia prevision de nuestras leyes fundamentales. Si recordais los ataques dirijidos contra el Gobierno i la Constitucion misma, el licencioso abuso de la prensa, que proclamaba en alta voz la rebelion; la eficaz actividad de los ajentes desorganizadores i la insuficiencia probada de los medios ordinarios previstos por la Constitucion para reprimir esta clase de crímenes, reconocereis que el Presidente, sin desatender sus primeros deberes, no pudo diferir mas tiempo el único remedio legal de que le era dado valerse. En la conducta del Gobierno, que no ha hecho uso alguno de esta suspension parcial de las garantías constitucionales, vereis una prueba de las puras intenciones de que estaba animado al tomar sobre sí tan delicada responsabilidad»...

Ello es que esta curiosa causa se terminó de una manera no

---

este sujeto que, aburrido de estar oculto durante diez meses, porque se creia perseguido por el Gobierno, quizo averiguar las intenciones de éste con respecto a él, para lo cual un amigo le proporcionó una entrevista con el ministro Tocornal. Que en esta ocasion el ministro aseguró a Alvarez que no se le perseguía i podia vivir libre i tranquilo. Que Alvarez agradeció esta declaracion i salió a la luz pública, mas no sin que algunos individuos de la oposicion le echasen en cara el haberse vendido al Ministerio.

A mediados de Setiembre anterior habia cesado la publicacion de *El Diablo Político*, i, a lo que parece, esta circunstancia contribuyó al cargo que hicieron a Alvarez ciertos opositores.

ménos curiosa. Bizama fué absuelto i puesto en libertad, segun consta de las siguientes sentencias:

«Santiago, Junio 8 de 1840.—Vistos i teniendo presente lo dispuesto por las leyes 5.ª, título 2, i 2.ª, título 31, partida 7.ª, i que José Manuel Bizama no ejecutó, ni principió a ejecutar su pensamiento de asesinar al jeneral Búlnes, a quien se presentó el citado Bizama denunciándose a sí mismo por el proyecto de dicho asesinato que tenia en su mente, se absuelve al expresado José Manuel Bizama, i póngasele en libertad, i se comunica traslado al defensor de José Manuel Bazan.—Consúltese en cuanto a Bizama.—*Alvarez.*»

«Santiago, Junio 27 de 1840.—No estando ejecutoriado el auto de fojas doscientas doce vuelta, respecto de José Manuel Bizama, por no habérsele notificado, apruébase la sentencia consultada, i devuélvanse.—*Vial del Rio.* — *Montt.* — *Ovalle.* —*Carrasco.*»

En cuanto a José Manuel Bazan, he aquí lo resuelto por los tribunales de justicia en ámbas instancias:

«Santiago, Octubre 21 de 1840.—Vistos i teniendo presente que de autos resulta plenamente probado, por la confesion del reo José Manuel Bazan, que fué cómplice i sabedor de una revolucion contra las autoridades de la República legalmente constituidas, i que sólo confesó el hecho despues de preso, se le condena a muerte en cumplimiento de la lei 6.ª, título 13, partida 2.ª. Con costas i consúltese.—*Alvarez.*»

La Corte de Apelaciones revocó esta sentencia por decreto de 23 de Noviembre del mismo año, i absolvió al reo de la acusacion fiscal, en virtud de la lei 5.ª, título 2, partida 7.ª, i en atencion a que «aun suponiendo efectiva la conspiracion, él la descubrió ántes que se cumpliese» (5).

Los acusados de quienes ántes hablamos (Benavente, Toro, etc.), i sus defensores, hicieron de esta causa una nueva arma

(5) «*El Copiador de sentencias* ,años 1839, 40 i 41, núm. 3.»—(Archivo de las Cortes de Justicia, Santiago)

para atacar al Gobierno, a quien llegaron a imputar el haber forjado los antecedentes de este juicio con la mira de vengarse de sus enemigos, de investirse de facultades extraordinarias i cruzar i anular los trabajos de la oposicion en la campaña electoral (6). Bizama i Bazan fueron apellidados calumniadores e instrumentos i cómplices de una intriga maligna; pero sus jueces no creyeron, a lo que parece, suficientemente fundado el cargo para abrirles nuevo proceso.

Aún no habia terminado la causa que dejamos referida, cuando se inició un nuevo proceso criminal, en consecuencia de un denuncio hecho al coronel don Manuel Garcia, comandante del batallon Portales, por dos sarjentos de este cuerpo, llamados Mariano Morales e Hilario Ribera.

Del testimonio de estos sarjentos i de otros testimonios que se acumularon en el curso del proceso, resultaba que el teniente coronel retirado don Ambrosio Acosta habia intentado seducir i sublevar el batallon Portales, considerando suficiente esta fuerza para apoderarse de los demas cuarteles de la capital i verificar un cambio de gobierno; i al efecto habia comisionado a Fernando Vidal, ex-sarjento del extinguido batallon Valparaiso, para que hablase a Morales, a nombre de Acosta, i le citase a una entrevista nocturna con éste en el paseo de la Alameda. En la noche del 22 de Marzo, Morales i Vidal, despues de buscar a Acosta, sin poderlo encontrar, se situaron en un sofá de la Alameda, en donde, hecha una seña convenida de antemano con aquél, se les acercó un hombre que, arrebujado en su capa pasaba a la sazon, a quien no conocieron, el cual les hizo entender que era ajente de Acosta i estaba encargado

(6) El periódico intitulado *La Guerra a la tiranía,* que atacó furiosamente la candidatura del jeneral Búlnes a la presidencia de la República, no tuvo empacho para atribuir a éste la invencion de la conspiracion como una tramoya política, i como corriese en Santiago la noticia de haber sido asesinado Bizama en la provincia de Concepcion, imputó tambien a Búlnes el haber hecho cometer este asesinato.

de tratar con ellos. El desconocido habló largamente con Morales sobre los medios de seducir a otros sarjentos del Portales, i le comunicó noticias, aunque vagas, de un gran plan revolucionario que pronto debia verificarse i a cuya ejecucion concurririan otros pueblos de la República. Siguieron otras pocas entrevistas en las noches sucesivas, siempre en la misma Alameda, sin que faltase a ninguna el hombre que se decia ajente de Acosta. En una de estas entrevistas, Morales presentó al sarjento Ribera como un camarada con quien estaba de acuerdo. Esta vez un nuevo personaje se presentó en la escena: era un hombre medio escondido en su capa, a quien ninguno de los dos sarjentos pudo conocer. Mas como el otro personaje desconocido dijera que la persona que acababa de llegar era digna de toda confianza i deseaba hablar con Ribera, apartóse éste, i en otro sofá departió largamente con el recien llegado, rodando la conversacion sobre el mismo tema de las conferencias habidas con Morales. Ribera prometió en esta conferencia apurar sus dilijencias hasta entregar el cuartel del Portales, i al separarse recibió de su interlocutor ocho pesos fuertes, con el cargo de compartir esta suma con Morales. Los dos sarjentos, apénas de regreso en su cuartel, entregaron este dinero i dieron cuenta de todo lo ocurrido a su comandante Garcia, quien informado por los mismos sarjentos de que debian tener próximamente otras entrevistas i de que en algunas de ellas se presentarían dos o mas jenerales que estaban comprometidos en el plan revolucionario, comisionó a dos o tres oficiales del batallon, entre ellos el sarjento mayor graduado don Santiago Amengual, para que con algunos soldados disfrazados espiaran a los conspiradores i los prendiesen. En la noche del 29 de Marzo marchaban por la Alameda los sarjentos Morales i Ribera con el hombre misterioso que habia tratado con ellos desde las primeras entrevistas, cuando les cayó de improviso Amengual con su fuerza i los condujo al cuartel del Portales. El desconocido recien capturado se llamaba José Leon Mancilla. Segun declaracion prestada por Amengual en las pri-

meras dilijencias del proceso, Mancilla le refirió, en los momentos en que era conducido al cuartel, que don Ambrosio Acosta lo habia comisionado para seducir a los sarjentos del Portales, i que las personas que estaban a la cabeza de la revolucion eran los jenerales Pinto i Borgoño. El mayor Faes, del mismo batallon, declaró que Mancilla le habia comunicado, la noche de su arresto, que en la chacra de un tal Fuenzalida, próxima a Santiago, se reunian armas i preparaban municiones i habia en ella o sus alrededores como doscientos hombres prevenidos para el golpe revolucionario.

No tardó en ser arrestado Fernando Vidal, en cuya confesion declaró haber sido efectivamente comisionado por Acosta para seducir sarjentos del batallon Portales.

Acosta negó rotundamente todos los cargos que resultaban de las declaraciones de Mancilla, de Vidal i del sarjento Ribera; calificó sus denuncios como un enredo de embustes mal forjados, i con una perspicacia notable supo exponer todo lo que habia de oscuro, de inconducente, vago i contradictorio en la relacion de sus acusadores, i lo inverosímil de que un hombre de su condicion i experiencia, se propusiese hacer una gran revolucion por arbitrios tan pueriles i torpes como los que se le atribuían.

Muchas dilijencias se practicaron para descubrir si habia armas i municiones en la chacra de Fuenzalida, o si en este predio o sus vecindades habia alguna jente prevenida para una revuelta o que siquiera tuviese noticia acerca de ésta. No pudo pesquisarse el menor indicio. El fiscal de la causa, teniente coronel don Mateo Corvalan, creyó, sin embargo, suficientes los testimonios de Mancilla, Vidal i Ribera para dictaminar que Acosta merecía la pena de muerte como reo convicto, i que Mancilla i Vidal eran igualmente condenables como reos convictos i confesos.

Poco ántes de que el fiscal presentase este dictámen, habia ocurrido un incidente harto singular, que parecía calculado para dar a la causa el interes de una comedia de intriga. Desde

su solitario calabozo, José Leon Mancilla hizo llegar a manos del oficial de guardia unas dos hojas manuscritas que el reo aseguraba le habia enviado Acosta por medio de otro jóven prisionero llamado Leonardo Niño. Uno de estos papeles contenía un proyecto de nueva confesion que debia prestar Mancilla, diciendo que todo lo declarado ántes por él no habia sido mas que obra del miedo i perturbacion del espíritu, de que era natural se resintiera a causa de las vejaciones i mal trato de que fué objeto en las primeras horas de su arresto, pues se llegó al extremo de hacer el aparato de fusilarlo. Que lo que en realidad habia pasado en lo referente a la revolucion que se estaba averiguando, era lo siguiente:

Que estando sentado, la noche del 21 de Marzo, en un sofá de la Alameda con don Juan Ramon Fuentes (militar desterrado fuera de la República por anterior sentencia judicial), pasaron un paisano i un sarjento repitiendo estas palabras: *el batallon Portales no marcha para arriba (la seña que, segun Mancilla i los sarjentos Morales i Ribera, debia servirles para conocerse)*; que estas palabras excitaron la curiosidad de Mancilla i Fuentes, pues sospecharon que fueran una señal convenida con álguien, i acordaron ámbos procurar descubrir lo que aquello significaba, con la esperanza de comunicar un secreto importante al Gobierno, si llegaban a saber que se trataba de una conspiracion, puesto que por este medio conseguiría Fuentes ser indultado de la pena de destierro i de la de muerte que una lei reciente imponía a los desterrados por causa de conspiracion que quebrantaran su condena, i conseguiría Mancilla servir a su amigo Fuentes i congraciarse con el Gobierno. Que habiéndose retirado a su casa Fuentes, quedó solo Mancilla, i dando una vuelta por la Alameda, encontró sentados en un sofá al paisano i sarjento referidos, i repitiendo las señas que acababa de oirles, se acercó i los saludó. El paisano dejó a solas al sarjento con Mancilla. Mas viendo éste que el sarjento no hablaba sino de cosas indiferentes, le propuso si queria verse con un jeneral, i admitida la propuesta, se retiraron,

quedando en verse la siguiente noche. En ésta se presentó el sarjento con otro de su clase, i continuaron reuniéndose en las noches sucesivas. En la cuarta ocasion que se juntaron Mancilla i los dos sarjentos, apareció Fuentes embozado en su capa, segun habia convenido con aquél, habló separadamente con Ribera, le dió ocho pesos i se retiró. A los sarjentos se les hizo entender que el embozado era el jeneral Borgoño. Mas como hasta aquí nada habian podido descubrir que valiese la pena de un denuncio, Mancilla prometió a Fuentes continuar en su espionaje i en sus citas con los dos sarjentos, i prosigüió en su empeño hasta la noche en que fué sorprendido i arrestado. Que intimidado i aturdido por los golpes que le dieron sus conductores, i apremiado a decir qué personas estaban conspirando, tuvo la debilidad de designar al primer militar que le vino a las mientes, que fué el coronel Acosta, a quien supuso autor de una revolucion completamente imajinaria. Que el miedo lo habia hecho incurrir en esta calumnia, de la que, con mejor acuerdo i arrastrado por su conciencia, se retractaba.

En el otro papel se le prevenía a Mancilla que todo iria bien, si hacia esta confesion; que don Juan Ramon Fuentes, expatriado por diez años, habia estado oculto en Santiago, pero habia regresado a Mendoza, no siendo posible, por esta razon, obligarlo a declarar cosa alguna; i que con referencia a este sujeto, convenía que Mancilla dijera que lo conocía de años atras.

Acosta negó absolutamente que hubiera enviado tales papeles a Mancilla. Leonardo Niño los reconoció i declaró haberlos recibido de aquél para entregarlos a éste. Careados Acosta i Niño, sostuvieron ámbos sus respectivas afirmaciones. Mas no tardó aquél en presentar al fiscal una carta escrita i firmada por Niño, en la cual exponía éste haber sido víctima e instrumento de una superchería de José Leon Mancilla. En este extraño documento, Niño daba cumplidas satisfacciones a Acosta, diciéndole que, a solicitud i por engaño de Mancilla se habia prestado a decir lo que tenia declarado en el proceso, pues di-

cho reo le habia hecho entender que, prestándose a esa intriga, haria un señalado servicio tanto a él como al mismo Acosta; i añadia Niño que, si no se habia retractado, sobre todo en su careo con Acosta, comprendiendo ya la maldad de Mancilla, ello habia sido por el miedo que le causaba el fiscal con su ceño adusto i severo. Niño reconoció esta carta i confirmó su contenido.

El fiscal creyó ver en esto un nuevo ardid de Acosta, i sostuvo la autenticidad de los papeles que se le atribuían, haciendo presente al consejo de guerra, entre otras circunstancias, la de que la letra de uno de los manuscritos referidos era del mismo Acosta.

Despues de todo, aparte de los indicios acusadores que se desprendían del proceso, obraban en el ánimo del fiscal Corbalan antecedentes que lo habian hecho persuadirse de que Acosta era un revolucionario incorrejible. Sin duda recordaba que Acosta habia acompañado al coronel Campino en el movimiento subversivo de Enero de 1827, aunque arrepentido i desengañado algunas horas despues en cuanto al plan revolucionario, como él mismo lo aseveró en una exposicion que publicó mas tarde, contribuyó a la contra-revolucion. El mismo Corbalan lo habia defendido cuando se instruyó el proceso de la conjuracion de don Joaquin Arteaga (1833), del que resultó para Acosta una condenacion a destierro. En diversas ocasiones el Gobierno le habia impuesto arresto o deportacion, hallándose investido de facultades extraordinarias en dias de perturbacion política o de mera desconfianza. Algo, sin duda, habia en el carácter i en la comportacion de este hombre que lo exponía a la suspicacia de las autoridades.

Don Antonio Acosta, en los dias en que se le formó la causa de que estamos hablando, era un hombre de cuarenta i ocho años de edad. Nacido en Andalucía (España) habia venido jóven al Perú, de donde pasó a Chile, incorporado en la division que trajo el jeneral Osorio en 1818 i que, despues de la sorpresa de Cancha Rayada, fué vencida en Maipo. Apénas termi-

nada esta campaña, Acosta ofreció sus servicios al Gobierno independiente i se enroló en el ejército de la República, en cuyo servicio desplegó recomendables prendas militares, pues era activo, valiente, buen instructor, mui intelijente i no poco instruido en la jurisprudencia criminal, como lo demostró en la defensa que sujirió a su patrocinante, i en los alegatos que él mismo compuso i presentó por escrito al consejo de guerra i a la corte marcial en esta causa. En 1828 o 29 optó por la reforma militar i obtuvo su retiro de coronel graduado, con el uso de fuero i uniforme.

Pero el carácter inquieto de Acosta, su aficion a la intriga i acaso sus simpatías por el partido vencido en Lircay, le dieron la reputacion de hombre peligroso i amigo de revueltas. Luego la conjuracion de Arteaga, de la que se le tuvo por cómplice, i diversas incidencias políticas, acabaron de graduarlo por revolucionario de profesion.

Ello es que el fiscal Corbalan pidió la pena de muerte para Acosta, Mancilla i Vidal; pero el consejo de oficiales jenerales, que fué presidido por el jeneral Borgoño, a pesar de que su nombre habia sonado en mas de una de las declaraciones del proceso, no encontró suficientemente probado el delito de los tres acusados, i los condenó solo a seis años de destierro fuera de la República (7).

Los reos apelaron; el fiscal Corbalan insistió en pedir para ellos la pena de muerte, i la corte marcial revocó la sentencia apelada i pronunció fallo de muerte, fundándose en que del proceso resultaba «plenamente probado el delito de conspiracion». En el mismo fallo mandó la corte marcial que el juez

(7) Sentencia de 9 de Junio de 1840. Véase el proceso correspondiente en el archivo del Estado Mayor Jeneral, Santiago. Fueron vocales de este consejo de guerra el jeneral Borgoño, el coronel don José Maria Sessé, los tenientes coroneles don Patricio Castro, don Antonio Millan, don Pedro N. Vidal, don Rafael La Rosa i don Francisco Javier Garcia. Castro limitó la pena a cuatro años solamente. Todos los vocales expusieron en su voto el no haber mas que indicios contra los reos

del crímen formase causa a Leonardo Niño, tomando en cuenta sus últimas declaraciones i la carta que habia escrito a Acosta (8).

Cuatro dias despues de esta sentencia, Acosta, que en los últimos de su prision habia sido visitado por deudos i amigos, se evadió de la cárcel rompiendo una débil puerta que comunicaba su calabozo con la sala en que solia funcionar la Corte de Apelaciones i que tenia balcones que daban a la calle (9).

Mancilla i Vidal impetraron indulto, i el Presidente de la República les conmutó la pena en diez años de trabajos forzados en el presidio ambulante. (Decreto de 11 de Agosto de 1840.)

Referiremos todavía otra causa por conspiracion, en que figuraron como reos principales el coronel retirado don Diego Guzman e Ibañez i don Antonio 2.° Millan, delatados ámbos por el mayor graduado del escuadron de Húsares, don Rafael Soto Aguilar i su hermano político don Agustin Valdivieso, capitan

---

(8) Sentencia de 4 de Agosto de 1840. Proceso citado. Firmaron esta sentencia don Gabriel Tocornal, don Santiago Mardones, don José Santiago Montt, don Mariano Bernales i los coroneles Pereira i Astorga.

Leonardo Niño fué procesado i condenado por perjurio a pagar una multa de seiscientos maravedies. Sentencia de 16 de Noviembre de 1840 firmada por el juez don José Antonio Alvarez. La Corte de Apelaciones la aprobó por resolucion de 28 de Marzo de 1841. (El copiador de sentencias, años 1839, 40 i 41. Archivo de la Corte Suprema.)

(9) Se abrió informacion, segun consta del mismo proceso, para averiguar cómo pudo verificarse esta evasion. De la guardia i empleados de la cárcel, ninguno resultó culpable. Se hizo un inventario de los diversos objetos abandonados por el reo en su celda, i entre ellos se encontró un cuchillo, cuya hoja remataba en una finísima sierra semi-circular, i un pequeño barreno. En un balcon exterior de la sala de apelaciones se encontró pendiente una maroma con diversos nudos, como para servir de escala. Se supuso que estas cosas fueron suministradas a Acosta por alguno o algunos de sus visitantes. Acosta tenia hijos i estaba casado con una señora chilena de la familia Gana. Parece que ningun empeño se puso en buscarlo, i salió a luz i en libertad mediante la lei de amnistía que se dió a principios de la administracion del jeneral Búlnes.

del mismo cuerpo. En un parte firmado el 14 de Diciembre de 1840 i dirijido al comandante de dicho escuadron, don José Inojosa, estos dos militares expusieron que en la noche del 29 de Noviembre último habia sido invitado el mayor Soto Aguilar, por don Antonio 2.º Millan, para una conspiracion contra las autoridades establecidas, ofreciéndole diez i seis mil pesos i el destino que elijiera; que por el momento Soto aparentó consentir, i Millan lo llevó la misma noche a su casa particular, donde en una pieza oscura lo presentó a un sujeto que no pudo conocer, el cual le habló de la revolucion en los mismos términos i le hizo la misma oferta que Millan, si coadyuvaba a la empresa sublevando el escuadron de Húsares en el momento de estallar la conspiracion; que Soto, despues de convenir en todo esto, comunicó a su cuñado Valdivieso los datos que van referidos, i ámbos acordaron dar aviso al Gobierno, a cuyo efecto el capitan Valdivieso habló con el Presidente de la República a las doce de la noche del 30, quedando, entretanto, de imponerse mas detalladamente del plan revolucionario i de sus autores i cómplices; que en la mañana del 1.º de Enero siguiente, Soto i Valdivieso, instados por Millan, pasaron a su casa i esta vez les descubrió todo el plan de la revolucion; que en el curso de esta conferencia apareció un sujeto, que los visitantes tomaron por don Marcelino Balbastro, el cual les manifestó con mas extension el plan del movimiento, que debia verificarse yendo cien hombres armados de pistola i puñal para sorprender el cuartel del batallon Portales, mientras otros veinticinco, igualmente armados, sorprendían la guardia del Presidente de la República i se apoderaban de su persona, i con el auxilio de otros grupos análogos, se prendia a los ministros de Estado, al intendente de la provincia de Santiago, al comandante jeneral de armas, etc.... Soto i Valdivieso continuaban diciendo en su parte: que, segun la relacion de este mismo sujeto, el pronunciamiento debia verificarse el 3 de Enero, a las ocho i media de la noche, i para realizarlo sólo se esperaban varios propios que se habian despachado a Valparaiso, Acon-

cagua i Colchagua, donde a la misma hora citada debia estallar el mismo golpe revolucionario, tomándose en el puerto mencionado la fragata *Chile* i demas buques de guerra nacionales, para bloquearlo i sublevar la provincia de Coquimbo, i que en todo estos puntos habia jente prevenida i lista para el pronunciamiento. Decian tambien los delatores que Millan se habia encargado de avisarles la última resolucion de los directores del complot, i que, en efecto, a la una de la noche del mismo 1.° de Enero presentó en casa de Valdivieso, i allí refirió a entrambos oficiales que el golpe premeditado debia suspenderse, porque aún no habian llegado los propios que se aguardaban; pero esperaban darlo precisamente el dia 4 o 5 inmediatos. Por último, Soto i Valdivieso agregaban que al siguiente dia habian comunicado al Presidente de la República todo lo expuesto, i que el Presidente les aseguró haber tenido ya tres denuncios de personas respetables sobre la misma conspiracion, i que, ademas, por un ex-sarjento del escuadron Húsares, llamado Luis Carrasco, sabia que Millan lo habia invitado descaradamente para una revolucion.

Resultó que el personaje que en casa de Millan habia hablado en una pieza oscura con Soto Aguilar, i que éste i su cuñado, en una entrevista posterior en la misma casa, habian creido fuese don Marcelino Balbastro, era el coronel retirado don Diego Guzman. El mismo Millan, que sin dificultad fué hallado i reducido a prision, dió mérito, desde sus primeras declaraciones, para que se considerase implicado en el proyecto de revolucion a dicho coronel, que luego fué tambien arrestado. Pero de lo declarado por Millan resultaba que, habiendo ido al cuartel de Húsares a recojer algun dinero del que le debian los oficiales, pues todos, a excepcion del comandante, eran sus deudores de tiempo atras, porque siempre ocurrían a él en sus necesidades, se encontró con el mayor Soto Aguilar, que era tambien su deudor, el cual le preguntó si tenia relacion con don Diego Guzman, i oyendo su respuesta afirmativa, añadió que deseaba verse con este sujeto. Quedó en consecuencia

acordado que Millan llamaría a su casa a Guzman, adonde acudiría tambien Soto al dia siguiente. El primero en presentarse a la cita fué Soto Aguilar, acompañado de su hermano político Valdivieso. Millan, que aún estaba en cama, los recibió en su dormitorio, i como los dos visitantes entablasen luego conversacion sobre el estado miserable en que se hallaban i los fuertes compromisos que tenian, sin divisar medios de salvarlos; como Valdivieso agregase que su familia no tenia ya qué comer, creyó Millan que el objeto de aquella visita era pedirle mas dinero, i entónces dijo a los dos militares que siempre estaba dispuesto a servirlos, pero que, por el momento, mermados sus recursos por un fuerte desembolso para pagar una casa que acababa de comprar, sólo podria suplirles con lo indispensable para los gastos de la mesa. En estas circunstancias, i cuando Millan habia acabado de vestirse, llegó el coronel Guzman, i momentos despues Valdivieso i Soto manifestaron el estado desesperado en que se hallaban, diciendo que habian recibido agravios del Gobierno, por lo cual estaban prontos para cualquier movimiento revolucionario, para cuya ejecucion creian tener bastante influjo en el escuadron a que pertenecían. I dirijiéndose a Guzman, elojiaron su persona i le dijeron que por los antecedentes que de él tenian daban aquel paso i se ponian a su disposicion. A lo que Guzman contestó manifestándoles su disgusto por lo que acababa de oir, i que si sabian que él deseaba un cambio de Gobierno, supiesen tambien que jamas querria ver realizados sus deseos sino por los medios legales; que sin duda por no conocerlo bien se habian atrevido a hacerle tan desatinada proposicion; que supiesen que hablaban con un caballero, pero que si trataban de dar un paso adelante, se veria en la necesidad de cumplir con su deber. Guzman se retiró i Millan quedó haciendo los mismos cargos a los dos visitantes i reconviniéndolos por el compromiso en que lo habian puesto al elejir su casa para aquel paso. Soto i Valdivieso se mostraron arrepentidos i pidieron a Millan que suplicase al coronel Guzman que guardara sijilo sobre lo

que les habia oido i lo tomara por una bufonada. Cumplió el encargo Millan, i a las dos i media de la madrugada siguiente hizo saber a Valdivieso i Soto que el coronel Guzman les repetía lo que ántes les habia dicho personalmente.

Tal fué la primera declaracion de Millan. Interrogado poco despues don Diego Guzman, expuso exactamente lo declarado por Millan en lo tocante a la entrevista con los dos oficiales delatores, i entrando en algunos detalles, dijo que Soto Aguilar le habia dirijido la palabra en estos términos: «Yo sé, señor, que usted es un patriota i un caballero, i como a tal le ofrezco a usted el cuartel de Húsares para que disponga de él.» «I entónces (continúa diciendo la relacion de Guzman en el proceso) tambien Valdivieso, levantándose del asiento, salió apoyando lo mismo con una porcion de palabras; que no se puede figurar la irritacion que le causó (a Guzman) tal proposicion, siendo necesario en aquel momento valerse de toda su razon para abstenerse de decirle todo lo que sentía, porque ya de hecho se persuadió que era una infame provocacion, i tanto mas creyó esto cuando vió allí que quien se la hacia era un Soto (10) con un cuñado suyo, i estar tan fresca la via de viles delaciones de esta jente, al tenor de los Bizamas i Bazanes.» Guzman demandó a Soto i a Valdivieso «como viles calumniadores» (11).

Habia un testimonio mas contra Millan, i era el del ex-sarjento de Húsares Luis Carrasco, que aseveró haber sido hablado por aquél el dia de la última revista de comisario, en el patio de *Las Cajas*, para que lo viese en su casa al dia si-

(10) Alusion al célebre comandante de Húsares don Pedro Soto Aguilar, que hacia poco tiempo habia fallecido i que tan famoso se hizo por su manera de armar celadas a los revolucionarios, segun hemos referido en mas de un pasaje de esta historia. Hermano de este Soto era el mayor graduado de Húsares don Rafael Soto Aguilar.

(11) Proceso contra el coronel retirado don Diego Guzman i el paisano don Antonio 2.º Millan; está en el archivo del Estado Mayor Jeneral, Santiago.

guiente, i habiendo asistido a la cita, le propuso Millan que lo acompañase en una revolucion que se proponia hacer, i le ofreció que despues de este servicio le daria doscientos pesos i lo harian oficial. Que tambien le dijo Millan que habia otros sujetos comprometidos en la revolucion i se contaba con el batallon Portales. Que Millan se marchó a Valparaiso, i a su regreso, habiéndole buscado Carrasco, segun habia convenido, para recibir órdenes, le dijo aquél que tuviera por bufonada lo que le habia oido ántes sobre revolucion i que no pensase mas en tal asunto.

Sobre este cargo respondió Millan que era verdad que habia invitado a Carrasco a que lo viese en su casa, con el propósito de darle un destino privado, pues lo conocía de tiempo atras i lo tenia por hombre honrado e intelijente; pero que jamas le habia hablado de revolucion, ni hecho proposicion alguna de trastorno.

¿Qué pensar de todo esto? ¿Habia conspiracion? I si la habia, ¿quiénes eran los conspiradores? ¿Cuáles los antecedentes i carácter de las personas que mútuamente se imputaban el propósito de conspirar?...

Don Diego Guzman, vástago de una de las altas familias de Chile, era un antiguo militar que habia servido en los ejércitos de la República desde las primeras campañas de la independencia. «Es uno de los que mecieron la cuna de la patria (dijo en la defensa de Guzman su patrocinante, el célebre abogado i famoso ministro de O'Higgins don José Antonio Rodriguez), lo siguió en la emigracion, vino a allanarle el camino para el regreso, i ha estado con ella en las alternativas de amarguras i de glorias. Empezó por teniente de granaderos de infantería en el año de 1810, i debió a su espada i a su comportacion el llegar por ascensos sucesivos hasta el empleo de teniente coronel efectivo i grado de coronel. Seria hoi uno de nuestros jenerales si no hubiese pedido licencia absoluta i separacion del servicio en el año 1823, en ese año de ingratitu-

des i de heroismos en que empezó nueva época por un gran movimiento político i con que se abrió nuevo campo a la ambicion. Pero el coronel Guzman, sin aspiraciones ni deseos, sin solicitar premios, que debieron dársele en una patria agradecida, se consagró a la vida privada i a las labores del campo» (12).

---

(12) Un periódico de aquel tiempo, *El Insurjente Araucano*, que pretendió justificar el movimiento revolucionario de Campino, hizo el elojio i una breve biografía de sus cómplices, entre ellos el coronel Guzman, de quien dijo que desde el año 10 hasta 1814 no hubo campaña en que no figurase honrosamente; que emigrado a Mendoza despues del desastre de Rancagua, volvió a Chile comisionado para preparar la entrada del ejército libertador, i aprehendido por los enemigos, escapó milagrosamente casi en los momentos en que iba a ser fusilado. Vuelto a Mendoza con noticias de mucho interes, regresó a Chile incorporado en la division expedicionaria que se introdujo por Coquimbo, i a cuya feliz campaña contribuyó eficazmente. Su conducta en Cancha Rayada fué distinguida, i heróica en Maipú. «En su marcha al Perú (continúa diciendo *El Insurjente*, informado, sin duda, en este particular por el mismo Guzman), por haber sostenido con demasiado empeño el honor del pabellon de Chile, mereció el odio personal del jeneral (San Martin), que intentó hasta asesinarlo; sufrió despues las humillaciones i abatimiento a que lo redujo el ex-director O'Higgins.» Tomó parte en la revolucion del coronel Campino en Enero de 1827, «convencido (añade *El Insurjente)* de la ventaja que iba a reportar al pais, forzado ademas por las relaciones de amistad i otras. En el amago exajerado del Congreso no ha tenido parte, i en realidad no ha tenido otra culpa que haberse excedido algo con el señor Freire en la Maestranza, obra toda de las circunstancias i de la fuerte viveza de su jenio.»

No estará de mas advertir que el redactor i propietario de este periódico, del que se publicaron ocho números, desde Febrero a Mayo de 1827, fué don Martin Orjera, mui conocido en su tiempo con el apodo de *tribuno.* Hijo de chileno, pero nacido en la República Arjentina, fijó su residencia en Chile, fué abogado de sus tribunales i tomó parte activísima en las cuestiones políticas, señalándose por su carácter apasionado, turbulento i procaz, en que se traslucía cierta vena de loco i una especie de malignidad cándida e inconsciente. Como escritor era embrollado i ramplon, pero con su osadia para tratar todo asunto i, sobre todo, para

No parece, sin embargo, que el coronel Guzman llevara siempre en su retiro una vida sosegada i tranquila. Su carácter recio i altivo, su aficion por las novedades, su amor patrio, quisquilloso i descontentadizo, lo arrastraban a observar con gran interes las vicisitudes políticas i el movimiento de los partidos, no sin mezclarse en ellos i compremeterse mas de una vez en aventuras peligrosas. Así tomó parte activa en la rebelion del coronel Campino en Enero de 1827, por lo cual, i despues de un proceso que el Gobierno tuvo por conveniente cortar, sufrió un arresto i una deportacion (13). Por último, en la campaña electoral de 1840, viósele ligado con los mas ardientes campeones de la oposicion i desplegar la táctica i actividad de un ajitador político.

En cuanto a Millan, teníase de él una idea poco favorable. Era hijo del teniente coronel don Antonio Millan, i habia servido durante breve tiempo como alférez en el escuadron de Húsares, lo que le habia permitido relacionarse con sus oficiales i soldados. No le faltaba intelijencia, i en su posicion de hombre de negocios i dueño de un capital no despreciable, tenia amigos i relaciones, cuya importancia se exajeraba él mismo, i con que, a influjo de su jenio petulante i fantástico, habia llegado a imajinarse hombre de prestijio i de poder.

Por lo que toca a los acusadores de Guzman i de Millan, el proceso mismo dió lugar a citas i probanzas que pusieron de mui mala data su conducta de militares i su honra personal. Era un hecho que Soto Aguilar solia quejarse del Gobierno i mostrarse indignado porque no se le habia dado un grado militar a que creia tener derecho, i achacáronsele ademas a Soto,

---

atropellar toda personalidad i toda reputacion que no le fueran simpáticas, se hizo notable i aun temible en la prensa i en la tribuna. Orjera figuró mucho en la época del pipiolismo, i en su periódico atacó con indecible acritud el partido llamado de los *estanqueros*. (Tomo 20 de la coleccion *Prensa Chilena*, en la Biblioteca Nacional.)

(13) Proceso de la causa.

i especialmente a su cuñado Valdivieso, abusos de confianza vergonzosos (14)

A la verdad si era lójico sospechar que Millan, en su calidad de acreedor i en cierto modo protector i amigo de la oficialidad del escuadron de Húsares, hubiera llegado a persuadirse que podia contar con este cuerpo para una revolucion, i en esta virtud discurriera con el coronel Guzman un plan revolucionario, i para ponerlo por obra invitara en primer lugar a los oficiales Soto i Valdivieso; si era de pensar ademas que Millan i Guzman, en prevision de una infidencia que llegó a ser habitual de parte de los soldados i militares convidados a motines i revueltas, hubieran combinado de antemano, punto por punto, el descargo i contraquerella que desde el principio de la causa formularon respecto de sus acusadores; era tambien lójico conjeturar que Soto i Valdivieso, urjidos de necesidades i agobiados de deudas i no contentos con su posicion militar, fuesen capaces de ofrecer sus servicios para rebelar el cuerpo a que pertenecían, ora pensaran en realidad sublevarse, si las circunstancias eran favorables, ora se propusieran sólo delatar a los incautos que con ellos trataran de revolucion i alcanzar por este medio un ascenso u otro jénero de recompensa.

Al final de la causa, don Mateo Corvalan declaró, no obstante, en su dictámen de 4 de Febrero de 1841, estar suficientemente comprobado el delito de conspiracion de que eran acusados el coronel don Diego Guzman i don Antonio 2.° Millan, i pidió

---

(14) El teniente coronel i comandante del batallon cuarto de milicias de Santiago, don Clemente Diaz, defensor de Millan, presentó testimonios de calidad para probar que Valdivieso habia dilapidado bienes ajenos confiados a su administracion, i que habiendo recibido del Presidente de la República unas seis onzas de oro para entregarlas como donativo a la familia del comandante de Húsares don Pedro Soto Aguilar, cuando éste sufrió su última enfermedad, no entregó sino una parte de ellias. Probó asimismo que el mayor Soto habia retenido para sí parte de un dinero que el jefe del cuerpo le confió para pagar unos muebles de la mayoría del cuartel. (Proceso citado.)

para ellos la pena de muerte, observando, por otra parte, que aun en el supuesto de que los reos hubieran sido invitados, como ellos decian, a una revolucion por Soto i Valdivieso, merecían siempre la misma pena por no haber denunciado el hecho en tiempo oportuno (15). Pero el consejo de guerra, compuesto de los jenerales don Francisco Calderon, don Francisco Antonio Pinto i don Francisco de la Lastra, i de los coroneles don Agustin Lopez, don Pablo Silva, don Manuel Garcia i don Márcos Maturana, absolvieron unánimente a los acusados i mandó ponerlos en libertad, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 título 79 de la Ordenanza jeneral del ejército (senten-

---

(15) Hubo ademas contra Guzman i Millan otro testimonio, que figura en el proceso i de que hizo mérito el fiscal en su dictámen, i fué la confesion de un Juan Agustin Antistevan, a quien en aquellos mismos dias se le seguia causa por conspiracion en el juzgado del crímen. Como este sujeto revelara en su confesion haber oido mentar allá, en los conciliábulos revolucionarios a que habia asistido, los nombres de don Antonio 2.° Millan i del coronel Guzman, del primero como encargado de sublevar el cuerpo de Húsares i del segundo como encargado de presentarse en la plaza principal para capitanear el movimiento, creyó el auditor de guerra don Pedro Palazuelos, que la causa de Antistevan estaba íntimamente ligada, o mas bien, era una misma con la causa de Guzman i Millan, i pidió en consecuencia que ámbas se acumularan i continuase su instruccion en consejo de guerra. Negóse el juez del crímen don José Antonio Alvarez a entregar los autos de la causa de Antistevan, de que se siguió un juicio de competencia jurisdiccional entre dicho juez i el consejo de guerra, competencia que dirimió la Corte de Apelaciones dando la razon al juzgado del crímen. Una copia de la confesion de Antistevan fué solicitada por el fiscal de la causa de Millan i Guzman i quedó incorporada en su proceso. No hemos podido averiguar qué desenlace tuvo la causa de Antistevan; pero en su confesion se advierte un enmarañado complot en que nada se ve claro, i un ir i venir i un celebrar juntas i borracheras de hombres desconocidos i de baja lei, entre los que de cuando en cuando aparecían, como para levantar los ánimos i cebar la ponchera, alguno que otro individuo conocido i de mejor ralea, como don Pascual Cuevas, que en aquellos dias tenian bien ganada la reputacion de alborotadores de oficio, i la conservaron durante largos años.

cia de 4 de Febrero de 1841). I este fallo fué confirmado por la corte marcial con fecha 27 de Febrero del mismo año.

Bien examinadas las causas de que acabamos de dar cuenta, resaltan en ellas irregularidades, contradicciones i pasos pueriles i temerarios al mismo tiempo, que revelan algo como los resabios de un espíritu revolucionario en decadencia. Si las revoluciones de otros tiempos (dijo el abogado Rodríguez en la defensa de Guzman) «tenian cuerpo i realidad, ya en el dia no quedan mas que débiles vestijios de pasados movimientos, que jamas vuelvan.»... Hoi se ven «apariencias de lo que ántes eran realidades.»

Pero lo que mas choca i sorprende en los procesos referidos, es la contradiccion constante entre las majistraturas encargadas de instruir los juicios, de fallarlos i de reveer los fallos, sin que falten en cada caso la indicacion i cita de las leyes en que cada autoridad creia hallar fundamento para su dictámen o para su sentencia. Es curioso contemplar cómo acusados i acusadores, por una parte, i las autoridades judiciales por otra, todos hallaban armas en el vasto arsenal de la lejislacion, desde las leyes de Partida, Fuero Real, Leyes de Estilo i Novísima Recopilacion, hasta el Reglamento de justicia de la República i la Ordenanza jeneral del Ejército, para sostener sus respectivas opiniones i actitudes, de que resultaba embrollarse la contencion judicial en un laberinto, a la manera de un combate en que el polvo envuelve a los diversos combatientes, sin que el espectador pueda saber ni calcular cuál será al fin el resultado. No en balde los repúblicos i hombres mas conspícuos de la administracion del jeneral Prieto clamaron tenazmente por la necesidad de coordinar, reformar i limpiar la lejislacion vijente en la República.

EXPOSICION QUE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA JOAQUIN PRIETO, DIRIJE A LA NACION CHILENA, EL DIA 18 DE SETIEMBRE DE 1841, ÚLTIMO DE SU ADMINISTRACION.

JOAQUIN PRIETO,

Presidente de la República, al pueblo chileno.

Conciudadanos. Hoi espira el período señalado por la Constitucion a la majistratura suprema que por segunda vez me hicisteis la honra de confiarme; i al dejar este elevado puesto, al dirijiros esta solemne despedida, ¡cuán grato me es contemplar el espectáculo que presenta la gran familia que he presidido diez años, i compararlos con las épocas de vicisitudes i azares que precedieron a mi administracion!

¿Recordais aquellos dias de zozobra en que nada parecía vaticinar a nuestra patria un destino mas próspero que el de otros pueblos hermanos, acaso mas ventajosamente colocados para gozar dignamente de la independencia en que todos habian trabajado como en un patrimonio común? A las batallas de la independencia sucedieron las contiendas de la libertad; nueva especie de guerra, aun mas fecunda de alternativas i peligros, i en que, considerados los antecedentes i los elementos, no podia ménos de parecer mas difícil el triunfo de la buena causa.

Que caminando a tientas hácia un objeto que divisamos en una perspectiva lejana i confusa, nos extraviásemos a menudo; que nacidos i educados bajo influencias despóticas, tardara en echar raíces entre nosotros el principio vivificador de las instituciones republicanas, el relijioso respeto a la lei; que se invocase la libertad para quebrantar la justicia, o que a pretesto de cimentar el órden, se desenfrenase el poder; toda esta serie de aciertos i errores, de sucesos i desmanes, de acciones i reacciones, de luces i de sombras, era inevitable i fatal: era la condicion necesaria de una rejeneracion política. Pero no me engaño: al que considere con ojos desapasionados la historia de una i otra lucha, la revolucion chilena se presentará sin duda con caracteres peculiares i honrosos.

¿Cuál otra, con iguales dificultades, con iguales medios, con igual espacio que recorrer para el cumplimiento de sus votos, ¿cuál otra ha sido ménos mancillada de crímenes? ¿En cuál otra se han hecho mas heróicos sacrificios por la independencia o se ha ensangrentado ménos el ara de la libertad? No me corresponde calificar los partidos ni acusar las facciones: no soi ya el órgano de la lei, ni tengo la presuncion de anticipar el fallo de la historia imparcial. Pero cualesquiera manos que la escriban, dos rasgos característicos aparecerán en la revolucion chilena: la pureza de la gran mayoría, de la casi totalidad de nuestros hombres de estado, i la lealtad no solo de los caudillos, sino hasta de los ínfimos partidarios, a la bandera que una vez tremolaron.

Yo no justifico la persistencia en una mala causa; pero en las épocas de transicion el bien i el mal se tocan, i con las intenciones mas puras pueden adoptarse resoluciones funestas. Elevándonos sobre las estrechas nociones de las sectas políticas i aun sobre los fallos de las leyes humanas, que solo juzgan la exterioridad de los hechos, reconoceremos que en el drama revolucionario la obstinacion i la constancia, el hombre de la faccion i el hombre de la patria, el criminal i el mártir están separados a veces por linderos oscuros e indefinibles; i que

donde quiera que aparezca devocion desinteresada, i adhesion a estandartes que la fortuna ha humillado, no puede haber una total ausencia de sentimientos jenerosos que ennoblecen el error, i redimen hasta cierto punto el delito. Bajo este aspecto ¿qué honroso contraste no presentan aun las escenas mas tristes de la revolucion chilena, con las vicisitudes efímeras de otros paises, en que todo se postra ante intereses momentáneos i sórdidos; en que una misma causa i un mismo caudillo son alternativamente entronizados i proscritos por unos mismos hombres; en que la perfidia es doblemente horrible por su petulancia i descaro?

Al lado de aquellos caracteres jenerales de la revolucion chilena, era natural que cada una de sus administraciones sucesivas presentase un jenio i tendencia particular, segun las exijencias a que debia su oríjen, i las circunstancias de que estaba rodeada. Cada cual tuvo su mision que desempeñar, i objetos peculiares a que proveer; progresivas a veces, i a veces reaccionarias; jeneralmente impulsadas por deseos vagos de mejoras de que solo se tenian nociones confusas, i sin otro rumbo en su marcha, que la imitacion de formas establecidas en otros paises para la tutela de los garantías sociales. Pero me atrevo a decir (i creo que puedo hacerlo sin deprimir las cualidades eminentes de los que presidieron antes de 1830 los destinos de nuestra República) que en la planta de las instituciones, i todavía mas en sus aplicaciones prácticas, no se habian tomado suficientes precauciones contra los peligros de un estado naciente; contra la exajeracion de principios, que en todas partes ha traido en pos de sí la inseguridad, el desórden, la dilaceracion, la inmoralidad, i todos los vicios i males de una larga i a veces incurable anarquía. Nos hallábamos en una crísis que iba a decidir de la suerte futura de nuestra patria; mas por fortuna se sentia jeneralmente la necesidad de un órden moderador, que pusiese trabas a los elementos de disociacion. La juventud de la libertad, como la de la vida, tiene visiones hermosas que la fascinan i embriagan; pero de corta

duracion en un pueblo naturalmente modesto i sensato. La nacion pedia consejos sobrios i providencias tutelares de la seguridad del asilo doméstico. I en el órden natural de las cosas no podia ser otro el programa de la administracion que yo fuí llamado a presidir.

Uno de mis primeros i mas importantes trabajos fué promover la reforma de la Constitucion; obra necesaria, cuyo acertado desempeño atestiguan sus saludables efectos. Habíase provisto en la de 1828 a las libertades privadas; pero no se habian prevenido continjencias que en la infancia de los estados requieren remedios extraordinarios; i en el deseo jeneroso de enfrenar los abusos de la autoridad, no se cuidó lo bastante de darle la enerjía de accion, indispensable para la estabilidad del orden público, i para la expedita i regular administracion de los intereses comunes. Los lejisladores de 1833 se propusieron llenar este vacío; i para dar a las leyes fundamentales la conveniente harmonía, incorporaron en una sola carta las provisiones subsistentes del Código de 1828 i las modificaciones i adiciones que les parecieron conformes al voto nacional i a las exijencias del servicio público. Se notarán tales imperfecciones, se señalarán lunares en esta grande obra, como en todas las de los lejisladores humanos; pero el estado venturoso en que nos encontramos ¿no es una prueba irrefragable de que sus autores correspondieron dignamente a su alta mision? Hemos visto multiplicados al infinito los ensayos de organizacion constitucional en las nuevas repúblicas; ¿i cuál otro puede alegar a su favor el testimonio de la experiencia? Nuestro edificio social ha descollado sereno i majestuoso en medio de tempestades que han sembrado de escombros todas las otras secciones del territorio hispano-americano; i a su sombra no solo se han desarrollado rápidamente los jérmenes de prosperidad material, sino la cultura del entendimiento, i los goces de una civilizacion refinada. La libertad misma ha hecho progresos bajo el saludable influjo de las instituciones que nos rijen; porque separarla de la licencia, i substituir lo real i lo preciso a lo aereo i lo va-

go, en sus objetos i en sus protecciones legales, es asegurarla, robustecerla i perfeccionarla.

Seria el colmo de la presuncion pretender que ella pudiera adaptarse a todas las circunstancias, a todas las fases posibles de la sociedad, en una época que camina tan aceleradamente como la nuestra, cuando puede decirse sin exajeracion que el mundo entero experimenta una rápida metamórfosis. Nuestros lejisladores se consultaron, como debian, con los votos i las necesidades de su época; pero dejaron consignados en su misma obra los medios de mejorarla i reformarla, siempre que la experiencia lo aconsejase. Quisieron solo preservarla de innovaciones temerarias e inconsideradas, que hubieran expuesto los mas esenciales intereses del estado a fluctuaciones perpétuas. Cada nueva lejislatura introducirá en ella las correcciones que le recomienden sus predecesoras; i el cuerpo social, como el de cada individuo, tomará gradual, i por decirlo así, insensiblemente, las formas que correspondan a las circunstancias i al desenvolvimiento progresivo de su vida interior, sin soluciones violentas de continuidad que desarmen la máquina, i hagan cada vez mas difícil i precaria su reconstruccion.

Por desgracia, el Gobierno se vió mas de una vez en el caso de emplear las medidas provistas sabiamente por la Constitucion para ciertos peligros; medidas que por su naturaleza no podian ménos de excitar agrias quejas i dar vasto campo a declamaciones virulentas. Reposando en las puras intenciones de que yo me sentia animado, i de que sin duda participaban todos los miembros del gabinete, he arrostrado sin temor esa impopularidad momentánea, que creia compensada con usura por la aprobacion de mis contemporáneos desapasionados. La moderacion con que se usó de las facultades extraordinarias, es una prueba de los sentimientos rectos que impulsaron al Gobierno a investirlas, como una armadura defensiva contra los ataques de ajentes desorganizadores, concitados a veces por enemigos externos. Despues de aquellos nublados pasajeros, la libertad brilló con nuevo esplendor: i últimamente la hemos

visto sofocar la discordia, i esgrimir las armas constitucionales vigorosamente, pero sin ofensa de la lei, en la arena de los comisios i de las discusiones lejislativas.

La Constitucion de 1833 ha señalado los vacios principales que debian llenarse por los trabajos sucesivos de las Cámaras i del Gobierno para completar nuestra organizacion; i aunque no se han podido llenar a este respecto los votos de los lejisladores, se han acopiado materiales, i se han iniciado operaciones, que facilitarán no poco las tareas de las administraciones futuras. En el ramo de mas extensa importancia i en que era necesario crearlo todo, el Gobierno interior, se ha ocupado asiduamente uno de los miembros que componen el actual Gabinete; i la primera parte de sus trabajos ha sido sometida al Consejo de Estado i ha visto ya la luz pública. Mas en medio de estos objetos primarios que solo era posible preparar, he dirijido mis cuidados a varios puntos, subalternos i particulares, si se quiere, pero en que las necesidades no dejaban por eso de ser imperiosas. No quiero sombrear este cuadro recordandoos la universal inseguridad i alarma en que se hallaba la República pocos años ántes de mi elevacion al Gobierno: fresca está en la memoria de todos aquella época de horror, en que cada dia era señalado dentro de la capital misma por mas de un crímen atroz, cuyas víctimas acusaban silenciosa pero enérjicamente la creciente desmoralizacion del pueblo i la relajacion de los resortes sociales. Poco a poco vimos desaparecer aquel ominoso estado de cosas. El número de estos crímenes en el curso del año no iguala actualmente al de los que se cometian talvez en una sola semana, casi a vista de las autoridades constituidas para reprimirlos, que deploraban en vano el postrado vigor de las leyes. Bajo mis inmediatos predecesores se empezaron a proveer remedios para un mal tan grave; i continuados durante mi administracion han esparcido sobre vuestras ciudades i campos un sentimiento jeneral de seguridad i bienestar desconocido en otras épocas.

Debióse este feliz suceso, en parte a la dependencia estable-

cida entre las autoridades ejecutivas provinciales i el Gobierno Supremo, i en parte tambien a la mayor actividad i eficacia de la policía. Estableciose, como sabeis, el cuerpo de vijilantes, destinado a cuidar del órden durante el dia; varios de nuestros pueblos de segundo órden han llegado a gozar del establecimiento de serenos; el número de los de la capital se ha triplicado, i se ha sujetado su servicio a reglas mucho mas exactas i precisas. Mas para acercarnos en esta materia a un órden, si no perfecto, correspondiente al estado de la República bajo otros puntos de vista, hai grandes obstáculos que allanar, i que resistirán muchos años a los esfuerzos del Gobierno. Una poblacion diseminada, vastos espacios de territorios, en que solo se ven de trecho en trecho habitaciones dispersas, cuyos moradores viven en una solitaria independencia, sin reunirse al rededor de un altar, sin oir una leccion moral o relijiosa, sino mui pocas veces en su vida, ofrece dificultades peculiares para el establecimiento de una policía que reprima los desórdenes, aprehenda los delincuentes i los tenga en segura custodia. Se ha hecho en esta parte cuanto era posible, aumentando los ingresos municipales de los departamentos, i excitando continuamente el celo de las autoridades subalternas; pero aun resta mucho que hacer; i es preciso resignarnos a esperar del tiempo i de la creciente prosperidad i civilizacion de todas las clases lo que en el estado presente admite solo remedios parciales i un lento progreso.

Uno de los preservativos mas eficaces de los delitos, a lo menos de aquellos que atacan a las personas i son particularmente alarmantes i horribles por su atrocidad i barbarie, es la difusion de la enseñanza primaria; objeto a que el Gobierno se ha dedicado con empeño durante mi administracion. El número de las escuelas destinadas a esta enseñanza ha crecido notablemente. Púsose desde el principio en observancia el decreto del Congreso de Plenipotenciarios, que ordenaba se estableciese una escuela en cada uno de los conventos regulares, i solo se exceptuaron aquellos que, situados en puntos donde las habia,

costeadas por las municipalidades, pudieron conmutar este servicio por el de mantener establecimientos literarios de otra especie, reclamados con instancia por algunos pueblos. Se han abierto otras muchas aun en parajes remotos, mediante la aplicacion del ramo de vacantes mayores i menores a tan saludable i piadoso objeto; i el ejemplo del Gobierno ha excitado el de otras corporaciones i el de algunos distinguidos i filantrópicos individuos, que han creado en sus haciendas preciosos planteles de educacion moral i cristiana para la clase trabajadora que las cultiva. Una congregacion de relijiosas, dedicada especialmente a la instruccion de las niñas, ha derramado este beneficio en el pueblo de Valparaiso, i lo hace ya extensivo a Santiago, donde es de esperar que producirá, sobre un escala mas ámplia, efectos semejantes a favor de la moral, la relijion i los hábitos laboriosos del sexo débil, tan escaso de medios de subsistencia, i tan expuestos a peligros en la clase indijente. En suma, la difusion de la enseñanza primaria en Chile, durante los diez años de mi administracion, será para la posteridad imparcial una prueba inequívoca de los adelantamientos del pais bajo sus auspicios; porque no puede haberlos reales i sólidos, sino en cuanto se hagan sentir en la intelijencia i las costumbres del pueblo.

Otras mejoras que tienden al mismo resultado son las relativas a la organizacion de los juzgados i tribunales i a la administracion de justicia; objetos en que concurren con el interes moral los materiales de la industria i comercio, que refluyen indirectamente sobre el primero. El Gobierno dedicó sus desvelos a la estirpacion de los vicios de nuestro sistema judicial que necesitaba de mas pronta reforma, pero sin desviarse de la circunspeccion con que ha procedido en toda innovacion importante. Tal era el abuso que se hacia de la excesiva libertad de las recusaciones; el número de casos de implicancia, llevado a un estremo indiscreto; la facilidad con que se burlaban las acciones mas justas en el tortuoso laberinto de los procedimientos judiciales; i los entorpecimientos i vejaciones a

que daba lugar el recurso de nulidad. Séame lícito hacer una mencion especial de la lei que regla actualmente el juicio ejecutivo i los concursos de acreedores; paso importante en nuestra administracion de justicia, i cuyos buenos efectos se han percibido universalmente en las transacciones mercantiles. La abolicion del trámite inicial de conciliacion, que retardaba sin fruto la persecucion de las demandas civiles, y equivalía en muchos casos a una denegacion de justicia; la obligacion impuesta a los jueces de fundar las sentencias; la determinacion de las competencias entre las varias judicaturas, bajo reglas sencillas i precisas; las disposiciones de la lei de 29 de Marzo de 1837 dirijidas a precaver la colusion o criminal induljencia de los jueces i de los encargados del ministorio público; las relativas al cómputo del tiempo en las penas, a las visitas de cárcel, a las atribuciones judiciales de los subdelegados e inspectores, al despacho de los tribunales i juzgados, al método de subrogacion para llenar el número necesario de ministros en aquellos, a la creacion de nuevos juzgados de letras i de comercio, i de un consulado en Valparaiso, a la sustanciacion i decision de los pleitos hasta cierta cuantía en los consulados de le República, i a otros varios objetos, mas o ménos urjentes, forman a mi parecer un cúmulo de providencias benéficas, que han mejorado evidentemente la organizacion judicial i han hecho mas espeditas las funciones de la majistratura. Para completar e incorporar esta serie de disposiciones, para darle unidad i consistencia, se preparaba un proyecto que abrazase todo el ramo de justicia, i determinase la organizacion definitiva de los tribunales i juzgados. Uno de los miembros mas distinguidos de la administracion se ocupaba en esta obra grandiosa, de cuyo plan i distribucion dió él mismo cuenta a las Cámaras en 1840 en la Memoria del Ministerio de Justicia, que entónces desempeñaba. Aunque dedicado ahora al ejercicio de otro cargo importante, no por eso ha interrumpido sus trabajos en este vasto campo, que debe ya tanto a su ilustracion i celo;

i es probable que ellos verán pronto la luz, i realizarán las esperanzas de la nacion bajo el nuevo gobierno.

Otra obra no ménos necesaria ni ménos conducente a la recta disposicion de la justicia, ha tenido principio en el mio; la reunion de las leyes, dispersas ahora en varios cuerpos, masa hetereojénea de disposiciones espeditas bajo la influencia de siglos, paises, instituciones i costumbres, no solo diferentes, sino de contrario jenio i espíritu; la reunion, digo, de todos estos diseminados i confusos elementos, en códigos breves, regulares i coherentes, a imitacion de los que han formado otros pueblos, cuya lejislacion adolecía de iguales defectos. Las princiuales bases de esta obra en la parte que ha sido ya sosmetida a las Cámaras, se fijaron en discusiones del Consejo de Estado. Si su progreso i terminacion corresponde a mis esperanzas, me quedará la satisfaccion de haber puesto a lo menos la primera primera piedra de un edificio destinado, segun yo concibo, a producir grandes bienes.

¿Os hablaré de los afanes del Gobierno en otro departamento, ligado aun mas intimamente con la educacion popular, con la propagacion de sanos principios morales i relijiosos, jérmen fecundo i primario de verdadera civilizacion i cultura? ¿Os hablaré de lo que ha hecho el Gobierno en beneficio de la iglesia chilena, i de su lucha constante con dificultades de varias especies para debida participacion de todas las poblaciones de esta repúbiica en la instruccion cristiana, en los sacramentos, en el culto, en los consuelos de la relijion de nuestros padres? Puedo decir sin exajeracion que la solicitud del Gobierno a este respecto se ha estendido a los mas remotos ángulos de Chile; i vosotros, conciudadanos, no me negareis la justicia de reconocer que si aun resta mucho para el cumplimiento de vuestros votos i los mios, a lo ménos se ha hecho cuanto era concedido a un celo ardoroso i activo, en medio de tantos estorbos opuestos por las localidades, por la dispersion e indijencia de las poblaciones i por el escaso número de competentes ministros del culto. Se ha restaurado en Santiago un estableci-

miento de educacion para remediar tan lamentable falta: se levantan otra vez de sus ruinas varios edificios sagrados que la mano del tiempo o los estragos de los terromotos habian convertido en escombros; han resonado en pueblos distantes, despues de un largo i profundo silencio, los acentos de la predicacion evanjélica: la iglesia de Santiago, elevada a Metrópoli, goza de la dignidad e independencia que correspondían a la primera silla del Estado: se ha obtenido de la Santa Sede la creacion de otros dos obispados en Coquimbo i Chiloé; i se han defendido i sostenido los derechos del patronato, cuya custodia ha confiado la Constitucion a la Majistratura Suprema; objeto, si bien se mira, en que no interesan ménos la relijion i una ilustrada piedad, que las atribuciones políticas de la Soberanía Nacional i el órden público.

Pasando ahora a los medios materiales de adelantamiento, ¿os hablaré de lo que ha hecho el Gobierno, ya en la apertura de nuevos caminos, ya en la reparacion de los antiguos, i sobre todo del que va de esta capital a Valparaiso, espuesto a desmejoras i descalabros contínuos por la naturaleza del suelo i por la actividad del tráfico, que crece en una progresion asombrosa? ¿Mencionaré la proteccion i fomento dados por el Gobierno a la Sociedad de Agricultura, poniéndola en posesion de una quinta a las inmediaciones de Santiago, i de los fondos necesarios para proceder a sus interesantes ensayos? ¿Os recordare lo que se ha trabajado, ya en alentar la introduccion de nuevas artes i máquinas, por medio de moderados i equitativos privilejios, ya en el arreglo de pesos i medidas, tan necesario para la comodidad i moralidad del comercio de menudeo?

¿Volveré los ojos a tantos establecimientos de beneficencia, creados los unos, i mejorados considerablemente los otros en su planta material, en su economía, i en la estension de los bienes que derraman sobre los pueblos; desde el que recibe al niño tierno, frutos de enlaces ilícitos, o arrancado del seno maternal por la indijencia, hasta los que acojen al adulto en las enfermedades o en la destitucion, i hasta los que conservan

el depósito de sus despojos mortales en sitios decentes i salu bres? ¿Enumeraré las providencias que se han dictado, ya para exterminar el contajio de las viruelas, estendiendo el precioso preservativo de la vacuna; ya para atajar otras epidemias destructoras que accidentalmente han aparecido en varios puntos de la República; aquí para aliviar los padecimientos del hambre; allá para socorrer a provincias enteras, afiijidas por terremotos espantosos? Cuál es el ramo de servicio interior en que no se hayan presentado al Gobierno necesidades imperiosas, imprevistas a veces, i atendidas siempre con mas o ménos prontitud i eficacia, segun las circunstancias i la naturaleza de los medios que le era dado emplear?

¿Contaré las mejoras dadas al cultivo de las artes i ciencias, absolutamente necesario para el digno desempeño de profesiones indispensables en una sociedad que no se resigne a la barbarie; para la acertada direccion de la enseñanza elemental i primaria; para el lustre de la relijion i del gobierno; para la amenidad de las costumbres i del trato social? Cotejad, conciudadanos, lo que eran en otras épocas los establecimientos de educacion, nacionales i privados, con lo que son en el dia. El instituto de Santiago bastaría solo, para probar que durante mi administracion no se ha descuidado esta parte importante de las necesidades nacionales. Estudios, ántes desconocidos en él, o mirados con neglijencia i abandono, florecen ahora, i adornan a la juventud que se educa en su recinto; primera esperanza de la patria, destinada a perfeccionar i coronar la obra de sus padres. Las ciencias médicas han empezado a cultivarse con suceso, i contarían mayor número de alumnos sobresalientes, si la muerte no hubiera arrebatado a este tierno plantel alguno de sus mas distinguidos ornamentos. Se ha visto nacer y enriquecerse rápidamente un Museo de Historia Natural, no table ya por la copia, la eleccion i la ordenada distribucion de las especies que ofrece a la vista del curioso. Un profesor distinguido acaba de recorrer nuestras provincias, esplorando sus producciones, i recojiendo datos jeográficos i estadísticos; i el

resultado de sus afanes, estimulados i costeados por el Gobierno, ha sido un acopio cuantiosísimo de materiales para la publicacion de una historia natural i civil de Chile, que, gracias al patriótico entusiasmo con que habeis acojido esta idea, saldrá a luz en nuestra lengua, de un modo honroso a vosotros, i útil a nuestra industria agrícola i minera, i a la difusion de esta clase de conocimientos en el suelo chileno. La Biblioteca Nacional, enriquecida tambien en cuanto lo han hecho posible otras necesidades mas urjentes, se traslada a un edificio, que le proporcionará mas comodidad i ensanche. I bien merecen lugar en esta reseña, aun al lado de los progresos de la capital, los que ha hecho la enseñanza literaria en las provincias, en cuanto lo han permitido los estragos de la aflictiva i destructora calamidad, a que aludí poco hace. La de Coquimbo tiene en el dia un instituto floreciente en que se cultivan con peculiar esmero las ciencias naturales mas estrechamente ligadas con el beneficio de minas; i no es esta la sola que ha visto crearse en los últimos años establecimientos de educacion superior, que prometen suceso. Finalmente se ha principiado a trabajar en un plan vasto, que uniendo la educacion primaria a la profesional i científica, i dando al cultivo de las letras i ciencias aplicaciones prácticas adaptadas a nuestras circunstancias i necesidades, podrá talvez realizar cumplidamente el voto de la gran convencion.

Pasando de aquí al departamento de hacienda, ¡cuán fácil me seria estenderme, presentándoos una individual numeracion de lo que se ha hecho, i de los prósperos resultados con que el Gobierno ha visto coronados sus esfuerzos en este ramo, que al principio de mi administracion era un caos confuso i deforme! Un erario naturalmente escaso, i cuyos recursos, aun con el auxilio de los estraordinarios, creados por el patriotismo i por la imperiosa lei de la necesidad, no bastaban a los injentes consumos de nuestro ejército i escuadra durante la guerra de la independencia; agoviado desde entónces de una enorme deuda interior, que se agravó despues, cuando para cubrir las mas

precisas atenciones del servicio público se cercenaron los pagos al ejército, a los empleados civiles i a los contratistas; i abrumado posteriormente con las onerosas obligaciones de un empréstito estranjero de cinco millones de pesos, que por desgracia se invirtieron en objetos de que no sacó ningun provecho el Estado; atravesó penosamente las conmociones interiores que aflijieron i despedazaron la República, haciéndose cada dia mas grave su carga, mas insuficientes sus ingresos, mas viciosa i desordenada su administracion bajo gobiernos inestables, que asaltados de contínuas necesidades, solo podian acallarlas momentáneamente con arbitrios ruinosos. Tal era el estado fiscal de la República hácia la época de mi elevacion a la presidencia Así, despues de la paz interior, el arreglo de la hacienda era el mas urjente, i al mismo tiempo el mas difícil i espinoso de los objetos a que debia consagrar mis desvelos.

Clasificadas las deudas del erario en atrasadas i corrientes, se ordenó que se cubriesen éstas en dinero, i se mandó pagar las atrasadas en libranzas contra documentos de aduana, haciendo prévia entrega de una cuota de la deuda negociada, que se incluia en el valor del respectivo libramiento. Por este medio se facilitó la amortizacion de grandes sumas de la deuda interior flotante, contratadas por las administraciones precedentes, i se empezaron a cubrir con regularidad los gastos del servicio público. Merced al cumplimiento relijioso de sus convenios, el crédito del Gobierno salió gradualmente de la vergonzosa depresion en que yacia, i si tuvo que contraer nuevos pactos, pudo ya hacerlo bajo condiciones equitativas: sus letras obtuvieron la preferencia debida a la exactitud i buena fé de los pagos: i los billetes de la Caja de Amortizacion subieron rápidamente en el mercado. Dedicóse al mismo tiempo el Gobierno a mejorar, o diré tambien, a difundir la lejislacion de hacienda; porque se trataba, no solo de correjir, sino de organizar i crear. Una visita de las oficinas fiscales, limitada al principio a los departamentos del norte i estendida despues a toda la República suministró datos, desterró abusos, i contribuyó a preparar las

estensas reformas que mas adelante se llevaron a cabo. Diéronse nuevas reglas a las aduanas; se dictaron leyes importantes sobre almacenes de depósito i comercio de tránsito, sobre derechos de importacion i exportacion, sobre derechos de puerto i cabotaje, sobre tarifas i avalúos; en la lei de comisos se dió un necesario complemento a la ordenanza de aduanas; la lei de navegacion deslindó los previlejios de nuestra marina mercante i las condiciones necesarias para gozarlos; i se espidieron otras disposiciones parciales que mejoraron la economía de varios ramos de hacienda. Rayó así la luz en aquel enmarañado laberinto de leyes inconexas, contradictorias, envueltas a veces en oscuridades que se prestaban a interpretaciones arbitrarias i prácticas opuestas. La introduccion de la moneda de cobre facilitó i multiplicó los cambios; la traslacion de algunas aduanas interiores a los puertos quitó al tráfico mercantil superfluas trabas; i al paso que se hicieron en todos los ramos de hacienda cuantiosas economías, se abolieron odiosas gabelas, i se substitituyó a ellas una contribucion mejor entendida e infinitamente menos gravosa al pueblo i a la industria. El reconocimiento i la amortizacion de la deuda interior dieron asimismo materia a medidas lejislativas de una importancia reconocida. La entrega de un diez por ciento sobre el valor de los créditos consolidados, cantidad que se agregaba al capital, i cobraba intereses con él, fué una medida, que sin imponer un pesado gravámen a los particulares. proporcionó a la hacienda nacional un recurso estraordinario, oportunísimo durante la guerra contra la Confederacion Perú-boliviana. Ni es justo olvidar en esta breve reseña las providencias que han sacado a la Casa de Moneda del estado de decadencia en que se hallaba; las que se han dirijido a mejorar la organizacion i hacer mas espeditas las funciones de la Contaduría Mayor; i las que últimamente han tenido por objeto abreviar el despacho de la aduana de Valparaiso, inmensamente recargada por un efecto del vuelo asombroso que ha tomado el comercio. I en medio de tan multiplicadas atenciones se construyó el hermoso edificio de la aduana de Valpa-

raiso, i se han agregado despues a ella espaciosos i bien situados almacenes, cuya capacidad aun no está en proporcion con la progresiva actividan de las importaciones marítimas: tán superior ha sido su incremento a nuestras esperanzas i cálculos.

Miéntras todo esto se hacia, i en medio de los conflictos de la guerra exterior, la regularidad en el pago de los sueldos del ejército i de todos los empleados de la República, i el cumplimiento relijioso de las otras obligaciones que se ha impuesto la nacion respecto de las acreencias internas, no se han interrumpido un momento. La deuda del seis por ciento, la del tres por ciento, reconocida i consolidada en la Caja del Crédito Público, i la del cuatro por ciento creada para subvenir en parte a las necesidades de la última guerra, han seguido satisfaciéndose con la mayor exactitud, i el valor de los fondos públicos ha subido en una progresion contínua i rápida. I entretanto se han pagado en dinero efectivo los descuentos a empleados, los eréditos de capitales consolidados por cédulas de 1804, el montepio de viudas, i las pensiones atrasadas que se debian desde 1817 hasta 1830, i que no se comprendieron en la consolidacion de la deuda interior. De manera que exceptuando las acciones litijiosas de que conocen los tribunales, no hai demanda alguna perteneciente a nuestra administracion doméstica, que no haya sido satisfecha por el Gobierno, o no se incluya en el arreglo de la deuda reconocida.

El incremento progresivo de las rentas públicas i el espectáculo de la prosperidad que se desenvuelve a nuestra vista, han correspondido a la actividad i celo con que se plantearon tantas medidas orgánicas. Valparaiso ha llegado a ser el primer emporio del Pacífico; se frecuentan cada dia mas las nuevas radas i caletas habilitadas en toda la estension de nuestras costas; se ha hecho con la mas segura perspectiva de un éxito feliz el primer ensayo de la navegacion de vapor por una empresa a que concurren los capitales del pais con los estranjeros, i que ha merecido la proteccion de la Gran Bretaña i de todos los Estados del Pacífico, desde Chiloé hasta el Istmo de Panamá;

ha crecido nuestra marina mercante; el tráfico interior ha progresado con no ménos acelerada velocidad; las artes groseras conocidas ántes en Chile, han mejorado sus operaciones, i pueden en algunos de sus productos competir con la opulenta industria europea: vemos cada dia aparecer otras nuevas; i todo da indicios de una vida activa, i de una creciente fecundidad en las mas importantes de todas, en las que sacan de la tierra alimentos i primeras materias; la agricultura i el beneficio de minas. Materiales que ántes se arrojaban como inútil escoria, rinden hoi una liberal recompensa a la intelijencia i al trabajo empleados en ellos; i el carbon mineral ha añadido una mas al catálogo de sustancias preciosas i útiles que se estraen de las entrañas de esta tierra privilejiada.

La organizacion, disciplina i moral de la fuerza armada han ocupado una parte mui principal en los desvelos del Gobierno, i tambien han correspondido plenamente a ellos. Nuestra frontera del sur fué el teatro de sucesos brillantes que enseñaron al indómito araucano a respetar las banderas chilenas, i en que la constancia i el sufrimiento de las fatigas i de todo jénero de privaciones no resplandecieron ménos que la pericia militar i el denuedo. Pero donde estas excelentes calidades de la oficialidad i tropa chilena se han señalado con mas esplendor, fué en la guerra contra la Confederacion Perú-boliviana. ¡Qué de pronósticos melancólicos fundados en la comparacion de nuestras tropas con las enemigas, cuyo número i disciplina se encarecian tanto por los ilusos admiradores de un jefe que disponia a su antojo de los recursos de dos naciones, que habia sido lisonjeado mas de una vez por la fortuna de las armas, i poseia, sobre tantas ventajas, algunas otras no menos importantes i conocidas, que no creo necesario mencionar! Todas ellas se estrellaron contra el valor i la invencible constancia de los guerrerros de Chile. La Confederacion Perú-boliviana cayó para no resurjir jamas; dos pueblos hermanos recobraron su hollados fueros; i se dió una leccion que ojalá no carezca de saludables efectos sobre la política de los nuevos estados, en quienes, con tantas necesi-

dades i tan escasos medios, es doblemente inescusable el frenesí de las adquisiciones territoriales. Nuestra pequeña escuadra, casi enteramente improvisada, dió tambien dias de regocijo a la patria en esta memorable contienda. I para que en todo quedasen desmentidas las predicciones ominosas de los desafectos a nuestra causa, que declamaban contra las miras interesadas del Gobierno de Chile, se vió volver el ejército vencedor a sus hogares sin otra recompensa que la satisfaccion de haber vengado los insultos hechos al nombre chileno, i sostenido con gloria el órden público de los estados del sur.

Si entre estos celosos defensores de la patria, modelo de virtudes cívicas i militares, hubo hombres que mancharon el lustre de las armas chilenas con una defeccion criminal, i con un acto de sangrienta alevosía, que compraron i tuvieron el descaro de anunciar por la prensa los enemigos de Chile, ¡cuántos sacrificios jenerosos, cuántos padecimientos de todo jénero, cuántos hechos heróicos, cuánta noble sangre derramada en las batallas de la patria, lavaron el crímen de unos pocos caudillos, i la ciega lijereza de sus estraviados partidarios! Pero corramos un velo sobre este triste cuadro en el dia solemne de Chile, i limitémonos a ofrecer el homenaje de nuestra veneracion a la ilustre víctima tan indignamente sacrificada, i el de nuestro reconocimiento a los valientes que sofocaron aquel escandaloso atentado.

No fatigaré vuestra atencion, conciudadanos, haciéndoos un árido catálogo de las innumerables providencias dictadas durante mi administracion para el mejor arreglo de las fuerzas de mar i tierra, porque los timbres que han dado a la patria, i los servicios que le han prestado i continuamente le prestan, son el testimonio mas elocuente de la solicitud del Gobierno, i del acierto de sus disposiciones. Pero no dejaré de fijar un momento vuestra vista sobre la creacion de la academia militar, cuya existencia, aunque limitada a un corto número de años, producirá efectos durables en la instruccion de la oficialidad; sobre la reciente recopilacion i reforma de las ordenanzas del

ejército; sobre la construccion de cómodos cuarteles i de un hospital provisorio en Chillan; sobre la adquisicion de una hermosa fragata de guerra; i mui especialmente sobre el estado de la guardia cívica, que no sigue de léjos los pasos del ejército de línea; que parte con él las fatigas, i cuando la ocasion lo exije, los peligros del servicio de las armas; que ha dado pruebas relevantes de su devocion al órden i a las autoridades constituidas; i que en los últimos años ha experimentado una estraordinaria extension i desarrollo. Una comision de ilustrados jefes ha revisado el proyecto que para la mejor economía i empleo de la milicia nacional estaba preparado en el Ministerio de la Guerra, i que con las oportunas i bien meditadas modificaciones hechas en él, pasará en breve a las Cámaras, prévio el exámen i discusion del Consejo de Estado,

Me resta hablaros de nuestras relaciones con las potencias estranjeras, i tengo la satisfaccion de deciros que los combates con las tribus bárbaras del sur en la primera época de mi administracion, i la guerra contra la Confederacion Perú-boliviana, han sido las únicas interrupciones de la paz exterior en el espacio de diez años: que se ha dado la debida consideracion a reclamos, casi todos antiguos, de la Gran Bretaña i de los Estados Unidos de América; que respecto de la primera no existe en el dia sino los relativos al pago del empréstito chileno, cuyos dividendos periódicos han vuelto a satisfacerse, restando solo acordar una transaccion para el pago de los atrasados: que respecto de los Estados Unidos, se ha presentado ya al exámen i sancion de las Cámaras un proyecto de lei para el pago de una de sus más justas demandas; que no preveo dificultades para el pronto i satisfactorio arreglo de las otras; que en las dos que se nos ha hecho por la Francia hemos conciliado la liberalidad con la justicia; que sin pactos espresos hemos concedido la mas ámplia proteccion al comercio de las naciones estranjeras; que sus ciudadanos i súbditos gozan de los mismos derechos civiles que los chilenos en la adquisicion i ejercicio de los derechos de propiedad, en sus acciones legales, i (con una sola excepcion

que debia borrarse de nuestro código) en las sucesiones por causa de muerte; que no concedemos ni pedimos a estado alguno preferencias odiosas a favor de nuestras producciones, o de nuestra bandera; que hemos dado pasos para entablar relaciones de paz i de buena harmonía con la reina de España; i que los damos con celo i constancia, a pesar de multiplicados inconvenientes, para llevar a efecto la reunion de plenipotenciarios de los nuevos estados americanos en un Congreso destinado a fijar las bases de su derecho público, i la policía de sus fronteras i de la navegacion interior.

¿Acusareis de exajerada la exposicion que acabo de haceros? Volved la vista a nuestros puertos visitados por todas las naciones civilizadas de la tierra; a vuestras ciudades hermoseadas, aumentadas, transformadas; a vuestra bella juventud, adornada de conocimientos útiles, ansiosa de saber i de gloria; a esos talleres multiplicados cada dia, i cada dia mejor surtidos; a tantos campos, poco há yermos, ahora cubiertos de sembrados i verjeles, de bellas habitaciones, de obras que testifican la seguridad de las propiedades, la estabilidad del órden interno, la esperanza, el progreso. Volved la vista aun a los sitios destinados a decentes recreaciones, a placeres intelectuales. ¿Qué os dice esa numerosa i brillante concurrencia? ¿Qué os dicen las solemnidades de la patria, cada año mas alegres, mas espléndidas, mas concurridas, mas entusiastas, mas populares?

Dirán algunos que todo se debe a la espontánea evolucion de elementos que no han sido creados por el Gobierno; i yo les responderé que la primera i casi la única gloria de los Gobiernos es remover los estorbos a esa evolucion espontánea; i que la remocion de esos estorbos no puede obtenerse sin atinadas providencias, sin combinaciones difíciles, cuyos autores tienen que combatir a menudo con preocupaciones envejecidas, con exajeradas teorias, i con ráfagas de impopularidad, en que no pocas veces zozobran. Nadie hace mas justicia que yo al carácter nacional chileno, primera fuente de nuestros envidiados adelantamientos. Estoi mui léjos de desconocer la bienhechora

influencia de las instituciones liberales; i no lo estoi ménos de atribuirme el mérito de lo que se debe a las luces, a los desvelos patrióticos de los respetables ciudadanos que han consagrado sus servicios a la nacion en las secretarías i en el Consejo de Estado, en el mando de las provincias i de la fuerza armada. Al contrario, aprovecho esta ocasion de tributarles mi reconocimiento, por poco que valga al lado de la estimacion i gloria que se han labrado con su integridad, habilidad i celo. Si nuestra posteridad, como yo lo espero, reconoce que en esta década ha progresado Chile, i se han asegurado sus mas esenciales intereses, ella contará sin duda entre sus bienhechores a los hombres que me han prestado sus consejos i su cooperacion en el ejercicio de la majistratura suprema. La posteridad, juez imparcial, señalará a cada uno su porcion en esta comun recompensa; i cualquiera que sea la mia, no me negará la justicia de haber abrigado intenciones puras, i una pasion ardiente por el bienestar, el honor i prosperidad de mi amada Patria.

¡Ciudadanos! Una gran mayoría de vosotros se ha reunido alrededor de mi en todas las situaciones difíciles. Os doi las gracias. La providencia ha recompensado vuestra sensatez i cordura. Ella seguirá derramando sus bendiciones sobre vosotros, si mas ilustrados ahora por la experiencia de lo que vale una libertad sobria, i de los bienes inapreciables que derrama sobre los pueblos la paz, bajo el imperio de leyes moderadas i populares, no abandonais el sendero en que habeis caminado diez años con tan acelerado progreso. ¡Quiera el lejislador soberano del Universo arraigar cada vez mas en vuestros corazones el respeto a la relijion, a las leyes, a la fe pública empeñada en los contratos nacionales: iluminar los consejos de vuestro Gobierno i de vuestros representantes para que se completen i perfeccionen las instituciones que os rijen; alejar de vosotros la guerra: alejar de la silla de que desciendo las aspiraciones de esa ambicion maléfica que turba el reposo de los pueblos; i no permitir que la discordia civil sacuda jamas su tea funesta sobre vuestros hogares. Tales son los votos fervorosos de vuestro conciudadano,

JOAQUIN PRIETO.

Santiago, 18 de Setiembre de 1841.

INDICE

CAPITULO I

Pájs.

CAPITULO II

[illegible]

CAPITULO III

Actitud de Chile i de su Gobierno despues de Yungai.—Palabras de *El Araucano* con motivo de esta victoria.—Declaracion de el mismo periódico sobre la política del Gobierno de Chile con relacion al Perú.—Premios i honores a los vencedores.—Se funda el barrio de Yungai i en el se forma el [illegible] (nota).—Sarao en el palacio de el presidente i en el del Gobierno.—Títulos con que el Gobierno honra a la ciudad de Valparaiso por su patriotismo.—Diversas medidas de una política de templanza i conciliacion.—Consecuencias de las victorias de Chile para el órden interno i para sus relaciones esteriores.—La República reanuda sus [illegible]

CAPÍTULO IV

CAPÍTULO V

CAPÍTULO VI

CAPÍTULO VII

CAPÍTULO VIII

CAPITULO IX



